

COLECCION TRUJILLO

CERIO DE LA RE RLICA

CENTENARIO DE LA REPUBLICA

1844 - 1944

SERIE II

DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

VOLUMEN I

3.

Coleccion TRUJILLO
Documentos
Legislativos
II

Congreso
Constituyente
1844

Tribunado
1845 - 1853

1

SENADO





COLECCION TRUJILLO

CENTENARIO DE LA REPUBLICA

1844 - 1944

SERIE II

DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

VOLUMEN I

CONGRESO
CONSTITUYENTE DE SAN CRISTOBAL
1844

(DOCUMENTOS VARIOS)

y

TRIBUNADO
(ACTAS DE LAS SESIONES)

1845-1853



Donación

EDICION DEL GOBIERNO DOMINICANO
1944

ESTA COLECCIÓN HA SIDO NOMINADA Y DIRIGIDA
 POR EL LICENCIADO MANUEL ARTURO PEÑA BATLLE,
 SECRETARIO DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA.

EDITORIAL EL DIARIO
 SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA

INDICE

NOTA EXPLICATIVA	XIX
PROCEDENCIA DE LAS FUENTES	XXIII

CONGRESO CONSTITUYENTE DE SAN CRISTOBAL

Decreto de la Junta Central Gubernativa convocando los pueblos para la elección de los Diputados al Congreso Constituyente, 24 julio 1844	3
Algunos actos relativos a la instalación del Primer Congreso Constituyente de la República Dominicana, que tuvo lugar el 24 de setiembre del presente año de 1844 y 1º de la Patria	10
Sesión de instalación, del Soberano Congreso Constituyente, 24 de setiembre 1844	17
Sesión del 28 de setiembre del 1844	23
Discurso pronunciado por el Diputado Don Buenaventura Báez en la sesión del día 14 de octubre de 1844 en el Soberano Congreso Constituyente de San Cristóbal	29
Declaratoria sobre la inviolabilidad de los Diputados, 14 de octubre de 1844	32
Informe hecho por la Comisión encargada de redactar el programa de Constitución, al Soberano Congreso Constituyente de la República Dominicana, al tiempo de someterlo a la discusión	33
Proclama del Presidente Santana en que anuncia haber sido sancionada la Constitución, 17 noviembre 1844	40

Decreto del Presidente Santana ordenando la solemne publicación de la Constitución, 18 de noviembre de 1844	41
---	----

TRIBUNADO

1845 - 1853

ACTAS DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA AÑO 1845

Sesión Preparatoria del 3 de marzo	47
Sesión Preparatoria del 6 de marzo	51
Sesión de Instalación del 8 de marzo	52
Sesión Extraordinaria del 10 de marzo	54
Sesión del 11 de marzo	55
Sesión del 14 de marzo	56
Sesión Extraordinaria del 15 de marzo	58
Sesión del 17 de marzo	60
Sesión Extraordinaria del 22 de marzo	61
Sesión del 26 de marzo	63
Sesión del 28 de marzo	64
Sesión Extraordinaria del 29 de marzo	66
Sesión del 31 de marzo	67
Sesión Extraordinaria del 1º de abril	69
Sesión del 2 de abril	71
Sesión del 3 de abril	72
Sesión del 4 de abril	74
Sesión del 9 de abril	75
Sesión Extraordinaria del 10 de abril	77
Sesión del 11 de abril	78
Sesión Extraordinaria del 15 de abril	80
Sesión del 16 de abril	82
Sesión del 18 de abril	83
Sesión del 21 de abril	84
Sesión del 23 de abril	85

INDICE

XI

Sesión del 25 de abril	86
Sesión del 28 de abril	87
Sesión del 2 de mayo	89
Sesión del 5 de mayo	90
Sesión del 7 de mayo	92
Sesión del 9 de mayo	93
Sesión del 12 de mayo	95
Sesión Extraordinaria del 13 de mayo	96
Sesión del 14 de mayo	99
Sesión del 16 de mayo	100
Sesión del 21 de mayo	101
Sesión del 24 de mayo	104
Sesión del 28 de mayo	105
Sesión del 29 de mayo	109
Sesión del 30 de mayo	112
Sesión del 31 de mayo	114
Sesión del 2 de junio	117
Sesión del 3 de junio	118
Sesión del 6 de junio	119
Sesión del 9 de junio	120
Sesión del 11 de junio	122
Sesión del 15 de junio	122
Sesión del 18 de junio	123
Sesión del 20 de junio	124
Sesión del 24 de junio	125
Sesión del 25 de junio	126
Sesión del 27 de junio	127
Sesión del 30 de junio	129
Sesión del 2 de julio	129

ACTAS DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA
AÑO 1846

Sesión Preparatoria del 17 de febrero	133
Sesión del 19 de febrero	134

XII

INDICE

Sesión del 20 de febrero	136
Sesión del 23 de febrero	137
Sesión del 25 de febrero	138
Sesión del 27 de febrero	139
Sesión del 2 de marzo	141
Sesión del 9 de marzo	144
Sesión del 11 de marzo	147
Sesión del 13 de marzo	148
Sesión del 16 de marzo	150
Sesión del 18 de marzo	151
Sesión del 21 de marzo	153
Sesión del 27 de marzo	155
Sesión del 30 de marzo	156
Sesión del 1º de abril	160
Sesión del 14 de abril	162
Sesión del 20 de abril	163
Sesión del 23 de abril	164
Sesión del 27 de abril	165
Sesión del 28 de abril	167
Sesión del 29 de abril	168
Sesión del 1º de mayo	169
Sesión del 4 de mayo	170
Sesión del 6 de mayo	174
Sesión del 11 de mayo	175
Sesión del 12 de mayo	178
Sesión del 14 de mayo	179
Sesión del 18 de mayo	181
Sesión del 20 de mayo	183

ACTAS DE LA TERCERA SESIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA
AÑO 1847

Sesión Preparatoria del 4 de marzo	187
Sesión del 6 de marzo	190
Sesión del 8 de marzo	192

INDICE

XIII

Sesión del 10 de marzo	194
Sesión del 13 de marzo	195
Sesión del 16 de marzo	197
Sesión del 18 de marzo	199
Sesión del 20 de marzo	203
Sesión del 23 de marzo	206
Sesión del 24 de marzo	211
Sesión del 30 de marzo	216
Sesión Extraordinaria del 5 de abril	218
Sesión del 6 de abril	221
Sesión del 22 de abril	223
Sesión del 23 de abril	225
Sesión del 4 de mayo	229
Sesión del 6 de mayo	231
Sesión del 11 de mayo	233
Sesión del 13 de mayo	236
Sesión del 19 de mayo	238
Sesión del 20 de mayo	241
Sesión del 22 de mayo	242
Sesión Extraordinaria del 24 de mayo	244
Sesión del 25 de mayo	246
Sesión del 27 de mayo	249
Sesión del 29 de mayo	251
Sesión Extraordinaria del 2 de junio	252
Sesión del 5 de junio	253
Sesión Extraordinaria del 7 de junio	255
Sesión Extraordinaria del 14 de junio	256
Sesión Extraordinaria del 16 de junio	257
Sesión del 19 de junio	259
Sesión del 22 de junio	261
Sesión del 24 de junio	262
Sesión del 26 de junio	263
Sesión del 30 de junio	264
Sesión del 19 de julio	265
Sesión Extraordinaria del 5 de julio	267

ACTAS DE LA CUARTA SESIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA
AÑO 1848

Sesión Preparatoria del 23 de febrero	271
Sesión del 13 de marzo	272
Sesión del 16 de marzo	274
Sesión Extraordinaria del 18 de marzo	276
Sesión del 21 de marzo	277
Sesión del 23 de marzo	279
Sesión Extraordinaria del 27 de marzo	280
Sesión del 28 de marzo	281
Sesión del 30 de marzo	282
Sesión del 4 de abril	284
Sesión del 6 de abril	286
Sesión Extraordinaria del 10 de abril	288
Sesión del 11 de abril	290
Sesión del 13 de abril	293
Sesión del 17 de abril	295
Sesión del 25 de abril	298
Sesión del 27 de abril	299
Sesión Extraordinaria del 19 de mayo	302
Sesión del 2 de mayo	303
Sesión del 4 de mayo	305
Sesión Extraordinaria del 5 de mayo	310
Sesión del 9 de mayo	313
Sesión del 16 de mayo	316
Sesión del 30 de mayo	320
Sesión Extraordinaria del 2 de junio	321
Sesión del 8 de junio	322
Sesión Extraordinaria del 9 de junio	324
Sesión Extraordinaria del 12 de junio	325
Sesión Extraordinaria del 14 de junio	326
Sesión del 27 de junio	327
Sesión Extraordinaria del 30 de junio	329
Sesión del 4 de julio	330



INDICE

Sesión Extraordinaria del 5 de julio	331
Sesión Extraordinaria del 8 de julio	332
Sesión del 13 de julio	333
Sesión Extraordinaria del 4 de setiembre, convocada por el Consejo de Ministros	333
Sesión del 6 de setiembre	335
Sesión del 12 de setiembre	337

ACTAS DE LA QUINTA SESIÓN DE LA PRIMERA LEGISLATURA
AÑO 1849

Sesión del 1º de febrero	341
Sesión del 3 de febrero	343
Sesión del 6 de febrero	345
Sesión del 8 de febrero	347
Sesión del 10 de febrero	349
Sesión del 13 de febrero	350
Sesión del 20 de febrero	352
Sesión del 22 de febrero	353
Sesión Extraordinaria del 2 de marzo	357
Sesión del 6 de marzo	359
Sesión Extraordinaria del 7 de marzo	361

ACTAS DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
PRIMERA LEGISLATURA
AÑO 1849

Sesión Preparatoria del 2 de julio	367
Sesión del 3 de julio	371
Sesión Extraordinaria del 5 de julio	372
Sesión del 19 de julio	373

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CUERPO LEGISLATIVO
AÑO 1850

Sesión Preparatoria del 23 de marzo	377
Sesión del 26 de marzo	378
Sesión del 23 de abril	379

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CUERPO LEGISLATIVO
AÑO 1851

Sesión del 22 de febrero	385
Sesión del 13 de marzo	386
Sesión del 28 de marzo	386
Sesión del 19 de abril	387
Sesión del 8 de abril	388
Sesión del 9 de abril	389
Sesión del 25 de abril	390
Sesión del 26 de abril	390
Sesión del 30 de abril	391
Sesión del 2 de mayo	391
Sesión del 5 de mayo	392
Sesión del 7 de mayo	393
Sesión del 8 de mayo	394
Sesión del 10 de mayo	394
Sesión del 12 de mayo	396
Sesión del 14 de mayo	396
Sesión del 20 de mayo	397

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CUERPO LEGISLATIVO
AÑO 1852

Reunión del 3 de febrero	401
Sesión Preparatoria del 4 de febrero	401

INDICE

XVII

Reunión del 5 de febrero (Acta de comparecencia)	402
Reunión del 6 de febrero (Acta de comparecencia)	402
Reunión del 9 de febrero	403
Sesión del 16 de febrero	403
Sesión del 24 de febrero	405
Sesión del 26 de febrero	406
Sesión del 4 de marzo	407
Sesión del 5 de marzo	408
Sesión del 6 de marzo	409
Sesión del 12 de marzo	410
Sesión del 15 de marzo	412
Sesión del 17 de marzo	412
Sesión del 23 de marzo	413
Sesión del 27 de marzo	414
Sesión del 1º de abril	415
Sesión del 6 de abril	416
Sesión del 13 de abril	417
Sesión del 16 de abril	418
Sesión del 19 de abril	419
Sesión del 20 de abril	420
Sesión del 22 de abril	421
Sesión del 23 de abril	422
Sesión del 24 de abril	424

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CUERPO LEGISLATIVO
AÑO 1853

Sesión Extraordinaria del 19 de enero	427
Sesión del 1º de febrero	428
Sesión del 7 de febrero	429
Sesión del 9 de febrero	430
Sesión del 26 de febrero	430
Sesión del 5 de abril	431
Sesión del 8 de abril	432
Sesión del 14 de abril	433

XVIII

INDICE

Sesión del 18 de abril	433
Sesión del 21 de abril	434
Sesión del 25 de abril	434
Sesión del 28 de abril	435
Sesión del 2 de mayo	438
Sesión del 15 de mayo	438
Sesión del 1º de junio	439
Sesión del 3 de junio	440
Sesión del 7 de junio	441
Sesión del 11 de junio	441

A P E N D I C E

Discurso pronunciado por el Señor José Joaquín Delmon- te, Presidente del Tribunado, el día 8 de marzo del año 1845, 2º de la Patria, en la Solemne Instalación de la Corporación	446
--	-----

NOTA EXPLICATIVA

El 26 de mayo del año 1937 expidió el Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, un decreto en el cual, con motivo del cercano primer centenario del nacimiento de la República, se ordenó la publicación de los documentos depositados en el Archivo General de la Nación concernientes a los organismos legislativos dominicanos del año 1844 al año 1861.

Como consecuencia de esta acertada disposición, fué iniciada la recopilación de los documentos legislativos de la Primera República y se procedió a su copia bajo la dirección del licenciado Emilio Rodríguez Demorizi. Para ello se utilizaron las fuentes de primera mano conservadas en el Archivo General de la Nación y, a falta de éstas en algunos períodos, se acudió a impresos sueltos de la época y al órgano oficial de publicidad, que, desde su aparición en 1851 con el nombre de "La Gaceta", daba cabida en sus columnas a una parte determinada de las actas legislativas.

En mayo del 1943 fué encargado de la dirección de las publicaciones oficiales del Centenario el licenciado Manuel Arturo Peña Batlle, quien, a su vez, se hizo asesorar por una Comisión técnica, a la que encomendó la distribución del material obtenido, la confrontación con los originales, la

búsqueda y copia de ciertos documentos que habían de completar la colección, y la preparación para la imprenta de los diferentes volúmenes con las correcciones oportunas.

De este modo, se procedió a organizar los documentos atendiendo a las cinco etapas marcadas por la vigencia de las reformas constitucionales que tuvieron lugar en el período de la Primera República. Cada una de estas divisiones se inicia con el material correspondiente a los Congresos Constituyentes que determinaron un cambio en el régimen parlamentario, y a continuación se inserta la documentación propia de las actividades de las instituciones legislativas del país.

Dentro de cada volumen se reproducen, en un orden estrictamente cronológico, las actas de las sesiones de las Cámaras. Los mensajes, memorias, decretos y demás piezas relacionadas con el contenido de las actas y que no forman parte integrante de ellas, se incluyen a modo de apéndice. Tal criterio uniforme se abandonó en la primera parte del volumen I —Congreso Constituyente de San Cristóbal— y en todo el volumen III —Congreso Nacional, 1845-1849— debido a la pérdida de libros originales y a la ausencia de periódicos del Gobierno que pudieran ofrecer una continuidad de información en el proceso de la vida legislativa. Y así, en ambos casos concretos, se han incorporado a las actas de las sesiones conservadas —en intercalación cronológica consecutiva y no en apéndice— todos aquellos documentos que puedan obviar el inconveniente de grandes espacios de tiempo sin fuentes adecuadas.

Se ha procurado reunir en la presente serie el mayor número de documentos cuya publicación contribuya a completar el conocimiento del momento histórico y a ampliar

la visión política de conjunto, siempre, claro está, dentro de la unidad de tema que rige la recopilación.

En cuanto a la ortografía, se ha procedido a uniformarla corrigiendo las faltas que aparecen en los originales por estimar que tales irregularidades no responden a criterio determinado alguno sino a una cierta ignorancia por parte de los copistas. La puntuación ha sido modificada únicamente en los casos en que el sentido de lo expresado pudiera ser obscuro o de interpretación errónea. Se ha realizado, también, una regular distribución de mayúsculas, aunque con tendencia a respetar aquellas que aparecen constantemente en el texto con un cierto valor enfático y solemne.

Los nombres propios y apellidos que en los originales están representados por letras iniciales u otra clase de abreviaturas, han sido completados con el objeto de hacer más fácil la lectura y consulta de los documentos.

Al iniciarse cada volumen, se hará constar la procedencia de las fuentes con los detalles oportunos al caso.

PROCEDENCIA DE LAS FUENTES

CONGRESO CONSTITUYENTE DE SAN CRISTÓBAL.— *El archivo del Congreso Constituyente de San Cristóbal ha desaparecido. No hay, pues, libro-registro de las actas de las sesiones.*

Los documentos que se publican son una recopilación de los impresos que circularon en la época y entre ellos aparecen algunas actas de sesiones y proclamas, decretos y discursos, relacionados íntimamente con la primera Asamblea Constituyente de la República. La organización obedece a un criterio cronológico. Las fuentes proceden de diversos archivos particulares.

TRIBUNADO.— *El material todo de esta Cámara ha sido obtenido de los originales custodiados en el Archivo General de la Nación. El título que encabeza el registro de las actas es como sigue: Libro donde se asientan las actas de la Cámara del Tribunado. Consta de dos volúmenes. El primero se abre con la sesión inicial del Tribunado, de fecha 3 de marzo de 1845, y concluye con la del 24 de abril de 1852. El segundo comienza con el acta de la sesión del 19 de Enero de 1853 y llega hasta el 11 de junio del mismo año, última sesión de este Cuerpo Colegislador. No se observa ninguna laguna en el registro de las actas. El estado de conservación de los originales es bueno.*



CONGRESO CONSTITUYENTE
DE SAN CRISTOBAL

1844

DECRETO DE LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA CONVOCANDO LOS PUEBLOS PARA LA ELECCION DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO CONSTITUYENTE, 24 JULIO 1844.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.— REPÚBLICA DOMINICANA.

LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA

Considerando: que después de haber sacudido el yugo de los haitianos su primer deber es hacer un llamamiento a los pueblos para que, ejerciendo su soberanía, formen la Constitución Política y tracen el Gobierno que mejor convenga, según los principios ya consagrados en la Manifestación de 16 de Enero.

Considerando: que nunca se obtiene con tanta seguridad ni prontitud la expresión de la voluntad de la mayoría nacional como por el voto directo, decreta lo que sigue:

CAPÍTULO I

De las Juntas Electorales

Art. 1º— A la recepción del presente Decreto, el Corregidor Municipal de cada Común, donde los haya, y donde no sus Adjuntos o Jueces de Paz o sus Suplentes, anunciarán al público, después de publicado en forma este Decreto, que, del día 20 al 30 de Agosto de este año, las Asambleas Electorales tendrán lugar para el nombramiento de los miembros que deben concurrir a la formación del Congreso que ha de formar la Constitución del Estado

y del Gobierno definitivo, cuyos miembros serán nombrados según el cuadro que irá anexo al presente Decreto .

Art. 2º— Para ser elector se requiere: ser mayor de 21 años, y además estar en el goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos de dominicano y reunir una de las cualidades siguientes: 1ª Ser propietario de bienes urbanos o rurales. 2ª Ser empleado público u oficial del Ejército de tierra o de marina. 3ª Ejercer una industria sujeta a patente. 4ª Ser arrendatario de una propiedad rural.

Art. 3º— Los que no tengan algunas de estas cualidades no tendrán voto para elegir; y cualquier ciudadano puede oponerse y la Asamblea decidirá en el acto a mayoría absoluta, y la decisión será ejecutoriable.

Art. 4º— Las Asambleas Electorales se reunirán del día 20 al 30 de Agosto, en un día que se señalará al efecto, a las siete de la mañana, en un lugar que designen las autoridades respectivas con anticipado aviso.

Art. 5º— A la hora prefijada, la autoridad a quien corresponda se presentará en el lugar destinado para presidir la elección de Presidente.

Art. 6º— El Corregidor, o el que presida, entre los electores presentes nombrará dos Escrutadores y dos Secretarios. En seguida anunciará en alta voz, que va a procederse a la elección de Presidente de la Asamblea Electoral, y que será reputada nula toda boleta en que aparezca escrito más del nombre de un individuo, o la que no designe claramente la persona elegida.

Art. 7º— El que preside hará que a cada elector se le dé por el primer Secretario una boleta en blanco, en la cual se inscribirá el nombre del que ha de ser electo Presidente de la Asamblea. Esta inscripción podrá ser hecha por el votante si sabe leer y escribir; y si no por cualquiera persona de su confianza.

Art. 8º— A medida que los electores se presenten para votar, el primero y segundo Secretarios tomarán nota de su nombre y apellido para confrontarlos, si fuere necesario, con el número de las boletas y, a medida que se vaya votando, se pondrán en una urna preparada al efecto.



Art. 9º—Concluida la votación, se verificará el número de boletas y electores por el Presidente, primero y segundo Escrutadores, y se depositarán en la urna vacía. Ambos Secretarios llevarán notas del resultado que se confrontará cuando se concluya la operación.

Art. 10º—Si se advirtiere diferencia entre las notas de los Secretarios, se volverá a empezar la verificación, pasando los votos del Presidente al primer Escrutador y de éste al segundo para su depósito.

Art. 11º—Asegurada así la verificación, el individuo que reúna más votos será declarado Presidente de la Asamblea Electoral. El Corregidor o quien lo reemplace, le exigirá el juramento de desempeñar bien y fielmente su encargo, le instalará en la silla de la Presidencia, y quemará públicamente los votos, concluyéndose así las funciones de los Corregidores, sus Adjuntos, de los Jueces de Paz o sus Suplentes.

Art. 12º—El Presidente, después de instalado, nombrará dos electores presentes para Escrutadores y otros dos para Secretarios, designándolos por primero y segundo Escrutador, primero y segundo Secretario; puede admitir las excusas legítimas alegadas, pero una vez admitidas, sólo por causa de enfermedad se podrán reemplazar.

Art. 13º—Los electos nombrados en virtud del artículo anterior, prestarán el mismo juramento ante el Presidente de ejercer bien y fielmente su encargo, y ocuparán sus respectivos puestos; el primer Escrutador y Secretario a la derecha, y los segundos a la izquierda.

Art. 14º—El mismo día, o al siguiente, el Presidente anunciará que se va a proceder a la elección del número de Diputados al Congreso Constituyente, según el estado que va anexo.

Art. 15º—Los Diputados se elegirán uno a uno en un mismo día, o en días sucesivos, uno después de otro.

Art. 16º—Para ser Diputado del Congreso Constituyente se necesita tener: 1º Las cualidades de elector y ser mayor de veinte y cinco años. 2º Ser hombre de conocido patriotismo. 3º Ser propietario de bienes urbanos o rurales. 4º Saber leer y escribir. 5º



Art. 4º—El que resultare electo Presidente del Congreso prestará juramento, en manos del Presidente provisional, de usar bien y fielmente su encargo y será instalado en el ejercicio de sus funciones. El Presidente recibirá juramento al Vice-Presidente y a los dos Secretarios.

Art. 5º— Instalado así el Congreso, dará cuenta por un mensaje a la Junta Central Gubernativa, quien del mismo modo le corresponderá dándole todas las comunicaciones convenientes para que pueda ejercer inmediatamente sus funciones, formar la Constitución del Estado y el Gobierno definitivo.

Art. 6º— La Administración de Hacienda proporcionará al Congreso un local capaz y decente destinado para sus sesiones y todo lo necesario para gastos del bufete.

Art. 7º— Pertenece al Presidente del Congreso Constituyente la policía interior con arreglo a los reglamentos que podrá formar el mismo Congreso para su gobierno particular y para el buen orden de las sesiones y sus trabajos.

Art. 8º— Concluída la Constitución, será remitida con un mensaje a la Junta Central Gubernativa para que sea puesta en ejecución inmediatamente y el Congreso quedará disuelto.

Art. 9º— La Junta Central Gubernativa, del modo que está compuesta actualmente, ejercerá sus funciones hasta la instalación del Gobierno definitivo en virtud de lo cual quedará disuelta.

El presente Decreto será impreso, publicado y ejecutado en toda la extensión de la República. Dado en Santo Domingo, a 24 de Julio de 1844 y 1º de la Patria. - El Presidente de la Junta, Jefe Supremo.— *Pedro Santana.* - *Jimenes.* - *Bobadilla.* - *Carlos Moreno* - *F. Mercenario.* - *Toribio Mañón.* - *Delorve.* - *Santamaría,* Secretario *ad-hoc.*

Cuadro del número de individuos que se han de nombrar por las diferentes Comunes para componer el Congreso Constituyente de la República Dominicana.

Santo Domingo debe nombrar, como Capital cabeza de Departamento, cuatro miembros Diputados	4
San Cristóbal, uno	1
Baní, uno	1
Los Llanos, uno	1
Bayaguana, uno	1
Monte Plata y Boyá, uno	1
Seibo, como cabeza de Departamento, debe nombrar tres miembros Diputados	3
Higüey, uno	1
Hato Mayor, uno	1
Samaná, uno	1
Azua, como cabeza de Departamento, debe nombrar dos miembros	2
San Juan, uno	1
Las Matas, uno	1
Neiba, uno	1
Las Caobas	
Hincha	
Bánica	
San Miguel	
San Rafael	
La Vega, cabeza de Departamento, debe nombrar dos miembros Diputados	2
Macorís, uno	1
Cotuí, uno	1
Santiago, cabeza de Departamento, debe nombrar tres miembros Diputados	3

Moca, uno	1
San José de las Matas, uno	1
Puerto Plata, uno	1
Monte Cristi, uno	1
Dajabón, uno	1

Total 32

Cuyo cuadro es anexo al Decreto Electoral de esta fecha. Santo Domingo, 24 de Julio de 1844 y 1º de la Patria. - El Presidente de la Junta, Jefe Supremo. - *Pedro Santana*. - *M. Jimenes*. - *Delorve*. - *Toribio Mañón*. - *Félix Mercenario*. - *Bobadilla*. - *C. Moreno*. - *Santamaría*, Secretario ad-hoc.

ALGUNOS ACTOS RELATIVOS A LA INSTALACION DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA, QUE TUVO LUGAR EL 24 DE SETIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE 1844 Y 1º DE LA PATRIA.

La instalación del primer Congreso de la República Dominicana, después de una brillante y hermosa Revolución hecha por sus naturales, para reivindicar sus derechos y tratar de su felicidad futura, no debe dejar de considerarse como un grande acontecimiento que debe llenar de júbilo a los verdaderos patriotas, a los que se ocupen en el porvenir de su país, y, por consiguiente, debía mirarse con toda la importancia que merece. Así fué que habiendo recibido el 25 de este mes la Junta Central Gubernativa (que ha sido el único Gobierno creado en la Revolución) una nota oficial del Congreso, en que le daba parte que el día anterior había sido instalado, con las formalidades requeridas por el Decreto de

24 de Julio último, una Comisión de los miembros de la Junta fué compuesta de los Señores Manuel Jimenes, General de División, Comandante de este Departamento, Tomás Bobadilla y Toribio López Villanueva, para llevar al Congreso la expresión del júbilo con que el Gobierno veía la realización de un acto que tanto había deseado; y en la mañana del 26 dichos señores, con un lucido acompañamiento y una compañía de Dragones Nacionales, partieron para la población de San Cristóbal, donde llegaron como a las diez de la mañana. Hospedados en la casa del Comandante de Plaza de aquella Común, como a la media hora con el Comandante Juan Nepomuceno Ravelo, Ayudante de Campo del General Jimenes, hicieron anunciar al Presidente del Congreso, que no estaba reunido, que llevando un mensaje del Gobierno deseaban se les indicase la hora en que encontrarlos en el local destinado a sus sesiones para satisfacer a su misión; y habiéndoseles asignado las tres de la tarde del mismo día 26, a la hora prefija, los mensajeros del Gobierno se transportaron al local y, habiéndoseles introducido y dado asiento, ellos hicieron ver el objeto que les llevaba, presentando una nota oficial de la Junta, en la cual anunciaba que dichos señores serían el órgano para transmitir al Congreso los sentimientos de júbilo que la animaban por tan fausto acontecimiento y la disposición en que quedaba de cooperar a la felicidad pública y de contribuir por su parte a que se diese a los pueblos una Constitución que llenase sus esperanzas.

Después de lo cual, el Señor Bobadilla pronunció un discurso del modo siguiente:

Honorables Señores Presidente y Miembros del Congreso:

Lo verdadero, simple y sincero, es lo más conforme a la naturaleza del hombre.

CICERON, "*De Oficios*" libro 4, folio 14.

Hace trescientos sesenta y dos años que el intrépido Genovés, con admiración de sus contemporáneos y aún de las generaciones presentes, se lanzó en un Océano desconocido, descubrió esta Isla, y en ella se han operado en varias épocas diferentes sistemas de

organización política, presentándose, alternativamente, días de alegría, días de pena; pero estaba reservado para nosotros el celebrar el más grande, el más placentero, el más glorioso de cuantos han precedido.

No me precipitaré en el abismo del tiempo. No recorreré, para no molestar vuestra atención, nuestras épocas pasadas. Cúbranse con un velo impenetrable; mas no podré menos de fijar la atención sobre nuestro estado deplorable a contar desde el año 1822, en que, por una de nuestras mayores fatalidades, hubimos de ser reducidos a la esclavitud más vergonzosa y degradante a que pudo reducirse un pueblo lleno de candor y de buena fe, a quien a la sombra de la libertad, profanando su nombre, se le remacharon grillos, se le redujo a una dura cautividad, y se le trató con más rigor, con más inhumanidad, que a un pueblo enemigo conquistado y reducido a la obediencia y sujeción a la viva fuerza.

Tal era el estado de los habitantes del Este cuando en Febrero de este año, animados de un puro patriotismo, arrojando con las más grandes dificultades, con un valor intrépido, arrojado, emanación del despecho y de la desesperación, recordando su antiguo valor y la dignidad de hombres, vituperada y envilecida, rompimos las cadenas que nos unían al carro en que triunfante la tiranía haitiana se había paseado por toda la Isla derramando por doquiera el terror y el espanto.

Tal fué la ceguedad de nuestros opresores, que no conocieron por entonces la dificultad de vencer a un pueblo que quiere ser libre, ni los inconvenientes que se presentan para subyugar a la fuerza e imperar sobre la voluntad de los que, por tantos títulos y por tantos motivos de recriminaciones, se habían separado ya para siempre de los que no fueron jamás sus amigos por los malos tratamientos experimentados bajo una administración del todo cruel y tiránica. Ejércitos formidables se prepararon por el Norte y el Sud para venir con las ideas más hostiles, en una mano la tea incendiaria y en la otra el puñal, para destruir nuestros campos y poblados, violar nuestras vírgenes y mujeres, rodar, pillar y asesinar. Tal es la ignología (sic) de los haitianos y la representación de la moralidad con que marchaban sobre la parte del Este; mas el Dios de los ejércitos, a Quien invocamos en ayuda de la santidad de nuestra causa, Aquel que con trescientos hombres ayudó a Gedeón para que venciese a los madianitas, estuvo en nuestro favor, y los campos de Azua, Santiago, El Memiso, y las áridas playas del Tortuguero, serán siempre campos de honor y de gloria, donde los dominicanos libres arrollaron sus enemigos y los pusieron en vergonzosa fuga. Días de gloria nos estaban

reservados después del más duro cautiverio. Días de triunfos, días de alegría para los amantes de la libertad, y días de alabanzas al Padre de las misericordias.

Operóse, señores, una nueva y admirable transformación política. Los pueblos, que ya habían despertado con el Manifiesto del 16 de Enero, volaron a la defensa de sus derechos, circunscritos en las páginas memorables de este documento, no por lo brillante y enérgico de su estilo, sino porque era verdadero, simple y sincero, que es lo más conforme a la naturaleza del hombre, y delineaba los derechos imprescriptibles que se habían de guardar. Por todas partes resonó con armonía el grito de Separación: Dios, Patria y Libertad; todos se unieron resueltos a reducirse primero a escombros y ruinas que volver a someterse a los enemigos de nuestra libertad, de nuestros derechos y de nuestra religión, altamente hollada con la destrucción de los templos, la expoliación de sus bienes, prendas y alhajas; los ultrajes y vejámenes hechos a sus Ministros, y el triste conflicto a que redujeron el dogma y la disciplina.

El Gobierno que, de acuerdo con los intereses de la sociedad, debe formar el interés común, que reúne todas las voluntades y todas las fuerzas, que del peligro de las libertades particulares debe formar las libertades públicas, en medio de las necesidades del momento supo crear la fuerza, la libertad y el bien público.

Tal fué, Señores, el objeto que ocupó a la Junta Central Gubernativa de parte de quien venimos a sancionar vuestra legal instalación, a felicitaros ofreciándoos una parte activa en la cooperación de vuestros augustos trabajos, para la formación de la Ley Fundamental, que debe ser verdadera, simple y sincera, conforme a la naturaleza del hombre o, como dice Vatel: "La Constitución del Estado decide de su perfección y aptitud para llenar los fines de la sociedad, y, por consiguiente, el interés mayor de una nación que forma una sociedad política y su primero y más importante deber para consigo misma es elegir la mejor Constitución posible y que más convenga a las circunstancias. Cuando elige, establece los fundamentos de su conservación, de su salud de su perfección y de su felicidad; y nunca será excesivo el cuidado que emplee para que sean sólidos estos fundamentos".

Apenas resonó el grito de Separación, la Junta creyó de necesidad que todos empuñaran las armas para sostener la libertad adquirida. Los pueblos todos correspondieron a su llamada, más de veinte mil hombres, todos ciudadanos padres de familia, se reunieron y se presentaron por todas partes, llenos de entusiasmo y de valor, a defender sus derechos; ancianos, niños y aún las

mujeres, a imitación de las matronas romanas, las unas hicieron donativos para componer las fortificaciones, otras para racionar las tropas y otras alentando con poderoso estímulo a sus maridos, hijos y amigos, para que pereciesen primero que dejarse subyugar; otras asistiendo ellas mismas a los combates dieron ejemplos de valor. El Gobierno hizo cuanto estuvo en su alcance para inflamar el espíritu público y el entusiasmo general. Fué preciso crear recursos para mantener las tropas, procurarse armas, preparar una flotilla, y a todo satisfizo el Gobierno sin haber violentado a ninguno a que cediese a la fuerza su propiedad: empréstitos voluntarios, donativos, sacrificios nobles y generosos se encontraban por todas partes con que llenar las exigencias del momento. El interés individual produjo el interés común. El noble ejemplo de la mayoría desplegó la fuerza, se consolidó la opinión pública, y nuestra separación de los haitianos es, de hecho, irrevocable, sin otros auxilios que los que nacen de nuestros propios esfuerzos.

En medio de las graves atenciones de la guerra, medidas fueron tomadas para mantener el orden, respetar las personas y las propiedades; hacer que marchase la administración de justicia, que se reprimiesen los crímenes y delitos, que se reorganizase el restablecimiento de la Catedral, que se aligerasen las imposiciones gravosas que abrumaban los pueblos, ordenando que los derechos de importación se pagasen en moneda del país, y no en fuerte, cuya medida era insoportable. Los derechos de aduanas por estos medios se han reducido casi a la mitad, y esto con la mira de favorecer al consumidor. Una nueva moneda de papel fué creada para recoger la haitiana, que ya el público rehusaba, y el comercio le ofreció y prestó una garantía efectiva que debe hacerla de más aprecio y de mayor confianza que la anterior. El ramo del papel sellado fué organizado; del mismo modo que la dirección de los empleados de la imprenta; en fin, cuantas medidas de mejoras ha sido posible tomar no se han omitido en los diferentes ramos de la Administración. La libertad individual y la igualdad han sido protegidas y puestas en práctica. Los puertos de Monte Cristi, Samaná y Azua, han sido abiertos al comercio extranjero. En este último se han concedido algunas franquicias para ayudar a sus habitantes y demostrarles, cuando menos, el deseo de remediar los graves males que sufrieron con el bárbaro incendio de su pueblo por el ejército del tirano Riviere, y la desolación de sus campos con el pillaje que experimentaron, cuya suerte tocó en parte también a los de Neiba y San Juan, presentando éstos un cuadro de miserias; pero que, en general, los vecinos dan por bien empleadas con una heroicidad verdaderamente pa-



triótica y digna de que el Gobierno derrame a su tiempo sobre ellos sus beneficios a manos llenas.

Nuestras relaciones con las naciones extranjeras, islas y continentes vecinos, han sido afectuosas y de felicitaciones. Nuestro crédito público no se ha comprometido con ningún Gobierno, ni con el comercio extranjero. Nuestra deuda es internacional y de muy mínima cantidad.

Nuestras armas vencedoras han llegado por las fronteras del Norte y Sud, hasta nuestros antiguos límites, pues aunque los enemigos ocupan únicamente las poblaciones de Caoba, Hincha, San Miguel y San Rafael, siendo estos habitantes en general haitianos y los Gobiernos de Puerto-Príncipe y del Norte, habiendo solicitado una suspensión de armas hasta que se mandasen enviados con quien entrar en tratados, nosotros hemos querido ser bastante generosos y economizar la sangre humana hasta ver si realizan sus promesas; entre tanto conservamos una actitud militar para volver a abrir la campaña inmediatamente que la necesidad lo exija. Nos hemos proveído de fusiles en gran cantidad y de otros elementos de guerra.

Los haitianos, a consecuencia de su mal régimen anterior, por las preocupaciones de castas, por una administración corruptora, tienen entre sí multitud de causas que los desunirán para siempre; ninguna nación irá en su apoyo, porque ellos las han alejado y no han sabido conciliar su estima y benevolencia.

La tranquilidad, el día de hoy, reina entre nosotros. Una pequeña facción desde el mes de Junio (no en favor de los haitianos) creada por la ambición, turbó el sosiego público y dió lugar a que en Santiago y Puerto Plata se nombrase, ilegalmente y contra los principios, Presidente de la República a Juan Pablo Duarte, joven inexperto y que, lejos de haber servido a su país, jamás ha hecho otra cosa que comprometer su seguridad y las libertades públicas; pero los amantes del orden y de los principios, los buenos patriotas, se apresuraron a poner remedio a esta especie de calamidad.

El General Pedro Santana, que reúne al valor y la actividad, las afecciones del Ejército y que es la esperanza de la Patria, fué proclamado Jefe Supremo Militar, Presidente de la Junta Central Gubernativa, que reorganizó de un modo conveniente. El mayor número de los habitantes del Cotuí, La Vega, Santiago, Marcorís y Puerto de Plata, con patriotismo digno de elogio, se opusieron a un pequeño número que habían sido engañados y seducidos, y sin emplear sólo la fuerza moral, las cosas volvieron al orden, a su antiguo curso, sin la menor efusión de sangre que

hubiera manchado la más hermosa revolución. Los sediciosos han sido castigados, tomándose contra ellos medidas de alta policía. Portentos admirables, señores, se han operado por todas partes. La mano del Todopoderoso ha estado con nosotros en nuestros combates parciales y generales por mar y por tierra. Apenas se cuentan cinco muertos, mientras que los enemigos han dejado en nuestros campos millares de cadáveres. Días de admiración, días de gloria, días de contemplación se han presentado delante de nosotros. Los dominicanos se han hecho dignos de la libertad que disfrutaban y que han sabido adquirir con heroísmo y valentía.

Es innegable que las causas políticas obran del mismo modo que las causas naturales porque se fundan sobre realidades demostrables por reiteradas observaciones y por la experiencia. Una tierra inculta o mal trabajada no produce nada o, si produce, son plantas de mala calidad; pero cuando es bien cultivada, los frutos más preciosos y escogidos crecen abundantemente.

Una nación bien gobernada puede multiplicar a lo infinito sus riquezas y sus fuerzas, y sin un buen gobierno, al contrario, las naciones más fuertes y más opulentas se empobrecen, se debilitan y desaparecen. Testigo la soberbia Roma, que de un bandido de forajidos vino por su incremento a enseñorearse sobre las demás naciones y a ser la primera del mundo hasta entonces conocido y por su mal régimen, se enervó y fué en decadencia hasta que desapareció su grandeza, su esplendor y su libertad.

Nosotros venimos llenos de la mayor satisfacción a presentaros hoy un naciente Estado, una nueva sociedad poblada de ciudadanos libres, valientes, llenos de virtudes civiles y morales; llenos de glorias, con abundantes recursos en un país favorecido por la naturaleza, para que os dignéis acogerlo, apreciarlo, y ocuparse en su bienestar, en su felicidad futura, en la perfección de su gobierno y en la conservación de la independencia a que es acreedor por un derecho perfecto.

Dignaos tener presente que los pueblos, al nombraros para formar su Constitución y la Ley Fundamental, os han conferido al efecto sus poderes especiales sin haberos transmitido del todo su soberanía, por que ésta, según los principios, su ejercicio no puede depositarse en unas solas manos; que es necesario dividirla en Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y que, bajo el estandarte de esos mismos poderes y facultades, van a acogerse la paz, una sabia administración, la felicidad pública y privada, la protección que se debe a la religión, las virtudes, la fortuna, los talentos, la agricultura, el comercio, la educación pública, la justicia y la po-

licia, la seguridad interior y exterior, la moderación y, en fin, la gloria de la Nación, que debe consistir en la brillante ventaja que le atraiga la consideración de los demás pueblos.

Oída esta alocución con aplauso, el Presidente del Congreso contestó en términos análogos expresando la alegría que ellos experimentaban al oír los acentos patrióticos del Gobierno, con quien siempre se unirían para trabajar en la felicidad pública.

Los comisionados al siguiente día se retiraron e hicieron su entrada en esta Capital a las diez de la mañana, siendo portadores de una carta satisfactoria en que se manifestaban a la Junta Central Gubernativa los mismos deseos y sentimientos, y el noble público debe permanecer satisfecho y en la confianza de que ambas Corporaciones se ocupan y están vivamente animadas del deseo de la felicidad, prosperidad y gloria de la República.

SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE

SESION DE INSTALACION, 24 DE SETIEMBRE DE 1844

Presidencia del Señor Manuel María Valencia

En la Común de San Cristóbal, a los veinte y cuatro días del mes de Setiembre del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro y primero de la Patria, siendo las siete de la mañana.

El Presidente toca la campanilla, y cada Diputado ocupa su asiento. Uno de los Secretarios hace el llamamiento por la lista de inscripción, de cuya operación resultan presentes diez y nueve Diputados. El Presidente declara la sesión abierta.

Se da lectura del proceso verbal de la sesión del día de ayer y el Congreso lo sanciona.

El Congreso recibe en su seno a las autoridades, así civiles como militares, que habían sido convidadas a su instalación solemne.

En seguida el Presidente propone que, para ofrecer a los pueblos una garantía más explícita de la fidelidad con que corresponderían a su confianza, prestasen los Diputados el solemne juramento de cumplir bien y fielmente los deberes que les impone la cualidad de Constituyente. El Congreso adopta la moción y, sucesivamente, se presentan ante el bufete y puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios prestan dicho juramento los Diputados cuyos nombres siguen:

Señores Domingo Antonio Solano,
Manuel González Bernal,
Domingo de la Rocha,
José María Medrano,
José Tejera,
Andrés Rosón,
Facundo Santana,
Manuel María Valencia,
José Valverde,
Manuel Abreu,
Juan de Acosta,
Juan Rijo,
Manuel Urquerque,
Julián de Aponte,
Manuel Díaz,
Juan López,
Bernardo Aybar,
Juan de Jesús Fabián de Ayala,
Vicente Mancebo:

reservándose a observar la misma formalidad con los Diputados ausentes, tan luego como se presenten en el seno del Congreso.

El Presidente llama la atención del Congreso y se expresa en los términos siguientes:

Señores Diputados, ilustres colaboradores: Es un axioma incontestable, sancionado por la experiencia de todos los siglos y de todas las naciones, que en la historia de un pueblo es que deben

sus legisladores beber los elementos de las instituciones, no debiéndose los trastornos de los Estados sino al desprecio con que han mirado esa fuente de la felicidad pública aquéllos que se pagan más de la novedad de brillantes teorías inejecutables que de las saludables lecciones de la experiencia.

La gloriosa Revolución del 27 de Febrero del presente año, impone a los Constituyentes de la República Dominicana grandes y sagrados deberes; deberes con que cumplirán religiosamente siempre que tomen por norte la voluntad bien manifiesta de sus comitentes.

Llamado yo a la Presidencia de vuestros trabajos, por que así lo ha querido vuestro ciego afecto, voy a fijar por un instante vuestra atención en la historia de este desgraciado país, digno por tantos títulos de mejor suerte, a fin de que, examinando el mal en su origen y progresos, le apliquemos el conveniente remedio.

El descubrimiento de esta isla sirvió de primicias a los trabajos del inmortal Colón: y esta sola circunstancia debía haber bastado para que el Gabinete Español se hubiera interesado en su prosperidad. Desgraciadamente, la inmoderada sed de oro hizo muy en breve perder de vista a aquel Gobierno sus verdaderos intereses y despreciando la fertilidad de nuestro suelo, que es la mina inagotable de las riquezas de un pueblo, apenas se acordaba de una posesión que sólo su impericia y negligencia hacía improductiva. Lo más raro es que sólo su dueño ignoraba el valor de esta preciosa joya, y mientras que la España dejaba vegetar este pobre suelo en el más completo abandono, las otras naciones hacían grandes sacrificios por apoderarse de él. Ni aun su propio interés movió jamás a nuestra antigua metrópoli a promover la prosperidad de la que se ennoblecía con los títulos de Española y Primada de las Indias, pues prefirió consumir muchos millones en sufragar los gastos que esta isla le ocasionaba anualmente al mínimo trabajo de vencer los obstáculos que impedían el desarrollo de la agricultura, que es la fuente del comercio y de la industria.

No satisfecho aquel Gobierno con esta imperdonable indiferencia hizo más aún; olvidó los sacrificios hechos para su conquista, apartó la vista de la lealtad de sus moradores, y en 1795 selló en el malhadado Tratado de Basilea la total enajenación de una isla de que ya había perdido una gran porción en época remota, lo que prueba hasta la evidencia lo oneroso que le era su posesión, pues si no, habría tratado de hacer otra concesión menos grande en aquellas circunstancias.

Ni aun ese paso de impolítica e ingratitud entibió en los dominicanos el amor a las instituciones heredadas de sus mayores. Lejos de pensar en su propio bien, sólo se ocuparon en la gloria de esa misma Nación, que la había enajenado, y sin armas, sin auxilios, sin ninguno de los elementos de la guerra, la rebelaron contra el usurpador del trono de España y sacudieron el yugo extranjero a que jamás se pudieron acomodar. Ese era el momento precioso de haber declarado su independencia, pero ni siquiera lo pensaron porque es preciso decirlo, los dominicanos mismos parece que aprendieron de los españoles a mirar este país con más indiferencia que los extraños y que en aquella época aun no se había apoderado de la generalidad de la América, el justo deseo de adquirir su libertad política.

Reconquistada la Española por el valor de sus hijos, ¿qué recompensa recibieron por tan ardua como temeraria empresa? Fácil es decirlo: volver a manos de aquel Gobierno apático, que hizo entonces lo que antes había hecho, es decir, entregar esta miserable isla a los tristes efectos de la más completa orfandad.

A este abandono fué que debimos la efímera independencia proclamada en 1º de Diciembre de 1821, cuyo resultado fué que, por imprevisión o demasiada confianza del caudillo que tan buenas esperanzas hizo concebir por su saber y patriotismo, caímos el 21 de Enero de 1822 en manos de los haitianos. Aquí me permitiréis que corra un velo sobre el horroroso cuadro de la vergonzosa servidumbre que sufrimos durante 22 años, porque esa historia es muy sabida, que por eso haría mi discurso interminable, y porque no es justo enlutar con tan lúgubres recuerdos la solemne y plausible ceremonia que hoy nos reúne, en que sólo deben escucharse acentos de júbilo y amor. Basta para mi intento asentar que sacudir ese pesado yugo fué el objeto de la inmortal Revolución de Febrero, cuya arriesgada ejecución sólo se puede explicar por la actitud de un pueblo oprimido sin esperanzas ni recursos.

Desgraciadamente es de la esencia de las revoluciones conmover todos los ánimos, exaltar todas las pasiones y hacer luchar con encono intereses muchas veces tan opuestos entre sí como el bien público; y, aunque es verdad que no hemos tenido grandes catástrofes que deplorar, con todo no han faltado terribles momentos de crisis en que la nave del Estado se ha visto muy próxima a naufragar.

Si echamos una ojeada imparcial sobre nuestra Revolución, veremos que la Divina Providencia ha obrado en medio de nosotros grandes y evidentes milagros. A su mano poderosa es que de-

bemos que la sangrienta lucha en que los haitianos han perdido más de dos mil hombres no nos haya costado más que cinco soldados muertos más bien por su imprudente ardor que por esfuerzo de los enemigos; que hayamos podido subvenir a las multiplicadas necesidades de un ejército improvisado y desprovisto de cuanto en tales circunstancias era necesario; que hayamos llegado, en fin, a este feliz momento, en que, honrados con la confianza de los pueblos, vengamos a echar los cimientos de su futura felicidad.

Para conseguir el acierto en tan difícil misión vamos a implorar al pie de los altares la asistencia del Supremo Legislador del Universo. Pidámosela de corazón, hagamos ante su augusta presencia la solemne promesa de no escuchar más voz que la del desinteresado patriotismo, de no pensar sino en el bien público y de no olvidar que somos hoy llamados a constituir un país que fué durante trescientos años, mirado con el mayor abandono por su metrópoli, un país mil veces invadido y siempre reconquistado por el heroico valor de sus naturales, un país cuya despoblación hace la ruina de su agricultura, pero que tiene todos los elementos de una segura prosperidad, un país en que las luces tan necesarias para la felicidad de los pueblos son muy escasas porque los diversos gobiernos que en él se han sucedido tomaron el empeño de sofocarlas, y que es preciso difundir hoy por medio de la educación; un país que en veinte y dos años de contacto con los haitianos, ha perdido la sencillez de sus costumbres, la pureza de su moral, tanto pública como privada, y lo que es más, aquella ilustración a que tanto contribuye la comunicación con los demás pueblos, porque es imposible al hombre aislado dar un solo paso en la senda de la civilización, y los pueblos son como los hombres; un país, en fin, cuyos habitantes, tan valientes y denodados en la guerra como dóciles y sumisos al yugo de la ley, no necesitan sino buenas instituciones para ser felices.

Señores Diputados, no olvidemos que la Nación ha puesto sus destinos en nuestras manos. Si correspondiendo dignamente a su confianza, satisfacemos sus necesidades y deseos, mereceremos las bendiciones de los pueblos, cuya felicidad habremos labrado; pero si desconociendo nuestros deberes sacrificáramos la Patria al interés y miras personales, estad seguros que nuestros nombres serán transmitidos a la posteridad cargados con la terrible, pero justa, maldición de las víctimas de nuestras pasiones. Congratulémonos con la esperanza de que no sucederá tal, y que la misma mano, que hasta aquí ha dirigido nuestros nobles esfuerzos com-

pletará su obra, dándonos aciertos para dotar a nuestra cara Patria de una Constitución digna de los dominicanos.

¡Viva la Religión!

¡Viva la Patria!

¡Viva la Libertad!

¡Viva la Soberanía Nacional!

A cuyas aclamaciones todo el concurso contesta con el mayor entusiasmo.

En seguida el Presidente anuncia al Congreso que es la hora de ir a la Misa Solemne dispuesta para su instalación, y se ponen en marcha acompañados de las demás autoridades presentes.

Concluída esta importante ceremonia en que los eclesiásticos miembros del Congreso, desplegaron todo el celo de su ministerio y la pompa de la religión, vuelve el Congreso a su local y la sesión continúa.

El Congreso determina enviar a la Junta Central Gubernativa, el mensaje a que se refiere el Art. 5º del decreto emanado de ella en 24 de Julio próximo pasado. Uno de los Secretarios lo extiende y el Congreso aprueba su redacción.

El Congreso decide que todos sus actos se den al público por medio de la prensa bajo el título de *Diario del Soberano Congreso Dominicano* debiendo enviar al efecto los originales para la impresión a diligencia de uno de los Secretarios, mientras tanto se nombra un Archivista.

Igualmente decide el Congreso, que se escriba al Comandante Militar de esta Común invitándole a que tenga siempre dispuesto cuatro soldados de caballería para el servicio de la correspondencia.

El Presidente propone que provisionalmente y mientras se forme el Reglamento interior del Congreso, se determinen los días y la hora de las sesiones. El Congreso decide interinamente que las sesiones fuesen diarias, comenzasen a las ocho en punto de la mañana y no pudiendo exceder de seis horas consecutivas, salvo a continuarlas después, según el acuerdo de la mayoría.

El Presidente cierra la sesión a las doce y media del día.

Certifico la presente copia conforme a su original a mi cargo, San Cristóbal 3 de Octubre de 1844 y 1º de la Patria.— *Juan Nepomuceno Tejera*, Secretario Archivista.

SESION DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1844

Presidencia del Señor Manuel María Valencia

En la Común de San Cristóbal, a los veinte y ocho días del mes de Setiembre del año mil ochocientos cuarenta y cuatro y primero de la Patria.

Siendo las dos de la tarde se reunieron en el local del Congreso todos los miembros mediante una circular del Presidente que les invitaba a reunirse en sesión extraordinaria, por haber impedido la mucha lluvia la ordinaria.

Uno de los Secretarios les llama por la lista nominal, y resulta que veinte y cuatro miembros se hallan presentes y tres ausentes por enfermedad, y habiendo mayoría absoluta, el Presidente declara estar abierta la sesión. El otro Secretario da lectura del proceso verbal del día anterior y, estando conforme, el Soberano Congreso lo sanciona.

El Presidente toma la palabra y dice que ha convocado para que el Congreso tome en consideración el urgente negocio sobre el empréstito propuesto por el Señor H. Hendrik, de Londres, a la República Dominicana, cuya decisión ha sido sometida al Congreso por la Junta Central Gubernativa, según oficio de 25 de Setiembre.

El Presidente dirige una pequeña alocución al Congreso sobre la importancia y gravedad de la materia que iba a ventilarse. Seguidamente comete al Señor Buenaventura Báez para que dé lectura del informe de la Comisión, por la cortedad de vista del Señor Diputado Vicente Mancebo, que lo presenta a nombre de los otros miembros.

El Señor Diputado Báez, da lectura de dicho informe en alta e inteligible voz reinando en el Congreso y asistentes el mayor silencio, y cuyo tenor es como sigue:

“Señores, la Comisión encargada de examinar el contrato pasado entre los Señores Herman Hendrik, vecino de la ciudad de Londres, por una parte, y Rafael Rodríguez, Norberto Linares y Toribio López Villanueva por otra, y a nombre de la Junta Central Gubernativa de la República Dominicana, ha examinado detenidamente el predicho contrato, y después de pesado y calculado, resulta que el señor Herman Hendrik ofrece a la República Dominicana comprarle vales u obligaciones de 50, 100, 200 y 500 libras esterlinas cada vale, hasta cubrir la suma de un millón quinientas mil libras, fijando cada libra a razón de cuatro pesos cincuenta centavos fuertes, pero no del cuño español, de suerte que el millón quinientas mil libras esterlinas hacen, según la estimación, seis millones setecientos cincuenta mil pesos fuertes: 6,750.000.00

Descuento de dichos vales a cuarenta y cinco por ciento, tres millones treinta y siete mil quinientos pesos 3,037.500.00

Idem para gastos de impresión 16.875.00

Interés del capital al cinco por ciento, que hacen al año trescientos treinta y siete mil quinientos pesos, y como exigen que se avancen dos años, hacen estos, seiscientos setenta y cinco mil pesos 675.000.00

Flete, uno y medio por ciento, cuarenta y cinco mil trescientos nueve pesos treinta y siete y medio centavos 45,309.37½

Aseguro, uno y medio por ciento, cuarenta y cinco mil trescientos nueve pesos treinta y siete centavos y medio 45,309.37½ 3,819.993.75

Líquido producido que debe percibirse en Santo Domingo 2,930.006.25

De suerte que el capital de 6,750.000 a razón de 5 por 100 de interés anual hacen cada año 337.500 que en treinta años montan a la suma de 10,125.000. Deduciendo de ésta los 675,000 de los inte-



reses correspondientes a los dos años retenidos de antemano, como garantía correspondiente a los 28 años restantes, 9,450.000 que unidos al principal de 6,750.000, hacen diez y seis millones ochocientos setenta y cinco mil pesos	16,875.000.00
que tendremos que pagar, mientras que no recibimos sino	2,930.006.25
Diferencia	13,944.993.75

En vista de la demostración que antecede, en que aparecen balanceados el empréstito y su pago, la Comisión cree ver consignada en la admisión de dichas proposiciones la ruina total e inevitable de la República Dominicana. 1º porque el agio exorbitante que se le exige es superior al beneficio que puede resultar del más ventajoso empleo. 2º por las condiciones gravosas a que se le sujeta. 3º por la imposibilidad en que está de hacer frente a ese crédito mientras conserve el sentimiento de su independencia nacional. 4º porque consentir en una obligación a que se tiene la seguridad de faltar, es un acto de notoria inmoralidad, que ninguna circunstancia puede justificar. 5º porque lejos de disminuirse con dicho empréstito la penuria de nuestra hacienda pública, se aumentaría considerablemente si se calcula que para satisfacer, no el capital, que eso sería imposible, sino los intereses de los treinta años, nos habíamos de ver en la dura necesidad de contratar un nuevo empréstito, con más dificultad por la disminución de nuestro crédito público; más oneroso, porque estaríamos más apurados al consentirlo; y, lo que es más, cuando nada tendríamos ya que ofrecer en garantía, porque se entiende que sólo llegaríamos a ese extremo después de haber agotado todos nuestros haberes y recursos. 6º y último, porque destinado ese empréstito a la amortización de nuestro papel moneda, sería remediar un mal con otro mayor, pues a más de que no hay probabilidad que nuestros billetes lleguen jamás a alcanzar tan desmesurado demérito, hay una gran diferencia entre la deuda nacional y la extranjera; la primera puede conducir un país a su ruina y la otra añade todos los horrores de la miseria al indeleble borrón del deshonor.

Por tanto, la Comisión opina que deben desecharse las proposiciones hechas por el señor Herman Hendrik. San Cristóbal y Setiembre 28 de 1844.— Firmados. *Vicente Mancebo*. - *Domingo Antonio Solano*. - *José Valverde*. - *Facundo Santana*. - *Bernardo Aybar*".

Consecutivamente, el Presidente se dirige al Congreso y expone que, después de oída la exposición hecha por los miembros nombrados el día anterior para ilustrar al Congreso, la discusión sobredicha estaba abierta, pero que, tratándose una materia que traería sobre la naciente República grandes bienes o gravísimos males, invitaba al Congreso para que en su sabiduría pesase lo inconmensurable del negocio y decidiese sobre la felicidad o desgracia futura de la Nación.

El mayor silencio reina en el Congreso durante largo tiempo, y cuando el Presidente vuelve a tomar la palabra para cerrar la discusión, la pide el Señor Diputado Medrano, uno de los Secretarios, y, obteniéndola, expone oralmente lo que sigue:

Según el informe que acaba de hacer la Comisión nombrada para deliberar el Congreso en nombre de la Nación, sobre la aceptación o negativa al empréstito de un millón quinientas mil libras esterlinas, que ofrece el Señor Herman Hendrik en los términos expresos en el pacto hecho entre el ante dicho señor y la delegación del Gobierno Provisional, diré: que no creo de ninguna manera asequible tal empréstito, tanto por la insuficiencia en que estamos de satisfacer a condiciones tan onerosas, cuales las allí delineadas; cuanto por que aunque parezcan a algunos ventajosas o aceptables, y aún de necesidad, yo opino ser perjudicial y ruinoso a nuestros intereses dicho empréstito.

Considerando que la Nación tenga absoluta necesidad de contraer una deuda para atender a gastos precisos o emprender obras que produzcan utilidad, es necesario examinar primero si absolutamente tenemos medios de atender a los gastos con nuestros propios recursos, antes que pasar a tamaño empeño; si el capital que vamos a tomar de ajena mano nos podrá dejar con la mejor administración el interés de él, y un beneficio disponible en favor de la Nación.

En cuanto a los gastos precisos e indispensables, puede ser que parezcan más de lo que realmente son, o deben ser; porque estamos en el caso de economizarles cuanto se pueda por todos los medios que dicta el buen sentido de un patriota, conciliado con el actual estado de cosas. El tiempo aún no ha pasado en que debe y puede asegurarse el orden del gobierno y de la sociedad en general a muy poca costa. Cada pueblo debe calcular sus gastos a sus productos; cálculo cierto que jamás ha faltado ni podrá faltar. Los pueblos dominicanos están poseídos actualmente de los

mejores sentimientos patrióticos, y aunque la generalidad no pueda absolutamente estar al alcance de todos los medios que han de tomar para su perpetuidad, toca a sus mandatarios esclarecerlos y cimentarlos en ellos, obsérvese esta exacta proporción y veremos menos gastos de los que se creen indispensables.

Pasemos a examinar si el capital de que nos podíamos encargar trae en su posesión grandes ventajas. En primer lugar se verá que tenemos que pagar, según relata la comisión, un sesenta por ciento cuyo interés solamente absorbe una suma mucho mayor anualmente de lo que producen nuestras rentas, primera dificultad, porque no parece prudente hacerse cargo de aquello que no puede pagarse. Ahora, queriendo dar una dirección útil y productible al capital recibido, veamos cual puede ser. Podríanse explotar minas, estimular la agricultura, establecer bancas, etc. Estos cálculos, como todos los de los empresarios, están sujetos al pro y el contra como todas las cosas; y si por último resultado no tiene el efecto deseado, ¿qué quedará de ello?, la deuda, y siempre la deuda.

Y visto todos estos inconvenientes, ¿no será mejor recurrir a nuestros propios recursos y medir con ellos nuestros gastos? Yo así lo creo. No son las riquezas las que hacen la felicidad de los Estados; tal vez y aún sin tal vez, causan su ruina. Hemos visto los Estados más florecientes, al parecer, ser devorados por una avaricia insaciable de sus mismos ciudadanos; otros, ser la presa de un enemigo envidioso y astuto, y otros, por la molice que estas mismas riquezas les atrae al goce de los placeres.

¿Es acaso el dinero quien hace buenos patriotas? ¿Es el dinero quien hace hacer acciones heroicas? Muy al contrario, bueno fuera, sin embargo, tener un gran tesoro de que disponer en nuestra República, (y aún tiene creo un inconveniente como he dicho) pero que fuera adquirido de manera que fuera propio y no tan costosamente ajeno. Recorramos la historia de todos los tiempos, y se verá que al trabajo, a la moderación y economía, ha sido que han debido los pueblos sus proezas. ¿Cuándo cayó Roma? ¿Cuándo la Grecia y las demás naciones que admiraron el mundo? cuando dejando las virtudes que les habían elevado de la frugalidad y moderación, se vieran llenas de oro y plata. Vuelvo y digo, si se pudiera tener estos metales a justo título, bueno sería, o no sería mal visto, como lo fué en aquellos tiempos, por que a pesar de todos los inconvenientes que su posición presenta, dice un sabio del siglo XVIII: "éste es el Dios de la Tierra". Mas cuando se presenta a mayor costa que lo que esto mismo es en sí, no tan sólo no puede apetecerse, pero ni aún pensar en ello.

Mi opinión en esto y en todo lo demás que pueda o deba someterse a la deliberación del Congreso, es sola una, y como mis limitadas o ningunas luces puedan hacerlo, la daré en todos aquellos asuntos que me parezcan más interesantes, motivándola; y si los demás miembros son de la contraria, creeré deber estar equivocado y que la suya ha de prevalecer. De este modo haré ver a mis comitentes que hago por cumplir con la confianza de que me han honrado.

Después de concluído, volvió a reinar en el Congreso el mismo silencio. El Presidente invitó a sus miembros si había alguno que tuviera que observar sobre la materia, o si estaba suficientemente ilustrado, y era de la opinión de la Comisión. Habiéndolo ratificado por el signo de costumbre, propone que los que fuesen de opinión de admitir el empréstito propuesto por el Señor Herman Hendrik, de Londres, a la República, quedasen sentados: los que fuesen de opinión de no admitirlo se parasen. A unanimidad, el Congreso opina por la negativa.

El Presidente toma la palabra y expone que, aunque no tenía el Congreso un Reglamento interior, proponía que los días de fiesta de guarda se reunieran en el local para asistir en cuerpo a la oblación de la Víctima sacrosanta de la reconciliación de los hombres. Habiendo sido adoptada la moción a unanimidad, y agotándose el objeto de la reunión extraordinaria, declara estar cerrada la sesión, siendo las cuatro de la tarde.

Certifico la presente copia igual en todo á su original. San Cristóbal, 2 de Octubre de 1844 y 1º de la Patria.— *Juan Nepomuceno Tejera*. Secretario Archivista.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DIPUTADO DON
BUENAVENTURA BAEZ EN LA SESION DEL DIA 14 DE
OCTUBRE DE 1844 EN EL SOBERANO CONGRESO
CONSTITUYENTE DE SAN CRISTOBAL

Honorables Constituyentes:

Durante tres siglos y medio, el primer pueblo del hemisferio americano ha estado en un completo ilotismo: durante 22 años, el primer pueblo americano ha estado bajo la servidumbre más dura e ignominiosa.

Preternaturalmente reivindicó sus derechos y se declaró en Estado libre e independiente. Llamados por este pueblo, en cuya universalidad reside la soberanía, para formar el Pacto Fundamental debemos olvidar que por tantos años fuimos siervos y sólo tened presente que el pueblo desde que reasume su libertad debe obrar como libre.

¡Mandatarios del pueblo! reunidos por la voluntad omnipotente de él debemos garantizarnos la suma de libertad e independencia necesaria para poderlo constituir.

Está recibido como principio universal que la inviolabilidad en la persona de un Diputado en el ejercicio de sus funciones legislativas es ilimitada, y que en ningún tiempo ni caso pueden ser reconvenidos por ninguna autoridad y tan sólo el cuerpo a que pertenecen es el único hábil a decretarlos de acusación y del modo y forma que prescriba.

El decreto del Gobierno Provisorio de 13 de Setiembre admitiendo este principio, hace una distinción, supuesto que se reserva tomar medidas de seguridad en el crimen de traición, sin la anuencia, sin declaración, ni autorización del Congreso.

El crimen de traición a la Patria es un Proteo, y éste supuesto, sería crimen de traición todo lo que no adapte, todo lo que se crea sospechoso; y el Congreso vería sacar sus miembros por una sola palabra y en virtud de los omnímodos poderes del Gobierno Provisional.

Si conformándose al Decreto de 24 de Julio último, para ser Diputado se necesitaba, entre otras cualidades, ser persona de conocido patriotismo. ¿Cómo es posible que lo escogido de la Nación, lo selecto del pueblo, sean traidores de esta misma Nación que les confía sus poderes?

El contexto del de trece de Setiembre, ataca la Soberanía de la Nación por el poder que niega al Cuerpo que reasume y en

quien se halla de hecho y derecho la Soberanía desde el momento en que está formada de los verdaderos representantes de la Nación Dominicana; y si el derecho de representarla es el más augusto, el hecho de encadenar esta representación ¿no será por la misma razón el abuso mayor? Y admitiendo la hipótesis, que aún así es vejatoria, de que entre los que componen el Congreso hubiera hombres que transigieran con su honor y que fuesen capaces de traicionar su mandato, ¿no se le concede al Congreso el medio de desplegar su energía para castigar crimen tan horrendo?...

El Gobierno Provisional, al reservarse la vigilancia y el castigo de los miembros de la Constituyente, ataca la jurisdicción, pues es sabido que todo cuerpo colegiado tiene el derecho de declarar culpable o no a los individuos que le componen.

El principio de la inviolabilidad de los Diputados está recibido en todos los pueblos. La historia del Parlamento inglés nos da miles de ejemplos. En la Legislativa de 1789 en Francia, amenazados sus miembros, que querían recuperar los derechos primordiales oscurecidos por quince siglos de vergonzosa servidumbre, hollaron los pretendidos derechos que uno u otro hombre adquiriera sobre todos, y un rasgo del tribuno Mirabeau echó por tierra 1500 años de esclavitud.

El tercer Estado, a pesar de las preocupaciones y feudalismo adquirido desde Faramundo, declaró que "el pueblo es el todo", declaró la inviolabilidad de los miembros que representan este pueblo a presencia del poder absoluto; declaró traidor, infame y criminal, a cualquiera que osase atentar a la persona de su Tribuno durante el ejercicio de sus funciones.

Más tarde, en 1792, la Convención Nacional estando sobre el cráter de las pasiones ejerciendo el monstruo de la anarquía revolucionaria sus horrendas devastaciones, sus incommensurables decapitaciones, se asimiló por el Cicerón francés, por el famoso tribuno Vergniaud, la inviolabilidad del Monarca proscripto a la de un representante del pueblo.

Por último, y para presentar el más formidable ejemplo, los anarquistas de 1793 con 80.000 hombres, 163 bocas de fuego, las mechas encendidas, todos los preparativos del combate y, con lo que es peor, con la firme y decidida voluntad de servirse de todos estos utensilios de muerte, junto con el odio, el encono, la ambición y cuanto tenía de más violento y odioso la pasión que los animaba, no fué suficiente para decidirlos a atacar por sí y directamente a los 22 girondinos, reduciéndose todo este espantoso tren militar a servir de apoyo a la petición que exigía a la Convención

que decretase de acusación las 22 víctimas designadas. Pero nunca entendieron, ni ellos ni el Tribunal revolucionario, ni la Junta de Salud pública, que podía decretarlo de acusación, ni menos tomar so pretexto de seguridad pública, medidas contra ellos. Esto prueba que, ni aún en el seno del desorden, se desconoció la soberanía del cuerpo, y se reconoció la necesidad de que la égida sagrada de la libertad cubriese las opiniones y pensamientos de los representantes del pueblo, que, en cumplimiento de su mandato, chocaran con la autoridad constituida, por liberal que sea, pues, desgraciadamente para la sociedad, tiende siempre a reasumir más poder del que se le confía.

Por esta inviolabilidad, no entiendo la impunidad; pues un Constituyente inviolable por sus funciones legislativas, no lo es por los hechos de su vida privada; pero toca y tocará siempre al Cuerpo legislativo, declararle en estado de acusación y designarle sus jueces. Si la autoridad opuesta al Congreso tuviese la facultad de arrancarle de su seno sus miembros, juzgarlos y castigarlos bajo el especioso pretexto de crimen de traición a la Patria, ¿qué sería entonces la Representación Nacional? ¿Qué Tribunal se opondría a la voluntad ejecutiva si temiese ser cubierto con el negro manto de una conspiración, segregado de sus iguales, juzgado por el ministerio y castigado a discreción?

Es del todo diferente el derecho de gobernar a los hombres del de conceder este derecho. El Cuerpo representativo de una Nación por el hecho solo de representarla es soberano, y se debe titular tal, no pudiendo otro serlo, porque la soberanía es indivisible, y es una anomalía monstruosa que, reunida la Nación, otra corporación que abroge la facultad de conservar la libertad adquirida por la Nación, a la misma Nación. Es una anomalía monstruosa que otra corporación pretenda dictar leyes al Soberano.

La facultad de conceder la autoridad y poder precisos e indispensables para gobernar al hombre en sociedad, es lo que se llama rigurosamente soberano. Por consiguiente, toda elección de gobierno que no haya sido votada por la Nación, podrá llamarse tal y, en el caso de serlo, desde el momento que el verdadero soberano aparece, reasume en sí los poderes delegados.

Respecto a la sanción de la Constitución, no desenrollaré el principio de la Soberanía del pueblo, que sería muy largo; pero sí diré lo que el ilustre Vergniaud en caso igual. Este Tribunal distingue aquellos casos en que los representantes de la Nación deben dirigirse a ella, y expone que sería muy largo, muy difícil, recurrir al pueblo para todos los actos legislativos; pero que en los de una importancia tal como la sanción de la misma Consti-

tución, el pueblo, y solamente el pueblo entero, puede decidir y dar la sanción nacional. Pretender otro poder de cualquier modo que haya sido formado, arrogarse esta facultad, es usar de un poder mayor que el que la Nación misma puede conceder.

Por conclusión diré que toda ley es por su esencia revocable si traspasa el poder del que la pudo hacer, y que desde el momento que el Congreso está formado de los verdaderos representantes del pueblo dominicano, no pertenecerá a otro que a él interpretar la voluntad general de la Nación.

Que no puede ni podrá existir entre el Congreso y cualquiera otro poder, un poder negativo; que, reunido por la voluntad de los pueblos que componen la Nación dominicana, sólo en él está la omnipotencia, la Soberanía nacional. Por consiguiente, me resumo formulando lo siguiente:

“Los miembros del Soberano Congreso Constituyente son inviolables por sus opiniones políticas, y toca solamente al Congreso decretarlos de acusación por los hechos de su vida privada”.

El Congreso no puede oponer en obsequio de la Nación otra fuerza que una voluntad majestuosa, imperturbable. Si es necesario, opongámosla en todo caso.

CONGRESO CONSTITUYENTE. DECLARATORIA SOBRE LA INVIOLABILIDAD DE LOS DIPUTADOS, 14 DE OCTUBRE DE 1844

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.— REPÚBLICA DOMINICANA.

EL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE

A la faz de la Nación, hace la siguiente declaración:

Considerando: que la inviolabilidad de los Diputados es una doble garantía para ellos, porque les asegura la independencia en sus votos y opiniones; para el pueblo, porque en esa inviolabilidad tienen afianzada la enérgica defensa de los sagrados intereses que han confiado a sus mandatarios;

Considerando: que esa inviolabilidad sería una quimera si otra corporación o autoridad tuviera el derecho de perseguir a

sus miembros, cualquiera que sea el pretexto que para ello se alegue;

DECLARA:

Art. 1º—Los miembros del Soberano Congreso son inviolables por las opiniones o votos que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º—Al Soberano Congreso toca exclusivamente el ponerlos en estado de acusación, por los hechos de su vida privada.

Art. 3º—La presente Declaratoria será impresa y publicada en todo el territorio de la República.

San Cristóbal catorce de Octubre de 1844 y 1º de la Patria.—
El Presidente *Manuel María Valencia*. - Los Secretarios: *Dr. Caminero*. - *Juan Luis F. Bidó*.

INFORME HECHO POR LA COMISION ENCARGADA DE REDACTAR EL PROGRAMA DE CONSTITUCION, AL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE DE LA RE- PUBLICA DOMINICANA, AL TIEMPO DE SOMETERLO A LA DISCUSION

Honorables Diputados:

Antes de someteros el fruto de su trabajo, la Comisión encargada de formar el proyecto de Constitución debe exponeros clara y sucintamente el espíritu de las disposiciones que se hallan consignadas en él; pues, aunque todos los principios adoptados tienen ya en su favor el voto expreso de los pueblos civilizados, con todo, cree de su deber deducir los motivos que la han decidido a preferir unas teorías a otras, que, aunque sostenidas con ardor por eminentes políticos, practicadas con buen éxito en otras naciones poderosas y felices, han sido calificadas por la Comisión, las unas como excesivas, las otras como insuficientes, por razón de la actual situación del pueblo dominicano.

La Comisión se penetró desde luego de que para que una Constitución sirva de cimiento a la felicidad de un Estado es indispensable que satisfaga sus necesidades presentes, remedie los males que pusieran a los pueblos en ocasión de reconstituirse y prepare un porvenir de paz y prosperidad; no debiendo con-

fundirse esa laudable previsión con los delirios de esos pseudo-políticos, que, trabajando sin cesar en un porvenir que nunca alcanzan, dejan sumergida la generación actual, en un abismo de desgracias. Con no menos cuidado ha tratado de evitar el funesto imperio que ejerce la rutina aun sobre aquellas personas que por sus principios parece debían marchar en el noble sendero del progreso, porque en toda innovación, por más útil y necesaria que aparezca, sólo ven un objeto de aversión y espanto. Entre estos dos grandes escollos, la Comisión ha tenido que aventurarse, no sin el justo temor, preciso es confesarlo, de no alcanzar a la perfección deseada, pero con los ojos siempre fijos en el bien público, que ha sido su única brújula en tan arriesgada empresa. Si no ha acertado a satisfacer completamente la alta confianza con que le ha honrado la Soberanía nacional, le queda al menos la convicción de haber agotado sus esfuerzos por conseguirlo.

Muchas y grandes dificultades presenta siempre, no la formación de un Código a que se dé el nombre de Carta o Pacto Constitucional, sino el hecho de acomodar a las circunstancias particulares de cada pueblo las cláusulas del contrato social que labra la felicidad, o la ruina de un Estado; esto se evidencia muy particularmente en las circunstancias actuales, pudiendo asegurarse, sin exageración, que pocas veces se habrá presentado el ejemplo de un pueblo que ofrezca más embarazos para constituirlo que el dominicano. La razón se alcanza fácilmente, porque, abandonado desde su infancia a los caprichos del instinto, sin dirección política, sin voz en su administración, que por un abusivo privilegio se había adjudicado exclusivamente a los hijos de la Península Española, proclamó su independencia sin haber recibido por medio de la educación, aquel grado de madurez que se requiere para que el beneficio de la libertad no se convierta en peligrosa licencia, o que, por no saber reportar de esa misma libertad todo el fruto que es capaz de producir en los pueblos ilustrados, se caiga en el desmayo y postración, que es el principal elemento de todos los gobiernos tiránicos.

De esta inexperiencia de los dominicanos se prevaleció el Gobierno de Occidente para echarnos dolosamente al cuello su ominoso yugo; nos brindó su alianza, nos fascinó con el brillante oropel de una aparente libertad y cuando desalentados e inermes nos sometimos a la mano irresistible del destino que a tal extremo nos condujera, arrojó la máscara con que ocultara sus pérfidos designios, redobló las cadenas de nuestra ignominia y, atados al carro de su escandaloso triunfo, nos ofreció vilipendiados a la espectación del Orbe. Veinte y dos años de oprobio y servidumbre



fueron los precursores necesarios de la aurora feliz de nuestra completa regeneración y por una de esas maravillosas combinaciones que la mano visible de la Providencia dirige para nuestro bien común, esa misma dolorosa experiencia, adquirida a tan caro precio, es hoy nuestra más preciosa dote; porque no hay ya género de tiranía que pueda ocultarse a la vista perspicaz de los dominicanos. De modo que si alguna vez pareciere la Comisión demasiado prolija o excesivamente desconfiada, ya sabéis, Honorables Diputados, en que escuela ha aprendido a serlo, porque es de esperar que si los errores de 1822 nos conciliaron la compasión universal, su reproducción en 1844 sólo excitarían una justa indignación hacia un pueblo que no supo hacer el uso racional de su libertad adquirida; y, por otra parte, difícil sería volver a encontrar hombres tan estúpidos que consintiesen en dejarse sacrificar por darle nombre, libertad y gloria a un pueblo que se obstinase en ser esclavo.

El primer título del programa de Constitución declara solemnemente la forma de gobierno adoptada por la Comisión, siendo ésta la base en que se afianzan las demás disposiciones por no ser adaptable a una Monarquía lo que en una Democracia es esencialmente indispensable. Esta declaración no tan sólo está en la mente de los pueblos que vamos a constituir, sino también es la más conveniente y amoldada a las demás instituciones de nuestro hemisferio. La Comisión, cumpliendo con el voto unánime de los pueblos, ha llenado completamente su mandato sagrado, y el primer artículo del proyecto es un manifiesto de guerra a los tiranos.

En cuanto al territorio, que es la materia del título 2º, el proyecto se circunscribe tan solo a fijar definitivamente sus límites, haciendo su división por mayor para dejar a la Ley el cuidado de subdividirlo.

Establecida la forma de gobierno y demarcado el territorio en que éste ejerce su jurisdicción, parece natural y metódico fijar el estado político de cuantos actualmente habitan, o en adelante vengán a fijarse en nuestro suelo, siendo precisamente éste uno de los puntos en que la Comisión ha pesado con mayor escrupulosidad los principios de nuestra nacionalidad con la necesidad y ventajas urgentísimas de la inmigración, no sólo para dar vida y movimiento a nuestra moribunda agricultura, sino por exigirlo así nuestro amor y natural propensión a las luces y a la civilización. Porque no es tiempo ya de alucinarse, señores: vivir aislados y ser susceptibles de preocupaciones que emanan de la ignorancia a la vez que se desea adelantar en la senda del progreso, es, sin duda, hermanar dos cosas imposibles de conciliar, es sancionar uno de los

muchos absurdos que caracterizan la bastarda política de los haitianos.

Al enumerar los derechos de los dominicanos, la Comisión se lisonjea de no haber omitido nada de cuanto baste a asegurar en los gobiernos democráticos el goce de las libertades públicas. De modo que libres, sin licencia, y sujetos sin opresión al solo yugo de la Ley, todos los asociados puedan concurrir al bien común.

La Religión Católica, Apostólica, Romana, ese rico patrimonio heredado de nuestros mayores y que los dominicanos profesan por convicción, ha sido repuesta en su antiguo esplendor e independencia. El declarar la Religión del Estado, ha sido con el doble objeto de santificar con este público testimonio de nuestra creencia las leyes patrias, y que éstas, a su vez, impriman al culto de los dominicanos, a más de la veneración a que es acreedor, todo el carácter de una institución política.

El título 4º consagra en derecho el poder incontestable de la Soberanía Nacional, ejerciéndose ésta con independencia y responsabilidad especial, por medio de tres poderes delegados bajo los títulos de Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El Legislativo se compone de dos Cámaras combinadas de tal suerte que su nombramiento participe a la vez de la legitimidad que le imprime el voto de la mayoría de la Nación, con la ilustrada elección de un corto número de ciudadanos escogidos que aún admitiendo fuesen capaces de olvidar el bien público, su amor propio les induciría a elegir a aquellos hombres que acreditados por su patriotismo, luces, desinterés y energía, ofrezcan la seguridad de sostener a todo trance los sagrados derechos de un pueblo que pone en sus manos el sagrado depósito de su libertad.

Formado de estas dos Cámaras, el Congreso Nacional es el árbitro supremo de los destinos del país; por manera que la menor intriga o negligencia en la elección de sus miembros, es un peligro inminente para la patria, es un mal capaz de ocasionar su ruina.

Al tratar de la delegación del Poder Ejecutivo se ha esmerado la Comisión en evitar los sistemas exagerados en que frecuentemente vemos caer a todos aquellos que por un excesivo temor al despotismo anonadan su acción, o bien cual otros que, descuidando las instituciones, confían ciegamente en los hombres y dejan a merced de su versátil condición la suerte de los pueblos. En esta parte el proyecto guarda un justo medio, de modo que el Presidente de la República ejerza las facultades que le demarca la Constitución sin ruines ataduras y con noble libertad, opo-

niéndole en su propia responsabilidad y en la de sus ministros un obstáculo insuperable para la arbitrariedad.

El Poder Judicial ha sido calculado con suma detención, porque a nadie se le oculta cuanto influye en la felicidad de los pueblos la recta administración de Justicia.

En cuanto al Gobierno interior de las Provincias, ha estimado la Comisión que corresponde perfectamente al deseo de los pueblos, con tanta mayor razón, cuanto que, siendo inherente la responsabilidad efectiva a todos los cargos públicos, sólo a sí misma deberá culparse la que sufra en silencio una mala administración, por serle facultativo manifestarlo para remediarlo.

Con igual escrupulosidad ha estipulado todo lo relativo a las Asambleas Primarias y Colegios Electorales, por no poder prescindir la Comisión del natural temor de que adulterada la verdadera voluntad del pueblo, se elijan para representarlo, individuos que carezcan de las dotes necesarias para corresponder dignamente a tan alta confianza.

En el título 7º se han desarrollado los principios sanos que deben en materia de Hacienda conciliar los intereses particulares de los ciudadanos, con las necesidades de la Nación, de modo que ni sea dado, so pretexto de bien público, cargar al pueblo de más contribuciones que las puramente indispensables, ni tampoco, por un pueril temor de tocar a las propiedades de los asociados, se deje caer al Estado en las agonías de la inanición. Por otra parte, decretadas las contribuciones exclusivamente por el Tribunalado, ninguna exacción deberá temerse, siempre que los pueblos elijan con acierto a sus mandatarios.

En el título 8º se ocupa la Comisión de la fuerza armada, y en esta materia ha tenido poco que meditar por contraerse al primer artículo del proyecto. Empero, la Comisión ha distinguido, no sólo la necesaria cooperación de los que siguen la honrosa carrera de las armas al bienestar y seguridad de la República, con el abuso, sino la diferente actitud militar de un país actualmente en guerra, cuyo ejército no puede ser calculado con lo que ese mismo país necesite en este ramo cuando disfrute de paz, que siendo el estado normal de los Estados, ha debido ser también el considerado en el proyecto.

Las disposiciones generales contenidas en el título 9º son fundadas en motivos tan claros y obvios, que todo comentario sería molesto y superfluo.

Por lo que hace a la revisión de la Constitución, parecerá a primera vista que no fijar un período durante el cual no pueda efectuarse es exponer las instituciones fundamentales a una ca-

prichosa variación; pero tres razones de gran peso para la Comisión, la han inducido a no limitar esa facultad a un tiempo determinado. La primera, porque cualquiera que fuese el grado de ilustración de que estuviese dotado el Soberano Congreso Constituyente, siempre sería culpada una demasiada confianza en su propia obra, hasta el grado de no creerla susceptible de ciertas mejoras; segunda, porque conviniendo en que esas mejoras puedan ser necesarias, sería una maldad diferirlas para una época remota, cuando ya el vicio hubiese echado profundas raíces, o no tenga ningún remedio; y tercera porque si, como llevamos dicho, los pueblos confían el encargo de representarlos en el Cuerpo Legislativo, a hombres dignos de esa misión, y estos son los que están llamados a proponer y efectuar la revisión, ninguna inquietud puede tenerse de que se muden por capricho aquellas instituciones que aun cuando no produzcan de una vez todo el bien que encierran, ningún grave perjuicio causen a la sociedad.

Casi nada tiene que decir la Comisión sobre las disposiciones transitorias a que alude el título 11. Que el primer Presidente de la República, electo por el Soberano Congreso, preste en su seno el juramento de cumplir fielmente las obligaciones de su cargo, nada es más natural, pues siendo la Nación la que debe recibir su juramento, y estando ésta legítimamente representada en él, y no pudiendo estarlo por ningún otro Cuerpo no delegado expresamente por el pueblo, resultaría necesariamente que habría de entrar en ejercicio antes de cumplir con esa formalidad, que es la garantía de su buen desempeño, o habría de prestarle ante otro que no fuese la Nación.

Si la Comisión ha duplicado el período constitucional al primer Presidente de la República, no es porque se le haya ocultado las objeciones que pueden hacerse a esta medida, antes bien, ella misma se ha presentado dificultades que acaso no ocurrirán a primera vista; pero por mucho que estas se exageren, no debemos hacernos ilusión, señores. Siempre esas dificultades serán muy inferiores, a las que puede traer al país la forzosa mutación del Primer Magistrado de la Nación, quizá en los momentos mismos en que iba a perfeccionar el establecimiento de unas instituciones, que, por su novedad entre nosotros, apenas podrán bosquejarse en el limitado período de cuatro años.

Para que el Cuerpo Legislativo entre en ejercicio lo más pronto posible, deberá el primer Presidente convocarle por la primera vez, y como nadie puede combinar mejor que él esta exigencia con el tiempo que sea preciso conceder para las elecciones y su reunión, se le ha autorizado a que provea a ello por un decreto

que deberá expedir inmediatamente después de su instalación. Hasta entonces, el régimen necesario de la Sociedad exige que todas las leyes actuales que no estén en oposición con la Constitución, continúen en su fuerza y vigor.

El estado actual del Clero y de los asuntos eclesiásticos requiere imperiosamente un pronto remedio, a cuyo efecto la Comisión para conciliar la independencia de todo lo espiritual, de la administración civil, con la intervención necesaria del poder temporal en los negocios relativos a la disciplina eclesiástica, ha creído que no se presenta medio más obvio que concluir un Concordato con la Santa Sede; pero como esta medida puede sufrir grandes dilaciones, y que es urgente proveer todo lo concerniente a tan delicada materia, le ha parecido oportuno autorizar al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con el Diocesano, impetre inmediatamente de Su Santidad, a favor de la República Dominicana, la gracia de presentación para Mitras y Prebendas en toda la extensión de su territorio.

Finalmente, concluye el proyecto con un título adicional en que se exige que el Cuerpo Legislativo, provea en su primera Sesión a la formación de ciertas leyes sin las que no es posible poner en acción alguna las ruedas de la gran máquina, cuyo movimiento general y combinado es el que debe producir la suma de bienes que los pueblos tienen derecho a esperar de una Constitución dictada por el más puro y acendrado patriotismo.

La Comisión ha procurado con el más escrupuloso esmero, evitar la usurpación del dominio de la Legislación, de modo que muchos echarán de menos ciertos pormenores en que entran las Constituciones de algunos Estados; pero a más de que ese error está ya suficientemente combatido por sabios publicistas, basta conocer la esencia de los poderes Constituyente y Legislativo, para que no sea posible equivocarse al deslindar sus atribuciones.

La Comisión protesta, por último, que si se hubiese dejado llevar del deseo de perfeccionar su proyecto, su misión habría sido interminable y que el religioso temor de que su obra no corresponda a los deseos del Soberano Congreso se mitiga con la bien fundada esperanza de que refundida y perfeccionada por él, satisfaga las de un pueblo digno por tantos títulos de ver afianzada su libertad e independencia.

San Cristóbal y Octubre 22 de 1844 y 1º de la Patria. Los miembros de la Comisión. Firmados: *Vicente Mancebo*. - *Buena-ventura Báez*, Diputados por Azua. - *Manuel María Valencia*, Diputado por Santo Domingo. - *Julián de Aponte*, Diputado por el Seibo. - *Andrés Rosón*, Diputado por Baní.

PROCLAMA DEL PRESIDENTE SANTANA EN QUE ANUN-
CIA HABER SIDO SANCIONADA LA CONSTITUCION,
17 DE NOVIEMBRE 1844

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.— REPÚBLICA DOMINICANA.

PEDRO SANTANA

Presidente de la República

AL PUEBLO Y AL EJERCITO

Dominicanos: Vuestros mandatarios han sancionado la Constitución Política que ha de regir los destinos de la Nación. Su publicación, que deberá hacerse lo más pronto posible, os demostrará que nuestra Independencia, la Libertad, la Igualdad, la Propiedad y nuestros más caros intereses, han sido arreglados de un modo conveniente, capaz de asegurarnos un porvenir dichoso.

Esos mismos mandatarios me han nombrado Presidente de la República, y han echado sobre mí tan enorme peso que sólo podré desempeñar dignamente con el auxilio del Padre de las luces y con el concurso de todos. Así pues, yo he aceptado la Presidencia y jurado la Constitución, porque espero que no me abandonaréis jamás y que todos juntos y unidos a mí, trabajaremos en la felicidad común y en la grande obra de nuestra perfección política, estando siempre prontos a defender nuestras libertades y a morir primero que dejar de repetir aquellas encantadoras palabras que resonaron armoniosamente en nuestros corazones desde el 16 de Enero: Separación, Dios, Patria y Libertad.

¡Viva la Religión!

¡Viva la Libertad!

¡Viva la Unión!

¡Viva la República Dominicana!

Santo Domingo y Noviembre 17 de 1844.

PEDRO SANTANA

DECRETO DEL PRESIDENTE SANTANA ORDENANDO LA
SOLEMNE PUBLICACION DE LA CONSTITUCION, 18
DE NOVIEMBRE DE 1844

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.— REPÚBLICA DOMINICANA.

PEDRO SANTANA

Presidente de la República

Considerando: que sancionada por el Congreso Constituyente la Constitución Política de la República, que, después de mi nombramiento se puso en mis manos, y que se hace necesario imprimirla, publicarla y circularla para que se guarde, cumpla y ejecute como ley fundamental, y deseando dar a este acto toda la solemnidad importante que requiere, ha decretado lo que sigue:

Art. 1º— La Constitución será impresa inmediatamente, y se señala para su publicación solemne en esta Capital el Domingo próximo venidero que contaremos 24 de los corrientes, y en las ciudades cabezas de Provincias u otros pueblos, al recibirse se señalará un día por las autoridades civiles y militares para que la publicación se haga en las plazas o lugares públicos, leyéndose en alta voz, empleando toda la pompa que permitan las circunstancias de cada lugar.

Art. 2º— En el ejército y armada o en las divisiones que se encuentren separadas fuera de esta Capital, los Jefes, después de recibida la Constitución señalarán el día más oportuno para que formadas las tropas, el Jefe y oficiales la juren al frente de sus banderas.

Art. 3º El mismo día, en cada lugar, se celebrará una misa solemne en acción de gracias, se leerá la Constitución antes del ofertorio y por el Cura Párroco o por otra persona que él designe, se hará un discurso análogo a las circunstancias, y concluída la misa, el clero y los vecinos prestarán el juramento de guardar la Constitución; se cantará un Te-Deum y habrá en este día repique de campanas, iluminación y salva de artillería donde pueda verificarse.

Art. 4º— En cada lugar, la primera autoridad militar prestará su juramento antes de cualquiera otro acto, a presencia del pueblo, en alta voz: diciendo: Yo juro por ante Dios y a la faz de la Nación, guardar y hacer guardar, cumplir y ejecutar la Const-

titución Política, y respetar las leyes y los derechos del pueblo dominicano. Después de lo cual, se procederá a las demás formalidades que previene el presente decreto; y la misma autoridad recibirá su juramento por separado, y en cualquiera otro día, a los tribunales, corporaciones y demás empleados.

Art. 5º— Se formarán actas o procesos verbales en cada lugar que constaten haberse cumplido con la formalidad del juramento en la forma que queda expresada. Se remitirán copias fehacientes a la Secretaría del Despacho del Interior.

Art. 6º— La fórmula para prestar el juramento a la Constitución, será de la manera siguiente: ¿Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar, cumplir y ejecutar la Constitución Política de la República Dominicana? A lo que responderán todos: “Si juro”.

Art. 7º— Los Jefes militares y autoridades civiles, y demás a quienes tocar pueda, están encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto que será impreso, publicado y ejecutado en todo el territorio de la República.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo a los 18 días del mes de Noviembre de 1844 año 1º de la Patria.—*Pedro Santana*. Por el Presidente de la República, el Secretario de Estado y del Despacho del Interior y Policía, *Cabral Bernal*.

SESIONES LEGISLATIVAS
TRIBUNADO
DE LA REPUBLICA
1845 - 1853



PRIMERA SESION DE LA
PRIMERA LEGISLATURA
1845

SESION PREPARATORIA DEL LUNES 3 DE MARZO DE MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO

Presidencia de edad del Señor José Joaquín del Monte

José Joaquín del Monte	Juan Bautista Ariza
Francisco Javier Abreu	Desiderio Valverde
Juan Bautista Lovelace	Santiago Calderón
Toribio López Villanueva	Lorenzo Hernández
José Concepción Tabera	Alejo Justo Chanlatte.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco, siendo las once de la mañana, en conformidad del Decreto del Presidente de la República de fecha 9 de Diciembre del año próximo pasado, se reúnen en el local destinado a las sesiones del Tribunalado varios Tribunos electos, y se inscriben en una lista destinada al efecto y cuyo tenor sigue:

José Joaquín del Monte	Santo Domingo
Francisco Javier Abreu	Santo Domingo
Juan Bautista Lovelace	Santo Domingo
Desiderio Valverde	Santiago
Toribio López Villanueva	Santiago
José Concepción Tabera	La Vega
Juan Bautista Ariza	La Vega
Santiago Calderón	La Vega
Lorenzo Hernández	Seibo

Alejo Justo Chanlatte	Azua
Bernardo Aybar	Azua
Rafael Pérez	Seibo
Juan Francisco Herrera	Azua

De la cual resulta presente la mayoría, que el Señor José Joaquín del Monte, siendo el mayor de edad, ocupa la silla de la Presidencia y designa por Secretarios interinos a los Señores Juan Bautista Lovelace y José Tabera, que ocupan inmediatamente sus respectivos puestos.

En seguida, el Presidente dividió el Tribunado en tres Comisiones para la verificación mutua de poderes. La primera compuesta de los Señores:

Juan Bautista Ariza
Santiago Calderón y
Alejo Justo Chanlatte;

la segunda de los Señores:

Juan Bautista Lovelace
José Tabera y
Lorenzo Hernández y

la tercera de los Señores:

Francisco Javier Abreu
Toribio López Villanueva y
Desiderio Valverde.

Después de lo cual se suspendió por un momento la sesión a fin de que se ocupasen en esta tarea, a cuyo efecto se le oficia al Señor Secretario del Despacho del Interior pidiéndosele los originales de dichos poderes, que remite sin dilación alguna.

A las doce y media se vuelve a la sesión pública, y en ella pide la palabra el Relator de las Comisiones y se expresa en los términos siguientes:

Dios, Patria y Libertad — REPÚBLICA DOMINICANA —
CUERPO LEGISLATIVO — TRIBUNADO. — Las Comisiones del
Tribunado compuestas: la primera de los Señores Juan Bau-

tista Ariza, Santiago Calderón y Alejo Justo Chanlatte; la segunda de los Señores Juan Bautista Lovelace, José Tabera y Lorenzo Hernández; y la tercera de los Señores Francisco Javier Abreu, Toribio López Villanueva y Desiderio Valverde, obrando conforme a lo decidido por el bufete provisional, verificaron cada uno los poderes de los respectivos miembros, empezando la primera Comisión por verificar los poderes de la segunda; ésta los de la tercera; y esta última los de la primera. De cuya operación resultó la regularidad constitucional, teniendo a la vista los documentos originales que de antemano se pidieron al Ministro de Relaciones del Interior y confrontados los referidos poderes con los actos originales y satisfechas las Comisiones de la regularidad de las respectivas elecciones de los Tribunales presentes, firmaron este acto en el Tribunal de la República, a tres de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco, año segundo de la Patria. — *Alejo Justo Chanlatte. - Juan Bautista Lovelace. - Juan Bautista Ariza. - Lorenzo Calderón.*

En consecuencia, la mayoría aprueba los poderes de los Tribunales presentes sin objeción alguna, y declara constitucionales las elecciones a que se refieren.

El Presidente interino anuncia que la primera operación, después de verificados los poderes de la mayoría, era proceder a las elecciones de los empleados de la mesa, a cuyo fin nombra por Escrutadores a los Señores Francisco Javier Abreu y Juan Bautista Ariza, e invita a los Tribunales a que elijan el Presidente que deba regir el Tribunal durante el primer período que estipule posteriormente el Reglamento interior. Se presentan los Tribunales y sucesivamente toman una boleta de mano de uno de los Secretarios y la depositan en una de las urnas vacías que se encuentran en la mesa del Presidente. Concluido lo cual, se hace el escrutinio, y resulta de él que, de once votantes presentes, el Señor José Joaquín del Monte obtiene diez votos y el Señor Francisco Javier Abreu, uno.

En consecuencia, el primer Secretario anuncia al Tribunal el resultado y proclama al Señor José Joaquín del Monte por Presidente, y queda dicho señor instalado, ocupando acto continuo su puesto.

Consecutivamente, el Presidente anuncia que iba a procederse a la elección de los dos Secretarios, y repetida la votación como para el Presidente, resultan con mayoría los Señores Juan Bautista Lovelace y José Concepción Tabera. El Presidente los proclama e instala en sus puestos.

El Presidente invita a los Tribunales a prestar juramento de desempeñar religiosamente su encargo; y puestos todos de pie, empezando el Presidente, todos sucesivamente pronuncian el siguiente juramento: *Juro por Dios, y por los Santos Evangelios y a la faz de la Nación, cumplir fielmente con los deberes que me impone el encargo de Tribunal en la Representación Nacional, mantener con todo mi poder la Constitución, y respetar los derechos y la independencia del Pueblo Dominicano.*

En seguida, el Presidente nombra a los Señores Francisco Javier Abreu, Toribio Villanueva y Juan Bautista Lovelace para formar la Comisión encargada del programa de la solemne instalación del Tribunal, que se fija por la mayoría para el Sábado ocho de los corrientes, autorizándola a que obrase en nombre del Tribunal en el desempeño de ese encargo.

Igualmente nombra otra Comisión de verificación de poderes, compuesta de los Señores Chanlatte, Ariza y Calderón.

En acto continuo se nombra a Ceferino Pepín para mensajero y a Fernando de los Reyes para portero del Tribunal, reservando al Reglamento la estipulación de sus respectivos salarios.

El Presidente somete al Tribunal la vacante de uno de los Tribunales nombrados por la Provincia de Santiago, en razón del fallecimiento del Señor J. B. Hernández; y después de examinada el acta de elecciones de dicha Provincia, unánimemente se decide que el Señor Joaquín de Portes, primer Suplente, entre a ocupar su lugar, de cuya determinación se le dará el competente aviso por la vía del Señor Secretario de Estado del Interior.

El Tribunal decidió igualmente mandar hacer un sello para sus actos, de forma óvala, en cuya circunferencia lleve por leyenda: *Tribunal de la República Dominicana* y en el centro un rollo con esta palabra: *Ley*, apoyando su respaldo en una espada y un ramo de olivo.

Agotadas las materias de esta sesión, se cierra, dejando a discreción del Presidente el convocar, si lo juzgare oportuno, en el intervalo que media hasta el Sábado, en que debe hacerse la sesión de instalación.

J. J. del Monte. - Santiago Calderon. - Juan B. Ariza. - Lovelace. - Abreu. - A. Justo Chànlatte. - Desiderio Valverde. - Lorenzo Hernandez. - Toribio L. Villanueva. - B. Aibar. - Concepcion.

SESION PREPARATORIA DEL 6 DE MARZO DE 1845

Presidencia del Señor José Joaquín del Monte

José Joaquín del Monte	Juan Bautista Ariza
Francisco Javier Abreu	Desiderio Valverde
Juan Bautista Lovelace	Santiago Calderón
Toribio López Villanueva	Lorenzo Hernández
José Concepción Tabera	Alejo Justo Chanlatte.

Siendo las ocho y media de la mañana, los miembros del Tribunal reunidos extraordinariamente en el local de sus sesiones, en virtud de la Circular de los miembros de la Comisión del programa autorizados al efecto, se dió lectura de dicho programa y fué aprobado.

A proposición de un miembro se acordó dirigirle un oficio al Señor Presidente de la República invitándole a la solemnidad de la instalación, no obstante la comunicación hecha por el Secretario de Estado del Despacho del Interior y Policía.

Se dió lectura del oficio del mismo Señor Secretario de Estado en que contesta al que le fué dirigido con respecto a dicha función.

Con acuerdo al motivo de la reunión del día, el Honorable Señor Presidente del Tribunal hizo los nombramientos siguientes: al Honorable Señor Valverde para recibir al Presidente de la República y su comitiva en la puerta del local; a los Honorables

Señores Francisco Javier Abreu, Juan Bautista Lovelace y Toribio Villanueva para ir a recibir y acompañar al Presidente de la República, y para Maestros de ceremonias a los Honorables Señores Ariza y Chanlatte.

En seguida decidió el Tribunado que el distintivo de sus miembros sería una cinta nacional, que al efecto se recomendaría su hechura al Señor Administrador para la uniformidad.

Se convino que el Señor Presidente del Tribunado se prepararía con una alocución análoga a la circunstancia.

En última se nombró una Comisión compuesta de los Honorables Señores Abreu, Tabera, Lovelace, Villanueva y Calderón para examinar y preparar el proyecto de Reglamento interior.

Y siendo avanzada la hora se cerró la sesión.

J. J. del Monte. - R. Pérez. - Juan B^a Ariza. - J. F. Herrera. - Lovelace. - Desiderio Valverde. - Abreu. - Santiago Calderon. - B. Aibar. - Lorenzo Hernandez. - Toribio L. Villanueva. - J. Concepción. - A. Justo Chanlatte.

SESION SOLEMNE DE INSTALACION, 8 DE MARZO DE 1845

Presidencia de José Joaquín del Monte

José Joaquín del Monte	Juan Bautista Ariza
Francisco Javier Abreu	Desiderio Valverde
Juan Bautista Lovelace	Santiago Calderón
Toribio López Villanueva	Lorenzo Hernández
José Concepción Tabera	Alejo Justo Chanlatte.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los ocho días del mes de Marzo, año del Señor de mil ochocientos cuarenta y cinco, y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, los miembros del Tribunado, en conformidad al programa de la fiesta de instalación, se reunieron en el local de sus sesiones con el objeto de solemnizarla.

Partió para el Palacio Nacional la Comisión que debía acompañar al Presidente de la República. Un momento después estaba de vuelta con el Señor Presidente y su comitiva, compuesta de todas las corporaciones y autoridades, conforme al programa.

Luego que cada uno ocupó la plaza que le estaba designada, teniendo el Señor Presidente del Tribunado al Señor Presidente de la República a su derecha, declaró el Tribunado solemnemente constituido y pronunció al efecto un discurso análogo a las circunstancias (*). El Señor Presidente de la República tomó la palabra y pronunció igualmente un discurso en que hizo la exposición sucinta del estado de la República, remontándose desde nuestros primeros días de existencia política hasta el plausible instante que nos ocupa; que siempre amparado de la protección divina, la Nación, ansiosa, esperaba la elaboración de leyes sabias, justas y protectoras.

El Señor Presidente del Tribunado replicó en nombre del Cuerpo que la más viva solicitud del Tribunado no tendía a otro objeto y que si este Honorable Cuerpo erraba en sus tareas legislativas, sería por efecto de espíritu y de falta de experiencia en tan arduas materias, pero jamás de intención.

En seguida se marchó con la mayor pompa a la Santa Iglesia Parroquial, en que cada Cuerpo, colocado en su respectivo puesto, oyó la misa encomendada al efecto. Concluida ésta, regresó el Señor Presidente acompañado de las autoridades en el mismo orden al local donde la Comisión lo acompañó. Asimismo, los Honcrables Tribunos acompañaron al Señor Presidente en el orden y según está acordado en el programa. Con lo que se concluyó.

J. J. del Monte. - R. Pérez. - Juan B^o Ariza. - Desiderio Valverde. - Lovelace. - Lorenzo Hernandez. - Santiago Calderon. - Abreu. - A. Justo Chanlatte. - B. Aibar. - J. F. Herrera. - Toribio L. Villanueva.

(*) V. Apéndice N^o 1, Discurso del Presidente del Tribunado.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 10 DE MARZO DE 1845

Presidencia de José Joaquín del Monte

José Joaquín del Monte	Santiago Calderón
Francisco Javier Abreu	Lorenzo Hernández
Juan Bautista Lovelace	Alejo Justo Chanlatte
Toribio López Villanueva	Bernardo Aybar
José Concepción Tabera	Rafael Pérez
Juan Bautista Ariza	Juan Francisco Herrera.
Desiderio Valverde	

Reunidos los Honorables miembros del Cuerpo Legislativo en número de diez, procedió a dar lectura de la acta anterior, la que fué aprobada. Asimismo se dió lectura y se aprobaron las anteriores, conviniendo todos los Honorables en que era el resultado de todo lo obrado hasta la fecha.

Acto continuo se procedió al examen de poderes de los tres miembros que se han presentado en esta sesión, a saber: dos de la Provincia de Azua, que lo son los Señores Juan Francisco Herrera y Bernardo Aybar, y uno de la Provincia del Seybo, que lo es el Señor Rafael Pérez, y habiendo sido comisionados para verificar el examen a los Honorables miembros Ariza, Calderón y Chanlatte, declararon conforme al informe evacuado, que se agrega al expediente, que han sido legalmente electos y que sus poderes se hallan debidamente expedidos y constitucionalmente despachados. En seguida se procedió a tomarles el juramento debido a dichos Señores, los que fueron instalados en el Tribunal. El Señor Presidente del Cuerpo Legislativo resolvió que se le participase al Señor Presidente de la República, informándole la instalación para los fines previstos por el Art. 102 de la Constitución, en su décimo miembro.

El Presidente del Tribunal hizo presente al Cuerpo Legislativo que debía procederse en esta sesión a nombrar por escrutinio un Archivero, y recogidos los votos resultó electo el ciudadano Antonio Madrigal por unanimidad.



Se procedió a la lectura de una comunicación del Ministro del Interior, con la cual acompaña una caja sellada que contiene el archivo del Congreso Constituyente y quince ejemplares de la Constitución Política. Se presentó en este momento el ciudadano Antonio Madrigal, quien aceptó el nombramiento de Archivero, prestando en seguida el juramento debido.

El Señor Presidente propuso dar su primera lectura en asamblea general y sesión secreta al Reglamento interior de la Cámara, formado por la Comisión especial nombrada a este efecto, compuesta de los Honorables Francisco Javier Abreu, Lovelace, Villanueva, Calderón y Concepción Tabera. Concluida, acordó el Tribunado para el siguiente día, Martes once del corriente, la segunda lectura del Reglamento y para el Miércoles doce la tercera en que se discutirá artículo por artículo. Se acordó que para la sesión del día doce se fijen los sueldos del Archivero, Copistas, Portero y Mensajero.

Con lo cual y agotados los trabajos de la orden del día, el Señor Presidente de la Cámara cerró los trabajos.

J. J. del Monte. - R. Pérez. - Juan Bº Ariza. - Lorenzo Hernandez. - Lovelace. - Abreu. - J. F. Herrera. - B. Aibar. - Toribio L. Villanueva. - Santiago Calderon. - J. Concepcion. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL 11 DE MARZO DE 1845

Presidencia de José Joaquín del Monte

José Joaquín del Monte	Juan Bautista Ariza
Francisco Javier Abreu	Desiderio Valverde
Juan Bautista Lovelace	Santiago Calderón
Bernardo Aybar	Lorenzo Hernández
José Concepción Tabera	Alejo Justo Chanlatte.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Marzo, año del Señor de mil

ochocientos cuarenta y cinco, y segundo de la Patria, a las nueve de la mañana, los miembros del Cuerpo Legislativo reunidos en sesión, este día en número de diez, procedieron a las operaciones siguientes. El Honorable Presidente propuso que se diese la segunda lectura al Reglamento interior del Tribunado. Leído que fué por uno de los Secretarios, se hicieron algunas adiciones y varias observaciones por una parte de los miembros. Concluida esta operación, se dispuso la sesión para el día de mañana doce de los corrientes y se reunirá el Tribunado según está previsto por la orden del día de ayer. Asimismo se le ofició al Señor Presidente de la República, participándosele haber puesto este Tribunado en su fuerza y vigor los trabajos de la presente Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 102 de la Constitución.

El Señor Presidente, siendo las once de la mañana, cerró los trabajos de la presente sesión.

J. J. del Monte. - R. Pérez. - Juan B^a Ariza. - Lovelace. - Abreu. - Desiderio Valverde. - Lorenzo Hernandez. - B. Aibar. - Santiago Calderon. - Toribio L. Villanueva. - J. F. Herrera. - J. Concepcion. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL 14 DE MARZO DE 1845

Presidencia de José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los catorce días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho y media de la mañana, los miembros del Cuerpo Legislativo reunidos en su sesión ordinaria, en número de doce miembros, es a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	

Francisco J. Abreu
 Toribio López Villanueva
 Juan Bautista Ariza
 Santiago Calderón
 Rafael Pérez
 Desiderio Valverde
 Lorenzo Hernández
 Bernardo Aybar
 Juan Francisco Herrera.

Se procedió, según la orden del día de ayer, a nombrar la Comisión general para la verificación y examen de los diferentes proyectos de leyes, habiéndose leído de antemano el proceso verbal de la operación del día de ayer, que fué aprobado por todos los miembros. Esta dicha Comisión fué nombrada por escrutinio, y en el primero quedaron nombrados los nueve miembros que la componen. El Honorable Presidente subdividió ésta sobredicha Comisión en tres secciones, es a saber: encargando a los dignos miembros Calderón, Lorenzo Hernández y Chanlatte del ejercicio del Interior; a los Señores Francisco Javier Abreu, Toribio López Villanueva y Juan Bautista Ariza, del de la Legislación, y a los Señores Desiderio Valverde, Rafael Pérez y Bernardo Aybar, de la Hacienda. Estos Honorables miembros admitieron todos a la vez sus respectivos encargos. Consecutivamente se procedió a dar lectura a un oficio de los Señores Secretarios de Estado y a otro de los miembros del Consejo Conservador. Se contestó al oficio de los Señores Secretarios de Estado, asignándoles el día del Sábado quince para entenderse con ellos alternativamente, principiando por el Señor Secretario de Hacienda. El Ministro del Interior solicitó los procesos verbales de los Colegios electorales de las cinco Provincias, los que se pusieron a la disposición. Se procedió a la nominación de los Señores Abreu y Villanueva por Maestros de ceremonias para los casos de urgencia, los que admitieron dicha nominación. Se le contestó el oficio a los miembros del Consejo Conservador, que contenía participar al Tribunal su primera sesión preparatoria e invitar al Cuerpo

Legislativo para asistir a su apertura de instalación solemne. El Honorable Presidente dictó la orden del día del Sábado 15 para sesión extraordinaria y cerró la de éste, siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - Lovelace, Sec^o. - J. Concepcion, Sec^o. - L. Hernandez. - Abreu. - Desiderio Valverde. - Santiago Calderon. - B. Aibar. - R. Pérez. - Herrera. - Juan B^a Ariza.

*SESION EXTRAORDINARIA DEL SABADO 15 DE MARZO
DE 1845*

Presidencia de José Joaquín del Monte.

En la Ciudad de Santo Domingo, a los quince días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho y media de la mañana.

Los miembros que componen el Tribunado, competentemente reunidos en el local de sus sesiones, en número de doce, a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	
Rafael Pérez	
Lorenzo Hernández	
Desiderio Valverde	
Bernardo Aybar	
Francisco J. Abreu	
Alejo Justo Chanlatte	
Toribio López Villanueva	
Juan Bautista Ariza	
Santiago Calderón.	

Se procedió por dar lectura uno de los Secretarios de la acta del día de ayer, la que fué aprobada. Inmediatamente se presentó el Ministro de Hacienda a dar su cuenta respectiva, principiando por una Memoria explicativa produciendo al apoyo de

sus cuentas detalladas. Cuyas piezas fueron entregadas a la Comisión nombrada en el día de ayer, compuesta de los Honorables miembros Desiderio Valverde, Rafael Pérez y Bernardo Aybar, a fin de que, una vez de examinadas en debida forma, sometan su examen y dichas piezas al Tribunal. El Honorable miembro Lovelace, después de haber pedido la palabra, propuso al Tribunal ser conveniente, para dar más celeridad a las tareas legislativas, el nombrar una otra Comisión, además de la general, para confeccionar un proyecto de ley sobre los derechos de Aduana, lo que fué aprobado. A consecuencia, el Señor Presidente nombró para la referida Comisión a los dignos miembros Abreu y Lovelace. Fué introducido en el local el Señor Ministro del Interior, a fin de dar sus cuentas respectivas, habiendo principiado por dar lectura a una Memoria explicativa del ejercicio de su Ministerio y sometiendo al Tribunal sus piezas en apoyo a sus operaciones; los que fueron del mismo modo entregados a la Comisión nombrada en la sesión anterior para entenderse de este ramo; cuya Comisión es compuesta de los Honorables miembros Calderón, Lorenzo Hernández y Chanlatte. Consecutivamente fué introducido en el local el Señor Secretario de Estado encargado del Despacho de Justicia, Instrucción Pública, etc. El que dió asimismo principio por dar lectura a una Memoria explicativa de sus operaciones, remitiendo al Tribunal dicha Memoria y demás piezas justificativas que la acompañaban, las cuales fueron entregadas a la Comisión nombrada a este efecto, compuesta de los Honorables miembros Abreu, Villanueva y Ariza, a fin de que examinadas con toda escrupulosidad sometan después su examen y dichas piezas al Tribunal. Se ofició al Ministro de la Guerra y Marina para dar sus cuentas respectivas para el Lunes diez y siete de los corrientes. El Honorable Presidente dictó la orden del día Lunes diez y siete de los corrientes, y cerró la sesión de hoy, siendo las once de la mañana.

Abreu. - Lovelace. - J. J. del Monte. - B. Aibar. - Santiago Calderon. - J. Concepcion. - R. Pérez. - J. F. Herrera. - Toribio L. Villanueva. - Valverde. - Juan Bº Ariza. - Lorenzo Hernandez. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL LUNES 17 DE MARZO DE 1845

Presidencia de José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los diez y siete días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y 2º de la Patria, siendo las ocho y media de la mañana, los miembros que componen el Tribunado, competentemente reunidos en el local de sus sesiones, en número de trece, a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	
Francisco J. Abreu	
Lorenzo Hernández	
Rafael Pérez	
Desiderio Valverde	
Juan Francisco Herrera	
Alejo Justo Chanlatte	
Santiago Calderón	
Juan Bautista Ariza	
Bernardo Aybar	
Toribio López Villanueva.	

Procediendo a dar lectura uno de los Secretarios de la acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fué aprobada. Se presentó, según la invitación del Tribunado del 15 de los corrientes, el Señor Secretario de Estado del Despacho de la Guerra y Marina, a fin de dar sus cuentas respectivas del ejercicio de su Ministerio; el que dió principio por leer una Memoria explicativa de sus operaciones, de lo que se ocupará la Comisión general. El Honorable Presidente pidió cuenta a la Comisión de Hacienda del examen de las piezas justificativas del Señor Ministro encargado de este ramo. Sometió dicha Comisión que aun no había tenido lugar de hacer un maduro examen, reservándose a dar un exacto informe en otra sesión. Consecutivamente pidió el Señor Presi-

dente cuenta a la Comisión encargada de revisar las piezas del Señor Ministro de la Justicia e Instrucción Pública, la que hizo por escrito sus observaciones muy juiciosas y del todo satisfactorias al Tribunal.

Los miembros encargados del proyecto de ley sobre los derechos de Aduana, presentaron unos pliegos, producto de sus tareas, reservándose otros proyectos a la mayor brevedad.

Se recibió una comunicación del Consejo Conservador que convenía hacer saber al Tribunal que, accediendo a la dimisión hecha por el Señor Francisco Espaillat de su encargo de miembro de dicho Consejo, se debía proceder a su reemplazo, según el texto del Art. 63 de la Constitución.

La Comisión de la sección del Interior leyó y sometió al Tribunal una pieza produciendo el resultado de su examen y observaciones de las piezas justificativas que presentó el Señor Ministro encargado de este ramo.

Se contestó el oficio de los Honorables miembros del Consejo Conservador.

El Señor Presidente dictó la orden del día Miércoles diez y nueve de los corrientes para su sesión ordinaria y cerró la de hoy, siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - J. Concepcion. - R. Pérez. - Juan Bº Ariza. - Valverde. - Abreu. - Lovelace. - Santiago Calderon - Lorenzo Hernandez. - A. Justo Chanlatte. - Toribio L. Villanueva.

SESION EXTRAORDINARIA DEL SABADO 22 DE MARZO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los veinte y dos días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las diez de la mañana, los miembros del Tribunal, competentemente reunidos en el local de sus sesiones, en número de once, a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente
Juan Bautista Lovelace } Secretarios
José C. Tabera }
Francisco J. Abreu
Toribio López Villanueva
Desiderio Valverde
Juan Bautista Ariza
Santiago Calderón
Lorenzo Hernández
Rafael Pérez
Alejo Justo Chanlatte

Se procedió a dar lectura uno de los Secretarios de la sesión anterior, la que fué aprobada. La Comisión encargada de revisar las piezas del Señor Secretario de Estado del Despacho de Hacienda hizo presente al Tribunado que aun no había concluido sus observaciones, reservándose a dar su informe en otra sesión. El Honorable Presidente dió lectura a un proyecto de ley sobre una emisión de moneda papel de valor de cuatro y de dos reales. Se dejó a discreción del Tribunado el tomar dicho proyecto en consideración. El Señor Presidente invitó a pasar a sesión secreta, a donde la Comisión encargada de hacer el proyecto sobre los derechos de Aduana, dió la primera lectura. Se acordó en la misma sesión el dar la segunda lectura en su sesión próxima del Lunes veinte y cuatro de los corrientes. Consecutivamente se pasó a sesión pública, a fin de ocuparse de la nominación del miembro del Consejo Conservador de la Provincia de Santiago, en conformidad del Art. 63 de la Constitución, y según la dimisión dada por el Señor Francisco Espaillat, cuya nominación, hecha por escrutinio, recayó la elección a unanimidad de votos en el Señor Juan Curiel, Decano del Tribunal Civil de Santiago. En consecuencia, se procedió a oficiar a dicho Señor participándole su nominación, asimismo al Consejo Conservador. El Señor Presidente

dictó la orden del día Lunes 24 de los corrientes, y cerró la sesión, siendo las doce del día.

J. J. del Monte. - Lovelace. - R. Pérez. - Valverde. - Ariza. - Santiago Calderon. - J. Concepcion. - J. F. Herrera. - Lorenzo Hernandez. - A. Justo Chanlatte. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL MIERCOLES 26 DE MARZO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los veinte-y seis días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, y segundo de la Patria, a las ocho de la mañana, los miembros que componen el Tribunado, reunidos en el local de sus sesiones, en número de trece, es a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente

Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	

Francisco J. Abreu

Santiago Calderón

Alejo Justo Chanlatte

Juan Bautista Ariza

Bernardo Aybar

Lorenzo Hernández

Desiderio Valverde

Juan Francisco Herrera.

Toribio López Villanueva

Rafael Pérez

Se dió principio por dar lectura uno de los Secretarios de la acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fué aprobada. Consecutivamente, el Honorable Presidente pidió cuenta a la Comisión de Hacienda de sus observaciones de las piezas justificativas del Señor Secretario de Estado encargado del Despacho de este ramo. Uno de estos miembros leyó una Memoria explicativa produciendo sus observaciones, cuya pieza fué

sometida a la Comisión general y adjuntas las demás del Señor Ministro de Hacienda, a fin de hacerles su último examen. En la misma Asamblea general se procedió a dar la segunda lectura del proyecto de ley sobre los derechos de Aduana en sus tres capítulos de importación, exportación y cabotaje. Se acordó su tercera lectura y discusión para la sesión extraordinaria del Sábado veinte y nueve de los corrientes. Fué presentado un proyecto de ley sobre la instrucción pública por el Honorable miembro Toribio López Villanueva, el que fué pasado al Presidente del Tribunado para que ambos extendiesen las notas necesarias para formular dicho proyecto, sancionándose darle la primera lectura en la sesión del Viernes veinte y ocho del corriente. Se contestó el oficio del Señor Devers, nombrado Tribuno por la Provincia del Seibo, residente en la Común de Samaná. El Señor Presidente dictó las órdenes de los días Viernes veinte y ocho y Sábado veinte y nueve del corriente, y cerró la sesión de hoy, siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - Santiago Calderon. - J. F. Herrera. - Abreu. - J. Concepcion. - Hernandez. - B. Aibar. - A. Justo Chanlatte. - Lovelace. - Ariza. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL VIERNES 28 DE MARZO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los veinte y ocho días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, los miembros que componen el Tribunado, reunidos en el local de sus sesiones en número de trece, es a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	



Toribio López Villanueva
Bernardo Aybar
Santiago Calderón
Juan Bautista Ariza
Alejo Justo Chanlatte
Juan Francisco Herrera
Lorenzo Hernández
Desiderio Valverde
Francisco J. Abreu
Rafael Pérez.

Se dió principio a la sesión de este día por dar lectura uno de los Secretarios de la acta de la anterior, la que fué aprobada. Consecutivamente, según la orden del día, se dió primera lectura al proyecto de ley sobre la instrucción pública. El Honorable Presidente presentó un proyecto de ley sobre la naturalización y arqueo de los buques dominicanos, el que fué tomado en consideración, determinándose dar su primera lectura en la sesión que hubiere lugar. Fué presentado otro proyecto por el Honorable miembro Lovelace sobre los Ayuntamientos, el que fué del mismo modo tomado en consideración a unanimidad de votos, y se reservó dar su primera lectura en la primera sesión: que asimismo, si hubiere lugar a ello, junto con el proyecto arriba dicho y el de los derechos de Aduana.

Se recibió un oficio del Presidente del Consejo Conservador, que contiene una invitación al Tribunado para la fiesta de su solemne instalación, que tendrá lugar el Domingo próximo treinta del presente mes.

El Señor Presidente cerró la sesión, siendo más de las once de la mañana.

J. J. del Monte. - J. Concepcion. - B. Aibar. - Abreu. - Ariza. - J. F. Herrera. - R. Pérez. - Valverde. - Santiago Calderon. - Lorenzo Hernandez. - T. L. Villanueva. - Lovelace. - A. Justo Chanlatte.

SESION EXTRAORDINARIA DEL SABADO 29 DE MARZO
DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los veinte y nueve días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, los miembros que componen el Tribunado, reunidos en el local de sus sesiones, en número de trece, a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	
Francisco J. Abreu	
Santiago Calderón	
Desiderio Valverde	
Bernardo Aybar	
Juan Francisco Herrera.	
Lorenzo Hernández	
Toribio López Villanueva	
Rafael Pérez	
Alejo Justo Chanlatte	
Juan Bautista Ariza	

Se dió principio a esta sesión por dar lectura uno de los Secretarios de la acta de la sesión ordinaria anterior, la que fué aprobada. Se recibió y dió lectura asimismo a un oficio del Señor Ministro del Interior, que contenía una invitación a la Cámara del Tribunado para la fiesta nacional del treinta de Marzo, y la de instalación solemne del Consejo Conservador, adjuntándonos dos ejemplares de la referida función.

El Honorable Presidente hizo dar lectura por tercera vez al proyecto de ley sobre los derechos de Aduana, para ser discutido por artículos, según lo previene el Art. 76 de la Constitución. De lo que resultó que, leído el primero, fué aprobado en todos los miembros y en todas sus partes.

Leído el segundo, fué aprobado asimismo, y al tercero se le adicionó a continuación de que *salvo los días que no haya Aduana, o se lo impida una fuerza mayor.*

A otro miembro de este mismo artículo se le adicionó la frase: *acompañado del Consignatario o su Agente*, habiendo quedado sancionado en sus demás partes.

Fueron leídos del mismo modo los artículos desde el tercero hasta el veinte y dos inclusive, y quedaron aprobados, sin la menor adición ni modificación en ninguno de sus miembros.

Consecutivamente, en la misma Asamblea general se dió la primera lectura al proyecto de ley sobre la naturalización y arqueo de los buques nacionales.

Asimismo fué leído por primera vez el de la ley sobre los Ayuntamientos; se contestó al oficio del Señor Secretario de Estado del Despacho del Interior.

El Señor Presidente dictó la orden del día Lunes 31 del que expira, y cerró la de hoy, siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - J. F. Herrera. - T. L. Villanueva. - Abreu. - Ariza. - Santiago Calderon. - R. Pérez. - A. Justo Chanlatte. - B. Aibar. - Valverde. - Hernandez. - Lovelace. - J. Concepcion.

SESION DEL 31 DE MARZO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los treinta y un días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, los miembros del Cuerpo Legislativo, reunidos en el local de sus sesiones en número de trece, es a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente

Juan Bautista Lovelace

José C. Tabera

} Secretarios

Francisco J. Abreu
 Juan Bautista Ariza
 Desiderio Valverde
 Rafael Pérez
 Lorenzo Hernández
 Juan Francisco Herrera
 Toribio López Villanueva
 Alejo Justo Chanlatte
 Bernardo Aybar
 Santiago Calderón

Dieron principio a su sesión de este día por dar lectura uno de los Secretarios de la acta de la sesión extraordinaria anterior.

Consecutivamente, fué introducido el Señor Joaquín de Portes que había sido llamado por el mismo Tribunado a ejercer en su seno el encargo de Tribuno por la Provincia de Santiago, por muerte del Señor Juan B. Hernández. El Honorable Presidente, después de examinados los poderes del referido Señor Portes, le exigió prestar el juramento en las formas que prescribe el artículo 10 del Reglamento interior del Tribunado. Consecutivamente, fué colocado en la Asamblea y formó el número de catorce miembros.

El Señor Presidente hizo continuar la lectura y discusión por artículos del proyecto de ley sobre los derechos de Aduana. Leído que fué el Art. 23, hubo varias discusiones, entre ellas, uno de los Honorables miembros propuso que la mitad del derecho debía ser pagado en moneda fuerte y la otra en moneda nacional, pero atendiendo al valor de la moneda fuerte. Otro miembro hizo presente que sería conveniente tener a la vista el arancel para arreglar estos pagos; pero que era de opinión de que se pagasen el todo en moneda fuerte. Se subsiguieron varias aclaraciones y observaciones de los miembros encargados de la Comisión del referido proyecto, de lo que resultó que el Señor Presidente puso las diferentes discusiones a la consideración del Tribunado, y a mayoría de votos quedó sancionado el referido Art. 23, tal como se concibe en el proyecto, con diez votos a su favor sobre cuatro. Leído el

Art. 24 se le adicionó en su primer miembro esta frase: *según la constatación de su capacidad, la palabra por medio de su patente.* Leídos los Arts. 25 hasta 30 inclusive quedaron unánimemente aprobados. Al Art. 31 en su segundo miembro se le adicionó en la frase: *El montante de los derechos será satisfecho por el Consignatario, si el buque es extranjero o debe de seguir viaje antes de su salida; en todo caso, deberá satisfacer dichos derechos en los treinta días de exhibida la planilla.* Quedaron del mismo modo aprobados los artículos desde el 32 hasta el 35. Al Art. 36 se le adicionó en su primer miembro la frase: *y se depositarán los fondos en el Tesoro Público;* y en su segundo miembro se le adicionó asimismo: *que a los cuatro meses del depósito, si procediere de Europa, y a los dos meses si fueren provisiones, no siendo reclamado para exportación, serán vendidos en pública subasta.*

Quedaron sancionados y aprobados cada uno separadamente los artículos desde el 36 hasta el 47 inclusive, sin la menor objeción ni modificación. El Señor Presidente dictó la orden de la sesión extraordinaria del Martes 1º del mes de Abril próximo, y cerró la de hoy siendo las once y media de la mañana.

J. J. del Monte. - R. Pérez. - Abreu. - Hernandez. - J. Concepcion. Ariza. - Joaquín Portes. - Calderon. - J. F. Herrera. - A. Justo Chanlatte. - B. Aibar. - Toribio L. Villanueva. - Lovelace. - D Valverde.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 1º DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, el primer día del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, a las ocho de la mañana, los miembros del Cuerpo Legislativo, reunidos en el local de sus sesiones en número de doce, es a saber:

José Joaquín del Monte,	Presidente
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	
Toribio López Villanueva	
Joaquín de Portes	
Juan Bautista Ariza	
Santiago Calderón	
Alejo Justo Chanlatte	
Juan Francisco Herrera	
Rafael Pérez	
Lorenzo Hernández	
Francisco J. Abreu.	

Dieron principio a la sesión de este día por dar lectura uno de los Secretarios de la acta de la sesión ordinaria anterior, que fué aprobada. Consecutivamente se abrió y dió lectura a un pliego del Señor Ministro de la Guerra y de Marina conteniendo una copia de la Memoria explicativa del descargo del ejercicio de su Ministerio, cuya Memoria había presentado dicho Ministro al Tribunado el día ocho del mes expirado; conteniendo además un ejemplar del Reglamento provisional de la Armada. Lo que fué sometido a la Comisión general a fin de hacer sus debidas observaciones. El Honorable Presidente hizo continuar la lectura del proyecto de ley sobre los derechos de Aduana. Fueron leídos, meditados y aprobados separadamente, los artículos desde 48 hasta 62 inclusive. En el tratado del cabotaje, continuando la lectura y discusión, quedaron aprobados a unanimidad de votos los artículos desde 63 hasta 71 inclusive, habiéndose suscitado por uno de los Honorables miembros algunas observaciones acerca del contenido del Art. 64; quedó tal como se concibe en el proyecto después de las aclaraciones hechas por los miembros de esta Comisión. El sentido del Art. 72 y último, en las disposiciones finales, quedó a reserva de señalar los términos de la ejecución de la ley en su oportunidad. Se recibió y dió lectura a un oficio del Consejo Conservador conteniendo una invitatoria para el Congreso Nacional el Sábado cinco del presente mes. Se contestó a

dicho oficio manifestando el Tribunal su disposición y gusto en asentir a dicha proposición. El Honorable Presidente redactó la orden de la sesión ordinaria del Miércoles dos de Abril y cerró la de hoy, siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - J. F. Herrera. - Calderon. - R. Pérez. - Abreu. - J. Concepcion. - Hernandez. - Toribio L. Villanueva. - Ariza. - Lovelace. - Joaquín Portes. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL MIERCOLES 2 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los dos días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho y media de la mañana. Los miembros del Cuerpo Legislativo, reunidos en el local de sus sesiones, en número de doce, es a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	
Francisco J. Abreu	
Juan Bautista Ariza	
Rafael Pérez	
Santiago Calderón	
Juan Francisco Herrera	
Bernardo Aybar	
Joaquín de Portes	
Toribio López Villanueva	
Alejo Justo Chanlatte.	

Se dió principio a su sesión de este día por dar lectura uno de los Secretarios de la acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fué aprobada. El Honorable Presidente presentó un pliego del Consejo Conservador, conteniendo algunos ejemplares del

acta de su instalación solemne, los que fueron distribuidos entre todos los miembros. Consecutivamente, el Señor Presidente, conformándose con la orden de este día, hizo dar su primera lectura al proyecto de ley sobre la instrucción pública. Concluido éste, se dió a continuación la segunda lectura al proyecto de ley sobre la naturalización y arqueo de buques dominicanos; asimismo que fué leído por segunda vez el proyecto de ley sobre los Ayuntamientos. Se contestó el oficio del Consejo Conservador.

El Señor Presidente redactó la orden del día Jueves para sesión extraordinaria, y cerró la de hoy, siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - J. Concepción. - R. Pérez. - Lovelace. - B. Aibar. - Valverde. - Abreu. - Joaquín Portes. - J. F. Herrera. - A. Justo Chanlatte. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL TRES DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a tres de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, los miembros del Cuerpo Legislativo, reunidos en el local de sus sesiones en número de diez, es a saber:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	
Francisco J. Abreu	
Bernardo Aybar	
Desiderio Valverde	
Rafael Pérez	
Juan Francisco Herrera	
Alejo Justo Chanlatte	
Joaquín de Portes.	

Se dió principio a la sesión de este día por dar lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, la que fué aprobada. Consecutivamente, el Señor Presidente, en conformidad del Art. 69 del Reglamento especial del Tribunalado, anunció que debía procederse a la renovación del bufete, a cuyo efecto, habiendo asentido toda la Asamblea, el Honorable Presidente llamó a ejercer las funciones de Escrutadores a los Honorables miembros Alejo Justo Chanlatte y Francisco Javier Abreu, de cuya operación resultó que, hecha esta nominación por escrutinio secreto, según lo previene el Art. 7º del referido Reglamento, salió reelecto, a mayoría absoluta de los miembros presentes, por Presidente del Tribunalado el Honorable miembro José Joaquín del Monte con nueve votos sobre uno a favor del Señor Juan Bautista Lovelace. Por lo que fué proclamado el referido Señor del Monte por Presidente de la Cámara. Acto continuo se procedió a la nominación de los dos Secretarios, según está previsto por el Art. 6 del referido Reglamento; la que hecha por escrutinio secreto resultaron electos los Honorables miembros Juan Bautista Lovelace y José Concepción Tabera a mayoría absoluta con ocho votos sobre uno a favor del Señor Valverde y otro al Señor Aybar, por lo que dichos Señores Lovelace y Tabera fueron proclamados Secretarios. El Señor Presidente y los dos Secretarios prestaron el juramento de cumplir fielmente sus encargos, según el texto del Art. 9 del Reglamento arriba expresado. El Honorable Presidente redactó la orden de la sesión ordinaria del Viernes 4 de los corrientes, y cerró la de este día, siendo las diez de la mañana.

J. J. del Monte. - J. F. Herrera. - D. F. Valverde. - R. Pérez. - Lovelace. - Abreu. - A. J. Chanlatte. - J. Concepcion. - J. Portes. - B. Aibar.

SESION DEL VIERNES 4 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los cuatro días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, los miembros del Cuerpo Legislativo, reunidos en el local de sus sesiones con número doce, es a saber:

Los Honorables Señores:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	
Francisco J. Abreu	
Toribio López Villanueva	
Juan Bautista Ariza	
Santiago Calderón	
Rafael Pérez	
Desiderio Valverde	
Joaquín de Portes	
Bernardo Aybar	
Juan Francisco Herrera.	

Dieron principio a la sesión de este día por dar lectura uno de los Secretarios del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que fué aprobada. Consecutivamente, y según la orden del día, fué presentado el proyecto sobre la ley electoral, el que, leído que fué, el Tribunado lo tomó en consideración, y a unanimidad de votos fué declarado urgente, y conformándose con el texto del Art. 78 de la Constitución se sancionó dar su segunda lectura, discusión y sanción para la sesión próxima del Lunes siete del corriente mes. El Señor Presidente redactó la orden de la sesión del día Lunes ya expresado, y cerró la de hoy siendo las diez y media de la mañana.

Abreu. - Ariza. - J. Portes. - J. F. Herrera. - J. Concepcion. - Calderon. - Lovelace. - J. J. del Monte. - B. Aibar. - Toribio L. Villanueva. - Desiderio Valverde. - R. Pérez.



SESION DEL MIERCOLES 9 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Capital de la República Dominicana, hoy día nueve de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, se abrió le sesión de este día, previa la lectura de la lista nominal, de que resultaron doce miembros presentes, es a saber los Señores:

José Joaquín del Monte, Presidente	
Juan Bautista Lovelace	} Secretarios
José C. Tabera	
Francisco J. Abreu	
Desiderio Valverde	
Joaquín Portes	
Juan Francisco Herrera	
Lorenzo Hernández	
Toribio López Villanueva	
Alejo Justo Chanlatte	
Juan Bautista Ariza	
Santiago Calderón.	

El Señor Presidente declaró la mayoría constitucional, abrió la sesión e hizo dar lectura a la minuta de la sesión anterior, la que fué aprobada. En conformidad al orden del día, se dió lectura en la tribuna, para ser discutida y sancionada artículo por artículo, de la Ley sobre las elecciones. Leído el 1er. capítulo, que contiene desde 1º hasta 18 artículos, fueron inclusivamente aprobados, previas algunas observaciones que sufrió el Art. 15, acerca de que si las elecciones debían hacerse en el término de dos días o podían hacerse en uno solamente. Hechas algunas aclaraciones por el digno miembro redactor del proyecto, quedó el artículo aprobado y sancionado en sus propios términos. Leído el capítulo 2º, que contiene desde el Art. 19 hasta el 21, quedaron inclusivamente sancionados, previa la modificación que fué hecha en el Art. 20

de que cada Colegio Electoral será presidido provisionalmente por el mayor de edad, y éste procederá luego a la elección de un Presidente y dos Secretarios. Leído el capítulo 3º, que contiene desde el 22 hasta el 27, quedaron inclusivamente sancionados, habiéndose modificado en el Art. 24 su palabra de *desorden* en la de *en caso de necesidad*. Leído por tercera vez dicho proyecto, fué acordado por el Tribunado a unanimidad de votos, ordenando ser copiado y corregido por los Secretarios, firmado por el Señor Presidente y estos dichos Secretarios, para que en conformidad del Art. 81 de la Constitución sea enviado al Consejo Conservador para su sanción. Consecutivamente, el Honorable Presidente hizo dar la tercera lectura para su discusión y sanción por artículos al proyecto de ley sobre los Ayuntamientos, el que, leído en la tribuna, quedaron sancionados en el capítulo 1º desde el Art. 1º hasta el 7 inclusive, habiéndose variado su redacción del Art. 6º en estos términos: *El primer Alcalde tendrá el tratamiento de Alcalde primero, y el segundo de Alcalde de segunda elección. Ejercerán en primera instancia su jurisdicción civil y criminal y la policía en el territorio que les es asignado. Uno y otro son iguales en jurisdicción y, en caso de ausencia de uno de estos funcionarios, los suplirán los Regidores por el orden de su nombramiento.* Aquí, siendo las once y media de la mañana, el Honorable Presidente suspendió su sesión, redactando la orden del día de mañana para continuar en sesión extraordinaria su lectura y discusión del referido proyecto.

J. J. del Monte. - Lovelace. - A. J. Chanlatte. - Concepción. - J. Portes. - D. Valverde. - J. F. Herrera. - Ariza. - Calderon. - Lorenzo Hernandez. - Abreu. - Toribio L. Villanueva.

SESION EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 10 DE ABRIL
DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Miembros presentes:

Del Monte	Hernández
Lovelace	Villanueva
Tabera	Calderón
Abreu	Portes
Aybar	Ariza
Valverde	Herrera

En la Capital de la República Dominicana, hoy día diez del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana. Leída la lista nominal, resultaron doce miembros presentes, por lo que el Señor Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión e hizo dar lectura a uno de los Secretarios de la minuta de la sesión anterior, la que fué aprobada. El Señor Presidente tomando la palabra dijo que habiendo presentado un proyecto de ley sobre las necesidades del Erario público y sobre la emisión de una suma en moneda papel de a cuatro y de a dos reales, para subvenir a los gastos más precisos, y que, habiéndole comunicado el Ministro de Hacienda dicha necesidad, renovaba su proposición de dicho proyecto, y opinaba que siendo de las atribuciones del Congreso el tratar de esta materia, proponía la convocación de dicho Congreso para el día de mañana once del corriente, para entender y decidir sobre el particular. En consecuencia, el Tribunal prestó su aquiescencia a la referida opinión.

En conformidad al orden del día, subió un Secretario a la tribuna y continuó la lectura, discusión y sanción de la Ley sobre los Ayuntamientos, continuándose por el artículo 8, y, leído que fué hasta el Art. 16, fueron inclusivamente aprobados. Al Art. 17 se le modificó la palabra de *Comisario del Cuartel* en la de *Comisario de barrio*, adicionándosele la frase de *vigilancia sobre las*

escuelas y demás establecimientos sobre la instrucción pública. Leídos los artículos 18, 19, 20, 21, 22 y 23, quedaron inclusivamente aprobados, previa la adición al Art. 23 a la palabra *bienes de propios* la de *arbitrios*. Leídos los artículos 24 hasta 32, quedaron definitivamente aprobados, habiendo sufrido el Art. 31 la adición en su 1er. miembro: *entregará por inventario duplicado: y en otro los Ayuntamientos, una vez instalados, formarán su reglamento para el régimen interior y servicio de la Común.* Leída que fué la referida ley, fué sancionada a unanimidad de votos por el Tribunado, por lo que el Señor Presidente ordenó de ponerse en limpio, ser corregida por los Secretarios, para que revestida de la firma de dicho Señor Presidente y Secretarios sea enviada a la mayor brevedad al Consejo Conservador para su sanción, en conformidad del Art. 81 de la Constitución.

Siendo las once y media de la mañana, el Señor Presidente cerró la sesión de este día redactando previa la orden del día de mañana.

J. J. del Monte. - Juan B^o Ariza. - Hernández. - Abreu. - Toribio L. Villanueva. - Concepcion. - Valverde. - Aibar. - Lovelace. - Calderon. - J. Portes. - Herrera.

SESION DEL VIERNES 11 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Herrera
Lovelace	Hernández
Tabera	Portes
Abreu	Calderón
Ariza	Chanlatte
Valverde	

En la Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria. Después de leída la lista nominal, y vista

su mayoría, el Honorable Presidente declara la sesión abierta. Se procede a dar lectura a una nota dirigida al Presidente del Consejo Conservador bajo el nº 21, manifestándole la urgencia de la convocación del Congreso el día y hora que dicho Presidente determine. Se dió lectura por uno de los Secretarios del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada. Trayendo la orden del día la discusión de la Ley sobre la naturalización y arqueo de buques nacionales, uno de los Secretarios se transporta a la tribuna y da principio a la lectura. El Señor Presidente llama la atención de la Cámara a la lectura del proyecto de ley ya referido. Leídos que fueron los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, y 7º, fueron unánimemente aprobados y quedaron sancionados, previa adición del Art. 7º concedida en estos términos: *Sin embargo, los dominicanos podrán asociarse con extranjeros establecidos y acreditados en el país para la adquisición de buques, conformándose con su ley de patentes, y siendo ellos propietarios a lo menos de la mitad del buque.*

Leídos los artículos 8 y 9, fueron modificados en este último las palabras *que sepa leer y escribir, en que sepa hablar el castellano.*

En este instante se recibió y dió lectura a un oficio del Señor Presidente del Consejo Conservador, conteniendo la convocación del Congreso para las cinco y media de la tarde de este día.

Se dió lectura y continuó la discusión de la referida ley. Leídos los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, quedaron inclusivamente sancionados. En el Art. 17, habiendo habido algunas discusiones y observaciones, siendo las once y media de la mañana, el Señor Presidente suspendió la sesión, transfiriendo la continuación y sanción de éste y los demás artículos de la mencionada ley para el Lunes catorce de los corrientes.

Abreu. - Ariza. - Concepción. - A. Justo Chanlatte. - Valverde. - Lovelace. - J. J. del Monte. - Herrera. - Lorenzo H. Hernandez. - J. Portes. - Santiago Calderon.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 15 DE ABRIL
DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Hernández
Lovelace	Villanueva
Concepción	Ariza
Abreu	Calderón
Aybar	Chanlatte
Valverde	Portes

En la Capital de la República Dominicana, hoy día quince del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, leída la lista nominal resultaron doce miembros presentes, de lo que el Señor Presidente, vista la mayoría, de claró abierta la sesión, principiando por dar lectura uno de los Secretarios de la minuta de la sesión anterior, la que fué aprobada. Trayendo la orden del día la continuación de la lectura, discusión y sanción del proyecto de ley sobre la naturalización y arqueo de buques dominicanos, uno de los Secretarios subió a la tribuna y leyó el Art. 17, que quedó sancionado previa la modificación: *las patentes de navegación serán por tres años*. Vuelto a leer el Art. 3º de esta ley, quedó sancionado con la adición: *El arqueo se verificará por el Interventor de Aduana y Capitán del puerto, según las reglas y el cálculo que establezca la misma ley*. Por segunda vez el Art. 16 fué leído en esta sesión y se le adicionó: *El dueño o Capitán deberá hacer constar anualmente en la Aduana haber satisfecho el derecho de patente establecido por la ley de la materia*.

Leídos los demás artículos, desde el 18 hasta el 23, quedaron inclusivamente aprobados; adicionándosele a esta ley el Art. 23 concebido en estos términos: *Desde la promulgación de la presente se deberá cumplir con todo lo que previene la dicha ley en los diferentes puertos habilitados de la República*. Uno de los Hono-

rables miembros presentó al Señor J. M. Valverde para ejercer las funciones de copista reemplazando al Señor Domingo García, el que fué unánimemente aceptado. Trayendo asimismo la orden del día la tercer lectura y discusión de la Ley sobre la instrucción pública, uno de los Secretarios subió a la tribuna, y leído el Art. 10º fué invertido en el 6º y éste en el 1º; fué suprimido el Art. 2º variando su redacción, de que se encargó el Honorable Presidente. Leídos los artículos 3º, 4º, 5º y 6º fueron unánimemente aprobados, previa la inversión del 6º en el 10º. El Art. 8º se adicionó a un segundo miembro del artículo antecedente. Leídos los Arts. 9 y 10 se le modificó a éste la palabra *50 niños* en lugar de *40*. Al Art. 11 se le adicionó *cualquiera otro utensilio o enseres de que deban proveerse los niños*. Al Art. 12, se adicionó en su tratado sobre las vacantes las palabras: *una para San Juan y otra para Natividad*. Leídos los Arts. 13, 14, 15 y 16 quedaron inclusivamente aprobados, habiéndosele adicionado a este último la frase: *y de la víspera de Natividad al primer día del año nuevo*; quedaron aprobados los artículos 17 y 18; al Art. 19 se le adicionó la palabra *bajo ningún pretexto*. Aprobados los Arts. 20 y 21. Leídos estos proyectos quedaron unánimemente sancionados, y se acordó ponerlos en limpio para corregirlos y firmarlos por el Señor Presidente y Secretarios, a fin de enviarlos a la Honorable Cámara del Consejo Conservador, de conformidad con lo prevenido en el Art. 81 de la Constitución, para ser sancionados si hubiere lugar a ello.

El Señor Presidente redactó la orden del día de mañana para sesión ordinaria, y, siendo más de las once del día, el Señor Presidente cerró la sesión.

J. J. del Monte. - J. Portes. - A. Justo Chanlatte. - B. Aibar. - Santiago Calderon. - Ariza. - L. Hernandez. - D. Valverde. - Abreu. - Lovelace. - Concepcion. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL 16 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Calderón
Villanueva	Aybar
Tabera	Portes
Abreu	Valverde
Ariza	Hernández
Chanlatte	Herrera

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco, y segundo de la Patria. Leída la lista nominal resultaron doce miembros presentes. El Señor Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión.

El Honorable Presidente llamó a ejercer las funciones de Secretario al Señor Toribio López Villanueva a causa de indisposición del Señor Juan Bautista Lovelace. Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada. La Comisión encargada para examinar las cuentas presentadas por el Señor Ministro de Hacienda presentó una Memoria produciendo su examen, concluyendo con que ella no podía tomar ninguna medida sobre el particular, a no tener a la vista el presupuesto de gastos del Ministro de este ramo. Tomando el Honorable Señor Presidente la palabra dijo que siendo ésta una de las atribuciones del Congreso, según está previsto en el 3er. miembro del Art. 94 de la Constitución, se suspendería el examen de las referidas piezas y la discusión de la materia hasta que hubiere lugar a la convocación del referido Congreso. Unánimemente fué aprobada esta opinión. Con lo cual, y siendo avanzada la hora, el Señor Presidente redactó la orden del día Viernes diez y ocho del corriente y suspendió la de este día.

J. J. del Monte. - Santiago Calderon. - Lorenzo Hernandez. - J. Portes. - Ariza. - B. Aibar. - Abreu. - J. Cn. Tabera. - Herrera - A. Justo Chanlatte. - Toribio L. Villanueva. - Valverde.

SESION DEL VIERNES 18 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte

Lovelace

Tabera

Ariza

Herrera

Chanlatte

Calderón

Villanueva

Hernández

Valverde

Portes

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria; leída la lista nominal resultaron once miembros presentes por lo que el Honorable Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión dando principio por su lectura uno de los Secretarios de la minuta de la sesión anterior, la que fué aprobada. Se procedió a abrir una caja sellada que contenía el archivo de la Constituyente a fin de sacar un registro de la dicha caja, el que fué entregado al Señor Secretario del Consejo Conservador. Trayendo la orden del día la lectura de la redacción de un artículo del proyecto de ley sobre la instrucción pública, fué leído el Art. 1º cuya redacción se hizo en estos términos: *Habrà una escuela de primeras letras en cada una de las Comunes de la República, para niños, y dos en las cabezas de Provincias. El número de alumnos de cada una se combinará, en proporción a la población, por las autoridades encargadas de este ramo, en consecuencia de la presente ley.* El Art. 8 fué redactado en estos términos: *Cualquiera persona que se halle adornada de las cualidades prescritas por el Art. 7º podrá acudir a la Diputación Provincial en las cabezas de Provincias o al Ayuntamiento, en las demás Comunes, en solicitud de la autorización para establecer una escuela en que se enseñen los elementos indicados en el Art. 6º y la justificación de su moralidad, etc. Se le acordará el permiso sin causar gasto alguno las diligencias que se practiquen.*

Leído todo el proyecto, quedó definitivamente sancionado ordenándose de copiarlo y ser corregido por los Secretarios y revestido de la firma del Honorable Presidente y dichos Secretarios para ser remitido al Consejo Conservador para su sanción, según el Art. 81 de la Constitución. Consecutivamente, se dió lectura al capítulo 2º, adicionado a la Ley sobre la naturalización y arqueo de buques dominicanos, el que fué discutido, aprobado y sancionado. El cual proyecto fué remitido inmediatamente al Consejo Conservador para su sanción, conforme lo previene el ya referido Art. 81. Agotada la materia de este día, el Señor Presidente redactó la orden del día Lunes 21 del presente y cerró la sesión, siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - Ariza. - Valverde. - Herrera. - B. Aibar. - Lorenzo Hernandez. - Abreu. - Santiago Calderon. - J. Portes. - J. Cn. Tabera. - A. Justo Chanlatte. - Toribio L. Villanueva. - Lovelace.

SESION DEL LUNES 21 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Miembros presentes:

Del Monte	Hernández
Tabera	Aybar
Abreu	Portes
Villanueva	Chanlatte
Ariza	Herrera
Calderón	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, leída la lista nominal de los Honorables Tribunales resultaron once miembros.



El Señor Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión, y se dió lectura de la minuta de la anterior, la que fué aprobada.

El Señor Toribio López de Villanueva fué llamado a ejercer las funciones de Secretario por indisposición del Honorable Señor Juan Bautista Lovelace, uno de los miembros encargados de la redacción del Arancel que fija los derechos de importación. Lo expuso sobre el bufete, a fin de que todos sus miembros tomaran conocimiento de él, lo que se efectuó.

La Ley sobre la instrucción pública, corregida y firmada por el Señor Presidente y los Secretarios, fué remitida al Consejo Conservador para su sanción, en conformidad del Art. 81 de la Constitución. El Señor Presidente, agotada la materia, redactó la orden del día Miércoles 23 del presente mes y cerró la sesión de hoy, siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - Toribio L. Villanueva. - Ariza. - A. Justo Chanlatte. - J. Cn. Tabera. - Abreu. - Santiago Calderon. - L. Hernandez. - Herrera. - J. Portes. - Aibar.

SESION DEL MIERCOLES 23 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Miembros presentes:

Del Monte	Aybar
Lovelace	Chanlatte
Abreu	Portes
Tabera	Calderón
Ariza	Herrera
Hernández	Pérez
Valverde	

En la Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta

y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, leída la lista nominal de los Señores Honorables miembros del Tribunado, resultaron doce presentes. El Señor Presidente declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura de la minuta de la anterior, la que fué aprobada.

El Honorable Presidente presentó un oficio del Consejo Conservador, del que se dió lectura. El Consejo Conservador devolvió la Ley sobre los Ayuntamientos, que le había sido enviada por el Tribunado el día catorce del presente mes con varias observaciones, las cuales fueron leídas en la tribuna por uno de los Secretarios. Tomadas en consideración y sancionadas, a excepción de la palabra y *entregaré por inventario* en el Art. 30 que, habiendo sido suprimida por el Consejo Conservador, se adicionó segunda vez a la ley.

Se procedió consecutivamente a poner en limpio la referida ley para ser remitida al citado Consejo Conservador, en conformidad al Art. 81 de la Constitución.

Siendo la hora avanzada, el Señor Presidente redactó la orden del día Viernes 21 del corriente, y cerró la de este día.

J. J. del Monte. - Aibar. - Lovelace. - J. Cn. Tabera. - R. Pérez. Herrera. - Santiago Calderon. - Ariza. - Valverde. - Abreu. - J. Portes. - Lorenzo Hernandez. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL VIERNES 25 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Pérez
Lovelace	Valverde
Tabera	Ariza
Abreu	Calderón
Aybar	Portes
Herrera	Villanueva
Hernández	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cinco días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, a las nueve de la mañana, leída la lista nominal resultaron trece miembros presentes, por lo que el Honorable Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión. Se dió lectura a la minuta de la anterior, que fué aprobada. Uno de los Honorables miembros presentó un proyecto de ley sobre las Secretarías de Estado y responsabilidad de sus Ministros. El cual, después de leído, fué tomado en consideración a unanimidad, habiéndose recibido esta lectura como la primera constitucional que exige el Art. 76 de la Constitución.

Se recibió un paquete del Señor Secretario de Estado en el Despacho del Interior, que contiene veinte ejemplares de la Ley Electoral, los que fueron distribuidos entre los Honorables miembros de la Cámara del Tribunal. Se contestó al oficio que acompañaba los referidos ejemplares.

Se recibió y dió lectura a una nota oficial del Señor Presidente del Consejo Conservador convocando el Congreso para las cinco de la tarde de este día. Siendo las once de la mañana, el Señor Presidente redactó la orden del día Lunes 28 del presente mes y cerró la de este día.

J. J. del Monte. - Valverde. - R. Pérez. - J. Cn. Tabera. - Lovelace. - Abreu. - J. Portes. - B. Aibar. - Herrera. - Hernandez. - Ariza. - Calderon. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL 28 DE ABRIL DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte
Lovelace
Tabera
Abreu
Aybar

Herrera
Pérez
Valverde
Chanlatte
Portes

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y ocho días del mes de Abril del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, leída la lista nominal de los Honorables miembros del Tribunado, resultaron doce presentes, por lo que el Señor Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión. Se dió lectura a la minuta de la anterior, la que fué aprobada. Se recibió y dió lectura a un oficio del Ministro del Despacho del Interior que contenía la respuesta de la nota oficial del Tribunado en fecha 21 del presente mes bajo el número 25. Leída la orden del día, se procedió a dar lectura al conjunto de la Ley sobre los derechos de Aduana para su sanción definitiva. Uno de los Secretarios subió a la tribuna y leyó la referida ley del modo acostumbrado. Leído el Art. 78, en el que había quedado suspenso el término que debía darse a los buques para la aplicación de la ley sobre la materia, se acordó a unanimidad de votos concederse diez días para las Antillas, treinta para el Norte América, y cincuenta para los buques procedentes de Europa, que correrán desde el momento de la publicación de la presente ley.

Se adicionó al referido proyecto el Art. 80 concebido en estos términos: *Las disposiciones para la exportación de frutos tendrá su ejecución, respecto a los buques que entren después de la publicación de la presente ley.* Se dió lectura a la nota oficial del Tribunado que contenía el envío de esta ley y de su arancel al Consejo Conservador, para su sanción conforme lo previene el Art. 81 de la Constitución. Se continuó la primera lectura del proyecto de ley sobre las Secretarías de Estado y responsabilidad de sus Ministros. Siendo las once y media de la mañana, el Honorable Presidente redactó la orden del día, Miércoles 30 del presente mes, y cerró la de este día.

J. J. del Monte. - Abreu. - Valverde. - Lovelace. - Ariza. - Aibar. - A. Justo Chanlatte. - Herrera. - J. Portes. - J. Cn. Tabera. - R. Pérez

SESION DEL 2 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Portes
Lovelace	Chanlatte
Tabera	Ariza
Pérez	Calderón
Valverde	Herrera
Hernández	Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Mayo del año mil ochocientos cuarenta y cinco, y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, leída la lista nominal resultaron doce miembros presentes, por lo que el Señor Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión, dando principio por la lectura de la minuta de la anterior que fué unánimemente aprobada. Leída la orden de este día, el Señor Presidente propuso la lectura del proyecto de ley sobre las Diputaciones Provinciales. Uno de los Honorables miembros encargados de la redacción expuso que aun no lo había concluído ofreciendo el presentarlo en la próxima sesión. Consecutivamente se procedió a dar la segunda lectura del proyecto de ley sobre las Secretarías de Estado y responsabilidad de sus Ministros. Se dió asimismo la primera lectura al proyecto de la Ley Orgánica de los Tribunales, redactada y sancionada por el Consejo Conservador. En conformidad del Art. 6 del Reglamento interior de la Cámara del Tribunado, se procedió a la renovación de los miembros del bufete. En el primer escrutinio resultó electo, a mayoría absoluta, el Honorable miembro José Joaquín del Monte, con ocho votos de doce votantes presentes, dos a favor del Señor Francisco Javier Abreu, uno a favor del Señor Lorenzo Hernández y otro a favor del Señor Tabera. Fué proclamado Presidente, a consecuencia, el referido Señor del Monte, el que prestó de nuevo el juramento de cumplir fielmente su encargo. Se proce-

dió a la nominación de los dos Secretarios. El primer escrutinio resultó nulo por no haber habido mayoría. Se procedió al segundo y resultó electo, a mayoría absoluta, el Señor Villanueva con nueve votos a su favor, deducidos de los doce votos dos para el Señor Pérez y uno para el Señor Lovelace. Procedióse consecutivamente a la nominación del otro Secretario y resultó electo, a mayoría absoluta, el Señor Rafael Pérez, con diez votos sobre uno a favor del Señor Lovelace y otro a favor del Señor Tabera. Ambos fueron proclamados Secretarios y el referido Señor Pérez prestó el juramento conforme al Art. 9 del Reglamento especial del Tribunado. No lo hizo el Señor Villanueva por no hallarse presente. Siendo las once y media de la mañana, el Señor Presidente redactó la orden del día Lunes 5 del presente mes y cerró la de este día.

J. J. del Monte. - J. Cn. Tabera. - Abreu. - Valverde. - Santiago Calderon. - Aibar. - R. Pérez. - Ariza. - Toribio L. Villanueva. - J. Portes. - Lovelace. - Hernandez.

SESION DEL LUNES 5 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Hernández
Abreu	Chanlatte
Villanueva	Avbar
Tabera	Pérez
Ariza	Portes
Valverde	Calderón

En la Ciudad de Santo Domingo, a los cinco días del mes de Mayo del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve y media de la mañana, reunidos en la sala de sus sesiones ordinarias los miembros que componen el Tri-

bunado, se dió principio por la lista nominal, resultando once miembros y cuyos nombres van al margen anotados. Se declaró en consecuencia la sesión abierta. En seguida dióse lectura de la minuta de la sesión anterior del dos del corriente, la que fué aprobada. El Tribuno Señor Toribio López Villanueva, Secretario electo en la antecedente sesión, prestó el juramento requerido por los Reglamentos interiores y se colocó en su puesto. Se dió lectura de una carta del Honorable Tribuno Lovelace en donde se excusaba por no poder asistir aquel día y enviaba al mismo tiempo un proyecto de ley sobre las Diputaciones Provinciales. Uno de los Secretarios subió a la tribuna y dió lectura, artículo por artículo, de la Ley sobre responsabilidad de Ministros, la cual debía en este día sufrir su última lectura y su discusión. Fueron leídos, meditados, y sancionados los Arts. 1º hasta 26 inclusive, haciendo, sin embargo, las modificaciones siguientes: Se sustituye la palabra *anotado* en lugar de *observado* en el miembro 13 del Art. 11. Se añadió *conservación* al miembro cuarto, Art. 13, después de *construcción*. Fué interrumpida la sesión por la llegada del Tribuno Luis Devers, Diputado por la Provincia del Seibo, quien a causa de enfermedad no se había presentado. Fueron examinados sus poderes por los Honorables miembros Ariza, Chanlatte y Calderón, y estando en debida forma fué admitido. Prestó juramento y tomó asiento entre los demás miembros. Se continuó la lectura y discusión de los Arts. 27 a 39 inclusive sin modificación ni alteración alguna, durante la cual se retiró el Tribuno Devers. Al Art. 40 se le añadió *igualdad de botones* y se procedió inmediatamente a la sanción en conjunto de la referida ley, lo que tuvo efecto por unanimidad.

En seguida, otro Secretario dió lectura de la Ley sobre Diputaciones Provinciales, la cual fué discutida en primera y, concluida, pasó a segunda. Habiéndose recibido un oficio del Consejo Conservador, con el que acompaña la Ley que trata de la instrucción pública, que le fué enviada por esta Cámara para su sanción con varias modificaciones y adiciones. Tomada que fué en consideración por la Cámara del Tribunado, se decidió que en la próxima sesión se ocuparía de esta materia. Con lo cual, y siendo las

doce y cuarto del día, el Señor Presidente cerró la sesión, dictando enseguida la orden de 7 del corriente.

J. J. del Monte. - Ariza. - J. Cn. Tabera. - R. Pérez. - Lovelace. - A. Justo Chanlatte. - Aibar. - Calderon. - Abreu. - Hernandez. - J. Portes. - Valverde. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL 7 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Ariza
Pérez	Hernández
Villanueva	Aybar
Abreu	Portes
Tabera	Lovelace
Devers	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, leída la lista nominal de los Honorables miembros del Tribunado, resultaron once presentes, cuyos nombres aparecen al margen, por lo que el Señor Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión. Se dió lectura a la minuta de la anterior, la que fué aprobada.

Por lo que previene la orden de este día, se procedió a la lectura de las observaciones hechas por el Consejo Conservador a la Ley de Instrucción Pública, verificada por uno de los Secretarios, las que fueron admitidas a la excepción de la edad de 21 años a que se refieren las observaciones del Consejo Conservador para los preceptores, repitiendo el Tribunado sea la de 25 como se había fijado en la ley por los inconvenientes que podría producir tal alteración, de cuya circunstancia se le dió conocimiento por medio de un oficio que se le dirigió con remisión de la ley.

Como segunda y última materia de nuestra orden de este día, se procedió a la segunda lectura de la Ley Orgánica de los Tribunales. Verificada por uno de los Secretarios, fué remitida para la sesión que corresponda a su tercera lectura y discusión.

Se nombró una Comisión compuesta de los Honorables miembros Hernández, Devers y Aybar para formar el proyecto de ley sobre patentes; y asimismo otra compuesta de los Honorables miembros Portes, Herrera y Valverde para el de extinción total de tributos, capellanías, vinculaciones y demás censos perpetuos, bajo cualquier denominación que sean instituidos.

Siendo las once y media de la mañana, el Honorable Presidente redactó la orden para el día Viernes nueve del presente mes y cerró la de este día.

J. J. del Monte. - J. C. Tabera. - R. Pérez. - Toribio Lopez Villanueva. - Aibar. - Ariza. - Hernandez. - J. Portes. - L. Devers fils. - Abreu.

SESION DEL VIERNES 9 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Chanlatte
Abreu	Aybar
Villanueva	Herrera
Tabera	Pérez
Ariza	Portes
Hernández	Devers

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y segundo de la Patria, reunidos en la sala de sus sesiones ordinarias los miembros que componen el Tribunal y leída la lista nominal, resultaron presentes doce miembros, según están anotados al margen, por lo que se declaró la mayoría presente y se abrió la sesión. Dióse lectura de la acta de la sesión

anterior del 7 del presente, que fué aprobada, salvo algunas alteraciones. Después se leyó un oficio del Secretario de Estado en el Despacho del Interior y Policía, el cual anunciaba el envío al Tribunado de 40 ejemplares de la Ley de Ayuntamientos, los mismos que fueron repartidos proporcionalmente entre los Tribunales presentes y ausentes. Se contestó al Ministro.

En seguida se dió lectura de una representación de los habitantes de Samaná, fecha 28 de Abril, en la que hacían presente al Tribunado que unánimemente habían determinado cercar todas sus labranzas a fin de preservarlas de la destrucción de parte de los animales de crianza. Se decidió encargar al Tribunado Devers, habitante de aquella Común, de contestar a los peticionarios que el Congreso había ya sancionado la Ley sobre Ayuntamientos y que éstos acordarán sus ordenanzas municipales, en las cuales tendrán presentes un punto tan interesante a ambos ramos, es decir la labranza y la crianza. Por lo que respecta al cura párroco que piden, el Tribunado encargó al mismo Tribuno Devers de acercarse al Señor Presidente de la República y de hacerle presente las necesidades espirituales de aquella península, no dudando que se encargaría de proveer inmediatamente lo que juzgue conveniente de acuerdo con el Prelado.

Incontinente se dió la segunda lectura de la Ley sobre Administración Provincial, y siendo las once del día, y estando agotadas todas las materias que debían tratarse en esta mañana, el Honorable Presidente redactó la orden del día del Lunes 12 del presente, con lo que se levantó la sesión.

J. Cn. Tabera. - J. J. del Monte. - Aibar. - Toribio Lopez Villanueva. - Hernandez. - A. Justo Chanlatte. - Ariza. - Abreu. - Valverde. - Herrera. - Luis Devers fils. - R. Pérez.



SESION DEL LUNES 12 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Hernández
Pérez	Chanlatte
Villanueva	Herrera
Tabera	Aybar
Ariza	Lovelace
Valverde	Devers

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, año segundo de la Patria. Siendo las ocho de la mañana, leída la lista nominal de los Honorables miembros del Tribunado, resultaron doce presentes, cuyos nombres aparecen al margen, por lo que el Señor Presidente, vista la mayoría, declaró abierta la sesión. Se dió lectura a la minuta de la acta anterior del 9 del corriente, la que fué aprobada.

Con arreglo a la orden de este día, se procedió a la tercera lectura, artículo por artículo, y discusión de la Ley Orgánica de los Tribunales en la forma siguiente. El Art. 1º fué aprobado y sancionado en todas sus partes. El Art. 2º con una observación al 4º miembro fué aprobado y sancionado. Al Art. 3º se le hizo una adición a la 4ª atribución y la revocación del Código Haitiano, observándose, desde la publicación de la Ley, el Código francés de la Restauración con las modificaciones que se expresan. Los Arts. 4, 5, 6, 7, 8 y 9 fueron aprobados y sancionados en todas sus partes. Al Art. 10 se le hizo una adición a la 1ª atribución, y se le puso la observación que *faltará el expedir las ordenanzas del exequatur al laudo pronunciado por los jueces árbitros*; los Arts. 11, 12, 13 y 14 fueron aprobados y sancionados en todas sus partes; el Art. 15 fué adicionado; los Arts. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, fueron aprobados y sancionados en todas sus partes, y se acordó que sea devuelta al Consejo Conservador con las adi-

ciones y observaciones que se le hacen, según lo prevenido por la Constitución.

Se procedió a la lectura de un proyecto de ley de Hacienda presentado por uno de los Honorables miembros, la cual fué interrumpida para dar lectura a un oficio dirigido por el Consejo Conservador, fecha de este mismo día, anunciando la devolución de la Ley sobre las Aduanas, que incluía sobre la misma cubierta, con varias observaciones que le hacen. Se acordó por el Tribunalado que se remitiera a una sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día de mañana, 13 del corriente, para tomar conocimiento de las observaciones y decidir lo conveniente.

Continuó de nuevo la lectura del proyecto de Ley de Hacienda y a su conclusión el Tribunalado, tomándola en consideración, la admitió, declarando la urgencia y remitiéndola a su segunda lectura para sancionarla.

Siendo las once y media de la mañana, el Honorable Presidente redactó la orden del día para la sesión extraordinaria de mañana Martes 13 del corriente mes, y cerró la de este día.

J. C. Tabera. - J. J. del Monte. - Aibar. - R. Pérez. - Lorenzo Hernandez. - Valverde. - F. Herrera. - Ariza. - Lovelace. - Toribio L. Villanueva. - A. Justo Chanlatte. - L. Devers fils.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES 13 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte
Lovelace
Abreu
Pérez
Villanueva
Valverde
Aybar

Hernández
Ariza
Devers
Herrera
Calderón
Tabera
Portes

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, reunidos en la sala de sus sesiones los miembros que componen el Tribunal, se principió por la lista nominal resultando presentes trece Tribunales, por lo que se declaró la sesión abierta. Dióse lectura de la acta del día anterior de doce del presente, la que fué aprobada. Uno de los Honorables miembros hizo presente que, a pesar de la grande urgencia de la Ley sobre Hacienda, sin embargo, atendiendo a la aglomeración del trabajo del Consejo Conservador, debía este proyecto someterse a las tres lecturas constitucionales. Fué aprobada a unanimidad esta observación.

En seguida se dió lectura de una nota oficial del Presidente del Consejo Conservador convocando el Congreso para las cinco de esta tarde. Se le contestó que el Tribunal asistiría con puntualidad a la hora indicada. Uno de los Secretarios subió a la tribuna y leyó, artículo por artículo, las observaciones hechas por el Consejo Conservador a la Ley sobre el régimen de Aduanas que le fué enviada para su acuerdo. Fueron leídos, meditados y discutidos con la mayor escrupulosidad cada uno de ellos y al fin se decidió que se admitían las observaciones del Consejo desde el Art. 1º hasta el 56, salvo las modificaciones y adiciones siguientes: añadir a las observaciones hechas al Art. 30, la facultad que el Art. 25 de nuestro proyecto concede al Presidente de la República en su 2º miembro, es decir, que en los casos urgentes podrá el Ejecutivo hacer percibir la mitad de los derechos fuertes en cualquiera otra moneda que tenga curso en la República, en el valor y proposición respectiva del cambio; 2º, se decidió variar el Art. 4º de dichas observaciones y redactándose así: *Ningún reclamo ni observación será admitida sino por el órgano del respectivo consignatario*, en lugar por el orden de la respectiva consignación; 3º, se decidió que era más conveniente la palabra *contrabandista* en lugar de *contrabando*, como se encuentra al fin del Art. 44 de dichas observaciones; 4º, cree fundada el Tribunal su opinión en el proyecto de ley sobre la materia en lo que

respecta al derecho de escala, el que solamente debe exigirse a los buques extranjeros, exceptuando a los nacionales, en razón de que algún privilegio deben gozar estos últimos, estando sujetos a todas las cargas; 5º de decidió que se propusiese una redacción al Art. 69, concebida en estos términos: *Sin embargo, el Poder Ejecutivo está autorizado para conceder permiso a los buques extranjeros para cargar en las costas cuando la necesidad lo manifiesta pagando al Erario el derecho estipulado en el Decreto del Presidente de la República, fecha 7 de Septiembre de 1844.* Terminada la discusión arriba dicha, dióse lectura de un oficio del Consejo Conservador, fecha 13 de Mayo, devolviendo la Ley sobre arqueo de buques y haciendo algunas observaciones. Se decidió que en la primera sesión se trataría de ella. Uno de los Secretarios dió la última lectura del proyecto de ley sobre Diputaciones Provinciales. Se procedió a su discusión y fueron aprobados. Leído el artículo 1º hasta el 24 inclusive, se decidió que se envíen al Consejo Conservador para su aprobación conforme a la Constitución.

Con lo cual, siendo las once y media de la mañana, se levantó la sesión, dictando antes el Honorable Presidente la orden del día de mañana 14 del corriente.

J. Portes. - J. J. del Monte. - F. Herrera. - Aibar. - R. Pérez. - Luis Devers fils. - Toribio López Villanueva. - Abreu. - Valverde. - Lorenzo Hernández. - Ariza. - J. C. Tabera. - Lovelace. - Santiago Calderón.

SESION DEL MIERCOLES 14 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Valverde
Pérez	Calderón
Villanueva	Hernández
Abreu	Chanlatte
Lovelace	Aybar
Tabera	Devers
Ariza	Herrera

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana y estando reunidos en el local de costumbre, se procedió al llamamiento nominal y apareciendo catorce miembros presentes, cuyos nombres, aparecen al margen, el Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió lectura de la minuta de la anterior, trece del corriente, y fué aprobada. En consecuencia a la orden del día, se procedió a la lectura de las observaciones que el Consejo Conservador le hace a la Ley sobre la naturalización y arqueo de los buques, y, luego que se concluyeron, fueron puestas en discusión cada una de por sí separadamente en la forma siguiente:

A la primera acordó el Tribunalado que se le contestara al Consejo Conservador que se le objetara el Art. 24 tratando en el capítulo 2º del arqueo, materia ajena del capítulo 1º, que sólo trata de la naturalización, se halla incontestablemente en su orden natural, aunque en el Art. 3º del capítulo 1º se indican los trámites para proceder a la medida. Por cuyo motivo persiste en creer que ninguna trasposición de artículo debe hacerse; porque en este caso los Arts. 25 y 26 y aun el 23, deberían continuarse al pie del Art. 3º, como lo observarán por la conexión que tienen, y suprimir de ese modo todo el capítulo 2º. A la segunda que, en cuanto al párrafo único del Art. 7, el Tribunalado, lejos de tratar de

concederle facultades al extranjero, ha creído al contrario que favorecía al nacional mostrándose la ley no exclusiva cuando el país carece de capitales y de marinos, y cuando cualquiera otra asociación comercial es permitida, exigiéndole cualidades al extranjero y tratando de evitar a la faz de la ley el fraude de la prestación del nombre y falso juramento de que trata el mismo artículo.

A la tercera que, con respecto al Capitán, el Tribunado se adhiere a su observación en atención a las necesidades de la Marina Nacional.

En cuya inteligencia, quedó decidido se le reenviara la ley con las contraobservaciones que quedan anotadas.

Se dió lectura de un oficio dirigido por el Señor Ignacio Melo, de Samaná, pidiendo se le conceda un suelo que ocupa en el ejido, y acordó el Tribunado que se hiciese saber que ocurriese al Ayuntamiento de su Común como a quien corresponde, lo que se le puso al pie de dicho oficio.

Siendo las once y media de la mañana, el Señor Presidente redactó la orden del día Viernes diez y seis del corriente y cerró la de este día.

Aibar. - J. J. del Monte. - Luis Devers fils. - Santiago Calderon. - Abreu. - Toribio Lopez Villanueva. - J. Cn. Tabera. - F. Herrera. - Lovelace. - Hernandez. - Valverde. - R. Pérez. - Ariza. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL 16 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Herrera
Pérez	Hernández
Lovelace	Chanlatte
Aybar	Devers
Abreu	Valverde
Ariza	Tabera

En la Capital de la República, siendo las ocho de la mañana, reunida la Honorable Cámara del Tribunalado, se lee la lista nominal y resulta mayoría. El Señor Presidente del Monte abre la sesión y hace dar lectura de la minuta anterior, la que fué aprobada. Trayendo la orden del día la segunda lectura de Ley de Hacienda, uno de los Secretarios sube a la tribuna y lee desde el Art. 1º hasta el 26. Se interrumpe la lectura de la ley, por recibir dos notas oficiales del Consejo Conservador en fecha de este día; la una contiene la convocación del Congreso para el día de mañana 17 del presente mes a las diez del día, en la que el Consejo Conservador se ratifica en las observaciones hechas Art. 29 y 69 de la Ley de Aduana y sobre la trasformación del Art. 4 en lugar del 24 en la Ley sobre la naturalización y arqueo de buques; la otra nota contiene que el Consejo Conservador persiste en el texto de los artículos de ley observados por el Tribunalado en la Ley Orgánica. Continúase la lectura de la Ley de Hacienda principiando por el Art. 27. Concluida que fué, el Señor Presidente redacta la orden del día Martes 20 de los corrientes para la tercera lectura y discusión de esta ley, y cierra la sesión siendo las doce del día.

J. J. del Monte. - J. Cn. Tabera. - Valverde. - R. Pérez. - Abreu. - F. Herrera. - Ariza. - Aibar. - Lovelace. - A. Justo Chanlatte. - Luis Devers fils. - Hernandez.

SESION DEL 21 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte
Abreu
Hernández
Aybar
Chanlatte
Herrera

Calderón
Villanueva
Pérez
Ariza
Tabera
Devers

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los 21 días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, a las nueve de la mañana, reunidos en el local de sus sesiones los miembros que componen el Tribunado, en número de doce, se declaró la sesión abierta. Dióse principio por la lectura del proceso verbal de la sesión anterior, fecha 16 del corriente, el cual, estando conforme, fué sancionado. Se recibió un oficio del Secretario de Estado del Interior y Policía, fecha 20 de los corrientes, acompañándonos 50 ejemplares de la Ley sobre instrucción pública, la que fué repartida entre los Tribunales. Se contestó al Señor Secretario de Estado acusándole recibo. Uno de los Secretarios subió a la Tribuna y dió la tercera lectura de la Ley de Hacienda, procediéndose al mismo tiempo a su discusión; leídos y meditados artículo por artículo, que sancionaron desde el 1º hasta el (*), habiendo el Honorable Lovelace dado explicaciones sobre la mente de la ley por lo que respecta a los Interventores afectos a los Puertos de Monte Cristi y Azua, que nunca podrían tener el trabajo que requieren las Aduanas de Puerto Plata y Santo Domingo; que el objeto de dicha ley era al mismo tiempo usar de toda la economía que necesita el estado actual de nuestras rentas; que cualquiera defecto o falta que se encontrase al poner en práctica la Ley de Hacienda podrá fácilmente enmendarse en la reunión de la próxima legislatura. A esto expuso el Honorable Ariza que estaba de acuerdo con su colega Lovelace en todas sus observaciones, y que solamente añadía que cuando hubiese paz y comercio prosperarían Monte Cristi y Azua, y que entonces era de esperarse habría en sus ingresos aumento.

En consecuencia, el Tribunado decidió que quedase el artículo tal como está en el proyecto. El artículo (*) dió lugar a algunas observaciones de parte del Honorable Presidente en lo relativo al número de vistas que debían haber en Puerto Plata y Santo Domingo. Se decidió que solamente habría, en cada una de estas Aduanas, uno.

(*) Omitido el número del artículo en el original.

También sufrió una corta discusión el Art. 48, decidiéndose que se le añadiera a dicho artículo lo siguiente: *y pedir una ordenanza semanal para el servicio de la oficina*, en lugar de *servicio público*, como lo expresa el proyecto.

Al llegar al artículo único, hizo el Honorable Presidente presente que era indispensable establecer, como principio, que ningún empleado en la Hacienda, ni en ningún otro ramo, podría acumular dos sueldos. En consecuencia, se determinó modificar dicho artículo único redactándolo de la manera siguiente: *Ningún empleado en la Hacienda Pública podrá acumular dos sueldos*.

Terminada definitivamente la discusión, se decidió que se enviase al Consejo Conservador en virtud de haberse sancionado dicha ley.

Se procedió a la primera lectura del proyecto de ley sobre patente, como también del proyecto de ley sobre extinción de censos, capellanías y vinculaciones, después de lo cual se decidió que ambas se tomaban en consideración y que en la primera sesión del Sábado se daría segunda lectura.

Habiendo observado uno de los Tribunos que debía nombrarse una Comisión para ocuparse de los candidatos para Jueces de Alta Corte de Justicia y demás Tribunales establecidos por la Constitución, se determinó que el Señor Presidente nombrase uno de cada Provincia, y, en consecuencia, fueron electos:

Rafael Pérez, por el Seibo;
 J. J. Abreu, por Santo Domingo;
 J. Cn. Tabera, por La Vega;
 B. Aybar, por Azua;
 D. Valverde, por Santiago.

Con lo cual, agotadas las materias, el Presidente dictó la orden del día y levantó la sesión.

J. J. del Monte. - Aibar. - J. Cn. Tabera. - Valverde. - R. Pérez. - F. Herrera. - A. Justo Chanlatte. - Toribio Lopez Villanueva. - Abreu. - Hernandez. - Calderon. - Lovelace. - Ariza. - Luis Devers fils.

SESION DEL 24 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Calderón
Pérez	Herrera
Villanueva	Chanlatte
Abreu	Aybar
Hernández	Valverde
Ariza	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Mayo de 1845 y segundo de la Patria. Siendo las ocho de la mañana, estando reunidos en el local de las sesiones, se dió lectura de la lista nominal de los miembros anotados al margen, que forman la mayoría, el Presidente declaró la mayoría y abierta la sesión se dió lectura de la minuta anterior de 21 del corriente y fué aprobada.

Siendo la primera materia de la orden de este día la segunda lectura de la Ley de Extinción de bienes, capellanías, vinculaciones y demás censos, a la invitación del Presidente la verificó uno de los Secretarios, y, luego que se concluyó, se acordó se remitiesen a la sesión del Martes 27 del corriente para su tercera lectura y discusión en la misma forma. Y como segunda materia de la dicha orden del día se dió la segunda lectura de la Ley de Patentes, y se remitió a la antedicha sesión para el propio efecto.

Estando agotadas las materias, el Señor Presidente redactó la orden del día Martes 27 del corriente y, siendo llegada la hora, se suspendió la sesión.

J. J. del Monte. - R. Pérez. - Santiago Calderon. - Lorenzo Hernandez. - Valverde. - Ariza. - A. Justo Chanlatte. - Aibar. - Toribio Lopez Villanueva. - P. Herrera. - Abreu.



SESION DEL 28 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Calderón
Tabera	Ariza
Lovelace	Chanlatte
Pérez	Devers
Villanueva	Herrera
Hernández	Aybar
Valverde	Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, a los 28 días del mes de Mayo de 1845, año 2º de la Patria, reunido el Tribunado en la sala de sus sesiones, y hallándose presentes catorce miembros, cuyos nombres van anotados al margen, se declaró la sesión abierta. Leída la acta anterior de 24 del presente, fué aprobada. Dióse lectura de un oficio del Consejo Conservador acompañándonos unas observaciones sobre el proyecto de ley que trata de las atribuciones y responsabilidad de los Ministros. Se decidió que se considerarían y discutirían incontinentemente; se leyeron y, encontrándose que eran justas y fundadas, se decidió que uno de nuestros miembros pasaría al local del Consejo Conservador para, de acuerdo con este Cuerpo, redactar y modificar dicho proyecto. Se nombró al Tribuno Tabera para el desempeño de este encargo.

En seguida, uno de los Secretarios subió a la Tribuna y dió lectura, artículo por artículo, del proyecto de ley sobre extinción de censos, capellanías y vinculaciones, los cuales fueron meditados y discutidos uno después de otro. El Honorable Presidente antes de poner a votación un artículo daba las explicaciones necesarias para la perfecta inteligencia del Tribunado. Se admitieron y sancionaron desde el Art. 1º hasta el 5º inclusive. Llegado al Art. 7º, el Honorable Abreu pidió nueva lectura de él, y algunas aclaraciones sobre la palabra comunidad.



El Presidente dijo que, a su entender, equivalía a bienes comunales, pero que, para más claridad, propone la redacción siguiente:

Art. 6º. *Cualquier reclamo que haya de hacerse sobre capellanías o censos particulares se verificará dentro de un año; y si no lo hicieren los que tuvieran derecho a ello, caducarán los derechos y serán reputados propiedades de la Común en que están radicados esos bienes gravados y sus propietarios quedarán libres de toda responsabilidad para con el antiguo dueño del censo, debiendo transigir con la representación de la Común para obtener la cancelación de la hipoteca en los oficios de este ramo.*

Art. 7º. *En caso de que haya duda sobre que el valor actual de la finca gravada no alcance a cubrir la parte que debe darse al censalista en compensación de su derecho, los Alcaldes nombrarán árbitros, si las partes, de común acuerdo, no lo hicieren, los cuales, a verdad sabida y buena fe guardada decidirán sobre la materia, sin que de su decisión pueda interponerse recurso alguno.*

El Honorable Presidente invitó al Tribunado a dar su opinión sobre el conjunto de la Ley de Vinculaciones; y se decidió su admisión.

En seguida se dió principio por la lectura, artículo por artículo, de la Ley sobre patentes; se admitieron los Arts. 1º y 2º sin observación.

El Art. 3º sufrió una corta discusión, puesto que se quería evitar una falsa interpretación a la permisión que concede dicho artículo cuando trata de la patente de uno de los consortes, o uno de los socios que ejercieren al mismo tiempo otro ramo de industria o profesión, que bastará una sola patente que será la del ramo más gravado, excepto la del mercader.

El Honorable Lovelace dijo que según estaba concebido podía dar lugar a fraude, puesto que podía entenderse que un consignatario y un detallista bastaría la primera para entre las demás.

El Honorable Abreu dijo que estaban exceptuados los ramos de comercio y que sólo se entendía los artesanos, etc.

El Honorable Lovelace dijo al fin que se dejase para después este artículo, puesto que podría más adelante encontrarse.

El Art. 4º, que exige una autorización del padre del hijo menor y del esposo para la mujer casada y del tutor para el menor de edad, sufrió una larga discusión. El Honorable Abreu la desenrolló ampliamente presentando todas las circunstancias que podrían ofrecerse y reasumiendo en que debía quedar una constancia depositada en los archivos del que da la patente para evitar particularmente el caso entre el padre de un hijo menor que emprendiese el comercio y que quisiese después de bancarrota sustraerse a la responsabilidad a que le había hecho partícipe por el hecho de autorizar a su hijo.

El Honorable Pérez observó que del modo que proponía el Honorable Abreu que se hiciese estaría obligado en ese caso el padre y el marido a presentarse en el despacho del que da la patente.

El Honorable Lovelace dió su opinión apoyando al Honorable Abreu sin estar enteramente de acuerdo con él en las palabras que debían usarse para allanar esta dificultad. Se decidió al fin por la redacción y adición siguiente: *cuya copia quedará transcrita en los registros del funcionario que entregue la patente.*

Hubo discusión en el Art. 5º, el que, según el proyecto, permitía a los alambiqueros vender por mayor y al menudeo.

El Honorable Abreu propuso se suprimiese *por detalle*, y se pusiese *por galón*. Después que los Honorables Ariza y Aybar dieron su opinión apoyando al Señor Abreu, se decidió la admisión *por galones*, en lugar de *al menudeo*.

El Honorable Abreu pidió que se omitiesen *funcionarios públicos* en el Art. 6º, que hace la enumeración de todas las personas que serán exentas del derecho de patente o que se añadiese a los militares de todo grado, explicándose que la excepción de patente sólo era entendido para ejercer las funciones de su cargo, a fin de que se entendiese que estaban exentos de pagar patente por cualquiera ramo de industria que ejerciesen.

El Honorable Pérez fué de la opinión del Señor Abreu en

cuanto a la supresión de funcionarios públicos, pero añadió: *Si debemos usar de economía, cómo exceptuamos tantas personas?*

El Honorable Ariza no se opuso a la opinión de los Señores Abreu y Pérez, pero añadió que los médicos debían pagar, y aún examinarse, antes de permitírseles ejercer su profesión.

Lovelace habló en la materia en el mismo sentido de los preopinantes, y añadió que las lavanderas es de justicia que queden exentas de patente.

Al fin se admitió la supresión de funcionarios públicos.

El Art. 7 sufrió una larga discusión relativamente a la excepción del derecho de patente de los habitantes de Azua.

El proyecto hacía extensiva esta gracia a toda la Provincia de Azua, mientras que el Señor Abreu observaba que su opinión debía limitarse a sola la Común de este nombre, fundándose en que los otros pueblos que componían la Provincia no habían sufrido como dicha Común. El Señor Aybar combatió la opinión del Señor Abreu en este último punto, haciendo presente las pérdidas que habían sufrido Neiba, San Juan y demás Pueblos, y que, por consiguiente, merecían la misma ventaja.

El Señor Lovelace opinó contra la moción de Señor Abreu y en favor de la del Señor Aybar, añadiendo que en su opinión solamente Azua y sus dependencias, sino todos aquellos lugares por donde había pasado el ejército haitiano. Aclarada la materia, se decidió que quedase el artículo en lo relativo a Provincia tal como se encuentra en el proyecto; pero se continuó la discusión en la parte que trata de extranjeros. El Honorable Abreu dijo que, para más claridad, debía decirse *extranjero establecido* en lugar de *que se establezcan*.

El Señor Lovelace dijo que para dar empuje a la Provincia de Azua, debía hacerse este beneficio a todos los dominicanos que fuesen a establecerse en aquellos lugares.

Abreu opinó en el mismo sentido de Lovelace y añadió que le era sensible el no poder hacer extensiva la gracia a ningún extranjero cuando había en Azua algunos que habían sufrido en la invasión de los haitianos.

El Señor Presidente y otros Tribunales tomaron la palabra,

tanto en favor de la opinión del Señor Abreu cuanto en la del Señor Lovelace.

Ventilada, declarada y discutida esta materia, puesta a votación se decidió conservar el Art. 7 tal como se encuentra y añadir los *extranjeros establecidos y que se establezcan en esa Provincia.*

Con lo cual y agotada la materia, se levantó la sesión.

J. J. del Monte. - F. Herrera. Luis Devers fils. - Calderon. - Aibar. - Toribio Lopez Villanueva. - Hernandez. - Abreu. - Lovelace. - A. Justo Chanlatte. - R. Pérez. - J. Cn. Tabera. - Valverde.

SESION DEL 29 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los 29 días del mes de Mayo del año de 1845, y segundo de la Patria, reunidos los miembros que componen el Tribunado en número de once, se declaró abierta la sesión.

El Secretario encargado de la redacción de la acta del 28 suplicó le dispensasen la falta de la nota de la acta anterior que no pudo formarla por falta de algunas notas que se encontraban sin su verdadera redacción.

Se decidió continuar la lectura y discusión de los artículos del proyecto de ley sobre patentes principiándose por el Art. 8º y el Señor Abreu tomó la palabra y propuso que además de la confiscación de los efectos que se encuentran en contravención, según lo previene dicho artículo, sean castigados con una multa.

Puesta en discusión, el Señor Ariza tomó la palabra y dijo que serían entonces dos castigos, la confiscación y la multa, lo que no consideraba justo.

El Señor Pérez dijo que la confiscación de todo artículo es de derecho si se encuentra en contravención con la ley y debe por consecuencia confiscarse.

El Señor Abreu opinó era necesario poner trabas para evitar la violación de la ley.

El Señor Ariza dijo que sería más justo que por la primera vez se le confiscen los efectos y si hay reincidencia, una multa.

Puestas en votación ambas proposiciones fué aprobada la del Señor Abreu: *y a más una multa triple del valor de los efectos confiscados.*

Se aprobó el Art. 8º. El Señor Valverde dió lectura de una adición relativa a prohibir la venta de mercancías en los campos.

El Señor Presidente puso en consideración esta proposición y la Cámara la declaró con lugar.

El Señor Lovelace dió una nueva lectura a la proposición, y el Señor Abreu opinó se impusiese una multa de 200 pesos al que quebrantare la prohibición, y que además era necesario pensar bien el sentido de la palabra especulación.

El Señor Valverde dijo que en el Cibao se entiende por especulador aquel que compra tabaco y también el que tiene un establecimiento para el campo.

El Señor Ariza dijo que no se puede prohibir a un ciudadano que goce de los mismos derechos que otro.

El Señor Lovelace opinó sería coartar las facultades de un habitante, y parece que con la palabra *establecimiento* se remedia todo. Se presentó la proposición siguiente: *Son igualmente prohibidos todo género de establecimiento de comercio o de depósito en los campos y lugares donde no se encuentren una autoridad civil o militar; los contraventores serán castigados por la primera vez con la pena de la confiscación de los efectos y 200 pesos de multa en favor de la caja comunal del lugar, y en caso de reincidencia serán condenados, además de a las mismas penas, a una prisión de tres meses por el Juez competente.* Puesta en discusión y votada fué aprobada por unanimidad.

Se dió en seguida lectura del Art. 9º.

El Señor Abreu pidió que para más claridad se leyeran los Arts. de 10 a 13, lo que tuvo lugar.

Continuó el SEÑOR ABREU dando su opinión en la materia y después de haber pedido varias modificaciones que conciliaban

y concordaban dichos artículos 10 a 13 dijo: Señores, la materia de que nos ocupamos es grave y pide vuestra mayor atención. Es necesario conciliar los intereses del Pueblo, de los comerciantes nacionales y de los extranjeros. Esta cuestión ha ocupado la atención, tanto en el país, como entre los extranjeros. Para vosotros es interesante, no por el beneficio que pueda resultar a los extranjeros, sino al nuestro propio. Debemos establecer una gran diferencia entre los extranjeros que hacen el detalle y los nacionales; pero no prohibirlo a un extranjero que se casa; éste y el que se asocia con dominicano, deben tener ventaja: el que se casa se identifica con el país, lo mismo que el que se asocia.

El SEÑOR LOVELACE dijo: Yo soy de la misma opinión del Honorable Abreu y no puedo menos que elogiar el modo franco y luminoso con que ha desarrollado una cuestión de tanta trascendencia; quisiera pues al mismo tiempo, oír la opinión en la materia del Señor Presidente.

El SEÑOR PRESIDENTE dijo: Mi opinión no difiere de la ya emitida efectivamente; el que se casa sigue la suerte de su esposa; y el que se asocia en un país extranjero renuncia al suyo.

El SEÑOR HERNÁNDEZ dijo: Yo creo que no conviene de ninguna manera que los extranjeros puedan vender en detalle, aun cuando pagasen 1000 pesos de patente.

El SEÑOR ABREU: ¿En que se funda un colega para una prohibición semejante?

El SEÑOR HERNÁNDEZ dijo: En el perjuicio que reciben los dominicanos.

El SEÑOR ABREU: Explíquese Ud.; preséntenos un ejemplo.

El SEÑOR HERNÁNDEZ dijo: Hay detallistas extranjeros que pueden dar sus mercancías más baratas y que son consiguientes los perjuicios.

ABREU dijo: ¿Quién recibe beneficios?

HERNÁNDEZ: Los compradores.

ABREU dijo: Pues bien, los compradores es el Pueblo. El número de tenderos en este caso es muy inferior al de los consumidores y, por consiguiente, es el beneficio de estos últimos que deben procurar los legisladores. La cuestión que se ventila en este

momento es grave y repito que ha ocupado la atención aún de la prensa extranjera. El mundo tiene puesta la vista en nosotros y espera nuestra decisión para juzgarnos.

Después de una larga discusión en que casi todos apoyaron las opiniones emitidas por el Señor Abreu, se decidió que el Señor Lovelace redactaría los Arts. 10, 11, 12 y 13, los cuales son los siguientes: (*). Fueron leídos, y siendo la hora avanzada se levantó la sesión.

J. Cn. Tabera. - R. Pérez. - Abreu. - J. J. del Monte. - Toribio Lopez Villanueva. - Aibar. - Ariza. - A. Justo Chanlatte. - Valverde. - Lorenzo Hernandez. - Calderon. - Luis Devers fils. - Lovelace. - F. Herrera.

SESION DEL 30 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los treinta días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y 2º de la Patria, reunidos los miembros que componen el Tribunado en número de doce, se declaró abierta la sesión.

Se dió lectura a las dos actas anteriores del 28 y 29, las cuales fueron aprobadas después de algunas adiciones y sustituciones.

La orden del día llama la continuación de la discusión y sanción del proyecto de ley de patentes.

Uno de los Secretarios subió a la tribuna y dió lectura desde el Art. 9º hasta el 13 del proyecto de ley en cuestión, al mismo tiempo que lo comparaba con la redacción presentada en la anterior sesión por el Señor Lovelace, encargado de modificar la primera redacción, a saber, desde el artículo 10 hasta el 13º.

Puesto a discusión el Art. 12 lo modificó. Se sancionaron seguidamente los artículos 10º hasta el 14º de la redacción presen-

(*) No figuran en el original.

tada por el Señor Lovelace; decidiéndose que la condición que le ponía a los extranjeros en el 3er. miembro del Art. 11º que exige la inscripción en la Guardia Cívica para poder detallar, se colocaría en la Ley sobre dicha Guardia, de que debía ocuparse más tarde el Congreso.

El Art. 14º, que trata del tiempo en que debe sacarse la patente, sufrió un largo debate, y varios Tribunales tomaron alternativamente la palabra en la cuestión.

Los Señores Pérez, Abreu y Calderón, e igualmente Valverde, opinaban que era conveniente poner la condición expresa de que al principio de Enero debía sacarse la patente por un año entero, por los abusos a que podría dar lugar semejante concesión: que después de Febrero podrían tomarse por nueve meses, y después de Junio por seis.

El Señor Aybar sostenía la redacción del proyecto, de cuya presentación era miembro, y combatía a los Señores ya nombrados, alegando que se debía dejar al ciudadano la libertad de tomar la patente al principio de Enero por tres, seis o nueve meses; pues podrían encontrarse algunos en el caso de no necesitarla para ejercer su profesión, sino por los seis primeros meses del año.

Los Señores Hernández y Devers participaron de la misma opinión del preopinante Aybar y hablaron en el mismo sentido.

Puesta a votación la cuestión, se decidió que las patentes tomadas en Enero deben sacarse por un año entero.

Se aprobó el texto del Art. 14 del proyecto. El Señor Abreu dijo que para evitar confusión, y según la ilación que debía haber entre unos artículos con otros, proponía que se nombrase una Comisión de redacción de la ley en cuestión; lo que se acordó.

Siendo la hora avanzada y debiendo reunirse el Congreso a las cinco de la tarde, se determinó la suspensión hasta mañana en que se continuaría la discusión del texto de la Ley de Patente, con lo cual se levantó la sesión.

Lovelace. - Tonibio Lopez Villanueva. - R. Pérez. - Abreu. - J. J. del Monte. - Ariza. - J. Cn. Tabera. - Aibar. - Hernandez. -

SESION DEL 31 DE MAYO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, año 2º de la Patria, a las nueve de la mañana, reunidos en el local de sus sesiones los miembros que componen el Tribunado en número de once, se declaró la sesión abierta.

Dióse lectura de la anterior acta de 30 de Mayo, la que fué aprobada después de algunas observaciones.

Continuó la lectura y discusión del proyecto de ley sobre patente.

Se dió lectura del Art. 15 de la nueva redacción de que fué encargado el Señor Lovelace, el cual trata de la sociedad entre extranjeros y dominicanos y del casamiento entre éstos y aquéllos. Se sancionó. Se leyó y aprobó sin observación el Art. 16 del proyecto, concebido así: *El que cambia de industria en el curso del año, debe cambiar de patente; y si la última profesión o industria es de derecho más alto que la anterior, deberá patentar la diferencia en proporción al tiempo que corra hasta concluirse el año.*

Hubo discusión en el Art. 17 del mismo proyecto. El Señor Abreu pidió que se redactase del modo siguiente: *Los encargados de la percepción de este derecho avisarán por una publicación, y la que fijada en los lugares de costumbre, con la anticipación de un mes, a las personas que ejerzan profesión o industria sujeta a patente, para que se provean de la debida autorización desde 1º de Enero hasta fin de Febrero, o desde 1º de Julio, hasta fin de Agosto; y ocho días después de transcurrido el término si el aviso no ha surtido efecto, harán la denuncia al Alcalde del Ayuntamiento, el que junto con el Síndico, confiscará las mercancías o efectos pertenecientes al contraventor; lo que se acordó.*

El final del mismo artículo se discutió en la parte que trata de



quién y ante quién debe hacerse la denuncia; y se decidió que quedase tal como está.

En el Art. 18 del proyecto el Señor Abreu propuso la redacción siguiente: *La patente expresará de un modo claro el nombre y la ocupación del que la obtenga, y la cantidad que se haya satisfecho*; la misma que fué apoyada por el Señor Lovelace, pidiendo también que sea al fin que se ponga el término cuando debe regir la patente. Se decidió que se suprimiese la primera y tercera parte, y que la segunda solamente fuera el Art. 18.

El Señor Lovelace propuso que se pusiese título en lugar de párrafo. Se admitió. Relativamente al Art. 19: *Serán condenados a pagar el triple de la patente los que ejercieren una profesión o industria sin conformarse a las formalidades de la presente ley, y a pagar el doble de la patente los que ejercieren una profesión o industria diferente de la que hayan declarado, si la tasa de la industria o profesión actual fuere superior a la precedente.*

Propuso el Señor Abreu conformarse en lugar de sujetarse; una en vez de la; fuese en lugar de es. El mismo Señor propuso la redacción siguiente en lo concerniente al Art. 20: *Cualquier ciudadano tiene derecho de indicar al Síndico Procurador, o al Ayuntamiento, las contravenciones hechas a la presente ley; y en caso de negligencia de la parte de dichos funcionarios, formar su queja ante la Jefatura Política u otras autoridades competentes. Los mismos funcionarios están obligados a perseguir de oficio toda contravención a la presente ley, bajo su responsabilidad personal.*

En cuanto al Art. 21, se decidió poner indicar en lugar de denunciar y añadir: *en caso negativo de dichos funcionarios, formar su queja ante otras autoridades competentes.*

Leído el Art. 22, que trata de la cantidad de efectos que puede vender un consignatario, dijo el Señor Lovelace que debía permitirse la venta de un millar de ladrillos, tablas, etc., lo que se concedió, y expuso las razones en que se fundaba.

En el Art. 23, Tít. 4º propuso el Señor Abreu la redacción siguiente: *Los Alcaldes, Síndicos y Recaudadores del Ayuntamiento, enviarán a la expiración de cada trimestre al Agente per-*

ceptor del derecho de su Resorte, la lista de las declaraciones y las sumas percibidas en el curso de cada trimestre, bajo su responsabilidad personal.

Lo cual dió lugar a una larga discusión entre los Señores Pérez, Abreu y Lovelace, dando aclaraciones el último sobre los deberes del Agente perceptor, que equivale a Tesorero entre los haitianos. Se decidió por la redacción del Señor Abreu.

Sufrió larga discusión el Art. 24 y se terminó adoptando la redacción siguiente: *Todas las multas que se pronuncien en razón de la presente ley serán aplicadas al Tesoro público, percibiendo el Recaudador el 6%, una tercera parte a su favor, otra a la del Alcalde actuante y la otra a la caja comunal. Ese funcionario percibirá igualmente el 6%, sobre el derecho de patente, atribuyéndose la tercera parte a título de indemnización; y las otras dos terceras partes serán distribuidas en la forma antedicha.*

El debate en el Art. 25 fué largo, pues tratándose de la clasificación de las Comunes, todos los Tribunales tomaron la palabra en la cuestión, y al fin se decidió lo siguiente: *Las Comunes, por lo que hace al derecho de patente, se clasifican de esta manera:*

- 1ª clase: Santo Domingo, Capital de la República.
- 1ª " Santiago y Puerto Plata.
- 2ª " La Vega y Azua.
- 3ª " Samaná, Monte Cristi, San Miguel, San Juan, Las Matas de Farfán, Moca, Neiba, Bani, Higüey, Seibo, Macorís.
- 4ª " San Cristóbal, Los Llanos, Bayaguana, Boyá, Monte Plata, Hato Mayor, San José de las Matas, Cotuí.
- 5ª " Todas las otras Comunes o Pueblos no comprendidos en las anteriores designaciones.

Terminada la ley, se nombró la Comisión de redacción, y fueron elegidos los Honorables Abreu, Ariza, y Lovelace. Con lo que concluyó la sesión.

J. J. del Monte. - Toribio L. Villanueva. - R. Pérez. - Tabera. - Valverde. - Calderon. - Aibar. - F. Herrera. - Luis Devers fils. - A Justo Chanlatte. - Lovelace. - Hernandez. - Abreu.

SESION DEL 2 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a los dos días del mes de Junio de 1845, año 2º de la Patria, reunidos los miembros que componen el Tribunado en el local de sus sesiones en número de 12, se declaró la sesión abierta. Se dió lectura del proceso verbal anterior, fecha 31 de Mayo, el cual fué aprobado después de algunas observaciones. La orden del día llamaba: 1º, la lectura y discusión de la Ley de Patente; 2º, la presentación de la terna de candidatos para los diferentes Tribunales de la República. El Señor Abreu pidió que se principiase por la terna, a lo que accedió el Tribunado. Leída ésta, fué aprobada con algunas leves alteraciones y enviada con un oficio al Consejo Conservador, según lo dispuesto por la Constitución.

Dióse en seguida lectura de la Ley de Patente con sus adiciones y modificaciones. El Señor Aybar hizo algunas observaciones respecto a los especuladores.

El Señor Chanlatte también dijo que encontraba la clasificación de las tiendas elevada. Se modificó.

El Señor Calderón hizo presente que el Señor Ariza había hecho algunas observaciones relativas a la patente que pagan los extranjeros asociados con dominicanos que aquella que debía pagar el extranjero que se casa en el país: añadiendo que, a su modo de ver, debía hacerse una diferencia en favor del que contrae matrimonio; puesto que una sociedad podrá disolverse y un casamiento no; con otras razones en apoyo de su opinión.

Puesta a votación su proposición, se decidió que el artículo quedase de la manera que se encuentra en el proyecto sin alteración alguna.

Leída, confrontada, discutida la Ley de Patente en cuestión, el Señor Presidente puso a votación el conjunto de ella, el que fué sancionado a unanimidad, decidiéndose que sea enviada al

Consejo Conservador, según lo previene la Constitución. Agotadas las materias y siendo llegada la hora se levantó la sesión.

J. J. del Monte. - R. Pérez. - Toribio L. Villanueva. - Tabera. - Aibar. - F. Herrera. - Valverde. - Luis Devers fils. - Calderon. - Lovelace. - Hernandez. - Abreu. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL 3 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Chanlatte
Ariza	Villanueva
Aybar	Hernández
Lovelace	Tabera
Pérez	Devers
Herrera	Valverde

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los 3 días del mes de Junio de 1845, año 2º de la Patria, reunidos en el local de sus sesiones los miembros que componen el Tribunado en número de 12, cuyos nombres van anotados al margen, se declaró la sesión abierta. Dióse lectura del acta de la sesión anterior de 2 del presente, la que fué aprobada, salvo algunas observaciones.

La orden del día llama la renovación del bufete. Distribuidas las boletas, se procedió al nombramiento del Presidente del Tribunado. Nombrados los Señores Concepción Tabera y Calderón para ejercer la funciones de Escrutadores, se sacaron dichas boletas de la urna y resultó el Señor José Joaquín del Monte con once votos y el Señor Abreu con uno, por lo que fué proclamado Presidente el dicho Señor del Monte.

En seguida se procedió al nombramiento de los Secretarios, y resultó el Honorable Tabera con uno, el Señor Aybar con siete, Abreu con tres, Pérez con cuatro, Ariza con siete, Herrera con

uno y Valverde con uno. En consecuencia, fueron proclamados Secretarios los Señores Aybar y Ariza habiendo reunido la mayoría absoluta. Prestó juramento el Señor Aybar y no lo hizo el Señor Ariza por encontrarse ausente.

La misma orden del día, en su segunda parte, llamaba la primera lectura del proyecto de ley sobre organización de la Guardia Cívica.

El cual se tomó en consideración, y se decidió que pasase a segunda.

Estando agotadas las materias, el Honorable Presidente dictó la orden del día para el Viernes 7 del corriente, con lo cual se levantó la sesión.

J. J. del Monte. - Valverde. - A. Justo Chanlatte. - J. Cn. Tabera. - Toribio Lopez Villanueva. - F. Herrera. - Hernandez. - Calderon. - Luis Devers fils. - Ariza. - Aibar. - R. Pérez. - Lovelace.

SESION DEL 6 DE JUNIO 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

Del Monte	Valverde
Pérez	Devers
Tabera	Calderón
Villanueva	Aybar
Hernández	Ariza
Chanlatte	Lovelace
Herrera	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Junio año de 1845 y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, estando reunidos en el local del Tribunado destinado al efecto, se procedió a la lectura de la lista nominal y apareciendo entre los miembros presentes

el número de trece, según aparece al margen, que forman la mayoría, el Presidente declaró abierta la sesión y dió lectura de la acta de la anterior, la que fué aprobada.

El Presidente invitó al Señor Ariza a presentar juramento, por no haberlo podido éste hacer el día en que fué nombrado Secretario, lo que hizo conforme a nuestro Reglamento.

La orden del día llama a la segunda lectura del proyecto de ley sobre la organización de la Guardia Cívica. El Señor Presidente invitó a uno de los Secretarios a que subiese a la tribuna y diera la segunda lectura de la dicha ley, lo que se verificó y, agotada la materia, se suspendió la sesión, enviándose su tercera lectura y discusión para el Lunes nueve del corriente. Siendo las once de la mañana, el Señor Presidente firmó la orden del día, con lo que se concluyó este acto.

Lovelace. - Calderon. - J. J. del Monte. - Hernandez. - J. Cn. Tabera. - Valverde. - Luis Devers fils. - F. Herrera. - R. Pérez. - Aibar. - Ariza. - Abreu. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL 9 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Junio del año de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, los miembros que componen la Cámara del Tribunado reunidos en el local de sus sesiones, vista la mayoría, dan principio por la lectura de la minuta de las tareas anteriores, que es aprobada. Trayendo la orden del día la última lectura y discusión de la Ley de la Guardia Cívica, el Señor Presidente invita a uno de los Señores Secretarios a hacerlo en la tribuna. Principióse la lectura de la referida ley, y quedaron aprobados y sancionados los artículos desde el 1º hasta el 3º. Leído el 4º, sufre diferentes observaciones y aclaraciones. El Señor Lovelace desea

que se exprese en la ley que los empleados administrativos hagan parte de la Guardia Cívica, lo que se adiciona. El Señor Herrera desea exceptuar a los mayores de hatos. Se le hacen diferentes aclaraciones y observaciones sobre lo conveniente. Se pone a votación la proposición y a unanimidad, menos un voto, queda el artículo tal como está concebido en la ley, sin la adición. El Señor Hernández propone que sean exentos asimismo los padres con siete hijos legítimos. No es admitida la proposición. Queda definitivamente sancionado el artículo. Se leen los artículos desde el 5º hasta el 8º inclusive y quedan sancionados previa una larga discusión y varias aclaraciones que sufre el artículo 6º. Se lee el título 2º y quedan sancionados desde el 9º hasta el 16. Este último sufre la observación por el Señor Herrera de que los batallones fuesen compuestos de cuatro compañías en lugar de tres. Puesto a votación, a unanimidad queda sancionada la observación. Siguió la lectura y discusión, y leído el artículo 17 se modifica diciendo que en lugar de un Capitán Ayudante Mayor se agreguen dos, lo que fué aprobado. Los artículos desde 18 hasta el 22 inclusive quedan unánimemente aprobados. El capítulo 5º Art. 23, sufre una modificación, el 24 id. El Señor Pérez propone que el uniforme de la Caballería sea de paño verde. Abreu propone que sea azul, sin exigir que sea de paño u otro género. Se pone a votación, y la mayoría decide que sea azul. Se leen los artículos desde el 25 hasta el 48, y quedan unánimemente aprobados y sancionados, sustituyendo este último en lugar del 37. El Honorable Presidente nombra una Comisión compuesta de los Señores Abreu, Aybar y Tabera, a fin de coordinar los artículos de la referida ley, sus observaciones y modificaciones, para ser copiada y corregida con el objeto de enviarse al Consejo Conservador, en conformidad al Art. 81 de la Constitución para su sanción. Agotada la materia, y siendo las doce del día, el Señor Presidente redacta la orden del día Miércoles once del presente mes, y cerró la de hoy.

J. J. del Monte. - J. Cn. Tabera. - Calderon. - R. Pérez. - Herrera. - Abreu. - Luis Devers fils. - Ariza. - Toribio L. Villanueva. - Aibar. - A. Justo Chanlatte. - Valverde. - Lovelace. - Hernandez.

SESION DEL 11 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Junio de 1845, y segundo de la Patria, siendo las ocho de la mañana, los miembros que componen la Cámara del Tribunado, reunidos en el local de sus sesiones, vista la mayoría y dada lectura de la minuta de su anterior sesión, fué aprobada. Trayéndose a la vista la orden del día, se da lectura del Mensaje del Presidente de la República enviando un Reglamento militar para su sanción. El Señor Presidente nombra una Comisión compuesta de los Señores Abreu, Lovelace, Tabera, Pérez, Villanueva, Calderón y Herrera a fin de coordinar los artículos de dicho Reglamento militar, sus observaciones y modificaciones para darle lectura en la próxima sesión y principiar su discusión.

Se contestó el Mensaje del Presidente de la República y se remitió la Ley de la Organización de la Guardia Cívica al Consejo Conservador para su sanción.

Agotada la materia, y siendo la hora avanzada, el Señor Presidente redactó la orden del día Viernes 13 del presente mes, y cerró la de hoy.

J. J. del Monte. - J. Cn. Tabera. - Lovelace. - F. Herrera. - A. Justo Chanlatte. - Luis Devers fils. - Ariza. - Aibar. - Calderon. - R. Pérez. - Hernández. - Abreu.

SESION DEL 15 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Junio de 1845 y 2º de la

Patria, siendo las ocho de la mañana, los miembros que componen la Cámara del Tribunado, reunidos en el local de sus sesiones, vista la mayoría y dada lectura del anterior acta, fué aprobada. Trayendo la orden del día el informe de la Comisión del Reglamento militar opinó ésta se someta al Congreso Nacional a fin de que, si lo tiene a bien, autorice al Ejecutivo confeccionar, mandar imprimir y ejecutar como Reglamento provisional aquellas ordenanzas que crea necesarias para el servicio militar, mientras la segunda sesión legislativa dé la ley de la materia, a menos que el Tribunado otra cosa determine. Agotada la materia, y siendo llegada la hora, el Señor Presidente redactó la orden del día 17 del presente mes y cerró la de hoy.

J. J. del Monte. - J. Cn. Tabera. - R. Pérez. - Luis Devers fils. - Calderon. - F. Herrera. - Hernandez. - Lovelace. - Ariza. - B. S. Aibar. - Toribio Lopez Villanueva. - Valverde.

SESION DEL 18 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Junio del año 1845, y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana se reunió el Tribunado en el lugar de sus sesiones y pasada la lista nominal respondieron diez miembros presentes. Se retiró el Señor Chantlatte por estar indispueto y resultando la mayoría, se declaró abierta la sesión. Se abrió un pliego del Consejo Conservador que contenía la Ley de Patentes, a que hace observaciones a los Arts. 3, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y también al parágrafo único.

El Señor Calderón propuso se comisionase a un miembro para que reunido al Consejo Conservador se entendiera con respecto a las observaciones mencionadas; todos fueron de la misma opinión, y el Presidente nombró al Señor Aybar, que deberá presentar al Tribunado dichas modificaciones para su aprobación.

El Señor Presidente presentó un proyecto de ley sobre libertad de imprenta, el que considerado como de urgencia, se dió la primera lectura y, agotada la orden del día, se concluyó la sesión a las once y media de la mañana. El Señor Presidente redactó la del Jueves diez y nueve del corriente.

J. J. del Monte. - Valverde. - Abreu. - R. Pérez. - A. Justo Chanlatte. - Lovelace. - Aibar. - Luis Devers fils. - J. Cn. Tabera. - Toribio L. Villanueva. - F. Herrera. Hernandez. - Calderon. - Ariza.

SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, los miembros que componen la Cámara del Tribunal, reunidos en el local de sus sesiones, vista la mayoría, el Señor Presidente declaró abierta la sesión; se dió lectura de la anterior acta, que fué aprobada.

El Honorable Presidente invitó a uno de los Secretarios a dar lectura de las observaciones hechas por el Consejo Conservador a la Ley de Patentes sobre los artículos 3 hasta el 15. El Art. 3º suprimido; el Art. 5º que se mantenga como está en la ley en atención a que, no exigiéndoseles a los pulperos ninguna retribución por la venta de líquidos al menudeo, ningún perjuicio se les causa por los alambiqueros, y que pagando éstos una patente de alguna consideración, es necesario franqueárseles el modo de que surtan a los pulperos por medio de la venta de galones.

El Art. 7º, que se mantenga la redacción, puesto que el que vaya a establecerse deja una conocida utilidad al país, que conspira a su fomento. El artículo único se modificó en estos términos: *que por la primera vez baste la confiscación del género. En caso*



de reincidencia la misma confiscación, un mes de prisión y cincuenta pesos de multa a favor de la caja comunal. Se adicionó el Art. 10: *Aquellos que gocen de los derechos civiles y que hayan hecho su declaración de domicilio para ejercer el comercio.*

El Art. 10 en su último miembro: *que se mantenga la franquicia concedida para el detalle, aumentándose la cuota de la patente hasta la suma de trescientos pesos, conservándose las demás formalidades establecidas para su goce.*

El Art. 13 se subrogó a la palabra *de oficio mecánico*, para *aclarar la disposición*, y en los demás que se mantenga tal como está en la ley. El Art. 14 se mantiene, en atención a que por el Art. 23 se establece el modo con que los funcionarios que reciben las declaraciones de patentes y sus contingentes han de solventar se con el Agente perceptor bajo su responsabilidad personal.

El Art. 15 modificado según la observación hecha por el Consejo Conservador: *El extranjero casado con dominicana, según la profesión o industria que ejerciere. El extranjero asociado con dominicano pagará la mitad de la patente que paguen los extranjeros en general, sin que se entienda esta última facultad a las tiendas o pulperías de detalle.*

Se dió la segunda lectura a la Ley de Libertad de Imprenta. Se devolvió la Ley de Patentes con sus modificaciones para su aprobación. Agotada la orden del día, el Señor Presidente redactó la del Sábado 21 del presente mes.

J. J. del Monte. - Ariza. - J. Cn. Tabera. - Valverde. - Aibar. Calderon. - A. Justo Chanlatte. - R. Pérez. - Lovelace. - Toribio Lopez Villanueva. - Luis Devers fils. - F. Herrera. - Hernandez.

SESION DEL 24 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y cuatro días del mes de Junio de mil

ochocientos cuarenta y cinco y segundo de la Patria, siendo las nueve y media de la mañana, los miembros que componen el Tribunalado, hallándose reunidos en mayoría en el local de sus sesiones, el Presidente declaró abierta la sesión. En seguida se dió lectura del acta de 21 del corriente, la que fué aprobada.

Vista la orden del día, el Señor Presidente ordenó a uno de los Secretarios diera la tercera lectura, para su discusión, a la Ley de Libertad de Imprenta, lo que fué verificado.

El título primero en todas sus partes fué aprobado. Siguió la discusión de los Arts. 3º hasta el Art. 67, que fueron aprobados. Y agotada la orden del día, el Señor Presidente redactó la del veinte y cinco, que llama la lectura del Código Penal Militar, con lo cual se cerró la de hoy siendo la hora avanzada.

J. J. del Monte. - Ariza. - Luis Devers fils. - Aibar. - A. Justo Chanlatte. - F. Herrera. - Valverde. - Hernandez. - Toribio L. Villanueva. - J. Cn. Tabera. - Calderon. - R. Pérez.

SESION DEL MIERCOLES 25 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, siendo las ocho de la mañana, estando en mayoría reunidos los miembros que componen el Tribunalado en el local designado para sus sesiones, el Presidente la declara abierta. Se da lectura de la acta anterior y fué aprobada.

Vista la orden del día en que llama la primera lectura del Código Penal Militar, el Presidente ordena que uno de los Secretarios subiese a la tribuna y diera lectura de dicho Código, lo que se efectuó, y pasó a segunda.

Agotada la orden del día, el Presidente redactó la orden del día veinte y seis, en que se ordena la segunda lectura y discusión

de dicho Código Penal Militar. Siendo llegada la hora, el Presidente levantó la sesión.

J. J. del Monte. - Aibar. - Luis Devers fils. - R. Pérez. - Ariza. - Toribio Lopez Villanueva. - Hernandez. - F. Herrera. - J. Cn. Tabera. - A. Juste Chanlatte. - Calderon. - Valverde.

SESION DEL 27 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Capital de la República, a los 27 días del mes de Junio del año de 1845, y 2º de la Patria, siendo las nueve de la mañana, se reunieron los miembros que componen el Tribunado en el local destinado a sus tareas, y pasada la lista nominal respondieron nueve presentes, por lo que, atendida la mayoría, se declaró abierta. El Señor Presidente llama al Señor Tabera a ejercer las funciones de Secretario por indisposición del Señor Aybar.

La orden del día llama a la segunda lectura y discusión de la Ley del Código Penal Militar. Un Secretario empieza su lectura en la tribuna por orden del Presidente, y fueron aprobados los artículos desde el 1º hasta el 23; el 24 sufre una redacción minorando la pena de muerte. Los demás artículos hasta el 35 fueron sancionados. El 36 sufre una pequeña discusión por los Señores Pérez y Calderón. El Presidente propone una nueva redacción y fué adoptada y por consiguiente sancionado el artículo. Se sigue la lectura de los artículos y son aprobados hasta el 43 que se adicionó: *personas*. El Art. 44 sufre una corta discusión. El Señor Pérez propone se minore la pena. Todos son de acuerdo y se hace la modificación: *según la reincidencia*. Los artículos que siguen son aprobados hasta el 55, que se le adicionó: *de hecho*.

Los 56 - 57 aprobados, al 58 se le adicionó: *de prisión*. Los artículos que siguen, hasta el 61, aprobados. El 62 sufre discusión por el Señor Pérez, que pide se modere la pena. El Señor Calderón propone que sea *de tres a seis* en lugar de *seis a nueve*,

y fué adoptado por la mayoría. Son aprobados los siguientes hasta el 66. El Señor Pérez cree una monstruosidad toda prisión que pase de diez años. Prevalció esta opinión y se adiciona al Art. 5: *a lo menos y diez a lo más*. Los siguientes hasta el 74 son aprobados; el 75 sufre discusión por los Señores Pérez y Calderón. El Señor Villanueva pide aclaraciones con respecto a las palabras *revuelta y rebelión* y el Honorable Presidente lo verifica, quedando el artículo sancionado sin alteración, lo mismo que los siguientes hasta el 95.

El 96 el Señor Calderón propone que no se entienda la tentativa como la consumación del hecho y pide se modifique la pena. El Presidente lo pone a votación y la mayoría decide quede el artículo como está en la ley. Los siguientes hasta el 24 fueron sancionados. Se suspende momentáneamente y después de una hora de recreo se continuó la lectura de la organización de los Consejos Militares. Al artículo (*) se adiciona: *o Jefe Militar*. Los que siguen, hasta el 12, fueron sancionados. Se sigue la formación de los Consejos Administrativos, que da principio por el Art. 13, el que fué aprobado, lo mismo que los siguientes hasta el 27 en que acaba el tratado y empieza el Consejo de revisión por el Art. 28; éste y los siguientes hasta el 43 fueron sancionados. Al 44 se le suprimió la palabra *indicio* y se substituyó *indicaciones*. Lo mismo se verificó con el Art. 45. Los que siguen hasta el 134, que encierran todo el tratado de la ley, fueron sancionados, lo mismo que el conjunto de ella, y declarada la urgencia, a vista del estrecho término que falta para concluir las sesiones, se acordó que pase al Consejo Conservador en conformidad del Art. 81 de la Constitución para su sanción, con las formalidades que en él se expresan. Y agotada la materia, el Presidente dictó la orden del día y cerró la sesión a las dos de la tarde.

J. J. del Monte. - Luis Devers fils. - Aibar. - Calderon. - J. Cn. Tabera. - Juan B^a Ariza. - F. Herrera. - Lovelace. - R. Pérez. - A. Justo Chanlatte. - Hernandez. - Toribio L. Villanueva.

(*) Destruído en las "Actas" originales conservadas en el Archivo General de la Nación.

SESION DEL LUNES 30 DE JUNIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Ciudad de Santo Domingo, a treinta de Junio del año mil ochocientos cuarenta y cinco, y 2º de la Patria, siendo las nueve de la mañana, y hallándose presentes los miembros que componen el Tribunado con la competente mayoría en el local destinado a sus sesiones, el Honorable Presidente declara abierta la sesión. Se da lectura de la acta del 27 del que expira, la que después de algunas observaciones fué aprobada. La orden del día llamado a revisar todos los actos pasados en el Tribunado para expeditar el trabajo para la conclusión.

Estando agotada la orden del día, el Señor Presidente redacta la del Miércoles 2 de Julio y cerró la de hoy siendo las once de la mañana.

J. J. del Monte. - Aibar. - Ariza. - Lovelace. - J. Cn. Tabera. - A. Justo Chanlatte. - Hernandez. - R. Pérez. - Toribio L. Villanueva. - Calderon. - Valverde. - Luis Devers fils.

SESION DEL 2 DE JULIO DE 1845

Presidencia del Honorable José Joaquín del Monte

En la Capital de la República, a los dos días del mes de Julio del año de gracia de mil ochocientos cuarenta y cinco, y segundo de la Patria, siendo las nueve de la mañana, se reunieron los Honorables miembros en el local destinado para sus sesiones en número de diez, por lo que el Señor Presidente, en virtud de la mayoría, declaró abierta la sesión.

El Señor Presidente dijo que teniendo por objeto la orden del día el nombramiento de los nuevos candidatos para reemplazar a los Jueces de varios Tribunales que han presentado sus re-

nuncias, se abrió un pliego remitido por la Diputación Provincial, a cuya Corporación le había ordenado el Congreso ampliase las listas, y hallándose once candidatos nuevamente inscritos en ella, se remitió a la Comisión para que ella forme las ternas, y siendo llegada la hora se levantó la sesión.

J. J. del Monte. - Ariza. - Luis Devers fils. - Calderon. - J. Cn. Tabera. - Hernandez. - A. Justo Chanlatte. - B. S. Aibar. - Lovelace. - J. F. Herrera. - R. Pérez.

SEGUNDA SESION DE LA
PRIMERA LEGISLATURA
1846

SESION PREPARATORIA DEL MARTES DIEZ Y SIETE DE
FEBRERO DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS
Y SEGUNDO DE LA PATRIA

Presidencia provisional de Lorenzo Hernández

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Febrero, año del Señor de mil ochocientos cuarenta y seis, y segundo de la Patria, siendo las doce del día, se reunieron en el local destinado para celebrar las sesiones del Tribunado, a saber los Señores Lorenzo Hernández, por la Provincia del Seibo; Francisco Javier Abreu y Juan Bautista Lovelace, por la Capital; Santiago Calderón y Juan Bautista Ariza por la Provincia de La Vega, Alejo Justo Chanlatte por la de Azua, y Joaquín de Portes por la Provincia de Santiago, en virtud de la circular de esta misma fecha, con el objeto de deliberar y acordar lo más conveniente.

Vista la urgencia y atendiendo a que aun hasta le fecha no ha podido reunirse el *quórum*; oído el dictamen de los diferentes miembros que están presentes, se decidió por el bufete provisional, que fué presidido por el Señor Lorenzo Hernández, como de mayor edad, se diese lectura de dos pliegos dirigidos al Tribunado, y habiéndose procedido a su lectura resultó ser uno del Señor José Concepción Tabera en que expone que, en virtud del nombramiento que el Poder Ejecutivo le confirió para Fiscal del Tribunal de La Vega, dimitía el encargo de Tribuno, y lo participaba en debida forma a esta respetable Corporación para su conocimiento y en cumplimiento de su deber. Otro del Señor Desiderio

Valverde, dando asimismo su dimisión, movido de los dolores reumáticos que padece actualmente.

El Tribunado opinó, en cuanto a la primera nota, que la considera como un paso de conveniencia y urbanidad de parte del benemérito Señor Tabera; y, respecto a la segunda, acordaron los miembros presentes que en atención a que dicha dimisión la hace a causa de su enfermedad se le contestase sobre el particular para saber si aun insiste.

Asimismo se acordó que para marchar por las vías regulares y constitucionales se esperase hasta dos días más la llegada de otro miembro para formar y constituir la mayoría del bufete definitivo, llamando a los Suplentes que deben reemplazar a los titulares encargados de otros destinos.

Con lo cual, y no ocurriendo otra cosa, se cerró la sesión a las dos de la tarde, habiendo convenido los miembros que hasta que se pueda constituir definitivamente el Tribunado se reunirán todos los días para tratar lo que más convenga, y firmaron.

Joaquín Portes. - S. Calderon. - L. Hernandez. J. B. Lovelace. - Ariza. - A. Justo Chanlatte. - Abreu.

SESION DEL 19 DE FEBRERO DE 1846

Presidencia provisional de Lorenzo Hernández

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis, año 2º de la Patria, siendo las doce del día se reunieron en el local destinado para celebrar las sesiones del Tribunado los Señores Lorenzo Hernández como Presidente provisional del bufete, Fco. Javier Abreu, Juan Bautista Lovelace, Santiago Calderón, Juan Bautista Ariza, Alejo Justo Chanlatte y Joaquín de Portes, con el objeto de acordar lo más conveniente a fin de dar principio a la apertura de la Cámara. En seguida se dió lectura a dos oficios dirigidos al Tribunado; el



uno resultó ser del Señor J. J. del Monte dimitiéndose del encargo de Tribuno por haber admitido el nombramiento de Presidente de la Corte de Apelaciones. El Tribunado ha apreciado dignamente la distinguida prueba de ... (*) que da a la Corporación el benemérito Señor del Monte y se acordó que asimismo se le contestase. El otro de la excusa que hace el Señor Francisco Herrera por hallarse enfermo y no serle posible asistir a las presentes sesiones.

El Cuerpo acordó en seguida se contestase en el mismo sentido que al Señor del Monte al Señor Tabera, y que en cuanto a la dimisión que hace el Señor Valverde como Tribuno, la que fué leída en la sesión anterior, se acordó que se aceptase, llamándose al Suplente en su reemplazo. Asimismo acordó el Tribunado llamar a los Suplentes de los Tribunos que han hecho su renuncia, ya sea por la incompatibilidad de representantes del Pueblo con cualquiera otro encargo (excepto el de miembro de la Diputación Provincial), por ser inconstitucional y contra principios cualquiera otra determinación en conformidad al Art. 41 de la Ley Fundamental. Acordó asimismo llamar, arreglándose a los procesos verbales que se han tenido a la vista, a los Señores Mateo Perdomo, Suplente por Santo Domingo, en reemplazo del Señor del Monte; al Señor Pedro Espaillat de la Provincia de Santiago en reemplazo del Señor Desiderio Valverde; a José Miguel Oviedo de la Provincia de Azua en reemplazo del Señor Bernardo Secundino Aybar, considerando que el Señor Ramón Félix, que obtuvo más votos, está desempeñando una plaza de oficial actualmente en el Ejército, y al Señor Silvano Soñé por la Provincia del Seibo en reemplazo del Señor Rafael Pérez, y que estas comunicaciones se entreguen inmediatamente al Secretario de Estado en el Despacho del Interior para que les dé la dirección más pronto posible, a fin de que los Suplentes concurren a llenar el encargo con que la Nación dignamente los ha honrado.

Y no ocurriendo ninguna otra cosa particular, se acordó reunirse mañana a las doce del día para recibir el juramento al Se-

(*) En blanco en el original.

ñor Mateo Perdomo y proceder acto continuo a la instalación del bufete definitivo, con lo que se cerró la sesión.

Abreu. - S. Calderon. - J. B. Lovelace. - L. Hernandez. - A. Justo Chanlatte. - Juan B^a Ariza. - Joaquín de Portes.

SESION DEL 20 DE FEBRERO DE 1846

Presidencia provisional del Honorable Lorenzo Hernández

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Señor Lorenzo Hernández, dándose lectura en seguida de la lista nominal, hallándose presentes los miembros siguientes, a saber: Juan Bautista Lovelace, Francisco Javier Abreu, Juan Bautista Ariza, Santiago Calderón, Alejo Justo Chanlatte, Joaquín de Portes y Mateo Perdomo. Se dió lectura de la acta anterior y fué aprobada.

En consecuencia de lo acordado en la última sesión, fué introducido el Señor Mateo Perdomo como Suplente primero de esta Capital, quien prestó en manos del Presidente el juramento constitucional de desempeñar fielmente el encargo de Tribuno. Fué instalado y colocado en su asiento.

En seguida se dió lectura de tres oficios dirigidos a los Señores José Miguel Oviedo, Suplente por la Provincia de Azua, Silvano Soñé por la del Seibo, Pedro Espaillat por la de Santiago y Casimiro Cordero por la de La Vega, para reemplazar a los Tribunos cesantes y cuyas comunicaciones se han remitido por conducto del Señor Secretario del Interior. Asimismo se dió lectura de dos oficios enviados a los Señores Desiderio Valverde y José Concepción Tabera, acusándoles recibo de sus comunicaciones sobre renuncia.

En este estado se procedió a constituir el Presidente de la Cámara del Tribunado y recogidos los votos por escrutinio secreto, resultó electo el Honorable Señor Juan Bautista Lovelace por mayoría absoluta, quien prestó el juramento de orden y fué instalado.

Acto continuo se procedió a la elección de los Secretarios y recogidos los votos por escrutinio secreto, aparecieron electos los Señores Joaquín de Portes y Mateo Perdomo, los que prestaron el juramento y fueron instalados.

Ultimamente, el Tribunado acordó que los días de sesiones fueran los Lunes, Miércoles y Viernes de la semana, como ordinarias, sin perjuicio de las extraordinarias cuando fuere necesario.

Con lo cual se levantó la sesión.

Lovelace. - S. Calderon. - L. Hernandez. - Ariza. - A. Justo Chanlatte. - J. M. Perdomo. - Abreu.

SESION DEL 23 DE FEBRERO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace.

Se abrió la sesión presidida por el Honorable Señor Juan Bautista Lovelace, acompañado de los Señores Francisco Javier Abreu, Lorenzo Hernández, Juan Bautista Ariza, Santiago Calderón, Alejo Justo Chanlatte, Joaquín de Portes y Mateo Perdomo.

Leída el acta de la última sesión, fué aprobada.

En este estado se presentó en la Cámara el Señor José Miguel Oviedo, Suplente nombrado por la Provincia de Azua en reemplazo del Señor Bernardo Secundino Aybar, quien prestó el juramento de orden y fué colocado en su asiento.

En seguida se dió cuenta: primero, de un oficio dirigido por el Señor Secretario de Estado del Interior, acusando recibo de las comunicaciones que con fecha de ayer le fueron enviadas para que a la mayor brevedad haga venir a la Honorable Cámara los Suplentes que deben reemplazar a los Tribunos que han admitido destinos por el Poder Ejecutivo; segundo, de otro del mismo Señor Secretario remitiendo varios ejemplares de leyes y decretos y ofreciendo sus servicios a la Honorable Cámara; tercero, otro

de la Diputación Provincial de Santiago dando cuenta de sus operaciones, el que pasó a la Comisión del Interior, compuesta de los Señores Abreu, Ariza y Portes, para que abra concepto.

El Señor Presidente nombró para componer la Comisión de Reglamentos interiores de la Cámara a los Señores Perdomo, Abreu y Calderón, reservándose el mismo Presidente componer parte de ella, y para la del Interior a los ya nombrados Abreu, Portes y Ariza.

El Señor Abreu hizo la moción siguiente: que en atención a que la Constitución fija doscientos pesos mensuales a cada Tribuno por el tiempo que duran las sesiones, se acuerde por el Tribunado que esta suma debe contarse desde el día en que se presenten en la Cámara. El Tribunado determinó que en los Reglamentos interiores de la Cámara se tomaría en consideración esta materia.

Con lo cual se levantó la sesión.

S. Calderon. - L. Hernandez. - Oviedo Bta. - Joaquin Portes. - A. Justo Chanlatte. - J. M. Perdomo. - Abreu. - J. B. Lovelace. - Juan Bº Ariza.

SESION DEL 25 DE FEBRERO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Se abrió la sesión presidida por el Honorable Señor Juan Bautista Lovelace acompañado de los Señores Abreu, Ariza, Perdomo, Portes, Hernández, Calderón, Chanlatte, Villanueva y Oviedo, y leída el acta anterior fué aprobada.

La Comisión del Interior manifestó a la Honorable Cámara no haber podido aún evacuar el informe sobre los documentos remitidos por la Diputación Provincial de Santiago. Se dió cuenta de una comunicación dirigida por el Señor Luis Devers, Tribuno por la Provincia del Seibo, en la que manifiesta hallarse muy quebrantado de su salud, y por cuya razón no se halla capaz

de emprender su marcha a esta Capital. La Cámara quedó enterada de esta nota y ordenó se le contestase así.

La Comisión nombrada para revisar o reformar los Reglamentos interiores de la Cámara, expuso que no le había sido posible efectuarlo porque aun no lo habían concluido.

En este estado, el Señor Presidente dirigió la palabra al Señor Villanueva, y habiéndole previamente hecho algunas reflexiones relativas a su gran falta por haberse ausentado de la Cámara en un tiempo en que era tan necesaria su presencia, le felicitó a nombre de la Cámara por haberse presentado en esta fecha a llenar su deber. El Señor Villanueva, después de haberle contestado, dijo que su asistencia diaria sería con la mayor puntualidad.

Se dió cuenta de un oficio dirigido en esta propia fecha por la Honorable Cámara del Consejo Conservador, participando su instalación.

Igualmente se dió lectura de otro en que hace saber el Consejo a esta Cámara que el Señor Juan de Dios Correa Cruzado ha hecho dimisión y formal renuncia del encargo de Conservador. El Señor Presidente dijo que, en atención a lo prevenido en los Arts. 62 y 63 de la Constitución, se procedería en la primera sesión a llenar esa vacante y que se contestasen ambas comunicaciones a dicha Cámara.

En seguida, previa la orden del día, se levantó la sesión.

Joaquín Portes. - S. Calderón. - L. Hernandez. - Oviedo Bta. - A. Justo Chanlatte. - J. M. Perdomo. - T. L. Villanueva. - J. B. Lovelace. - Abreu. - Juan B^a Ariza.

SESION DEL 27 DE FEBRERO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta y seis, año 2º de la Patria, reunido el Tribunado en la sala

de sus sesiones, y hallándose presentes las dos terceras partes de los Honorables Tribunales, a saber: el Señor Presidente Juan Bautista Lovelace, acompañado de los Señores Abreu, Ariza, Perdomo, Calderón, Portes, Villanueva, Chanlatte, Hernández y Oviedo, se abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

El Presidente manifestó a la Cámara haberse recibido un oficio del Presidente de la República, el que leído, resultó ser acusando recibo de quedar enterado de la apertura de la Cámara del Tribunado. Otro del Señor Secretario de Estado del Despacho del Interior, en que participa que el día de mañana debe celebrarse el aniversario de la *Separación*, incluyendo ocho ejemplares del Programa, los que fueron distribuidos entre los miembros.

En este estado, el Señor Abreu, con suficiente apoyo, sometió a la Cámara un proyecto de ley que establece reglas para la admisión y el ejercicio de los Cuerpos Colegisladores. En seguida se dió lectura a dicho proyecto. El Señor Presidente lo puso en consideración de la Cámara, que lo admitió a unanimidad, y el Señor Perdomo hizo la moción siguiente: que se declare como urgente en virtud del Art. 78 de la Ley Fundamental. Puesto en discusión y últimamente a votación, fué aprobado a unanimidad. El Señor Presidente expuso que le es facultativo a la Cámara una sola discusión estando declarado como urgente. El Señor Abreu dijo que hallándose depositado el proyecto de ley en la Secretaría, los Honorables Tribunales pueden acercarse a tomar las copias que necesiten para las reformas que crean necesarias.

La Comisión del Interior, como igualmente la de Reglamentos, dijeron que aún no han podido evacuar sus informes, pero que lo efectuarán lo más pronto posible.

El Señor Presidente dijo que, conforme a la orden del día, debe procederse a la elección del miembro del Consejo Conservador por esta Capital en virtud de la renuncia formal hecha por el Señor Juan de Dios Correa Cruzado. Recogidos los votos por escrutinio secreto, resultó con siete el Dr. José María Caminero; el Señor Manuel Aybar con dos, y el Señor Manuel del Monte con uno. La Presidencia declaró al Dr. Caminero legítimamente electo

por haber reunido la mayoría absoluta y que se participe inmediatamente al agraciado el nombramiento, como igualmente a la Honorable Cámara del Consejo Conservador.

El Presidente fijó para la orden del día Lunes 2 de Marzo: 1º, discutir y sancionar la Ley que establece reglas para la admisión y el ejercicio de los miembros de los Cuerpos Colegisla-dores, la que ha sido declarada de urgencia; 2º, oír los informes de las dos Comisiones nombradas si hubiere lugar, y 3º, tratar de toda otra materia que ocurra.

Con la cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

Joaquin Portes. - S. Calderon. - Oviedo Bta. - J. B. Lovelace. - J. M. Perdomo. - A. Justo Chanlatte. - Abreu. - L. Hernandez. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL DIA 2 DE MARZO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, año tercero de la Patria, reunido el Tribunal en la sala de sus sesiones, y hallándose presentes las dos terceras partes de los Honorables Tribunales, a saber: el Señor Presidente Juan Bautista Lovelace acompañado de los Señores Abreu, Ariza, Perdomo, Calderón, Portes, Villanueva, Chanlatte, Hernández y Oviedo, se abrió la sesión y leída la acta anterior, fué aprobada.

El Presidente manifestó a la Honorable Cámara haber recibido una comunicación del Dr. José María Caminero, la que hacía presente, por si quisiesen los Honorables Tribunales se diese lectura antes de principiarse la orden del día, y como se acordó por la Cámara preferente la discusión del proyecto de ley fijada en dicha orden. A petición de varios Señores se dió lectura en conjunto de dicho proyecto presentado por los Señores Abreu,

Chanlatte y Perdomo, para establecer reglas para la admisión y el ejercicio de los Cuerpos Colegisladores, la que ha sido declarada de urgencia. En cuya virtud fué leído el artículo 41 de la Constitución antes de principiarse la discusión artículo por artículo.

En este estado, se recibió un oficio de la Honorable Cámara del Consejo Conservador y fué diferida su lectura para después de concluida la discusión.

Leído el Art. 1º de dicha ley y puesto en discusión fué aprobado por unanimidad.

El Art. 2º se puso en discusión con la aclaración hecha por el Señor Perdomo que dice así: que en lugar de *públicos* se ponga *civiles, administrativos o militares*. Después de un ligero debate, puesta en votación se aprobó en todas sus partes.

El Art. 3º fué discutido suficientemente y el Señor Presidente propuso la modificación siguiente: *asimismo son inhábiles de ejercer las funciones legislativas los Escribanos y Defensores públicos, si no se conforman con lo previsto por el Art. 1º*. Discutido suficientemente, fué aprobada por unanimidad.

El Art. 4º fué puesto en discusión y varios Señores, tomando la palabra por su orden, hicieron algunas aclaraciones en la materia, y estando discutido dicho artículo acerca de las compatibilidades anexas a él, los Señores Presidente y Perdomo propusieron lo siguiente:

Se exceptúan de las reglas antecedentes y se consideran compatibles con las funciones legislativas:

1º—*Las previstas por la Constitución.*

2º—*Las de los miembros de la Comisión creada para la verificación de títulos y bienes nacionales.*

3º—*Las de los miembros del Consejo Administrativo creado por la Ley de Hacienda.*

4º—*Las de los miembros de la Comisión Central creada por la Ley de Aduana*

5º—*Las de los Preceptores de Universidades, Colegios y Escuelas.*

6º—*Las de los miembros de las Comisiones que puedan crearse para el fomento de la instrucción pública, y*

7º—*Las de los Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos.*

Después de un largo debate en que la cuestión fué dilucidada por varios Señores, se hicieron diferentes aclaraciones. Puesto en votación el artículo en todas sus partes, se aprobó por la Cámara.

También se aprobó por unanimidad el Art. 5º, que dice así: *La presente ley deroga y anula todas las leyes y decretos anteriores en lo que sean contrarios a sus disposiciones, y será enviada al Consejo Conservador para su sanción, según lo proviene el Art. 81 de la Constitución.*

En este estado, el Presidente hizo dar lectura en conjunto de la ley y fué sancionada a unanimidad por la Cámara.

El Presidente dispuso que habiendo sido aprobada por esta Honorable Cámara del Tribunalado la Ley que establece reglas para la admisión y el ejercicio de los miembros de los Cuerpos Colegisladores, se envíe inmediatamente al Consejo Conservador para su sanción.

En seguida se dió lectura de la comunicación del Dr. Caminero en que dice: "que su resolución para aceptar el nombramiento de Conservador con que se le ha honrado o para verse en el penoso caso de no poder corresponder a tan alta confianza, queda en suspenso hasta que agitada la cuestión en debida forma sobre las reglas para la admisión y ejercicio de los miembros de los Cuerpos Colegisladores, recaiga la decisión del Congreso, que es la que deberá servir de norma general, y la que espera para arreglar su determinación a la causa pública"; de lo que el Tribunalado quedó enterado.

Se fijó la orden del día 4 del corriente, 1º para oír el informe de la Comisión del Interior; 2º oír la Comisión nombrada para reformar los Reglamentos particulares; y 3o. tratar cualquiera otra materia que, pueda ocurrir.

Se dió lectura al oficio de la Honorable Cámara del Consejo Conservador en que participa que para el día de mañana a las ocho deberá reunirse el Congreso en virtud de la comunica-

ción del Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento al primer miembro del Art. 102 de la Constitución.

Con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

A. Justo Chanlatte. - Joaqn. Portes. - J. B. Lovelace. - Oviedo Bta. - S. Calderon. - L. Hernandez. - Toribio L. Villanueva. - J. M. Perdomo.

SESION DEL 9 DE MARZO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, año tercero de la Patria, reunido el Tribunado en la sala de sus sesiones, presidido por el Señor Juan Bautista Lovelace, acompañado de los Señores Abreu, Perdomo, Ariza, Portes, Chanlatte, Calderón, Villanueva, Hernández y Oviedo, se abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

La Comisión del Interior nombrada para abrir concepto en la solicitud dirigida por la Diputación Provincial de Santiago, la cual acompaña copias de sus resoluciones durante el año vencido, en cumplimiento del Art. 156 de la Constitución, y la lista de las personas aptas para desempeñar los empleos de Judicatura en las Comunes de Santiago, Puerto Plata, Las Matas y Monte Cristi, ha opinado, en cuanto a las primeras observaciones, que es de sentir que merece toda nuestra consideración esperando que la Diputación se esmerará en recuperar el tiempo perdido ocupándose con toda eficacia en el desempeño de sus obligaciones; la segunda la encuentra tan justa y fundada que cree de su deber recomendarla a la consideración del Tribunado para que se tenga a la vista en su oportunidad. En cuanto a la tercera es de opinión que, siendo de la atribución de las Diputaciones Provinciales la formación de los reglamentos para el arreglo y mejora de la Policía urbana y rural según, el 7º miembro del Art. 154 de la Cons-



titución, a la de Santiago toca conformarse con esa disposición, o dirigirse a cualquiera de las Diputaciones que juzgue estar mejor organizadas, en solicitud de una copia de sus reglamentos, no debiendo el Tribunal descender a esas ocupaciones de detalles con perjuicio de las importantes tareas que le están encomendadas, máxime cuando la situación local debe ser la que dirija las exigencias y medidas. A la cuarta observación opina del mismo modo: que es a la Diputación Provincial de Santiago a la que toca exclusivamente decretar la apertura y limpieza de caminos y escogitar los medios más a propósito para el efecto, sin necesidad de pedir ni recibir instrucciones de ninguna otra corporación ni autoridad conforme al 8º miembro del citado artículo. Lo mismo opina la Comisión con respecto a la 5ª observación en atención a que el 9º miembro de dicho artículo toca a las Diputaciones Provinciales promover por cuantos medios están a su alcance la instrucción pública, pudiendo tomar cuantas medidas crean conducentes a la consecución de tan importante objeto y en armonía con la ley de la materia; creyendo la Comisión enteramente inútil la creación de Consejos de Agricultura, por ser este ramo de la incumbencia de las mismas Diputaciones Provinciales y no convenir multiplicar corporaciones en el estado actual de nuestra población. A la 6ª observación cree la Comisión que es muy anticipado el proyecto de establecer ferrocarriles en nuestro país; y que antes de pensar en tan costosa empresa debe empezarse por abrir caminos carreteros de la ciudad de Santiago a los puertos de dicha Provincia, salvo que se tome en mejores circunstancias la determinación que fuere más conveniente a los intereses de su comercio y agricultura; y llegado el caso para este último objeto, la Diputación Provincial de Santiago es la única hábil para crear arbitrios que puedan ser aprobados. Con respecto a la 7ª y última observación, la Comisión encuentra con bastante claridad y bien determinados los ramos afectos a los gastos de que habla la Diputación Provincial en la Ley de Ayuntamientos sin necesidad de entrar en mayores aclaraciones sobre la materia, creando los arbitrios que estime necesarios, conformándose siempre con las leyes.

Puesto el dictamen en consideración de la Honorable Cámara, y héchase por varios Señores algunas aclaraciones sobre la materia, después de un largo rato se puso en votación artículo por artículo y fué aprobado por unanimidad.

El Señor Abreu propuso con suficiente apoyo que el Tribunalado mande imprimir la decisión de la Cámara sobre esta materia. Puesto en discusión y últimamente en votación, fué aprobada.

Se dió lectura de un oficio del Señor Secretario de Hacienda, con el cual acompaña veinte ejemplares impresos de las Cuentas generales de la República de 1º de Enero al 30 de Junio del año próximo pasado, y el Presidente dispuso se contestara.

El Presidente dijo a la Cámara hallarse en esta Capital el Señor Desiderio Valverde, Tribuno que fué por la Provincia de Santiago y que en atención a habérsele concedido su dimisión por el Tribunalado en sesión de 19 del mes pasado y oficiándose al Señor Pedro Espaillat, Suplente llamado a reemplazarle, juzgaba que ya no correspondía a la Honorable Cámara como uno de sus miembros; y que en esta virtud lo hacía presente para que la Corporación deliberase lo más conforme. El Señor Abreu, tomando la palabra en seguida, dió lectura al Art. 47 de la Ley Fundamental, y al oficio del Señor Valverde, fecha 1º de Febrero, en que hace renuncia del destino de Tribuno, como igualmente al acta del 19 del mismo mes, y propuso como moción por su no admisión, y que en caso de que el Señor Pedro Espaillat renuncie sea llamado el otro Suplente. Puesta en discusión, el mismo Señor Abreu amplió su concepto en la materia haciendo algunas aclaraciones en el particular. Discutida suficientemente y puesta en votación, se aprobó por unanimidad.

El Señor Presidente expuso al Tribunalado haber recibido un oficio del Señor Vicario General, el que someterá a la consideración de la Cámara en su próxima sesión para que le dé el curso que corresponda. Asimismo resolvió un duplicado de la circular pasada a los Señores Silvano Soñé, Suplente por la Provincia del Seibo, Pedro Espaillat, por la de Santiago, y Casimiro Cordero por la de La Vega, para que lo más pronto posible vengan a llenar sus puestos en la Cámara.

Se fijó la orden del día: 1º, para someter cualquiera otro pliego que se reciba para darle el debido curso; 2º, oír la Comisión de reforma de los Reglamentos; y 3º, todo lo demás que ocurra. Con lo cual y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

Oviedo Bta. - Joaquín Portes. - J. B. Lovelace. - Abreu. Juan Bta. Ariza. - A. Justo Chanlatte. - L. Hernandez. - J. M. Perdomo. - S. Calderon. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL 11 DE MARZO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y seis y tercero de la Patria, reunido el Tribunal en la sala de sus sesiones, presidido por el Señor Juan Bautista Lovelace, acompañado de los Señores Alejo Justo Chanlatte, Mateo Perdomo, José Miguel Oviedo, Santiago Calderón, Joaquín Portes, Lorenzo Hernández, Villanueva y Francisco Herrera, se abrió la sesión, y leída la acta anterior fué aprobada. En seguida fué leído y tomado en consideración en asamblea particular, un pliego dirigido al Presidente de la Cámara por el Señor Vicario General y Arzobispo electo de esta Diócesis Dr. Tomás de Portes, y se acordó por los Señores Tribunos enviarlo con una comunicación de estilo al Señor Presidente de la Honorable Cámara del Consejo Conservador, para que se sirva darle el curso que convenga.

Se leyó un oficio del Dr. José María Caminero, fecha 9 del corriente, en el que tributa a esta Honorable Cámara su gratitud por la elección con que se le honró para Conservador por esta Provincia, esperando que tendrá a bien proceder al nuevo nombramiento, siendo como es su resolución permanecer como Fiscal de la Suprema Corte de Justicia y no pudiendo aceptar el nuevo destino de Conservador. El Señor Presidente dispuso se

oficiase a la Cámara del Consejo Conservador la dimisión hecha por el Dr. Caminero. Se acordó asimismo que debiendo procederse a nueva elección, la Cámara se ocupará en la primera sesión, si hubiere lugar, y si no en la subsecuente.

La orden del día fué concebida en estos términos: 1º proceder a la elección de un miembro del Consejo Conservador por la Provincia de la Capital en reemplazo del Señor Juan de Dios Correa Cruzado, que dimitió del encargo; 2º, toda otra materia que ocurra. Con lo cual y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

Toribio L. Villanueva. - J. B. Lovelace. - J. M. Perdomo. - Juan Bº Ariza. - A. Justo Chanlatte. - Abreu. - S. Soñé. - Joaqu. Portes. - F. Herrera. - L. Hernandez. - S. Calderon.

SESION DEL 13 DE MARZO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, año tercero de la Patria, reunido el Tribunado en la sala de sus sesiones presidido por el Señor Juan Bautista Lovelace, acompañado de los Señores Abreu, Perdomo, Calderón, Ariza, Portes, Villanueva, Chanlatte, Herrera, Hernández y Oviedo, se abrió la sesión y leída la acta anterior fué aprobada.

En este estado se presentó en el Tribunado el Señor Silvano Soñé, primer Suplente nombrado por la Provincia del Seibo, quien exhibió sus credenciales despachadas en debida forma, las que examinadas por la Corporación, prestó en seguida el juramento de estilo ante la Honorable Cámara ocupando al instante su asiento, desde donde pronunció un luminoso discurso en el que ofreció sus servicios y cooperación a los trabajos de la presente legislatura y exponiendo que, sin embargo de no haber tenido ninguna

especie de práctica en ellos, no por eso olvidará tomar el consejo de sus colegas como ya versados en la materia.

El Señor Presidente le contestó en nombre de la Cámara que se congratulaba por la elección hecha en su persona y que esperaba de su patriotismo contribuiría por su parte a llenar los importantes deberes a que ha sido llamado.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Honorable Cámara del Consejo Conservador, fecha 11 del corriente, en que participa que el Señor Norberto Linares, miembro Conservador de la República por la Provincia del Seibo, ha hecho expresa y formal dimisión de este encargo. El Señor Presidente dijo quedar enterada la Cámara, y que así se le contestase. También se leyó otro del Señor Pedro Espaillat excusándose de asistir a las presentes sesiones como Suplente llamado por la Provincia de Santiago en razón de hallarse acometido de una enfermedad crónica que le priva de usar de la cabalgadura. Tomada en consideración, el Señor Ariza propuso con suficiente apoyo que sea llamado el otro Suplente para que venga a llenar su puesto, y que se oficie al Señor Pedro E. Dubocq residente en Puerto de Plata, que es el tercero.

El Señor Presidente puso en consideración de la Cámara si debía o no elegirse el Conservador por esta Provincia en la presente sesión y el Señor Abreu propuso se difiriese para el Lunes 16 del corriente la elección de ambos Conservadores definitivamente.

Se fijó la orden del día para el Lunes 16 del corriente: 1º proceder a la elección de los Conservadores por esta Provincia y la del Seibo, y 2º, toda otra materia que ocurra, y siendo llegada la hora se levantó la sesión.

Joaqn. Portes. - Abreu. - F. Herrera. - S. Calderon. - J. B. Lovelace. - Ariza. - S. Soñé. - Oviedo Bta. - L. Hernandez. - A. Justo Chanlatte. - Toribio L. Villanueva.

SESION DEL 16 DE MARZO DE 1486

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y seis días del mes de Marzo del año de gracia de mil ochocientos cuarenta y seis y tercero de la Patria, reunido el Tribunado en la sala de sus sesiones, presidido por el Señor Juan Bautista Lovelace acompañado de los Señores Abreu, Perdomo, Ariza, Calderón, Portes, Villanueva, Chanlatte, Oviedo, Herrera, Soñé y Hernández, se abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

En este estado se presentó en la Cámara el Señor Casimiro Cordero, Suplente por la Provincia de La Vega, a quién se le ofició con fecha del 19 del mes próximo pasado para que viniese a llenar las funciones del Señor José Concepción Tabera en vista de la dimisión que hizo como Tribuno en 30 de Enero último. Después de haber presentado sus credenciales, prestó en manos del Señor Presidente, y a presencia de la Cámara, el juramento de orden, colocándose en seguida en su puesto.

Conforme a la orden del día se procedió a la elección del Conservador por esta Capital en virtud de la renuncia hecha por el Dr. José María Caminero, fecha 9 del que cursa, leyéndose antes por el Señor Presidente los Arts. 59 hasta 62 de la Ley Fundamental. En seguida, después de votar los Señores Tribunos, su resultado fué el siguiente: siete votos en favor del Señor Juan Nepomuceno Tejera, cuatro por el Señor Manuel Aybar, uno por el Señor Manuel del Monte y otro en blanco, y como resultó la mayoría absoluta en favor del primero, la Presidencia declaró al Señor Juan Nepomuceno Tejera legítimamente electo.

Acto continuo se procedió a la elección del Honorable Conservador por la Provincia del Seibo, en vista de la renuncia hecha por el Señor Norberto Linares conforme al oficio que con fecha 11 del corriente se le ha pasado a esta Honorable Cámara. Recogidos los votos, aparecieron del modo siguiente: el Señor Ra-

fael Pérez cinco votos, el Señor Juan Rijo cuatro, uno el Señor Juan Ruíz y dos en blanco, y como quiera que no resultó mayoría absoluta como lo requiere el Art. 169 de la Constitución, dispuso la Presidencia se procediese a nueva elección. Recogidos los votos, resultó el Señor Rafael Pérez con siete votos y el Señor Juan Rijo con seis; fué declarado el Señor Rafael Pérez canónicamente electo Conservador por la Provincia del Seibo. El Presidente dispuso se participe a los elegidos el nombramiento, y también a la Honorable Cámara del Consejo Conservador para su conocimiento.

La orden del día fué concebida así: despachar todo lo que haya pendiente y cuanto ocurra de nuevo, con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

Joaquín Portes. - S. Calderon. - Casimiro Cordero. - Toribio L. Villanueva. - F. Herrera. - A. Justo Chanlatte. - Abreu. - S. Soñé. - Oviedo Bta. - Casimiro Cordero. - J. B. Lovelace. - J. M. Perdomo. - L. Hernandez.

SESION DE 18 DE MARZO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y seis, y tercero de la Patria, reunido el Tribunado en la sala de sus sesiones, presidido por el Señor Juan Bautista Lovelace, acompañado de los Honorables Señores Abreu, Perdomo, Hernández, Calderón, Ariza, Soñé, Cordero, Portes y Oviedo, se abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió lectura de un oficio de la Honorable Cámara del Consejo Conservador, fecha 16 del corriente, N^o 18, en el que participa que el Señor Domingo Rodríguez ha hecho formal renuncia del encargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia a que

fué nombrado, por causas que el Consejo ha apreciado y admitido, y que en su virtud lo participaba a esta Honorable Cámara para que tuviese a bien remitir al Consejo el número de candidatos requeridos por la Constitución a fin de nombrar quién deba reemplazarle. El Señor Presidente nombró una Comisión compuesta de los Señores Abreu, Ariza y Portes para que procediesen a formar la terna y que sea enviada inmediatamente al Consejo Conservador.

El Señor Presidente dijo haber recibido un oficio dirigido por la Honorable Cámara del Consejo Conservador relativo a la solicitud hecha por el Señor Arzobispo electo Dr. Tomás de Portes, y el Señor Abreu propuso seguidamente con apoyo de varios Señores lo siguiente: que pase a una sesión secreta para tratar en ella lo que convenga sobre la materia. Puesta en discusión, y últimamente en votación, fué aprobada por unanimidad.

Acto continuo se pusieron los trabajos de la Cámara en recreación por un momento.

La Comisión nombrada para formar la terna para Ministro de la Suprema Corte de Justicia presentaron como candidatos a los Señores Pedro Pablo de Bonilla, Pedro de Castro y Castro y Francisco Cruz Moreno, los que fueron aprobados por la Cámara, y en seguida se dirigió dicha terna con el oficio de estilo a la Honorable Cámara del Consejo Conservador.

En seguida se pasó a la sesión secreta para tratar sobre la solicitud del Señor Arzobispo electo. Concluida ésta y vueltos los trabajos a tomar su vigor, se dió cuenta de un oficio del Señor Juan Nepomuceno Tejera, acusando recibo de la comunicación que le fué dirigida por esta Cámara participándole el nombramiento de miembro del Consejo Conservador en reemplazo del Dr. José María Caminero, que dimitió dicho encargo en 9 del corriente, y también que, ocupando por la ciega predilección de sus conciudadanos otro puesto distinguido y retribuido por la Caja pública debe optar entre los emolumentos de Ministro de la Suprema Corte de Justicia y miembro del Consejo Conservador, hace formal dimisión en favor de la Caja pública de los de la Honorable Cámara, reservándose el de Ministro de la Corte. To-

mado en consideración, se dispuso fuese contestado. También se dió cuenta de otro del Honorable Señor Mateo Perdomo en que pide con el mayor pesar un permiso para pasar al extranjero donde le llaman sus negocios mercantiles, siendo la urgencia tal que no puede prescindir de esta determinación, creyendo inútil observar a la Cámara que no deberá percibir emolumento alguno durante el tiempo de su ausencia. Se tomó en consideración y la Cámara quedó enterada y se le concedió el permiso que solicita.

La orden del día fué así: 1º, proceder al nombramiento de Presidente de la Cámara para el segundo período y el de los Secretarios, con lo demás que ocurra. Con lo cual se levantó la sesión.

Joaqn. Portes. - S. Soñé. - L. Hernandez. - J. F. Herrera. - A. Justo Chanlatte. - Abreu. - Ariza. - J. M. Perdomo. - Casimiro Cordero. - S. Calderon. - J. B. Lovelace. - Oviedo Bta.

SESION DEL 21 DE MARZO DE 1846

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y un días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis, año tercero de la Patria, reunido el Tribunalado en la sala de sus sesiones, presidido por el Señor Juan Bautista Lovelace, acompañado de los Señores Abreu, Perdomo, Portes, Calderón, Chanlatte, Soñé, Oviedo, Hernández, Herrera y Cordero, se abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

El Señor Presidente expuso a la Cámara que, habiéndose acordado dirigir la terna a la Honorable Cámara del Consejo Conservador para la elección del Ministro de la Suprema Corte de Justicia en reemplazo del Señor Domingo Rodríguez, que ha renunciado, según se evidencia de la comunicación pasada a esta

Corporación, fecha 16 del corriente, no se ha verificado aún, y que en atención a no haberse tenido a la vista todas las listas de las Provincias que reposan en el archivo para escoger los ciudadanos capaces de llenar tan delicado encargo; y que faltando tan esencial requisito previsto por las leyes que rigen, creía de su deber exponerlo a la Cámara para que, tomada en consideración su exposición, se sirviese resolver en la materia lo que juzgase oportuno. Habiendo la Cámara admitido y apreciado las juiciosas observaciones del Presidente, se admitió su determinación y se trajeron a la mesa todas las de las Provincias. En seguida, el Presidente nombró una Comisión compuesta de los Señores Abreu, Portes y Calderón, para que, con vista de los documentos, formasen la terna que deba enviarse a la Honorable Cámara del Consejo Conservador.

Conforme a la orden del día, se procedió al nombramiento de Presidente de la Cámara para el segundo mes, conforme al Reglamento interior de la Cámara y, recogidos los votos, resultó del escrutinio electo el Señor Francisco Javier Abreu con ocho votos, dos el Señor Juan Bautista Lovelace y uno el Señor Juan Bautista Ariza, habiendo presentado algunas excusas el Señor Abreu. El Presidente lo puso en consideración de la Cámara, quien acordó se volviese a hacer nueva elección y, recogidos los votos, apareció el Señor Abreu con cuatro, el Señor Ariza con cuatro, el Señor Soñé con uno y otro el Señor Villanueva, y como no resultase ninguno electo se concretaron los dos primeros. Recogidos los votos, el Señor Abreu obtuvo siete y el Señor Ariza cuatro. Fué declarado el Señor Abreu Presidente electo, quien fué instalado, prestando antes el juramento de orden.

El Señor Abreu dijo que por su parte cooperará al lleno de sus funciones, contando siempre con el concurso de las luces de los Honorables Tribunales que se han dignado votar en su favor. Se procedió a la elección de los dos Secretarios y resultaron electos los Señores Silvano Soñé con nueve votos y Alejo Justo Chantlatte con ocho, tres el Señor Herrera y dos el Señor Portes. Fueron declarados Secretarios de la Cámara los dos primeros y prestaron el juramento de orden tomando posesión de sus puestos.



La Cámara se puso en receso y la Comisión nombrada para formar las ternas presentó como candidatos al Señor Pedro de Castro y Castro, en primera; en segunda al Señor Pedro Pablo de Bonilla, en tercera al Señor Francisco Cruz Moreno; cuyos candidatos fueron aprobados por la Cámara. Vueltos los trabajos de la Cámara a su fuerza y vigor, el Señor Presidente ordenó se pasase la terna con el oficio acostumbrado a la Honorable Cámara del Consejo Conservador.

La orden del día Martes 24 del corriente fué concebida así: 1º, revisar los Reglamentos interiores de la Cámara para las reformas que hayan lugar, y 2º, todo lo más que ocurra.

Con lo cual, y siendo llagada la hora, se levantó la sesión.

S. Calderon. - A. Justo Chanlatte. - Abreu. - Joaqn. Portes. - J. F. Herrera. - Casimiro Cordero. - J. M. Perdomo. - Oviedo Bta. - S. Soñé. - L. Hernandez. - J. B. Lovelace.

SESION DEL 27 DE MARZO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y seis, y tercero de la Patria, reunido el Tribunado en la sala destinada para celebrar sus sesiones, presidido por el Señor Francisco Javier Abreu, acompañado de los Señores Lovelace, Soñé, Chanlatte, Perdomo, Hernández, Ariza, Cordero, Oviedo, Portes, Villanueva y Herrera, se abrió la sesión, y leída el acta anterior fué aprobada.

Conforme a la orden del día se procedió por disposición del Presidente y con acuerdo de la Cámara, a la discusión y reformas de los Reglamentos particulares del Tribunado, y habiéndose principiado su lectura y discusión, artículo por artículo, fueron unos aprobados, otros reformados y otros suprimidos por estar ya previstos por la Constitución.

La orden del día para el Lunes 30 del corriente fué concedida así: 1º, dar lectura en conjunto de los Reglamentos particulares del Tribunado para su sanción y 2º, cualquiera otra materia que ocurra. Con lo cual se levantó la sesión.

Joaqn. Portes. - Ariza. - Oviedo Bta. - Abreu. - A. Justo Chanlatte. - J. F. Herrera. - Casimiro Cordero. - L. Hernández. - Toribio L. Villanueva. - J. B. Lovelace.

SESION DEL 30 DE MARZO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y seis, y tercero de la Patria, reunido el Tribunado en la sala destinada para celebrar sus sesiones, presidido por el Señor Francisco Javier Abreu, acompañado de los Señores Lovelace, Soñé, Chanlatte, Perdomo, Villanueva, Cordero, Portes, Calderón, Ariza y Herrera, abierta la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Principiados los trabajos en conformidad con la orden del día, el Secretario Silvano Soñé dió lectura en conjunto del Reglamento interior de la Cámara, comprensivo desde el Art. 1º hasta el último, que es el 58, el que fué aprobado, sancionado y adoptado en todas sus partes para el régimen interior y económico del Tribunado, firmándose en seguida por el Señor Presidente y los Secretarios, el que también fué sellado.

Se dió cuenta de un oficio dirigido a la Honorable Cámara, fecha 23 del corriente, en que aparece que el Señor Rafael Pérez, electo miembro del Consejo Conservador por la Provincia del Seibo, queda reconocido por el nuevo testimonio que la Cámara le ha dado en la elección hecha en él, y el Señor Presidente dispuso se archivara. También se dió cuenta de otra comunicación del Presidente del Congreso Nacional devolviendo la solicitud del

Señor Arzobispo electo para que esta Corporación, obrando en el círculo de sus atribuciones, le dé su debido curso.

El Señor Presidente lo puso en consideración de la Cámara y el Señor Chanlatte dijo que este asunto se difiera para considerarse en la primera sesión.

El SEÑOR ARIZA: Siendo la materia de que se trata un punto sumamente delicado, opinó que debía ocuparse el Tribunal de él en esta sesión y no reenviarlo.

El Señor Calderón opinó que debía diferirse para otra sesión. Puestas en votación ambas proposiciones, la mayoría decidió que no se reenviase.

El Presidente invitó a los miembros a emitir sus opiniones sobre la materia. El Señor Ariza dijo que el Tribunal no tenía sólo una de dos vías de adoptar: la revisión de la Constitución o la devolución del pliego al Señor Arzobispo.

El SEÑOR PRESIDENTE: Al declarar el Tribunal su incompetencia parece que estaba negada la revisión de la Constitución.

El SEÑOR ARIZA: Al declinar el Tribunal su competencia fué sólo con la mira del pedido, pues no teniendo la facultad sólo el Tribunal para conocer de él, en razón de que se trata nada menos que de revisión o reforma de la Ley Fundamental, propone o que se revise la Constitución o que se devuelva el pliego.

El Señor Presidente invitó al Señor Ariza a que se explicase de una manera positiva y a que se manifestara con claridad cual era su opinión. El Señor Ariza, después de haber hecho varias aclaraciones, opinó que el pliego fuese devuelto al Señor Arzobispo.

El SEÑOR PERDOMO: La devolución del pliego al Tribunal es por causa de que en él se exige la revisión de algunos artículos de la Constitución, y que era necesario que el Tribunal hubiese promovido la revisión antes de pasarlo al Congreso; y que por esta razón, está el Tribunal en el caso de promover la revisión o rechazar la petición.

El SEÑOR PORTES: No encuentro dificultad a que se promueva la revisión de los artículos de la Constitución a que se refiere la petición del Señor Arzobispo.

El SEÑOR PERDOMO: No creo oportuno el tiempo de revisar la Constitución por que cuando llegue el caso pediré la revisión del Art. 210, cuyo artículo ha salvado la Patria y la salvará mientras dure la guerra.

El SEÑOR PRESIDENTE: Por el Art. 202 de la Constitución sólo los Tribunales tenían la facultad de pedir la revisión de la Constitución y no ninguna persona extraña a la Corporación.

Dió lectura a dicho artículo y concluyó que, sin atender a la petición del Señor Arzobispo, si algunos Tribunales querían pedir dicha revisión de oficio podían hacerlo; que el Tribunalado estaba en actitud de deliberar, sin que en ningún caso se tome en consideración la exigencia del Señor Arzobispo por ser contraria al espíritu y letra de la Constitución, invitando a los miembros a que emitan sus opiniones.

El SEÑOR CALDERÓN: Si no es inconstitucional que el Tribunalado pida la revisión de la Constitución, yo pido que se revise.

El Presidente declara abierta la discusión.

El SEÑOR PERDOMO: El Tribunalado está en el preciso caso de acoger o rechazar la petición, pues sólo a las dos terceras partes de la Cámara es a quien únicamente toca aprobar o negar esta solicitud.

El SEÑOR CALDERÓN: Si no se puede diferir este asunto a otra sesión, salvo mi voto.

El SEÑOR PRESIDENTE: Abierta la discusión sólo la mayoría, puede diferir a otra sesión.

El SEÑOR ARIZA: Abiertos los debates no debe diferirse la cuestión.

El Presidente consultó a la Cámara si estaba suficientemente discutida la materia y que los que fueren de opinión por la revisión lo expondrán y, como la mayoría decidió que la votación se hiciese por la lista nominal, se procedió a ello del modo siguiente.

El Señor Presidente [vota] por la no revisión durante la guerra; el Señor Soñé también por la no revisión durante las turbulencias de la guerra; los Señores Ariza, Lovelace, Herrera, Chantlatte y Villanueva por la no revisión; el Señor Portes por que se

revise; el Señor Perdomo por que no se revise ni ahora ni mientras dure la guerra; y el Señor Cordero pide la revisión condicional y que sólo sea de los artículos que favorezcan en parte las exigencias del Señor Vicario General, Arzobispo electo.

El Presidente sometió a la consideración del Tribunalado el modo de devolver el pliego al Señor Arzobispo electo y tomando la palabra el Señor Cordero propuso que se devuelva el pliego al Señor Arzobispo electo, por la Cámara, que fué a quién se le dirigió, y el Señor Perdomo hizo la moción siguiente: que se archive el expediente hasta el tiempo oportuno y que el Tribunalado le participe lo resuelto al Señor Arzobispo electo para que dirija su petición y la someta a la Corporación que juzgue conveniente. El Señor Ariza insistió en la opinión del Señor Perdomo para que se archive. El Señor Soñé opinó de la misma manera. El Señor Cordero propuso se sacase una copia para que se le envíe al Señor Arzobispo y como no hubo sobre este particular ninguna discusión y el Señor Lovelace opinó que se devolviese el pliego, pues tal vez el Señor Arzobispo no tendría original de un acto tan delicado.

El Señor Presidente, aunque en parte difirió de la opinión del Señor Perdomo, propuso se nombrase una Comisión para que acercándose al Señor Arzobispo le informase de la determinación del Tribunalado, y que en caso de necesitar algunas copias le serán libradas. Puesta en votación la proposición, se acordó que vuelva a su estado primitivo y en cuanto a archivar el pliego se aprobó por unanimidad quedando a disposición del Señor Arzobispo, pasándosele un oficio en que se le participe lo resuelto por el Tribunalado.

El Presidente nombró una Comisión compuesta de los Señores Perdomo, Lovelace, Ariza, Villanueva y Portes, para que queden encargados de presentar en el Tribunalado en la primera sesión el oficio que debe pasársele al Señor Arzobispo para su aprobación.

Se dió cuenta de un oficio del Honorable Señor Joaquín de Portes, en que solicita permiso para retirarse de los trabajos de la Cámara por un tiempo con el fin de restablecer su quebran-

tada salud y como esta petición se difirió para la primera sesión; estando agotados los trabajos se levantó la sesión.

Joaquin Portes. - J. F. Herrera. - S. Soñé. - Abreu. - A. Justo Chanlatte. - S. Calderon. - Casimiro Cordero. - Ariza.

SESION DEL 1º DE ABRIL DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de Abril de 1846, año 3º de la Patria, reunido el Tribunado en el lugar destinado para celebrar sus sesiones presidido por el Señor Francisco Javier Abreu-acompañado de los Señores Lovelace, Soñé, Perdomo, Herrera, Ariza, Cordero, Hernández, Calderón, Oviedo y Portes, se abrió la sesión y leída la acta anterior se difirió su aprobación para la próxima sesión.

Conforme a la orden del día, se interpelló a la Comisión encargada de redactar el oficio de contestación al Señor Arzobispo electo y el Señor Lovelace dijo que seguidamente iba a dar lectura para si hubiere algunas objeciones que hacerle; pero que esta obra no se considerase como cosa hecha por la Comisión, sólo por el Tribunado como negocio en que todos tenían que emitir su opinión y procedió a la lectura. Concluída que fué, tomó la palabra el Señor Cordero y dijo que felicitaba a los miembros de la Comisión de redacción, pues habían acertado tan directamente con el objeto que se proponía, de lo que se complacía en extremo.

El Señor Abreu observó que en lugar de Reverendísimo y V. S. en el tratamiento que se le daba al Señor Arzobispo electo, le parecía fuera más acertado el de V. S. Ilma.

El Señor Lovelace dijo que le parecía tan natural ese tratamiento que en algunas comunicaciones que había tenido con el Señor Arzobispo electo no le había dado otro, sólo ése y que para no errar lo había consultado de antemano.

El Señor Ariza dijo que la misma observación había hecho él a la Comisión de que debía dársele el tratamiento de V. E. Ilma.

El SEÑOR LOVELACE: Que él estaba dispuesto a mudar la frase y ponerla como se deseaba. Así se convino y fué aprobado y sancionado disponiéndose copias para remitirlo al Señor Arzobispo electo. Concluída que fué esta operación, tomó el Señor Portes la palabra y dijo que ha observado que el Señor Pedro Dubocq hasta esta fecha no ha respondido a la nota oficial que le envió la Honorable Cámara del Tribunado sobre su llamamiento a la Corporación; en cuya consecuencia resolvió el Tribunado esperar para ver la respuesta del dicho oficio.

El Presidente dijo que el Señor Portes había pedido una licencia por medio de un oficio dirigido a la Honorable Cámara en la sesión anterior, y para el efecto se le dió nueva lectura por uno de los Secretarios. El Señor Lovelace dijo que por su parte concedía la licencia al exponente por ser cosa que tendía a la salud, y nada era más justo que reparar pronto un mal que envejecido puede traer peores resultados: de aquí la unanimidad de la Corporación votó porque se diese la licencia pedida.

El Señor Portes tomó la palabra y dijo que parecía que su licencia demoraba, pues no se había verificado.

El Presidente dijo que si se había demorado era para tomar en consideración la circunstancia que expresaba en su pedimento, que era de renunciar sus dietas durante su curación, cosa que no le parecía justa. El Señor Ariza dijo que abundaba en el mismo sentido que el Señor Presidente en que no se le retire su dotación, mayormente siendo como dicen tendrá lugar su tratamiento en esta Capital. El SEÑOR LOVELACE: que segunda vez opinaba porque se concediese dicha licencia, pues eran males que podían tener resultados y que no considera justo el que se le retirase los emolumentos al peticionario, entonces menos que nunca.

En este estado, se determinó por la Honorable Cámara que debía dársele el tiempo que no hiciese parte de los trabajos. El Señor Presidente, que en caso que el Señor Portes se retirase

al lugar de su residencia a efectuar su curación, entonces quedaba a la sabiduría del Tribunado legarle o no su dotación.

Se dictó la orden del día para el Sábado 4 del corriente: 1º, nombrar una comisión para formar un proyecto de ley sobre patentes, y 2º, toda otra materia que ocurra. Siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

Joaquín Portes. - Lorenzo Hernandez. - A. Justo Chanlatte. - J. F. Herrera. - Abreu. - S. Soñé. - Oviedo Bta. - Casimiro Cordero. - Ariza. - Calderon.

SESION DEL 14 DE ABRIL DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, año tercero de la Patria, reunido el Tribunado en la sala de sus sesiones, presidido por el Honorable Señor Francisco Javier Abreu, acompañado de los Señores Silvano Soñé, Alejo Justo Chanlatte, Casimiro Cordero, Juan Bautista Ariza, Santiago Calderón, Joaquín de Portes, José Miguel Oviedo y Lorenzo Hernández, se abrió la sesión y leídas las actas del 30 de Marzo y 1º de Abril fueron aprobadas. Se leyó la orden del día y el Presidente propuso si se nombraría la Comisión que debe formar el proyecto de ley de patentes para el año de 1847, y a unanimidad fué aprobada. Seguidamente, el Presidente nombró para que compusiesen dicha Comisión a los Señores Perdomo, Calderón, Ariza y Lovelace, contándose él también como uno de ellos.

Se dictó la orden del día para el Jueves 16 de los corrientes, y dice así: 1º, oír la Comisión nombrada para el proyecto de ley de patentes para el año 47; 2º, toda otra materia que ocurra. Con lo cual y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

Oviedo Bta. - A. Justo Chanlatte. - J. F. Herrera. - Ariza. - S. Soñé. - S. Calderon. - Abreu. - Casimiro Cordero. - J. M. Perdomo. - L. Hernandez.

SESION DEL 20 DE ABRIL DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte días del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, año tercero de la Patria, reunido el Tribunado en el local de sus sesiones, presidido por el Honorable Señor Francisco Javier Abreu, acompañado de los Señores Alejo Justo Chanlatte, Silvano Soñé, Juan Bautista Ariza, Joaquín de Portes, José Mateo Perdomo, Santiago Calderón, Francisco Herrera, Toribio Villanueva, José Miguel Oviedo, Casimiro Cordero y Lorenzo Hernández, se abrió la sesión, y habiendo requerido el Presidente a los Secretarios para que diesen lectura de la acta anterior, el Señor Chanlatte expuso que en atención a que la reunión del Tribunado fué extraordinaria, en razón a que era día de Congreso, no la había redactado. Conforme a la orden del día, se procedió a la renovación del bufete y el Presidente, previo el anuncio de costumbre, procedió a llenar las formalidades de estilo, después de lo cual verificados los boletines por la Presidencia, resultó electo el Señor Abreu por ocho votos, tres que obtuvo el Señor Perdomo y uno el Señor Lovelace, y declarado Presidente el primero, este Honorable Señor manifestó a la Cámara aceptar la reelección que en él se había hecho, demostrando con la mayor sinceridad su gratitud y que esperaba de los miembros su cooperación para continuar las tareas de que nuevamente había sido encargado. Acto continuo se procedió a la elección de los dos Secretarios y resultaron electos los Señores Francisco Herrera con diez votos y José Miguel Oviedo con cinco; reunieron la mayoría relativa. El Señor Presidente los declaró Secretarios. En seguida prestaron el juramento de orden y, concluido este acto, el Señor Oviedo tomó la palabra por sí y a nombre del Señor Herrera y demostró al Tribunado sus pruebas de gratitud ofreciendo, a pesar de sus escasas luces, que con el auxilio de sus colegas desempeñaría su encargo lo mejor que pudiese.

Se procedió a la primera lectura del proyecto de ley sobre patentes, la que dió uno de los Secretarios y, concluida, se decidió dar la segunda en la próxima sesión.

El Presidente nombró una Comisión compuesta de las Señores Villanueva, Perdomo, Lovelace y Soñé para formular un proyecto de reforma a la Ley de Aduanas.

Se dictó la orden del día para el Jueves 23 del corriente en estos términos: 1º, oír la segunda lectura del proyecto de ley de patentes para el año 47; 2º, oír la primera lectura del proyecto que modifica la Ley de Aduanas, y , agotadas las materias, se levantó la sesión.

Oviedo Bta. - A. Justo Chanlatte. - J. F. Herrera. - Ariza. - T. L. Villanueva. - S. Calderon. - Abreu. - J. M. Perdomo. S. Soñé. - Casimiro Cordero. - L. Hernández.

SESION DEL 23 DE ABRIL DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte y tres días del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, y tercero de la Patria, se reunieron en el local de sus sesiones, a saber: los Honorables Tribunos Francisco Javier Abreu, Presidente, Francisco Herrera, Ariza, Portes, Chanlatte, Perdomo, Villanueva, Oviedo, Calderón y Cordero. Se abrió la sesión y leídas las actas del 14 y 20 del corriente fueron aprobadas.

Como la orden del día llamaba la segunda lectura del proyecto de ley de patentes para el año de 1847, el Presidente invitó a uno de los Secretarios a que procediera a ella y, verificada, se difirió a la sesión del 27 del corriente para su última lectura y discusión.

El Señor Presidente puso en conocimiento de la Cámara que el Archivista había sido nombrado Secretario de la Suprema Corte de Justicia, y que, en consecuencia, era necesario proceder a la



elección de otro para su reemplazo o acceder a la proposición que el Señor Madrigal hacía al Tribunalado, si tenía a bien oírlo; y habiendo sido interpelado propuso que él continuaría en el ejercicio de las funciones de Archivista hasta que se cerrasen las Cámaras con condición de no percibir durante la sesión el sueldo de Secretario de la Suprema Corte de Justicia optando por el de Archivista del Tribunalado. La proposición, tomada en consideración, fué adoptada a unanimidad absoluta.

Agotada la materia, se dictó la orden del día para el 27 de los corrientes: 1º, la tercera lectura y discusión de la Ley de Patentes; 2o., la primera lectura de la modificación de la Ley de Aduanas, y 3º, toda otra materia que ocurra. Con lo que se levantó la sesión.

A. Justo Chanlatte. - Oviedo Bta. - J. F. Herrera. - Toribio L. Villanueva. - S. Calderon. - Casimiro Cordero. - Ariza.

SESION DEL 27 DE ABRIL DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los 27 días del mes de Abril de 1846, y 3º de la Patria, siendo las ocho de la mañana, reunida la Honorable Cámara en el lugar designado para sus sesiones, presidida por el Honorable Francisco Javier Abreu, el cual requiere de uno de los Secretarios la lectura de la lista nominal y resultan presentes los Honorables Oviedo, Herrera, Portes, Calderón, Perdomo, Ariza, Villanueva, Cordero y Chanlatte.

El Presidente proclama que estando la mayoría presente se declara la sesión abierta. Dióse lectura de la acta anterior y fué aprobada.

La orden del día llamando en primer lugar la última lectura y discusión a la Ley de Patentes para el año 47, el Presidente or-

dena a uno de los Secretarios dé lectura de ella artículo por artículo, y fueron aprobados hasta el 5º. Leído el 6º, el Honorable Oviedo observa que le parece que la gracia concedida en ese artículo a los habitantes de la Provincia de Azua se entiende extensiva a habitantes de la misma Provincia que actual se hallen habitando en cualquiera otra y que éstos hayan sufrido también la misma pérdida que los demás; fundado en que el objeto esencial de esta concesión tan generosa de los legisladores fué penetrarse del estado de miseria en que han quedado estos individuos.

El HONORABLE PERDOMO: Creo que la ley hace ese beneficio a la Provincia, es decir, para atraer al lugar personas que lo habiten.

El Presidente toma la palabra y dilucida con acierto la cuestión y en seguida se aprueba el dicho artículo tal que aparece; el 7º fué aprobado en todas sus partes; el 8º sufrió una pequeña discusión y fué aprobado hasta el 9º.

Según el texto del proyecto, al artículo 10 se le adicionó: *para cualquiera clase u objeto de la venta de detalle se pagará una patente de trescientos pesos por cada ramo.* El artículo 11 hasta el 28 y último fueron aprobados. El Honorable Oviedo sometió una clasificación en que observa que en la ley actual en vigor no figuran cuatro Comunes de la República, considerándolo como un olvido de los legisladores, y que lo hace presente para que se coloquen en la ley que ha de regir por el año cuarenta y siete.

El Señor Villanueva apoya esta opinión y abunda en el mismo sentido. El Tribunado la aprecia.

El HONORABLE OVIEDO: Expongo que, en consideración de que la Ciudad de La Vega y la del Seibo gozan de una misma ventaja y son en todo igual, soy de opinión de que se clasifiquen en igual rango en la Ley de Patentes.

A esta proposición el Tribunado decide que la Ciudad de La Vega se califique en 3ª clase, como está la del Seibo.

Se dió lectura de un oficio del Consejo Conservador, fecha 17 del corriente, No. 44, acompañando un proyecto de ley que modifica la de Hacienda, y se decidió para ocuparse de él en la próxima sesión.

Dictada la orden del día para el Martes 28, fué en estos términos: 1º, oír la primera lectura del proyecto de ley que modifica la de Aduanas; 2º, dar lectura al proyecto de ley de Hacienda remitido por el Consejo Conservador, y 3º, lo demás que ocurra.

Con lo cual se levantó la sesión.

L. Hernandez. - A. Justo Chanlatte. - Abreu. - S. Calderon. - J. F. Herrera. - Oviedo Bta. - Casimiro Cordero. - Ariza.

SESION DEL 28 DE ABRIL DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte y ocho días del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y seis, año tercero de la Patria, reunidos los miembros del Tribunado en el local de sus sesiones, se dió lectura de la lista nominal y se hallaron presentes los Señores Abreu, Herrera, Oviedo, Perdomo, Cordero, Villanueva, Calderón, Ariza, Chanlatte y Hernández y estando la mayoría presente se declaró abierta la sesión. Leída el acta anterior del 27 del corriente, el Presidente la puso en discusión. El Señor Perdomo observó que habiendo sido separada la disposición que se tomó en la Provincia de La Vega, pasese a tercera clase en la clasificación de la Ley de Patentes, era de opinión que figurase tal como había pasado. El Señor Ariza apoyó la opinión del Señor Perdomo haciendo algunos aclaraciones sobre la opinión del Señor Oviedo acerca de la clasificación, y no habiéndose hecho otra observación, fué aprobada y sancionada. El Presidente requiere la orden del día que llama: 1º oír la Comisión encargada del proyecto de modificación a la Ley de Aduanas. Uno de los miembros hace presente que la Comisión no ha acabado de formular el proyecto, pero que en la próxima sesión lo presentará.

Se dió la primera lectura por uno de los Secretarios al proyecto de ley sobre la administración de Hacienda, remitido del

Consejo Conservador, artículo por artículo, y algunos miembros reservaron su opinión para hacer algunas observaciones en su segunda lectura. Se da lectura de un oficio de la Diputación Provincial de esta Capital, fecha 22 de Enero del presente año, incluyendo la lista de los individuos aptos para ejercer el cargo de Judicatura. Se dió lectura de otro de la misma Diputación con igual fecha, acompañando las resoluciones tomadas en sus sesiones del 20 de Junio, del 8 y 29 de Julio del año pasado y 8 de Enero de este año.

Se nombró una Comisión compuesta de los Señores Ariza, Herrera, Chanlatte y Calderón para examinar dichas piezas.

Se dictó la orden del día para el Miércoles 29 del corriente: 1º oír la primera lectura del proyecto que modifica la Ley de Aduanas; 2º, oír el informe de la Comisión del Interior y lo demás que ocurra.

Con lo cual se levantó la sesión.

A. Justo Chanlatte. - J. F. Herrera. - Abreu. - S. Calderon. - Oviedo Batista. - Ariza. - Casimiro Cordero. - L. Hernandez.

SESION DEL 29 DE ABRIL DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los 29 días del mes de Abril de 1846 y 3º de la Patria.

Se abrió la sesión presidida por el Honorable Señor Francisco Javier Abreu, acompañado de los Señores Oviedo, Herrera, Villanueva, Cordero, Calderón, Hernández, Chanlatte, y Ariza. Uno de los Secretarios da lectura del acta anterior, que fué aprobada y sancionada.

La orden del día, teniendo por primer objeto oír la primera lectura del proyecto de ley que modifica la de Aduanas, la que dió el Señor Villanueva como miembro de la Comisión nombrada al efecto, después de algunas aclaraciones hechas por el Presi-

dente y los Honorables Ariza y Villanueva, se tomó en consideración, salvo las modificaciones que se hagan en las posteriores lecturas y discusiones.

Se dió lectura de un oficio del Consejo Conservador, fecha 29 del corriente, número 45, en que pide la lista correspondiente de candidatos para reemplazar algunos miembros de diferentes Tribunales. Se dió también lectura del informe de la Comisión del Interior sobre la Diputación Provincial de la Capital, y, oída su opinión, el Tribunal lo aprobó a unanimidad.

Se suspendió momentáneamente la sesión. El Presidente invitó a los miembros se acercasen al bufete en asamblea general para formar las ternas pedidas por el Consejo Conservador, hechas del modo siguiente: para Santiago, Vicente Acebedo, José Aybar, Segundo Peralta; para La Vega, Casimiro Cordero, Santiago Calderón, José de Velazco; para Azua, Alejo Justo Chanlatte, Francisco Herrera, José Miguel Oviedo [Batista]; para el Seibo, Lorenzo Hernández, Manuel Cestero, Melitón Álvarez, Manuel Mercedes Mejía, José Luna, Silvano Soñé.

Concluída esta operación, se continuó la sesión y se envió al Consejo Conservador la lista de candidatos. El Presidente dictó la orden del día para el Viernes 1º de Mayo entrante en estos términos: 1º, oír la segunda lectura del proyecto de ley de Hacienda; 2º, todo lo demás que ocurra. Con lo cual se levantó la sesión.

Toribio L. Villanueva. - Oviedo Bta. - Ariza. - Abreu. - J. F. Herrera. - Casimiro Cordero. - L. Hernandez. - A. Justo Chanlatte.

SESION DEL 1º DE MAYO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, el primer día del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis, año tercero de la Patria, reunidos los miembros que componen

el Tribunado en el local de sus sesiones, se dió lectura de la lista nominal y hallándose presentes los Señores Abreu, Perdomo, Herrera, Oviedo, Chanlatte, Ariza, Calderón, Villanueva, Hernández y Cordero, se declaró abierta la sesión. Se dió lectura de la acta anterior [del] 29 expirado, y después de algunas observaciones que hicieron los Señores Perdomo y el Presidente, fué aprobada. El Presidente requirió la orden del día que llamaba: 1º, oír la segunda lectura del proyecto de ley de Aduanas y el Presidente opinó que le parecía conveniente que antes se diera lectura al conjunto de la Ley de Patentes sancionada ya por el Tribunado para ver si estaba conforme; lo que fué aprobado por la Cámara, dando en seguida uno de los Secretarios la lectura de dicho proyecto, y ratificada su sanción, el Presidente ordenó que con el oficio de costumbre se enviase al Consejo Conservador para su aprobación, según lo previene el artículo 81 de la Constitución.

Se dió la segunda lectura y discusión al proyecto de ley de Aduanas y pasó a tercera.

Asimismo se dió la segunda lectura al proyecto de ley de Hacienda y pasó a tercera.

Se dictó la orden del día para el Lunes 4 del corriente: 1º, oír la tercera lectura y discusión al proyecto de ley de Hacienda; 2º, oír la tercera [lectura] y discusión al proyecto de ley de Aduanas. Con lo cual se levantó la sesión.

A. Justo Chanlatte. - Oviedo Bta. - J. F. Herrera. - Abreu. - Cordero. - Ariza. - L. Hernandez. - S. Calderon. - Villanueva.

SESION DEL LUNES 4 DE MAYO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

Se abrió la sesión en la forma acostumbrada. Presente la mayoría, el Presidente requiere la lectura de la acta anterior, fecha 1º del que rige, lo que se verificó por uno de los Secretarios. Concluida, se aprobó y sancionó.

Conforme a la orden del día, el Presidente anuncia la última lectura y discusión de la Ley de Hacienda y en seguida ordena la dé uno de los Secretarios, artículo por artículo, y fueron aprobados hasta el 11; al 12 se le observó: *Cuando el Consejo Administrativo no esté reunido y que el Ministro de Hacienda fije la fianza, ésta será provisional hasta ratificación del Consejo, como lo requiere al Art. 24.* El Art. 13 hasta el 24 fueron aprobados; al 25 se le observó: *Las recapitulaciones de las cuentas se harán como sigue: Los subdelegados de Dajabón, Monte Cristi y San José de las Matas, darán cuenta al Administrador de Santiago. Los subdelegados del Cotuí, Macoris y Moca al Administrador de La Vega.*

Al Art. 26 se le observó: *Los Administradores serán nombrados por el Presidente de la República.* El 27 hasta el 33 fueron aprobados. Al 34 se le observó: *Los miembros del Consejo Administrativo podrán ser reelectos.* El 35 aprobado. Al 36 se le observó: *La copia de sus operaciones y de su informe al Congreso las mandará al Poder Ejecutivo y no al Ministro.*

Al 37 se le observó: *No se conoce la definición o sentido de la palabra derecho en el 4º párrafo; 6º párrafo deberá decir: Corresponden con el Inspector General de Hacienda en lo concerniente al servicio y con cualquiera otro empleado del Fisco que lo crea conveniente.*

El 38 hasta el 42 fueron aprobados. Al 43 se le observó: *Los Secretarios los elegirá el Consejo de entre los empleados de cualquiera oficina.*

El 44 y 45 aprobados. Al 46 se le observó: *La elección de los Comisarios ordenadores es exclusiva al Poder Ejecutivo, sin necesidad de la propuesta por ningún Ministro.*

El 47 y 48 fueron aprobados. Al 49 se le observó: *Las revisitas de paga no podrán pasarse sino en virtud de las órdenes que reciban los Comandantes de Armas del Ministro de la Guerra, para cuyo efecto se pondrá de acuerdo con el Ministro de Hacienda para evitar todo conflicto.*

El 50 hasta el 92 y último, fueron aprobados a unanimidad.

También se observó que el Tribunalado opina por tales razones que

el Médico en Jefe goce	\$ 100
El de primera clase	80
Los de segunda	50
Los de tercera	40
El Boticario	50
El Contralor	60
El Secretario	40
El Portero	10
El Cabo de sala	12
Los particulares	15
Los sirvientes	8

En la Contaduría de Azua debe rebajarse un oficial segundo y uno tercero.

También habrá un intérprete del puerto con las atenciones que el de esta Capital.

Continuando conforme a la orden del día, se dió la última lectura, artículo por artículo, a la Ley de Aduanas y a unanimidad fueron aprobados los artículos 1º y 2º. Al 3º se le hizo una aclaración en que sufrió una observación por el Señor Lovelace que dice así: que la intención de los Legisladores no era de quitarle al Gobierno todos los recursos en moneda fuerte, por lo que era necesario tener todas estas aclaraciones. El Señor Perdomo dilucida en cierta manera sobre el particular.

El SEÑOR OVIEDO: Aunque las razones que iba a exponer no serían tan justas ni tan claras como las que acaba de exponer el Señor Perdomo, con todo dijo que sería de opinión que se pagase un peso en moneda fuerte y otro en moneda nacional.

El Señor Perdomo debatió esta opinión. El Señor Villanueva, además de ser de acuerdo con los preopinantes, previó la dificultad por el Poder Ejecutivo.

El SEÑOR PRESIDENTE: Me parece que el Tribunalado no debe retenerse en decidir cada vez que crea hacerlo con acierto, nosotros no debemos de ver si el Poder Ejecutivo lo aceptará o no,

más cuando en las reglas constitucionales el Ejecutivo no tiene derecho de hacer observaciones a esta ley.

El SEÑOR ARIZA: Aunque el Presidente ha expuesto lo mismo que yo iba a decir, siempre diré que hallo muy fuerte que se pague el cinco por ciento, como lo había dicho el Señor Villanueva.

El SEÑOR VILLANUEVA: Yo no he entrado en el fondo de la cuestión.

El Señor Cordero hizo una observación y el Señor Lovelace la replicó y hace ver en cierto modo no ser posible por ahora imponer más del derecho de un peso fuerte como antes estaba por un barril de harina, emitiendo al mismo tiempo su opinión en que el pago del derecho sobredicho sea de un peso fuerte.

El Presidente lo puso en votación y a unanimidad fué aprobada la opinión del Señor Lovelace.

Quedó aprobado el sobredicho Art. 3º; el 4º hasta el 11 fueron aprobados; el 12 sufrió una pequeña discusión y se le adicionó: *No estarán sujetos a otro derecho que al del permiso que requiere el Decreto del 13 de Abril último.* Y concluida la lectura y discusión, se aprobó el conjunto enviándose al Consejo Conservador para su sanción, según el Art. 81 de la Constitución.

También se nombró una Comisión compuesta de los Señores Lovelace, Villanueva y Ariza para la redacción del artículo... (*) y leído en seguida el conjunto de la ley fué aprobada por unanimidad.

Se dictó la orden del día para el Miércoles 6 del corriente para oír todo lo que ocurra, con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

J. M. Perdomo. A. Justo Chanlatte. - Abreu. - Oviedo Bta.
J. F. Herrera. - Cordero. - S. Calderon. - S. Soñé.

(*) Omitido en el original.

SESION DEL MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, el día 6 de Mayo a las ocho de la mañana.

Reunidos los miembros en el local designado para sus sesiones, presente la mayoría, el Presidente ordena a uno de los Secretarios dé lectura de la acta anterior y, después de algunas observaciones, fué aprobada y sancionada. En este estado fué recibido el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a quien previas las formalidades de estilo, se le colocó en su asiento. En seguida sometió un proyecto de ley emitido por el Poder Ejecutivo sobre instrucción pública.

Dióse lectura en seguida de la redacción a las observaciones hechas de los artículos de la Ley de Hacienda, los que fueron aprobados y sancionados en todas sus partes en unión de la ley, y fué enviada al Consejo Conservador, donde tuvo su origen, con la comunicación de estilo.

El Señor Ministro de Instrucción Pública subió a la tribuna y pronunció un luminoso discurso dando en seguida lectura al proyecto de ley ya sometido a la Cámara y, concluido que fué, consultó al Tribunado si se admitía, y a unanimidad se decidió en favor.

El Señor Ariza propuso que en virtud que el proyecto de ley presentado ha sido admitido por la Cámara, es de opinión se dé nueva lectura para ver si se toma en consideración y se declara por urgente. El Presidente dispuso que el Señor Perdomo diese lectura de él y concluida, tomado en consideración, se declaró como urgente, apreciándose como la primera lectura, y se decidió que en la próxima sesión se diese la segunda y última discusión de dicha ley.

Se nombró una Comisión compuesta de los Honorables Señores Ariza y Cordero para formar una lista de la terna de los candidatos para la nominación de un Juez Suplente para el Tri-



bunal Justicia Mayor de la Provincia de La Vega y fueron los siguientes:

Felipe Pachot (*)

Francisco Mariano de la Mota, y

Francisco Ramíres.

Se dictó la orden del día para el Viernes 8 del corriente, y llegada la hora se levantó la sesión.

S. Calderon. - Abreu. - S. Soñé. - Casimiro Cordero. - J. F. Herrera. - A. Justo Chanlatte. - J. B. Lovelace. - J. Mgl. Oviedo Bta. - Abreu. - J. M. Perdomo.

SESION DEL 11 DE MAYO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

Se abrió la sesión en la forma ordinaria, presente la mayoría presidida por el Honorable Francisco Javier Abreu. El Presidente requiere la lectura de la acta anterior y hecha por uno de los Secretarios fué aprobada y sancionada.

Conforme a la orden del día, el Presidente ordena la segunda y última lectura de la Ley de Instrucción Pública.

El Señor Perdomo observó que era de opinión que se demorase un poco, porque podía resultar que el Señor Ministro viniera. El Presidente abunda en el mismo sentido.

El SEÑOR CHANLATTE: Yo observo que el Tribunado aun no ha decidido y desearía saber si con preferencia debe o no ocuparse de esta materia.

En este acto se recibió un oficio del Consejo Conservador, fecha 8 del corriente, número 60, con devolución de la Ley de

(*) Patxot.

Patentes y algunas observaciones a los artículos 10, 13 y 14, al que se le dió lectura. En este estado fué recibido el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública con el ceremonial de estilo, y habiendo [tomado] su asiento se dió lectura de las observaciones hechas por el Consejo Conservador [a] la Ley de Patentes.

El Señor Lovelace dió lectura del Art. 10 y en seguida hace largas aclaraciones explicándose [que] el Consejo Conservador quiere dejar ilesa esa prerrogativa, y se reasume en agregarle al artículo una palabra.

El SEÑOR VILLANUEVA: El Consejo Conservador opina, según sus observaciones, que enteramente se le debe privar el detalle a los extranjeros.

Y éste pide aclaraciones sobre la materia.

El Señor Perdomo se explica extensamente y propone por las observaciones del Consejo Conservador y, en atención a ellas, el Señor Lovelace da lectura de las contra-observaciones que debían hecérsele al Consejo Conservador sobre dicha Ley de Patentes.

El PRESIDENTE: Apreciando la redacción del Honorable Lovelace yo sería de opinión que se dijera *serán condenados a pagar una suma de trescientos pesos*.

El HONORABLE HERNÁNDEZ: El año próximo pasado siempre consagré en mi opinión la oposición al detalle por los extranjeros, y aunque después hube consentido en acordárselo, tirando una mirada parece experimentarse algunos perjuicios, y por lo tanto soy de opinión que no se le permita.

El SEÑOR PERDOMO: Según me parece, creo que todos los Honorables miembros están de acuerdo, y así propongo que se proceda a la discusión; yo voto por la prohibición del detalle a los extranjeros y propongo que procedamos a formular el Art. 13º.

Se decidió a mayoría absoluta enviar al Consejo Conservador las contra-observaciones propuestas por el Honorable Lovelace, las que, siendo aprobadas, fueron dirigidas a dicho Consejo, según consta de la copia en el archivo.

Se dió lectura de otro oficio del Consejo Conservador, fecha 8 del corriente, N° 51, devolviendo la Ley de Aduanas con algunas

observaciones, a las que dió lectura el Señor Perdomo y formulas contra observaciones a unanimidad [por] el Tribunalado. El Señor Lovelace dió lectura de ellas, y el Presidente invita a los miembros a emitir cada uno su opinión. El Señor Perdomo propuso que los derechos se paguen la cuarta parte en moneda fuerte y efectiva, las tres cuartas partes, ya sea en moneda fuerte o nacional, a razón de \$40 la onza, a opción del que deba pagar.

El Señor Lovelace se adhirió a esa proposición; pero en el curso de los debates, no habiendo habido decisión, propuso éste otro sistema con el 20 o 25 por ciento.

El Señor Perdomo hizo sobre el particular una dilucidación extensa.

El PRESIDENTE: Siento infinito ser de contrario sentido a lo que acaba de explicar el Señor Perdomo, pues en vista de ciertas circunstancias no veo de ninguna manera por dónde pueda agravarse el derecho; y así propongo que los derechos sean pagados a razón de cincuenta por ciento. Por otra parte, creo muy difícil en los primeros momentos hacerle comprender al pueblo cuáles sean las mejoras que los legisladores se proponen hacerle.

El SEÑOR PERDOMO: La principal mejora que a mi ver se presenta es que, según mi proposición, ya se establece un precio fijo a la onza de \$40, a que el Gobierno está obligado a recibirlas y, por consiguiente, ya este precio de \$40 puede decirse que es el que el Gobierno establece, pues él la recibe.

El Presidente propuso al Tribunalado si se difiere la discusión a la próxima sesión, y a mayoría absoluta se aprueba.

Se dió segunda y última lectura a la Ley de Instrucción Pública, artículo por artículo, y se abre la discusión y en el intervalo el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública sube a la tribuna. Leído el Art. 1º, el Ministro hizo algunas aclaraciones después de lo cual se aprobaron desde éste hasta el 5º; al 6º se le adicionó lo que dice su cuarto miembro se le agregue al 5º; al 6º, que las atribuciones del Director pasen al Consejo; el 7º sancionado; el 8º sufrió algunas observaciones y con una supresión fué aprobado; el 9º, 10º, 11º 12º y 13º, sancionados; el 14º suprimido.

Se dictó la orden del día para el Martes 12. Con lo cual y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

T. L. Villanueva. - J. Mgl. Oviedo Bta. - Ariza. - J. F. Herrera. - Abreu. - S. Calderon. - Hernandez. - Casimiro Cordero. - J. M. Perdomo. - S. Soñé. - J. B. Lovelace.

SESION DEL 12 DE MAYO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, el día 12 de Mayo de 1846, siendo las ocho de la mañana, reunido el competente número de miembros del Tribunado en el lugar designado para sus sesiones, el sonido de la campanilla los invita y cada uno ocupa su respectivo asiento. El Presidente hace leer a uno de los Secretarios la lista nominal y, hallándose presente la mayoría, declara abierta la sesión. Del mismo modo dispuso se diese lectura de la acta anterior, la que fué sancionada y aprobada.

La orden del día, teniendo por primer objeto la continuación y discusión de la Ley de Instrucción Pública, el Presidente lo anuncia y abiertos los debates principiando por el Art. 15 fué aprobado hasta el 17; adicionándosele a este último (de acuerdo con el Consejo de la Instrucción Pública) el 18 hasta el 20 aprobados y sancionados; el último con esta adición: *Con la asistencia del Consejo en la Capital y de la Diputación Provincial en las cabezas de Provincias y en las Comunes los Ayuntamientos.* Desde el 21 hasta 23 y último, se sancionó el conjunto con las modificaciones y adiciones indicadas.

Se dió lectura de la redacción a las observaciones hechas por el Consejo Conservador a la Ley sobre el Régimen de las Aduanas.

El PRESIDENTE tomando la palabra, abierta que fué la discusión, dijo: Yo no comprendo de qué modo es que el Consejo Conservador hace la exigencia en moneda fuerte, pues el Gobier-

no se halla hoy con las fuerzas medianamente necesarias para subvenir a las necesidades precisas, teniendo también otras cosas como buques, armamentos, municiones, etc. y en este supuesto debemos de atender al Pueblo, a ese Pueblo que tanto aclama por el alivio que espera de sus representantes, y en fin, ésta es mi observación, y así desearía que los Honorables miembros que ayer emitieron su opinión la emitiesen hoy.

El Señor Lovelace presenta por escrito la que había emitido, y en seguida hace aclaraciones sobre la materia.

El SEÑOR HERRERA: Yo opino porque la ley se mantenga tal como está.

El Presidente intèrpela al Señor Perdomo y éste hace una explicación en que dilucidó en parte la cuestión.

Se decidió a mayoría admitir las observaciones hechas por el Consejo Conservador. Llagada la [hora], se dictó la orden del día y se levantó la sesión.

J. F. Herrera. - Ariza. - J. Mgl. Oviedo Bta. - Abreu. - Toribio L. Villanueva. - S. Calderón. - Hernandez. - Casimiro Cordero. - S. Soñé. - J. M. Perdomo. - J. B. Lovelace.

SESION DEL 14 DE MAYO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día 14 de Mayo del año presente, reunidos en el local designado para las sesiones del Tribunal el competente número de miembros al efecto, el sonido de la campanilla los invitó a tomar cada uno su asiento respectivo. El Presidente ordena a uno de los Secretarios dé lectura de la lista nominal, y al llamamiento responden presentes diez Tribunales. Asimismo ordena la lectura de la acta de la anterior sesión y, concluida, se aprobó y sancionó.

Conforme a la orden del día, el Presidente anunció que se iba a proceder a la continuación de la discusión de la Ley sobre el régimen de las Aduanas.

El Señor Ariza expuso que, en razón de que él no había asistido a la antepenúltima ni penúltima sesión, ni estaba al corriente de lo pasado sobre el particular, desearía se le hiciesen aclaraciones. El Presidente le hizo algunas explicaciones indicándole que en las dos sesiones anteriores hubo proposiciones al efecto, y de ellas le da un conocimiento. El Señor Ariza, después de estar instruido sobre el particular, opina que la ley sobredicha se mantenga tal como está. El Honorable Calderón abunda en el mismo sentido y apoya esta opinión.

El PRESIDENTE: Si vuestra convicción está hecha, someto al Tribunalado a que opine.

El SEÑOR ARIZA, después de dar lectura al Art. 81 de la Constitución, dice: Como yo no he oído las aclaraciones todas, puedo estar equivocado.

El Presidente le hace de nuevo una extensa explicación y principalmente de las observaciones hechas a la sobredicha ley por el Consejo Conservador y asimismo da lectura de su proposición que emite. El Señor Perdomo, reiterando en la que había emitido en la sesión del (*)... corriente, sostiene lo antes dicho. Los Señores Ariza y Hernández opinan por el mantenimiento de la ley. El Presidente interpela al Tribunalado a si está bien ilustrado de la materia. Así se declara; y después de consultado si la proposición del Señor Ariza era de prioridad, como así se declaró, se puso en votación y a mayoría se aprueba la opinión del Señor Ariza.

Se dió lectura del conjunto de la Ley de Instrucción Pública artículo por artículo, y concluído que fué se aprobó y sancionó. Se dictó la orden del día para el Sábado 16, si hay lugar. Con lo cual, llegada la hora, se levantó la sesión.

Abreu. - Oviedo Bta. - S. Calderon. - Hernandez. - S. Soñé. - J. F. Herrera. - Ariza. - Casimiro Cordero. - J. B. Lovelace. - Toribio L. Villanueva.

(*) Omitido en el original.

SESION DEL 18 DE MAYO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Mayo año de gracia de mil ochocientos cuarenta y seis y tercero de la Patria, siendo las ocho de la mañana, se reunieron los Honorables miembros del Tribunado en la sala destinada para su sesiones, presente la mayoría, a saber: los Señores Lovelace, Perdomo, Villanueva, Cordero, Ariza, Calderón, Herrera, Hernández y Oviedo. En consecuencia, se declara abierta la sesión.

Se dió lectura de la acta anterior y fué aprobada. En este estado se recibió un oficio de la Honorable Cámara del Consejo Conservador, fecha 16 del corriente, número 71, y como la Cámara acordó de preferencia su lectura, se procedió a ella; cuyo contenido [era] expedir una lista o terna de candidatos para nombrar un Juez en reemplazo de la vacante que resulta de uno en el Tribunal Justicia Mayor para la Provincia de Santa Cruz del Seibo, y al efecto se nombró una Comisión compuesta de los Honorables Ariza, Calderón y Herrera. El Presidente puso por un momento los trabajos de la Cámara en recreación.

Después de algunos momentos volvieron a ponerse los trabajos en su fuerza y vigor, y la Comisión presentó por candidatos a los Señores Soñé, Manuel Cestero y Pedro Peña.

Se dió lectura de otro oficio del Consejo Conservador, fecha de hoy, número 73, con el objeto de saber si los candidatos en la terna enviada para la nominación de un Juez en la vacante del Tribunal Justicia Mayor de la Provincia de Azua habían sido extraídos de la lista de candidatos para Judicatura presentada por el Colegio Electoral de dicha Provincia; y procediéndose a la verificación del proceso verbal respectivo, se encontró que equivocadamente fueron extraídos de la lista de los electores, por lo que el Presidente, con acuerdo de la Corporación, nombró una Comisión compuesta de los Honorables Soñé, Ariza, Perdomo y He-

rrera para formar otra de nuevo, la que fué tomada de la lista de los candidatos enviada por dicho Colegio Electoral, y son los Señores Ramón Martínez, José María Pérez padre, y Manuel María Batista.

También fué nombrada otra Comisión compuesta de los Honorables Francisco Javier Abreu, Calderón y Oviedo, para dirigirse al Consejo Conservador para instruirle con la verificación del proceso y de la equivocación involuntaria que había padecido el Tribunado, de lo que quedó satisfecho, además del oficio que le fué dirigido al efecto.

Conforme a la orden del día, se procedió al sorteo en conformidad del Art. 50 de la Constitución, principiándose por la Provincia de Azua, para cuyo efecto el Presidente nombró dos Escrutadores, que lo fueron los Señores Perdomo y Lovelace, y resultó en el despojo de los boletines, Oviedo y Herrera; quedaron para continuar en las demás sesiones y excluido el Señor Alejo Justo Chanlatte, en seguida se procedió por la Provincia del Seibo y quedaron para continuar los Señores Soñé y Hernández, quedando excluido el Señor Luis Devers. Se procedió a pasar a la Provincia de Santo Domingo y quedaron para continuar los Señores Perdomo y Lovelace, quedando excluido el Señor Abreu. Se procedió al sorteo por la Provincia de Santiago y quedaron para continuar los Señores Villanueva y Dubocq, quedando excluido el Señor Joaquín Portes; y por último quedaron para continuar por la Provincia de la Vega los Señores Ariza y Cordero y excluido el Señor Calderón.

Concluida esta operación, se dió lectura de un oficio del Consejo Conservador, fecha de este día acusando recibo de la nota oficial y acompañando la lista de candidatos para reemplazar la vacante de un Juez del Tribunal Justicia Mayor por la Provincia del Seibo. Se procedió al sorteo en los mismos términos que con los Tribunos a los Suplentes que resultan por Azua, como excluidos Santiago Recio; por La Vega Juan Reynoso; por Santo Domingo, Manuel José Machado; por el Seibo, Juan Rojas. Y ninguno por Santiago, en razón de no haberlos.

Se dictó la orden del día para el Miércoles 20 con el fin de

cerrar las sesiones del Tribunalado. Con lo cual, siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

J. B. Lovelace. - Abreu. - S. Calderon. - Toribio L. Villanueva. - S. Soñé. - Ariza. - Hernandez. - J. M. Oviedo Bta. - J. Francisco Herrera. - Casimiro Cordero.

SESION DEL 20 DE MAYO DE 1846

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

Abierta la sesión y leída el acta anterior, fué aprobada, presidida por el Señor Francisco Javier Abreu, acompañado de los Señores Silvano Soñé, Juan Bautista Ariza, Juan Bautista Lovelace, José Miguel Oviedo [Batista], Francisco Herrera, Toribio [López] Villanueva, Santiago Calderón, Lorenzo Hernández y Casimiro Cordero.

En conformidad de lo propuesto por el Presidente [fué] aprobado por la Cámara entregar con formal inventario al Señor Manuel Valverde, Oficial 1º de la Secretaría, la custodia y depósito del archivo y mobiliario del Tribunalado durante el receso de la Cámara, con la asignación de quince pesos mensuales; debiéndose entregar por el Señor Antonio Madrigal todos los documentos que reposan en el archivo con su correspondiente inventario, el cual será sellado y custodiado por el Señor Valverde.

El Señor Presidente manifestó a los Honorables miembros que componen la Cámara su gratitud y ofreció que por su parte le dispensasen aquellas faltas que como hombre pueda haber cometido.

Con lo cual fué cerrada la Cámara, tocándose en seguida la campanilla.

J. B. Lovelace. - Abreu. - S. Calderon. - Ariza. - Casimiro Cordero. - S. Soñé. - Francisco Herrera. - Hernández. - T. L. Villanueva. - J. M. Oviedo Bta.



TERCERA SESION DE LA
PRIMERA LEGISLATURA
1847

SESION DEL 4 DE MARZO DEL AÑO 1847

Presidencia de edad del Honorable Casimiro Cordero

En la Ciudad de Santo Domingo, a los cuatro días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y siete y cuarto de la Patria, siendo las nueve de la mañana y previa la correspondiente convocatoria, se reunieron en el local destinado para las sesiones del Tribunado los Señores Casimiro Cordero, Juan Bautista Lovelace, José Mateo Perdomo, Silvano Soñé, Lorenzo Hernández, [José Miguel] Oviedo Batista y Toribio López Villanueva, los que formados y constituidos en Comisión para la verificación de poderes; presidía ésta el Señor Casimiro Cordero como mayor de edad, e invitó a los dos miembros más jóvenes para que ocupasen y desempeñasen las funciones de Secretarios, con lo cual quedó regularmente instalado el bufete provisional.

A invitación del Presidente del bufete, se dió lectura por el Señor Lovelace de un oficio del Poder Ejecutivo, de fecha 3 del corriente, cuyo tenor es como sigue:

Queda en mi poder su atenta comunicación de fecha de ayer que acompaña la copia del acta del día 23 del mes próximo pasado, en que se expresan los motivos de no haberse constituido el Tribunado hasta esta fecha.

Por más veneración que me inspire la opinión de los Honorables Tribunales que creen que siete miembros no componen la mayoría de esa Cámara, exigida por el Art. 75 de la Constitución, yo creo que una simple reflexión sobre su verdadero espíritu basta [para] convencerse de lo contrario.

En primer lugar, aunque según el Art. 46, el Tribunado se compone de quince miembros, y mientras éstos estén en ejercicio la mayoría no puede ser sino de ocho; también es evidente que,

cesando cada dos años cinco miembros según el Art. 50, no quedan después de la época de las elecciones sino diez Tribunales, puesto que la elección de los cinco nuevos, estando sujeta a discusión, no le da a esa Cámara miembros hasta después de su admisión definitiva.

En este concepto debe decirse que o el Tribunalado en las épocas de renovación sólo cuenta diez miembros, y entonces su mayoría son seis, o siempre debe contar con quince incluyendo en ese número los cinco nuevamente electos, y entonces será preciso formar con éstos la mayoría de ocho; porque de la contraria teoría resulta que la renovación ha de presentar siempre esta misma dificultad, y que los cinco nuevos son Tribunales para contar la mayoría en derecho y no lo son para formarla en hecho, lo que no pudo entrar nunca en la mente de los autores de la Constitución.

Además de eso, cuando se trata de cuestiones tan graves no debe estarse a una mera opinión, sino pesarse antes las ventajas o inconvenientes que de ella resultan, pues que en presencia de los grandes intereses del país deben salvarse todos los escrúpulos y, satisfechos de la buena intención que los anima, no temer una vana acusación que se desvanecería con la sola consideración de que la Nación no puede perecer porque un texto presente duda u oscuridad, sobre todo a los que están llamados a decidir en esos casos.

Muchas son las cavilidades a que da lugar el no haberse reunido la Honorable Cámara del Tribunalado, y aunque yo escuchando la sola voz de mi conciencia, no doy asenso sino a la realidad de las cosas, con todo desearía hacer cesar esta fluctuación de la opinión sobre tan delicada materia y que se acabasen de constituir los Cuerpos Colegisladores llamados por las circunstancias del país a resolver graves e interesantes cuestiones.

Si la Constitución no hubiera establecido estos Cuerpos yo no tendría la menor dificultad en llamar a todos los Dominicanos de conocido patriotismo a que me ayudasen a soportar el enorme peso que gravita sobre mis hombros, pero en presencia de sus terminantes disposiciones no puedo hacer más que requerir su religioso cumplimiento.

Persuadido, Honorables Señores, que al constituirse la Cámara del Tribunalado con los siete miembros que se encuentran presentes no se infringe ningún artículo de la Constitución, me atrevo a esperar que lo harán, a fin que puedan ocuparse junto conmigo en mejorar la suerte de nuestro País. Dios guarde a Vs. ms. años. Santo Domingo y Marzo 3, 1847 y 4^o (sic).—Firmado. SANTANA.

Y después de concluída su lectura, y tomando en consideración su contenido, se decidió a unanimidad proceder acto continuo a la verificación de los poderes y credenciales de los miembros nuevamente electos para el Tribunal; de cuya operación resultó que, encontrándose los poderes conformes, se procedió a recibirles el juramento requerido por la Constitución a los Señores Tribunos: Francisco Javier Abreu, Tribuno por la Provincia del Seibo, Santiago Díaz de Peña, Tribuno por la Provincia de Azua; Tomás Bobadilla, Tribuno por la Provincia de Santo Domingo; Teodoro Stanley Heneken, Tribuno por la Provincia de Santiago.

Remitiéndose para la próxima sesión la verificación de los poderes del Señor Rojas, que no ha estado presente a ésta.

Concluída que fué la ceremonia de la prestación de juramento por cada uno de los Tribunos nuevamente electos, con toda solemnidad que requiere tan grandioso acto, se procedió, acorde con el deseo unánime de la Asamblea, a la formación del bufete definitivo, anunciándose que se procedía a la elección del Presidente del Tribunal para el primer mes de la sesión presente, y el resultado del escrutinio, no dando mayoría absoluta, se procedió a otra, cuyo resultado fué el siguiente habiendo once miembros presentes:

7 votos en favor del Señor Juan Bautista Lovelace

2 votos en favor del Señor Tomás Bobadilla

2 votos en favor del Señor Francisco Javier Abreu,

cuyo resultado, produciendo la mayoría absoluta en favor del Señor Lovelace para Presidente por este primer mes, prestó el juramento de rigor y tomó el lugar que le corresponde.

En seguida, y a invitación del Presidente, se procedió a la elección de los Secretarios, y resultando electos los Señores José Mateo Perdomo y Silvano Soñé, prestaron juramento y ocuparon sus lugares.

A solicitud del Honorable Tribuno José Santiago Díaz de Peña, el Tribunal le concedió un permiso para que atendiese a las obligaciones de su ministerio eclesiástico y volviera al Tribunal tan pronto como pueda.

Se escribió a la Honorable Cámara del Consejo Conservador y al Poder Ejecutivo anunciándole que esta Cámara del Tribunal estaba ya instalada y daba principio a sus tareas.

No ocurriendo otra materia de que tratar, fué dictada la orden del día para el Sábado 6 del corriente, y quedó cerrada la sesión.

T. S. Heneken. - Francisco Javier Abreu. - S. Soñé. - Lorenzo Hernandez. - J. M. Perdomo. - Villanueva. - Casimiro Cordero. - J. B. Lovelace. - J. Mgl. Oviedo Batista. - Bobadilla.

SESION DEL 6 DE MARZO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

La sesión se abre a las ocho de la mañana, presentes los Honorables Señores: dicho Presidente, José Mateo Perdomo, Casimiro Cordero, Francisco Javier Abreu, Silvano Soñé, Teodoro Stanley Heneken, Toribio López Villanueva, Tomás Bobadilla, Lorenzo Hernández y [José Miguel Oviedo Batista].

Se da lectura del acta anterior que, después de algunas observaciones, fué sancionada; y habiendo exhibido su poder el Señor Benigno Filomeno de Rojas, Tribuno electo por la Provincia de Santiago, dicho documento fué examinado y declarado válido, y después de algunos debates se acordó la dimisión del Señor Dubocq y se admitió al Señor Rojas. En consecuencia, el Presidente le exigió el correspondiente juramento y el referido Honorable Tribuno lo prestó con toda la solemnidad de costumbre, hecho lo cual tomó su respectivo asiento.

Sucesivamente y conforme a la orden del día, se da lectura de las siguientes cartas, a saber: la del Tribuno Señor Ariza de fecha 28 de Febrero último, solicitando su dimisión; otra del Honorable José Concepción Tabera, su data 30 de Enero pasado, en que expone no poder asistir a esta reunión legislativa por causas de achaques físicos que adolece.

Una nota oficial, fecha 1º de los corrientes, del Señor Ministro Secretario de Estado y de los Despachos del Interior y Policía, que acompaña varios ejemplares de leyes y decretos de los Cuerpos Colegisladores y diversos decretos del Poder Ejecutivo.

Dáse lectura igualmente de otra nota del mismo funcionario, fecha 6 de Febrero, por la cual remite 16 Reglamentos de Policía.

También se lee otra del Señor Ministro Secretario de Estado y de Despachos de Hacienda y Comercio, etc. expidiendo 15 estados de las Cuentas impresas de la República.

Se da lectura de una carta del Señor Bernardo Secundino Aybar, de fecha treinta de Enero expirado, solicitando se le admita en el seno de esta Honorable Cámara del Tribunal, como asimismo de un oficio del Honorable Consejo Conservador, fecha seis de este mes, fijando su apertura.

El Presidente observa que en la sesión pasada el Señor Bernardo Secundino Aybar no manifestó de ningún modo a esta Honorable Corporación si hacía o no parte de ella, cuya omisión dió lugar a que su Suplente fuese llamado a reemplazarle.

Fué sometida esta moción a discusión y después de haberse ilustrado el Tribunal sobre la materia por las aclaraciones y análisis hechos por los Honorables Abreu, Perdomo, Heneken y Rojas, se sometió a votación, rolando la cuestión en que si se excluía de la Corporación al peticionario Bernardo Secundino Aybar o a su Suplente, el Honorable Oviedo, llamado que fué a reemplazarle.

El Tribunal, a unanimidad, revoca la solicitud del Señor Aybar y mantiene al Honorable Oviedo en su puesto.

Discutidas las peticiones de los Señores Ariza y Tabera, concédesele su dimisión a aquél, llamando a reemplazarle su Suplente, Señor Raymundo Gómez; y por lo que toca a dicho Tabera, después de algunas observaciones, se acuerda que más explícitamente diga este Señor si su solicitud se refiere a pedir su dimisión absoluta o si su exoneración es para la presente sesión, a fin de poder decidir lo que sea más conveniente.

Dásele lectura de una nota oficial de la Diputación Provincial de Santiago de los Caballeros, su fecha 20 de Febrero último.

Se nombra una Comisión compuesta de los Honorables Bobadilla, Heneken y Villanueva, para que dé un informe relativo a las cuentas de dichas Diputaciones Provinciales.

El Presidente propone la lectura de los Reglamentos interiores y se aprueba la proposición del Honorable Bobadilla referente a que su redacción se encargue a una Comisión especial, y se confiere a la ya constituida, añadiendo a ésta al Señor Rojas.

El Presidente recibe el correspondiente juramento al Señor José María Pérez, Escribano Público de los del número de esta Capital, el cual fué nombrado Secretario Archivista del Tribunado, y se difirió para la próxima sesión el acuerdo de su dieta mensual.

Adóptase la proposición del Honorable Rojas sobre que las actas del Tribunado se dirijan directamente por éste a la prensa, dándose aviso al Señor Ministro del Interior y Policía para que dé las órdenes convenientes al efecto, a fin de que se impriman con la brevedad posible.

Adoptada la materia, se dictó la orden del día para la sesión del Lunes 8 de los corrientes, cuyo contexto es: 1º oír la lectura de los Reglamentos; y 2º la de toda materia que ocurra, prefiriéndose la de mayor importancia. Con lo cual se levantó la sesión siendo las once del día.

Benigno F. de Rojas. - J. Mgl. Owiedo Batista. - L. Hernandez. - T. S. Heneken. - Villanueva. - Bobadilla. - S. Soñé. - J. M. Perdomo. - Casimiro Cordero. - Abreu. - J. B. Lovelace.

SESION DEL 8 DE MARZO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

La sesión se abre a las ocho de la mañana, presente la mayoría, compuesta de los Honorables Señores Juan Bautista Love-

lace, José Mateo Perdomo, Silvano Soñé, Teodoro Stanley Heneken, Benigno Filomeno de Rojas, Francisco Javier Abreu, Toribio López Villanueva, Lorenzo Hernández, Oviedo Batista y Casimiro Cordero.

Dióse lectura del acta anterior, la cual fué modificada a proposición de los Honorables Presidente, Abreu, y Perdomo, y hecho lo cual quedó aprobada.

Pide el Presidente el informe a la Comisión encargada para reformar el Reglamento interior de la Cámara; a la que los Honorables Rojas y Heneken pidieron aclaraciones sobre ciertas dificultades que habían tocado, y manifestaron al efecto las ideas que les sugerían sobre la materia, cuya opinión fué adoptada.

Acto continuo, el Honorable Rojas promueve la moción relativa a la administración errónea de los Ayuntamientos y la falta de uniformidad que debe haber entre éstos y las respectivas Diputaciones Provinciales, a cuya disposición deben poner los fondos comunales que se han destinado a las mejoras que puedan ofrecerse, lo que hasta ahora no se ha podido practicar.

El Presidente, al paso que aprueba la observación del preopinante, propone la creación de una Comisión para elaborar un proyecto de ley que abrace a la vez las atribuciones de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales; estableciendo en él, las relaciones conexas que unan la cooperación de ambas Corporaciones a los fines que se requieren.

Adoptada la moción con sus argumentos, se nombró al efecto una Comisión compuesta de los Honorables Señores Lovelace, Abreu y Rojas, para que, formulado el proyecto, se someta a la sanción del Congreso Nacional.

Se dió lectura de una petición del portero del Tribunado referente a reclamo del sueldo del mes de Febrero expirado y se firmó su resolución.

Dióse lectura igualmente de una nota oficial del Honorable Consejo Conservador, su fecha 8 del corriente, pidiendo una terna con el objeto de nombrar un Juez para el Tribunal Justicia Mayor del Seibo que ha dimitido; se nombró una Comisión compuesta de los Honorables Señores Soñé, Abreu y Hernández, la

que concluyó instantáneamente su operación y presentó por candidatos a los Señores Manuel Pou, Francisco Leyba, y José Luna, los que fueron aprobados.

Sométese otra moción sobre si se mantendría en su puesto al Tribuno [Juan] Francisco Herrera, o si se llamaría su Suplente para reemplazarlo; a lo que el Honorable Oviedo objecciona que se espere la llegada del dicho Tribuno, pues su retardo emanaba de la realización de sus negocios particulares.

Los Honorables Rojas y Abreu opinan contra esta proposición, fundados en que siendo tal la causa de la no asistencia del citado Tribuno, debe ser considerado como dimisionado.

Propone el Presidente que quede la cuestión en receso hasta recibirse la contesta del enunciado Tribuno, pues su requerimiento fué expedido a diligencia del Ministro del Interior y Policía y tal vez su remisión puede haber sufrido alguna demora, cuya proposición fué adoptada.

Dióse lectura de otra nota oficial del Consejo Conservador en que se convoca la reunión del Congreso Nacional para el Miércoles 10 de los corrientes a las diez de la mañana; y agotada que fué la materia, se levantó la sesión, siendo las once de la mañana, y se dictó la orden del día.

T. S. Heneken. - J. Mgl. Oviedo Batista. - Casimiro Cordero. - Benigno F. de Rojas. - J. M. Perdomo. - J. B. Lovelace. - Abreu. - Bobadilla. - S. Soñé. - T. L. Villanueva. - L. Hernandez.

SESION DEL 10 DE MARZO DE 1847

Presidencia provisional del Honorable José Mateo Perdomo

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete y cuarto de la Patria, se constituyeron en el salón destinado para celebrar sus sesiones los Honorables Heneken, Villanueva,



Bobadilla, Soñé, Cordero, Rojas, Hernández, Abreu, Perdomo y Oviedo. Se abre la sesión a las ocho de la mañana, dase lectura del acta anterior y fué aprobada.

Según la orden del día se procede a la lectura del Reglamento interior de la Cámara y el Presidente observa que le es facultativo a cada Tribuno tomar notas de lo leído a fin de estar en aptitud de fundar sus observaciones al discutir el Reglamento en la próxima sesión; esta proposición dió lugar a diversas objeciones y aclaradas que fueron, el Tribunado opinó que siendo el Reglamento el norte de la Cámara sería necesario declarar su urgencia.

La Comisión encargada del informe relativo a la Diputación Provincial de Santiago interpelada a dar cuenta de su tarea, contestó aun no haberla podido concluir y prometió verificarlo en la brevedad posible, y sobre el particular se hicieron algunas aclaraciones.

Ofreció proponer el Honorable Rojas una proposición a fin de dirigir a las Diputaciones Provinciales y a los Ayuntamientos una circular con respecto del sistema de Hacienda exigiéndoles el estado de ingresos y egresos de las Cajas comunales. Esta moción dió lugar a diferentes objeciones, las que no se resolvieron y quedó el proyecto *in statu quo*.

Agotada que fué la orden del día, se levantó la sesión siendo las once y media de la mañana.

Bobadilla. - Abreu. - J. M. Perdomo. - B. F. de Rojas. - Casimiro Cordero. - S. Soñé. - T. L. Villanueva. - T. S. Heneken. - J. Mgl. Oviedo Batista. - Lorenzo Hernandez.

SESION DEL 13 DE MARZO DE 1847

Presidencia provisional del Honorable José Mateo Perdomo

La sesión se abre a las ocho de la mañana, presente la mayoría, compuesta de los Honorables Señores Villanueva, Heneken, Bobadilla, Soñé, Cordero, Rojas, Hernández, Oviedo y Abreu.

Dióse lectura del acta anterior, de la cual se relevó algún error y quedó sancionada.

El Presidente propone si se deberá atender con preferencia a la orden del día habiendo algunas comunicaciones dirigidas al Tribunalado.

El Honorable Bobadilla expone que la Comisión encargada de resolver las aclaraciones relativas a la Diputación Provincial de Santiago estaba pronta a someter su informe.

El Honorable Abreu opina que se dé lectura de las comunicaciones dirigidas al Tribunalado, y se adoptó.

Dióse lectura de tres notas oficiales de la Diputación Provincial de la Capital, de fecha 24 de Febrero expirado y se reenviaron a la Comisión de peticiones para que informe al encargado de la Diputación Provincial de Santiago nombrada por el seno del Tribunalado.

La Comisión nombrada para informar sobre lo concerniente a la Diputación Provincial de Santiago dió lectura de su informe; pero los Honorables Perdomo y Abreu proponen que quede la materia en receso hasta recibirse la contesta de las demás Diputaciones Provinciales. Adoptada a la mayoría.

Rola la moción sobre los fondos comunales. El Honorable Bobadilla hace algunas aclaraciones sobre el particular.

El Honorable Abreu [dice] que la ley debe designar de un modo positivo cuáles son los ingresos que se deben hacer entrar en la Caja comunal y manifestó las razones en que está fundada su objeción. El Honorable Oviedo expresa su opinión en el caso.

El Honorable Rojas propone se escriba a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos para que informen cuáles son los objetos sobre que puedan fijarse impuestos para rehacerse de fondos sus respectivas Cajas.

El Honorable Presidente pregunta si esa comunicación se haría directamente o por medio del Ministro del Interior y Policía. El Honorable Abreu opina que sea directamente y el Honorable Perdomo que sea por el órgano del referido Ministro.

Sometida la cuestión a votación se adopta el parecer del

Honorable Abreu y se comisiona al Honorable Rojas a efecto de redactar la Circular hacia las Diputaciones Provinciales.

Conforme a la orden del día, se dió lectura de los Reglamentos interiores y, sancionados que fueron los tres primeros artículos, se modificó el 4º; el siguiente da lugar a discusión y aclaraciones y quedó sancionado en igual que el 6º artículo. La mayoría decide que se vuelva a redactar el Art. 7º y quedaron aprobados hasta el 8º inclusive. El 38 modificado que fué y el 39 quedaron sancionados y sucesivamente desde el 40 hasta comprendido el Art. 100; salvo las alteraciones que hayan de hacerse para dar lectura del conjunto de ellos.

Habiéndose agotado la materia, se dictó la orden del día y se levantó la sesión siendo las doce de la mañana.

Casimiro Cordero. - Abreu. - S. Soñé. - Bobadilla. - J. Mgl. Oviedo Batista. - J. M. Perdomo. - Benigno F. de Rojas. - T. S. Heneken. - L. Hernandez. - J. B. Lovelace.

SESION DEL 16 DE MARZO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

A las nueve de la mañana, presente la mayoría, compuesta de los Honorables Lovelace, Cordero, Oviedo, Perdomo, Herrera, Bobadilla, Heneken, Rojas, Abreu y Soñé, se abre la sesión y dióse lectura del acta anterior que fué aprobada y sancionada, después de enmendada una ligera observación.

Procedióse a la lectura de una nota oficial del Honorable Consejo Conservador, de fecha 13 de los corrientes, y sucesivamente a la de una moción propuesta por el Honorable Señor Heneken con respecto a los impuestos de las Aduanas, pidiendo se modifiquen hasta que una ley primitiva de la materia otra cosa determine.

El Presidente consulta al Tribunalado sobre si se tomaba la proposición en consideración y se declaró de urgencia; pero en cuan-

to a su discusión, el Honorable Perdomo opina que se tome en consideración y se difiera su discusión. El Honorable Abreu aprueba, aun manifestando la celeridad que se requiere, y el Tribunado decide que se difiera hasta que el autor de ella presente el proyecto formulado; en esta virtud, el Honorable Presidente encargó para su redacción al Honorable Heneken, quien pidió se le auxiliase siquiera con la Comisión de Hacienda y se le concedió.

El Honorable Rojas dió lectura de la Circular dirigida por el Tribunado a las Diputaciones Provinciales, relativa a lo acordado en la sesión anterior, como asimismo a la nota oficial para el Señor Ministro del Interior y Policía, para que la haga distribuir. El Honorable Perdomo hace una objeción a ellas. El Presidente la somete a la solución del Tribunado y éste aprueba las referidas notas.

El Honorable Presidente procede a la creación de una Comisión encargada de proponer tres ternas para nombrar los Suplentes del Tribunal Justicia Mayor de la Provincia del Seibo, conforme a la nota oficial del Honorable Consejo Conservador y se nombraron al efecto los Honorables Abreu, Perdomo y Soñé, quienes después de concluída su operación la presentaron y fué aprobada.

El Presidente pidió se procediese a la lectura del Reglamento interior. La verificó el Señor Rojas; lo cual dió lugar a muchos altercados, discusiones y aclaraciones, y por último se determinó nombrar cuatro Comisiones y el Presidente procedió a su nombramiento del modo siguiente —sin que se entienda que éstas puedan perjudicar las que nombrare el Congreso— a saber: Comisión de Hacienda: Honorables Bobadilla, Rojas, Heneken y Lovelace; Comisión del Interior y Policía: Honorables Perdomo, Cordero, Soñé y Díaz de Peña; Comisión de Guerra y Marina: Honorables Soñé, Abreu, Villanueva y Hernández; Comisión de Justicia e Instrucción Pública: Honorables Bobadilla, Perdomo, Oviedo y Herrera.

Consulta el Señor Heneken qué número de ejemplares del Reglamento interior se imprimieran, y se decide que cien ejemplares, y para acelerar la impresión, como para la corrección, se

nombró una Comisión compuesta de los Honorables Rojas y Soñé; y la hora siendo avanzada, se levantó la sesión a las doce y se dictó la orden del día.

J. B. Lovelace. - Casimiro Cordero. - Abreu. - Oviedo Batista. - T. L. Villanueva. - F. Herrera. - S. Soñé. - B. de Rojas. - J. M. Perdomo. - T. S. Heneken. - Bobadilla.

SESION DEL JUEVES 18 DE MARZO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete y cuarto de la Patria, siendo las nueve de la mañana, reunidos los miembros del Tribunado en el local de sus sesiones, se dió lectura de la lista nominal y se hallaron presentes los Señores Lovelace, Perdomo, Cordero, Oviedo, Rojas, Heneken, Abreu, Bobadilla y Soñé los que componen la mayoría, y se declaró abierta la sesión. Se procedió incontinentemente a darse lectura del acta anterior, la que fué sancionada.

Según la orden del día, se interpelló al Honorable Heneken a presentar el proyecto de ley sobre la modificación *pro tempore* de los derechos de Aduanas y de cuya redacción está encargado. Dió lectura de él y ábrese la discusión.

El Honorable Abreu alega que, habiéndose votado la adopción de ese proyecto sólo en atención a la escasez y alteración de los efectos, y debiendo durar dicha ley sólo dos a tres meses, opina que, en lugar del quintuplo del derecho propuesto, sólo se fije el cuádruplo de moneda nacional.

El Honorable Presidente manifestó que siendo una medida *transitoria* para remediar la voz pública emanada de la fuerza de la miseria, es de sentir que se pague el cuádruplo, porque de lo contrario podría el Pueblo acusar a sus Legisladores de haber

tratado con indiferencia el estado de infelicidad en que se encuentra; sin perderse de vista que es necesario igualmente conciliar las necesidades del fisco con los demás intereses públicos.

El Honorable Heneken contesta que el motivo de haber fijado el quíntuplo de derecho fué en atención a la exhaustez de la Caja Pública. El Honorable Presidente combatió esta opinión, y prosigue el Honorable Heneken proponiendo que sólo se modifique el derecho en lo que concierne a los artículos de primera necesidad, a lo que el Honorable Abreu pide que el preopinante se explique con más latitud sobre lo que califica *artículos de primera necesidad*.

El Honorable Bobadilla dice no estar realmente convencido de la necesidad de fondos que expone el Señor Ministro de Hacienda, pues el año pasado el Congreso Nacional votó una suma considerable para satisfacer los gastos públicos, máxime existiendo hoy día en Caja \$37.000 y pico de pesos fuertes que ahora pide el Señor Ministro se le autorice a reducirlos en moneda nacional, disposición que no cree estar en las atribuciones de los Cuerpos Colegisladores, principalmente cuando en otra ocasión se ha cambiado sin esta consulta o autorización; de manera que si el Señor Ministro lo quiere hacer bien puede verificarlo, y como hasta ahora no ha dado cuenta de la suma que se asignó, se ignora aún cual ha sido su inversión, pues no se ha podido conciliar la de 44, 45 ni 46, por lo que no pudiéndose evidenciar la falta de fondos alegada, que produce la necesidad de alterar al derecho en cuestión, aunque sea en moneda nacional el quíntuplo, es necesario verlo primero y con mucha atención, porque la dignidad del Congreso no le permite variar en sus disposiciones.

En este estado, el opinante dió lectura de las reflexiones que le sugerían relativas al mejor modo de poder conciliar los derechos con las actuales circunstancias.

El Honorable Rojas contesta que nadie puede desviarse de las reflexiones que se acababan de dar lectura, porque sin darse cuenta de una suma no es dable acordar otra sin saber del modo que se haya invertido aquélla, pues de la mala versación resultaría un gran desorden, y por tanto adoptó la opinión del Honorable

Bobadilla, y no sabiendo a que atribuir el que en el intervalo de siete meses se haya invertido la suma votada para un año sin haberse ofrecido ninguna circunstancia imprevista, difiere de la proposición del Honorable Heneken y vota por el quintuplo del derecho en moneda nacional.

El Honorable Heneken se opone a que un Ministro se traduzca ante la Cámara sin que se hayan aclarado los motivos que puedan dar lugar a semejante proceder, pues de lo contrario sería obrar arbitrariamente; pero que para llenar el vacío de 700.000 y pico de pesos, rebajados del presupuesto votado, era necesario dar providencia en cubrir esa suma.

El Honorable Presidente, después de una larga aclaración, reasume las opiniones de los preopinantes, Honorables Bobadilla y Rojas.

Dice el Honorable Rojas que no culpa al Señor Ministro, pero que aun no se ha aclarado la inversión de la suma votada.

Contesta el Honorable Bobadilla que al manifestar sus reflexiones no pretendió culpar al Señor Ministro, pues nadie es culpable mientras no se verifiquen sus hechos; y conviene con la objeción del Honorable Rojas concerniente a la suma votada y su inversión.

El Honorable Abreu expone que tal fué su objeto cuando suscitó la moción, interesado al bien público sin atender al Señor Ministro a fin de no ver el pueblo reducido a la miseria.

El Honorable Heneken hace una aclaración consecuente a la falta del presupuesto.

El Honorable Abreu combate esa reflexión y concluye adoptando la opinión de los Honorables Bobadilla y Rojas por lo que hace a la inversión de los fondos, sin lo cual, dice, no podrán ocuparse en crear recursos.

El Honorable Bobadilla hace presente que no deben darse leyes *ex abrupto*, pues: ¿qué diría la República entera? Se votó un presupuesto adicional para subvenir a las necesidades. ¿Dónde están estas necesidades?...

El Honorable Rojas hace algunas aclaraciones oponiéndose a que se alteren los derechos y a la opinión emitida por el Ho-

norable Bobadilla respecto a la proposición del Honorable Heneken.

Vuelve el Honorable Bobadilla a producir su opinión expresándose más explícitamente.

Alega el Honorable Heneken que el Señor Ministro ha dado su cuenta, pero que no la haya verificado el Consejo Administrativo es otra cosa.

El Honorable Presidente reasume las opiniones de los preopinantes, y declara que es del sentir que debiendo tomarse medidas instantáneas para el bien público y estando en vigor el Arancel del año de 45, se cobre su cuádruplo en moneda nacional para conciliar las necesidades y se cambien sólo \$16.000 fuertes para las urgencias del Gobierno.

El Honorable Bobadilla difiere de que se cambie esa moneda fuerte por billetes y el Honorable Rojas opina lo mismo.

El Honorable Heneken hace algunas aclaraciones sobre el modo de crear recursos desaprobando el cambio de moneda fuerte por billetes, debiendo permanecer esa especie de moneda depositada en la Caja.

El Honorable Bobadilla reitera su proposición, a la que añade el Honorable Rojas algunas observaciones, y se cierra la discusión. Sometidas las dos proposiciones a votación, el Honorable Abreu pide se divida la cuestión y se verifica del modo siguiente:

1º— Si se extinguiría el pago de la cuarta parte en moneda fuerte de los derechos de Aduanas prescrito por la ley en vigor. La mayoría adoptó la extinción.

Pasando a la 2ª parte sobre si se adoptaría el cuádruplo o el quíntuplo, el Honorable Rojas vota por el quíntuplo y el Honorable Abreu opina que, siendo una disposición transitoria, debe fijarse el cuádruplo. Ciérrase la discusión; la mayoría vota por el cuádruplo.

Los Honorables Bobadilla y Rojas quedan encargados de la redacción del Decreto para someterlo al Consejo Conservador.

Se pide el informe de la Comisión encargada relativa a las Diputaciones Provinciales. El Honorable Bobadilla lo verifica.

El Honorable Presidente nombra una Comisión compuesta de los Honorables Villanueva, Abreu y Cordero para que informen si ha o no lugar de acusación contra el Alcalde de 2ª Elección de esta Capital, según petición del Señor Julián Tabares.

Se abre la moción sobre la competencia del Alcalde y Síndico del Puesto Militar de San Carlos.

El Honorable Abreu dice que en el año próximo pasado el Congreso dió un decreto para que se nombrase no Ayuntamiento, sino Alcalde y Síndico de San Carlos dependientes del Ayuntamiento de la Capital.

El Honorable Presidente aclara la materia y da lectura del referido decreto.

El Honorable Bobadilla observa que es necesario decidir si puede o no haber Ayuntamiento en San Carlos, (decisión que merece ser pesada en la balanza de la justicia) pues un Alcalde no es Ayuntamiento y sólo su jurisdicción se limita a conocer de los negocios judiciales que ocurran a esa Alcaldía.

El Honorable Abreu propone se difiera esta cuestión hasta que la Comisión de Peticiones termine su tarea.

El Honorable Presidente lo consulta al Tribunalado y la propuesta del Honorable Abreu fué adoptada por la mayoría.

Agotada la materia de la orden del día se levantó la sesión siendo las doce de la mañana, y en consecuencia se dictó la orden del día para el Sábado 20 de los corrientes.

T. L. Villanueva. - J. B. Lovelace. - Bobadilla. - Abreu. - J. M. Perdomo. - F. Herrera. - Oviedo Batista. - B. de Rojas. - Casimiro Cordero. - T. S. Heneken.

SESION DEL SABADO 20 DE MARZO DE 1847

Presidencia del Honorable Señor Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete, y cuarto de la Patria, siendo las ocho y estando

la mayoría presente en el local destinado para las sesiones del Tribunado, compuesta de los Honorables Señores Juan Bautista Lovelace, Toribio López Villanueva, José Mateo Perdomo, Tomás Bobadilla, Teodoro Stanley Heneken, Benigno Filomeno de Rojas, Francisco Javier Abreu, Casimiro Cordero, Juan Francisco Herrera y Silvano Soñé, se abrió la sesión.

En consecuencia, dióse lectura del acta anterior y después de algunas observaciones fué sancionada.

Según la orden del día, la Comisión encargada para la redacción del proyecto de ley adicional a la de Aduanas del año 1845, dió lectura de él y se abrió la discusión.

El Honorable Señor Perdomo ofrece una redacción más clara e inteligible al principio del referido proyecto, con el fin de evitar tropiezos en la ejecución de dicha Ley de Aduanas de 1845, abrogándose su Art. 30 como asimismo las redundancias que resultan entre la ley y el proyecto.

El Honorable Señor Presidente difiere en parte de la opinión del Honorable Señor Perdomo y adoptó la derogación del precitado Art. 30.

El Honorable Señor Bobadilla opinó en el sentido del Honorable Señor Perdomo, añadiendo que habiéndose convenido en que el proyecto sería lo más sucinto, no se entrase en minuciosidad.

El Honorable Señor Villanueva pidió una aclaración y se le dió. En seguida el Honorable Señor Perdomo hace ver la conexión que existe entre la Ley y el proyecto adicional a ella.

El Honorable Señor Presidente propuso de un modo claro y evidente una nueva ilación al principio del proyecto, con el fin de evitar tropiezos.

Contestó el Honorable Señor Rojas que abrogando el proyecto todas disposiciones que le sean contrarias no cree necesarias mayores explicaciones.

El Honorable Señor Bobadilla adoptó la opinión e igualmente la modificación propuesta por el Honorable Señor Perdomo; y sometida que fué la cuestión a votación, el Tribunado la sancionó a mayoría.



Leído que fué el Art. 1º, el Honorable Señor Perdomo pidió su supresión, en razón de que en la misma forma lo expresa la ley; no obstante se sanciona el artículo y en seguida el 2º. Pasando al tercer artículo, el Honorable Señor Perdomo propone se modifique por ser referente al literal contexto de los Arts. 31 y 32 de la enunciada ley. La mayoría difirió de su opinión y lo sancionó tal como está, quedando igualmente sancionado el Art. 4º.

Se pidió el informe a la Comisión encargada del proyecto de ley sobre los Ayuntamientos, la que lo presentó, y en consecuencia se procedió a su lectura.

El Honorable Señor Rojas observó al tocar el Art. 39, que la responsabilidad debe recaer directamente sobre los Ayuntamientos. Concluida la lectura del Proyecto, se tomó en consideración.

El Honorable Señor Cordero hace una objeción y se adoptó.

Seguidamente se suscitaron muchas aclaraciones respecto al proyecto, las que nada produjeron, quedando diferidas para hacerse el mérito de ellas cuando se proceda a su segunda lectura.

El Honorable Señor Presidente comisionó al Honorable Señor Bobadilla para que elabore un proyecto de ley orgánica e séase judicial.

El Honorable Señor Rojas observó que a la Suprema Corte de Justicia toca la empresa y el Honorable Señor Presidente contestó estar convencido de ello; pero que al nombrar al Honorable Señor Bobadilla fué sólo con la mira de que auxiliase con sus luces a la Comisión compuesta de los Señores Ministros de esa Corte, ya ocupada en la referida tarea.

El Honorable Señor Rojas, no oponiéndose a lo dicho, sólo recomendó se ordene que en uno o dos meses presente el bosquejo la Alta Corte, para entonces nombrar al Honorable Señor Bobadilla para su reforma, siendo esta privativa al Tribunal.

El Honorable Señor Bobadilla adoptó la opinión y ofrece su cooperación, sea en una u otra parte que lo ocupen.

El Honorable Señor Presidente observó que ya debería la Alta Corte haber presentado el proyecto, por lo que desearía se



le participase su retardo por medio de una nota oficial. El dicho Presidente consultó al Tribunado si se dirigiría directamente a la Alta Corte de Justicia relativo al proyecto de ley judicial, o si se elevaría su urgencia al Congreso para que éste determine el modo en que deba verificarse la comunicación.

El Honorable Señor Bobadilla propuso se eleve al Congreso, para que de él emane su resolución, y la mayoría así lo adoptó.

El Honorable Señor de Rojas dió lectura de los artículos que deben hacer parte del Reglamento interior de la Cámara y fueron sancionados.

Agotada la materia y consignada la orden del día, se levantó la sesión, siendo las once de la mañana y se dictó la orden del día para el Martes 23 de los corrientes.

Bobadilla. - J. B. Lovelace. - J. M. Perdomo. - Abreu. - F. Herrera. - Casimiro Cordero. - T. S. Heneken. - B. de Rojas. - T. L. Villanueva.

SESION DEL MARTES 23 DE MARZO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables:

Heneken	Herrera
Abreu	Bobadilla
Oviedo	Soñé
Rojas	Lovelace
Hernández	y Perdomo

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de Marzo del año de mil ochocientos cuarenta y siete y cuarto de la Patria, siendo las nueve de la mañana, reunido el competente número de miembros del Tribunado en el lugar designado para sus sesiones, el sonido de la campanilla los invita y cada uno ocupa su respectivo asiento. El

Presidente hace leer a uno de los Secretarios la lista nominal, y hallándose presente la mayoría, declara abierta la sesión. Del mismo modo dispuso se diese lectura de la acta anterior, la que fué sancionada y aprobada.

Dijo el Honorable Señor Presidente que se consigne en la presente acta la comunicación que se hace al Secretario del Consejo Conservador de una moción que se eleva al Congreso, para que éste la haga constar en la orden del día, por haberse pasado en su sesión anterior, y observó igualmente la necesidad de pasar a la prensa el acta que se acaba de sancionar en razón de que se está acumulando el trabajo demasiado; a cuyo efecto los Honorables Señores Rojas y Soñé quedaron encargados de esta diligencia.

El Honorable Señor Presidente hizo presente que aun se necesita un copista más en la Secretaría por ser pocos los dependientes que hay, lo que somete a la consideración del Tribunalado para que decida en consecuencia.

El Honorable Señor Abreu propuso se admita para Secretario al Señor Marcellin Pierre Jacques, por su exactitud, capacidad y asiduidad al trabajo, reduciendo sus tareas en tomar notas, redactar las actas de las sesiones, asentarlas en el libro y pasar sus extractos a la prensa, concediéndole la dotación de \$50 mensuales. A esta propuesta hace el Honorable Señor Herrera una observación a la que objecciona el Honorable Señor Abreu que el aumento de un copista era de toda necesidad, por lo que adoptaba la opinión emitida por el Honorable Señor Abreu, máxime cuando del presupuesto votado para los gastos del Tribunalado resulta un excedente de \$165; vuelve el Honorable Señor Abreu a reiterar su anterior exposición y la mayoría accede a ella.

Se manda participar la resolución del Tribunalado al referido Señor Jacques y durante este intervalo se subcieron (*) los trabajos; luego que se presentó dicho Señor, impuesto de la proposición que se le hacía, la aceptó y el Tribunalado volvió a seguir el curso de la sesión.

(*) Por "suspendieron".

Dióse lectura de una nota oficial del Consejo Conservador de fecha 22 de los corrientes que acompaña la devolución que hace esa Corporación de una ley adicional a la de Aduanas del año 1845 que le fué enviada para su sanción, negándose a ella por no apreciar la urgencia que la motivó. Abrese la discusión sobre la materia y dice el Honorable Señor Bobadilla que, según las facultades del Consejo Conservador, puede derogar la urgencia, pero aunque la citada ley no es legítimamente de urgencia, tiende a aliviar al pueblo y morigerar la miseria, pues con el solo hecho de haberse sabido que se proyectaba esa ley se empezó a lograr sus saludables efectos.

El Honorable Señor Abreu dió lectura del tercer inciso o párrafo de la nota oficial del Consejo Conservador, su fecha 22 de los corrientes, cuyo tenor es como sigue: *"3º. Porque el Consejo Conservador, representante también del pueblo, aunque con atribuciones diferentes entre sus Tribunales y el Poder Ejecutivo, ignora aún la inversión de los fondos votados para el año económico de 1846 a 47, y quiere ignorar e ignorará las urgencias del Señor Ministro de Hacienda hasta que este grandè funcionario justifique a la Nación que no ha malversado los fondos destinados a la Administración General (máxime cuando por desgracia la opinión pública altamente se ha pronunciado contra la confianza que este Señor tal vez merece); y prosiguió diciendo, que sin duda el Consejo Conservador al derogar la urgencia dió una interpretación errónea a la mente del Tribunado, pues da a entender que fué con el ánimo de crear recursos al Erario cuando esa ley no tiene otras miras sino las de aliviar las vicisitudes del Pueblo.*

El Honorable Presidente corrobora lo alegado por el Honorable Abreu y añadió que el objeto de esa ley era suministrar al Comercio el medio de conciliar sus intereses con las necesidades públicas haciendo desaparecer el agio exhorbitante de la moneda, del cual emana la gran miseria que se experimenta; y después de una larga narración concluyó afirmando que tal fué el espíritu de los Legisladores.

El Honorable Heneken propuso se discutiese la Ley en la forma ordinaria. El Honorable Abreu difiere y opinó se volviese a someter al Consejo Conservador, analizándole las razones que dieron lugar a declarar la dicha ley urgente, como asimismo la intención que de ella se deduce.

El Honorable Heneken persistió en su pretensión, fundándose en el literal contexto del Art. 81 de la Constitución; por lo que concluyó oponiéndose a la devolución de la ley.

La divergencia de opinión entre estos dos Honorables Señores dió lugar a una larga discusión y varias aclaraciones relativas al espíritu de los Arts. 78 y 81 de la Constitución, que, sucesivamente, fueron leídos por los Honorables Señores Herrera, Abreu y Rojas, que, finalmente, le dieron una misma interpretación y propusieron la devolución de la ley en la forma ya anunciada.

El Honorable Heneken difirió de todo lo alegado por los preopinantes; y el Honorable Abreu dijo que la devolución de la ley al Consejo Conservador debe anteceder a la discusión. El Honorable Heneken objetó que persiste en que se discuta la ley en la forma ordinaria prevista por la Constitución.

Moción de orden, propuso el Honorable Bonilla sobre si el Tribunalado apreciaba o no las observaciones hechas por el Consejo Conservador relativas a la urgencia de la ley en cuestión. El Honorable Presidente la sometió a votación y la mayoría votó por la negativa y la devolución de la ley al Consejo Conservador.

El Honorable Heneken declaró haber reservado su voto porque cree que esta resolución es un acto inconstitucional en violación a los artículos 78 y 81 de la Constitución y requirió se estampase en el acta, y se le acordó.

El Honorable Señor Abreu manifestó cuál ha sido la intención de la mayoría al tomar esa resolución.

Se dirigió una nota oficial al Consejo Conservador, por vía de una Diputación compuesta de los Honorables Señores Abreu y Bobadilla, quienes se comisionaron a efecto de insinuar verbalmente al Consejo Conservador la causa por que se declaró la urgencia de la ley y se sobreseó (sic) la sesión. A su regreso,

la Diputación informó al Tribunalado que después de haber manifestado los motivos de la urgencia de la dicha ley, pareció que el Consejo la apreciaba, pero que éste dijo que constando ya la devolución de ella en su acta anterior no podía admitirla.

El Honorable Presidente propuso se procediese a la segunda lectura constitucional de la ley. El Honorable Heneken opinó que se empiece por la moción de ella y que de consiguiente sea ésta la primera lectura.

El Honorable Abreu hizo una aclaración, y el preopinante Heneken insistió en su opinión.

Los Honorables Presidente, Abreu y Bobadilla combatieron la opinión del Honorable Heneken, y concluyó el Honorable Presidente sometiendo a votación las siguientes cuestiones: 1º Si se consideraba la lectura de la ley como primera o segunda. La mayoría decidió se consideraba como segunda lectura, pues ya se había verificado la primera. Pasando a la segunda cuestión, se consulta al Tribunalado si se procedería instantáneamente a ella, y el Honorable Rojas opinó se difiriese para la siguiente sesión.

El Honorable Abreu votó por el receso de la ley y el Honorable Hernández pidió se diese lectura de ella a fin de orientarse de su contenido.

Se discutieron estas proposiciones y después de largos debates el Honorable Presidente sometió a votación si se difería o no la lectura de la ley. La mayoría decidió se difiriese para en sesión extraordinaria de mañana Miércoles. Siendo la hora avanzada, se levantó la sesión a la una de la tarde.

Oviedo Batista. - Casimiro Cordero. - J. F. Herrera. - Abreu. - J. M. Perdomo. - S. Soñé. - B. F. de Rojas. - J. B. Lovelace. - Bobadilla. - T. L. Villanueva. Siempre resevando su voto: T. S. Heneken.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MIERCOLES 24 DE
MARZO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables:

Rojas	Cordero
Heneken	Hernández
Villanueva	Abreu
Bobadilla	Soñé
Oviedo	y Perdomo
Herrera	

En la Ciudad de Santo Domingo, a veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete, año cuarto de la Patria, siendo las nueve de la mañana. Reunido el competente número de los miembros del Tribunal en el local designado para sus sesiones, el sonido de la campanilla los invita y cada uno ocupa su respectivo lugar. El Presidente hizo leer a uno de los Secretarios la lista nominal, y hallándose presente la mayoría, declaró abierta la sesión. En consecuencia, invitó a uno de los dichos Secretarios diese lectura del acta anterior y, concluida que fué, el Honorable Señor Abreu pidió se exprese en ella de un modo explícito las razones en que se fundó al votar, para que quedase en receso la Ley adicional a la de Aduanas, y son: "Que ya había penetrado las trabas y dificultades que se oponían a la sanción de dicha Ley, sin embargo de que propende al bien público, así como se verificó en las sesiones pasadas". El Honorable Señor Heneken se opuso a la solicitud del Honorable Abreu para retirar del acta sus palabras. El Honorable Bobadilla, tomando la palabra, manifestó que a nadie se le puede interdecir las facultades de hacer sus observaciones relativas a las actas de las sesiones, máxime cuando se refieren a indicar errores o hacer algunas aclaraciones, y que, por tanto, se consigne en el acta subsecuente los reparos hechos por el Honorable Abreu. Después de varias dis-

cusiones y réplicas sobre la materia, la mayoría decidió se inserte en la presente acta la mención hecha por el Honorable Abreu, y seguidamente se aprobó y quedó sancionada la dicha acta anterior.

Se dió lectura de una nota oficial del Consejo Conservador, su fecha 23 de los corrientes, relativa a la inadmisión de la ley en cuestión.

Ciñéndose el Tribunado a la materia a que está llamado a ocupar en esta sesión, uno de los Secretarios dió lectura, a invitación del Presidente, de la ley y se declaró abierta su discusión.

Leídos que fueron el considerando que motiva la urgencia y el Art. 1º de la citada ley, el Honorable Heneken manifestó que acababa de oír la lectura de una ley, pero no de uu proyecto, y que por tanto requería se mandasen a imprimir quince ejemplares de ella para que sean distribuidos entre los Tribunos que componen la Cámara, a fin de que cada uno tenga lugar de reflexionarla con madurez, para lograr con acierto el resultado que ella pueda producir.

El Honorable Presidente expuso que recordaba al Tribunado los poderosos motivos que hicieron votar la urgencia de la dicha ley, reduciéndose su contexto a remediar las calamidades públicas; razones que ha desconocido el Consejo Conservador, según el párrafo segundo de su nota oficial *non accessi*, y que persiste en que debe considerarse como segunda lectura constitucional la que ahora se acaba de dar a la ley, pero que, sin embargo, sometía la alternativa al juicio del Tribunado.

El Honorable Perdomo difirió de la proposición del Honorable Heneken y declaró que, sin apartarse de lo dispuesto por el Reglamento, adoptaba la opinión del Honorable Presidente, pues se trata de una circunstancia imprevista en el Reglamento y cuyas trascendencias exigen en el interés público la aplicación de un remedio pronto y eficaz; y que, en esta virtud, protesta contra los efectos que pueda ocasionar el retardo de la ley. A petición del Honorable Bobadilla se dió lectura del Art. 51 del Reglamento y observó que su contexto se refería limitadamente a proyectos de leyes, pero que nada dice de las leyes adicionales ni de otras,

cuya urgencia ha sido sancionada, y concluyó pidiendo se ampliase el artículo de un modo más explícito. El Honorable Heneken se opuso a la rectificación invocada.

A consecuencia de la divergencia de opiniones manifestadas relativas a la discusión, el Honorable Presidente hizo una aclaración consecuente a la cuestión; y el Honorable Bobadilla propuso se estampase en la presente acta la reserva que hace de su voto en esta materia.

El Honorable Presidente sometió al Tribunal si se rectificaría lo propuesto por el Honorable Bobadilla con respecto al Art. 51 ya mencionado, y el Honorable Heneken contestó que el Reglamento no puede tener efecto retroactivo.

El Presidente volvió a reiterar su consulta, y tomando la palabra el Honorable Abreu preguntó: Mandándose a imprimir los proyectos de una ley declarada urgente y resultando que se haya descompuesto la única prensa que se halla en esta Capital o enfermándose el impresor, es decir, que se quedaría paralizado el curso de la ley?

El Honorable Bobadilla amplificó esta observación; pero diversos preopinantes la combatieron. Habiendo dicho el Honorable Heneken que esta ley ocasionaría graves resultados, pidió el Honorable Hernández se explicase este Señor, quien contestó que no solamente por la interpretación errónea que se le quiere dar al inciso del Art. 51 del Reglamento, sino porque dicha ley ningún beneficio puede producir al pueblo.

El HONORABLE ABREU: No puedo menos de admirarme al ver que el Honorable Heneken, habiendo hecho la moción de la misma ley, haya venido a precaver sus efectos después de discutida y sancionada.

El Honorable Presidente tocó la campanilla y sometió a votación si se modificaba el Art. 51 del Reglamento, y la mayoría decidió que se rectifique, y seguidamente votó para que se dispensen de la impresión los Proyectos de leyes que sean declarados urgentes.

Los Honorables Heneken, Perdomo y Rojas hicieron presente no haber atendido al modo con que fueron clasificadas las vota-

ciones, y añadió el Honorable Heneken que en semejantes operaciones debe observarse la mayor prudencia.

El Honorable Presidente declaró abierta la discusión sobre el considerando y el primer artículo de la ley que hace el objeto de esta sesión.

El Honorable Heneken opinó que debe considerarse caduco todo lo obrado hasta ahora relativo a dicha ley y que, por consiguiente, debe empezarse por dar su primera lectura constitucional.

Pidió el Honorable Perdomo se diese lectura del acta de la sesión del 18 de los corrientes en la cual consta la moción que de la enunciada ley hizo el Honorable Heneken, su admisión e igualmente la declaratoria de su urgencia, pues no sabe a que atribuir el retrocedimiento de ese Señor.

El Honorable Heneken, después de haber objeccionado lo alegado por el preopinante, desaprobó la aclaración que de la materia hizo el Presidente, y contestando a otra hecha por el Honorable Abreu, dijo que este Señor interpreta equivocadamente el espíritu de la referida nota oficial del Consejo Conservador, pues la devolución de la ley hecha por esa Corporación, fué para que se discutiese de nuevo, único medio de poder el Tribunado penetrarse de las funestas consecuencias que se se aprehenden.

El Presidente pidió se opte entre si se consideraba esta lectura de la ley como su segunda constitucional o si se prefería mandar a imprimir el número de ejemplares previsto por el Reglamento. El Honorable Villanueva pidió una aclaración, la que satisfizo el Honorable Presidente. El Honorable Abreu expuso que debía atenderse con preferencia a la decisión de la cuestión que se acaba de someter a votación, y la mayoría declara innecesaria la impresión de los ejemplares.

El Honorable Heneken requirió se inserte en la presente acta la protesta que hace contra esa resolución. Se le concedió todo el tiempo que juzgue necesario para verificarlo. (*Cuestiones y alteraciones*).

El Honorable Presidente volvió a tocar la campanilla, y restablecido el orden propuso otra vez la discusión del primer artículo de la mencionada ley.



Dijo el Honorable Heneken: Puesto que el Tribunalado acaba de violar la Constitución y los Reglamentos creados después de ella, se resuelva a manifestar los motivos que le excitaron a hacer la moción de dicha ley y las causas que ahora le mueven a reprobarla.

Dió lectura de su exposición, la que fué interrumpida por el Honorable Abreu, haciendo ver se había alejado el orador de la cuestión, y pidió se concentre en el círculo de la materia. Prosiguió el Honorable Heneken y volvió el Honorable Abreu a interrumpirle, exigiéndole lo antes dicho y añadió que en esta materia no se trataba de oír el panegírico del Ministro de Hacienda, el que podría hacerse en su oportunidad.

(Aprobación general).

Concluida la exposición del Honorable Heneken, le hizo el Honorable Perdomo el análisis de las muchas contradicciones que abundaban en sus reflexiones, y dijo que por no molestar la atención de la Cámara deja de aclarar su reputación.

El preopinante Heneken persistió en sus ideas. El Honorable Perdomo hizo una breve relación de los saludables efectos que produciría la ley si se adoptase, pero el Honorable Heneken se manifestó inflexible en sus resoluciones.

(Cuestiones y réplicas).

El Honorable Bobadilla dijo no poder comprender como es que el Honorable Heneken, autor del proyecto en cuestión, presentado como el remedio eficaz para extinguir los derechos en moneda fuerte, descantando las grandes ventajas que se seguirían, sea el que ahora lo rechace alegando la necesidad que tiene el Erario, necesidad que aun es ilusoria...

El Honorable Señor Abreu reclamó la moción de orden y dió lectura al Art. 39 de los Reglamentos.

El Honorable Señor Rojas manifestó haberse opuesto al Proyecto de ley desde su principio por creerlo inoportuno, y siendo de parecer que toda medida parcial sería perjudicial previendo que podía causar trastornos en el comercio, y que, de otra parte, contando el Gobierno con un presupuesto para sus erogaciones, debía la Cámara disminuirle sus recursos sin crearle otros, y a!

mismo tiempo creía ser una de las cuestiones que podía aceptar la fluctuación en el cambio de la moneda, cuyas consecuencias eran incalculables.

Se dilucidaron varias cuestiones e ilustrado que fué el Tribunalado suficientemente en la materia, se sancionaron sucesivamente desde el Art. 1º hasta el 4º inclusive de dicha ley, cooperando a la aprobación de los últimos artículos los Señores Heneken y Rojas, quienes salvaron sus votos por lo que hace a los antecedentes. Se decidió que la sesión del Sábado 27 del corriente de este mes se procederá a la tercera lectura de la dicha ley, y estando agotada la materia se levantó la sesión siendo las doce del día.

Cordero. - Bobadilla. - Abreu. - B. de Rojas. - Oviedo Batista. - J. F. Herrera. - T. S. Heneken. - J. M. Perdomo. - S. Soñé. - T. L. Villanueva. - J. B. Lovelace.

SESION DEL MARTES 30 DE MARZO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables:

Lovelace	Herrera
Rojas	Cordero
Heneken	Perdomo
Villanueva	Abreu
Bobadilla	y Soñé
Oviedo	

Presente la mayoría compuesta de los Señores que indica el margen, se abrió la sesión siendo las nueve de la mañana. Dióse lectura del acta anterior y concluida que fué su lectura, el Honorable Señor Heneken la objetionó por no haberse insertado en ella sus argumentos en oposición a la admisión de la Ley adicional a la de Aduanas.

Esta exigencia dió lugar a largas discusiones que se concluyeron por el voto de la mayoría, que la rechazó.

Según la orden del día, se procedió a la lectura de la referida. Abierta la discusión sobre el considerando que motiva su urgencia y seguidamente al Art. 1º, el Honorable Heneken tomó la palabra y expuso que retira la moción que de dicha ley había hecho, siéndole facultativo hacerlo en cualquier estado que ella se encuentre.

El Honorable Señor Abreu declaró persistir en ella por haber sido su primer motor.

El Honorable Señor Presidente opina que esa acción retrógrada es ya perentoria por ser preponderante al aprecio que de la urgencia de esa ley hizo el Tribunado, máxime cuando esta lectura es la última que antecede a su sanción definitiva.

El Honorable Señor Abreu corrobora a esta idea diciendo que asimismo como la declaración de urgencia fué un obstáculo cuando pidió quedase la ley en receso, debe serlo igualmente consecuente al retrocedimiento del Honorable Señor Heneken. Este Señor replica una observación que le hace el Honorable Señor Perdomo y revoca la aclaración que de la materia hizo el Honorable Señor Abreu.

El Honorable Señor Presidente propone al Tribunado la solución de las siguientes cuestiones:

1ª— Si se admitía que el Honorable Señor Heneken retirase su moción ya enunciada.

Y 2ª— Si la citada ley quedará en receso.

Sucesivamente y relativo a ambas preguntas, la mayoría votó por la negativa.

En este estado, reitérase la lectura de la Ley. Se sancionó en todas sus partes y los Honorables Señores Rojas y Heneken declaran reservar su voto para los fines que puedan convenirles.

Dióse lectura de una nota, fecha 17 de este mes, suscrita por el Tribuno Tabera y de otra con fecha 15 del mismo mes firmada del Tribuno Raymundo Gómez, por las que estos Honorables Señores declaran no haberse dimitido de su cargo y exponen los

poderosos motivos que les impidieron concurrir a esta sesión. El Tribunado los aprecia.

Pide el Honorable Señor Bobadilla se dé lectura de una nota oficial del Señor Ministro de Hacienda, y verificada que fué, resultando ser su tenor relativo a la situación de la Caja Pública, dijo creía que era materia de las atribuciones del Tribunado, pero que quedaba convencido de que era privativa del Congreso.

Agotada que fué la materia, se levantó la sesión a las doce del día y se dictó la correspondiente orden para ... (*).

Oviedo Batista. - Cordero. - Bobadilla. - Abreu. - B. de Rojas. - J. F. Herrera. - T. S. Heneken. - S. Soñé. - J. M. Perdomo. - T. L. Villanueva. - J. B. Lovelace.

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 5 DE ABRIL

DE 1847

*Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace
continuada por el Honorable Francisco Javier Abreu*

Honorables:

Abreu	Rojas
Bobadilla	Lovelace
Perdomo	Oviedo
Heneken	Cordero
Herrera	Soñé

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete, año cuarto de la Patria, siendo las nueve de la mañana. El sonido de la campanilla invita a los Tribunos presentes a ocupar sus respectivos asientos y el Presidente ordenó a

(*) Omitida en el original.

uno de los Secretarios diese lectura a la lista nominal, lo que fué ejecutado y se encontraban presentes los Señores, a saber: Honorables Francisco Javier Abreu, Tomás Bobadilla, José Mateo Perdomo, Teodoro Stanley Heneken, Juan Francisco Herrera, Benigno Filomeno de Rojas, Juan Bautista Lovelace, José Miguel Oviedo Batista, Casimiro Cordero y Silvano Soñé; y estando la mayoría presente se declaró la sesión abierta. El Presidente hizo dar lectura a uno de los Secretarios y concluida que fué quedó sancionada.

La orden del día llama a la renovación del bufete; en consecuencia, cada miembro depositó su boletín en la urna destinada al efecto y hecho el escrutinio resultó electo de Presidente el Honorable Señor Francisco Javier Abreu, con seis votos, y por Vice-Presidente el Honorable Señor Tomás Bobadilla, con igual número de votos.

La elección de Secretarios recayó en los Honorables Señores Benigno Filomeno de Rojas y Toribio López Villanueva, el primero con siete votos y el segundo con ocho: quienes en igual que el Presidente y el Vice-Presidente aceptaron los cargos a que son llamados, e incontinentemente tomaron sus respectivos puestos.

La orden del día señala la lectura del proyecto de ley de Ayuntamientos; pero se dió prioridad a dos notas oficiales que se encuentran en el bufete, dirigidas a las Cámara, una por el Honorable Señor Silvano Soñé, su fecha de este mismo día, y según su contexto solicita un permiso por quince días, y la otra de la misma fecha suscrita por el Honorable Señor Lorenzo Hernández pidiendo se le conceda regresar al seno de su familia para restablecerse de los achaques que padece. El Tribunal, tomándolas en consideración, concedió la licencia al Honorable Señor Silvano Soñé, y convino en acordarle a Hernández el objeto de su solicitud a condición de no poder ausentarse de esta Ciudad porque quedaría el Tribunal en minoría, pero que mientras tanto se le dispensa su asistencia a las sesiones.

Al tocar sobre la lectura de la referida ley de Ayuntamientos, el Honorable Perdomo opinó se difiera por ser materia de mucha trascendencia.

El Honorable Lovelace objetó esa opinión y dijo que al contrario debe procederse a su discusión, a reserva de esperar las notas pedidas a los Ayuntamientos.

Los Honorables Perdomo y Lovelace hicieron aclaraciones sobre la materia. El Honorable Heneken aprobó la exposición del Honorable Perdomo, y el Honorable Presidente, después de algunas aclaraciones, declaró adoptar en parte la opinión del preopinante Perdomo.

El Honorable Lovelace reiteró su objeción. El Honorable Presidente, después de haberse dilucidado la cuestión, consultó al Tribunado si esta segunda lectura se remitía para otra sesión, y la mayoría decidió que se pusiese en receso.

El Honorable Bobadilla hizo algunas aclaraciones y opinó se difiera la segunda lectura; y el Honorable Lovelace declaró ser del mismo modo de sentir. Volvió el Honorable Bobadilla a aclarar las razones en que se funda para pedir se difiera dicha lectura, pues de ella resultarán contestaciones y aclaraciones contradictorias y, finalmente, la mayoría decidió que la segunda lectura de la ley quedase en receso hasta que se reciban los informes ya referidos.

El Honorable Heneken propuso se nombre una Comisión para combinar los tres proyectos de leyes electoral, provincial y de Ayuntamientos, sin embargo de haberse ya presentado. Se tomó en consideración y se nombró la Comisión compuesta de los Honorables Señores Heneken, Bobadilla, Rojas, Lovelace y Abreu.

El Honorable Bobadilla presentó un proyecto de ley sobre aranceles judiciales y la mayoría decidió se diera lectura de él en la próxima sesión, a fin de tomarlo en consideración si hubiere lugar.

Agotada que fué la materia inserta en la orden del día, se dictó la de la próxima sesión y se levantó la presente a las once del día.

Oviedo Batista. - Cordero. - Bobadilla. - Abreu. - B. de Rojas. - J. F. Herrera. - T. S. Heneken. - S. Soñe. - J. M. Perdomo. - T. L. Villanueva. - J. B. Lovelace.

SESION DEL MARTES 6 DE ABRIL DE 1847

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

Presentes los Señores Honorables Abreu, Juan Bautista Lovelace, Tomás Bobadilla, José Mateo Perdomo, Teodoro Stanley Heneken, Benigno Filomeno de Rojas, Casimiro Cordero, José Miguel Oviedo Batista, Toribio López Villanueva y Juan Francisco Herrera, que, reunidos en mayoría, se declaró abierta la sesión a las nueve de la mañana.

Dióse lectura del acta de la anterior, y después de rectificadas algunas observaciones hechas por los Honorables Señores Abreu, Lovelace, Perdomo y Bobadilla fué aprobada y sancionada.

La orden del día indica en primer lugar la lectura del proyecto de ley sobre aranceles judiciales, el que fué leído por el Honorable Señor Secretario Rojas.

Los Honorables Señores Lovelace y Oviedo pidieron algunas aclaraciones y las satisfizo el Honorable Señor Bobadilla, autor del proyecto. Terminada su lectura, se consultó al Tribunalado si se tomaba en consideración, y a unanimidad se decidió por la afirmativa.

El Honorable Señor Perdomo opinó que incontinentemente se procediese a su primera lectura constitucional a fin de que se pudiese imprimir.

El Honorable Señor Lovelace difiere del sentir del preopinante y dijo que cree convendría imprimir el proyecto después de su segunda lectura.

El Honorable Señor Presidente apoyó la opinión del Honorable Señor Lovelace y añadió que en vano sería mandar el proyecto a la imprenta cuando las actas del Congreso no se han impreso.

El Honorable Señor Perdomo propuso una modificación al método establecido hasta ahora en la formación de las leyes, y es que, además de las tres lecturas constitucionales, se pudiese dar una cuarta en que pueda el Tribunalado corregir o modificar cual-

quier artículo que crea conveniente, aun cuando hayan sido sancionados en las sesiones anteriores, proposición que a su parecer no ofrece ninguna dificultad, pues las tres lecturas constitucionales son las que constituyen la validez de una ley, mas no por eso se viciaría si se excediese el número cuantas veces se juzgue necesario; y concluyó diciendo que desearía se insertase esta disposición en la presente acta a fin de que conste y sirva de regla.

El Honorable Señor Bobadilla adoptó la moción y después de algunas aclaraciones concluyó diciendo que el Tribunado debe de antemano anunciar que va a proceder a la lectura y a la discusión de una ley.

El Honorable Señor Lovelace difiere de la moción, porque si se adopta este principio habrá quien exija quinta y sexta lectura, lo que haría interminable la formación de una ley. Hizo varias observaciones y dijo que en la primera Legislatura sobre la Ley de Aduanas, por ejemplo, se dieron todas las lecturas necesarias para la mejor inteligencia y discusión, continuándose todas las veces que fueron precisas, sin que eso destruyese el principio de las tres lecturas constitucionales, además que aun a la lectura del conjunto de la ley se puede todavía modificar antes de su sanción definitiva.

El Honorable Señor Herrera pidió se diese lectura del artículo de la Constitución que trata de la materia y lo leyó el Honorable Señor Rojas. Después de estas aclaraciones se reclamó la orden del día.

El Señor Heneken propuso que en esta sesión debería tratarse del peaje que debe cobrarse a los transeúntes en el nuevo camino que se está abriendo entre Puerto de Plata y Santiago.

El Honorable Señor Lovelace observó que esta materia corresponde a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, y puesta la proposición a votación la mayoría decidió que se insertase en la Ley de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que se está formando.

El Honorable Señor Presidente anunció que iba a proceder al nombramiento de una Comisión para presentar al Tribunado un proyecto de ley de Aduanas, anexa al arancel y otra de ley

sobre naturalización y arqueo de buques; y nombró al efecto a los Honorables Señores Heneken, Bobadilla, Rojas, Perdomo, Lovelace y Villanueva, autorizándoles a pedir todos los informes que juzgasen convenientes tanto del comercio de esta Plaza como del de Puerto de Plata para los fines convenientes.

El Honorable Señor Lovelace propuso que la reunión de tres miembros de la Comisión sería suficiente para dar principio a sus tareas, cuya proposición fué aprobada.

Agotada que fué la materia de la orden del día, se levantó la sesión, y resolvióse reunirse la Cámara en Comisión auxiliar de Hacienda al Consejo Administrativo para el examen general de las Cuentas de la República de 1845 a 1846, suspendiéndose en consecuencia las sesiones ordinarias hasta que se concluyesen estos trabajos.

Benigno F. de Rojas. - T. S. Heneken. - Soñé. - J. F. Herrera. - Cordero. - T. L. Villanueva. - Bobadilla. - J. M. Perdomo. - Oviedo Batista. - J. B. Lovelace.

SESION DEL JUEVES 22 DE ABRIL DE 1847

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

Presente la mayoría, se abrió la sesión a las nueve de la mañana, dióse lectura del acta de la anterior y, modificada que fué en consecuencia de algunas observaciones, quedó aprobada y sancionada.

En conformidad de la orden del día, se procedió a la segunda lectura de la Ley sobre Ayuntamientos, y abierta que fué la discusión relativa al inciso del Art. 1º, dijo el Honorable Lovelace que sería mejor sustituir la palabra *Administración* en lugar de *Gobierno*, y esta observación fué aprobada y sancionada e igualmente el Art. 2º. Pasando al 3º, se sancionó sustituyendo la palabra *Alcaldes* en lugar de *Jueces*, proposición del Honorable Bobadilla. Aclarado que fué el Art. 4º se sancionó, y sucesivamente

el 5º y el 6º. Se sancionó el Art. 7º añadiéndole la siguiente modificación propuesta por el Honorable Lovelace: *Las Diputaciones Provinciales acordarán asimismo la creación de Alcaldes y Síndicos en los puestos militares que convengan, cuando el estado y circunstancias de la población así lo exijan.*

El Honorable Bobadilla propuso que se agregase a la ley este artículo de más, y la mayoría decidió su admisión.

Se leyó el Art. 8º y se sancionó, sustituyendo la expresión *reelección* en lugar de *elección*, conforme a la observación del Honorable Bobadilla, quien después de oír la lectura del Art. 9º propuso se le añadiese: *Como también los acuerdos de los Ayuntamientos cuando la Corporación así lo determine.*

El Honorable Rojas propuso otra modificación sobre las atribuciones de los Alcaldes.

El HONORABLE HENEKEN dijo: Señores: esta reunión de hoy me ha cogido enteramente de sorpresa. Hay una Comisión nombrada para coordinar la ley en discusión teniendo materiales preparados, y no comprendo la presente discusión. A lo menos debían los miembros estar advertidos con tiempo y habersele pedido a la Comisión de que componemos parte el Señor Rojas y yo, si hemos cumplido con nuestros encargos.

Sigue la discusión. Se presentaron diversas modificaciones relativas a la materia, y después de más de una hora de discusión se sancionó el anunciado Art. 9º. Y siendo avanzada la hora, se levantó la sesión siendo las doce del día, fijándose la continuación de la discusión de la ley para el día de mañana.

Benigno F. de Rojas. - T. S. Heneken. - Soñé. - J. F. Herrera. - Cordero. - Bobadilla. - T. L. Villanueva. - J. B. Lovelace. - J. M. Perdomo.



SESION DEL VIERNES 23 DE ABRIL DE 1847

Presidencia del Honorable Francisco Javier Abreu

Presente la mayoría absoluta, se abrió la sesión a las nueve de la mañana y leída que fué la acta anterior se propuso su sanción para la próxima sesión por no estar conforme.

El Honorable Heneken exhibió una protesta firmada por él y el Honorable Rojas, y el Honorable Presidente consulta al Tribunado si se procedería a la lectura de la ley, según lo exige la orden del día, o si se preferiría la de la protesta, y la mayoría votó por la continuación de la lectura de la ley..

El Honorable Bobadilla dijo que sería necesario se impusiese el Tribunado del contenido de la protesta, pues puede tal vez ser de tal importancia que merezca prioridad y por consiguiente detuviese el curso de la discusión de la ley; observación que hace sin pretender que su opinión prevalezca sobre lo dispuesto por la mayoría.

La mayoría retira su primera decisión y adopta la de la lectura de la protesta. Concluida que fué, el Honorable Presidente propone si se seguiría la orden del día o si se discutiría la protesta.

El Honorable Bobadilla dijo que debería seguirse el curso de la ley, dejando lo relativo a la protesta para su oportunidad.

El Honorable Lovelace manifiesta que estos procedimientos le reducen a tal estado de perplejidad, que le sería preciso recurrir a la pluma para poderse expresar, y que sólo decía que protestaba solemnemente contra todo lo obrado en esta circunstancia, pues sólo tiende a entorpecer y a trabar la marcha de los negocios, y hasta ahora no se ha hecho más que absorberse un tiempo preciosísimo sin haberse hecho nada, y prosigue: se imprimió el proyecto de ley en cuestión para seguir su discusión y ahora el Honorable Rojas dice que el día 6 propuso y se decidió nombrar una Comisión para abrir concepto a tres proyectos de leyes, ahora dice que

ayer le cogió de sorpresa encontrarse en la discusión de la ley presentada por mí y no la que debe elaborar la Comisión.

El Honorable Presidente dice que él no fué, sino la misma Cámara quien decidió se procediese a la lectura del proyecto de ley que impreso está, y que en la sesión del día seis se acordó que se siguiese la segunda lectura del proyecto arriba dicho, pero según la observación del Honorable Heneken se nombró una Comisión para reformar el proyecto de ley, sólo para, aparte, hacerle algunas observaciones.

A petición del Hon. Presidente el Vice-Presidente somete a la Cámara la siguiente cuestión: Si la referida Comisión fué encargada de hacer algunas aclaraciones o de formar el proyecto.

Responde el Honorable Lovelace que tan es así que se mandó imprimir, de lo que se deduce que el encargo de la Comisión no fué de reformar sino de añadir algunos artículos, y que últimamente no es dable que cada cual forme su proyecto y que a ninguno se atienda, y si aquél que presentó es susceptible de modificación debe serlo del todo. En consecuencia, siendo de su propiedad lo retira.

El Honorable Presidente se opuso a que se retirase el proyecto de ley, manifestando que es obra de la Comisión y no del Honorable Lovelace, y continuó diciendo: que en la sesión de ayer la mayoría absoluta del Tribunado convino en que se siguiese la lectura del proyecto y, por consiguiente, en nada influye si los opositores no asistieron en la sesión, pues sólo componen una pequeña fracción de la Corporación.

El Honorable Bobadilla corrobora a esa opinión diciendo que el proyecto de ley no puede revocarse a duda cuando una Comisión lo elabora. Se admitió y se le dió su primera lectura; se mandó imprimir, y en la sesión de ayer se dió su segunda lectura y a nadie se le ha impedido que haga sus adiciones, observaciones o aclaraciones.

El Honorable Vice-Presidente propuso si se sigue la lectura de la ley o la discusión de la protesta, y el Honorable Lovelace opinó en ese sentido: Desatender a que si son ideas suyas o ajenas.

Dijo el Honorable Heneken qua a nada de eso se refiere y sólo es a que el Tribunado no ha observado sus Reglamentos.

La mayoría difirió la lectura de la protesta y decidió que se siga la del proyecto de ley.

(Explicaciones entre el Honorable Lovelace y Rojas).

El Honorable Heneken insiste en que se ha violado el Reglamento y concluye en que cada uno es libre para emitir su opinión.

Se leyó el Art. 10 del proyecto, al que hizo el Honorable Oviedo una aclaración. Opinó el Honorable Bobadilla que debían decirse claro las atribuciones del Secretario. El Honorable Lovelace hace una aclaración y quedó sancionado el artículo referido y sucesivamente el 11.

Dióse lectura del Art. 12. El Honorable Bobadilla alegó que cuando el hombre tiene veinte y un años es capaz de todos los actos de la vida civil y demás. El Honorable Lovelace hace una objeción a esa opinión concerniente a la citada edad y, en consecuencia de lo mismo, el Honorable Presidente dió lectura del Art. 40 de la Constitución. Seguidamente sometió a votación la alternativa entre la edad de 21 y 25 años. El Honorable Oviedo Batista opinó que se adopte la del 25. El Honorable Bobadilla retira su proposición y se sancionó el artículo.

El Honorable Lovelace dijo que siendo compuestos de diversos miembros los Ayuntamientos, del Art. 13º, convendría mejor leer el artículo por entero, y así se verificó. Expone él mismo haber visto de paso en el proyecto del Honorable Rojas el inciso de esta misma materia expresado de un modo más explícito, por lo que sería de desear que se estampase. Se abrió la discusión sobre el artículo y se sancionó después de haberle añadido estas palabras: *y enfermedades contagiosas.*

Se leyeron sucesivamente los artículos 14 y 15 y no tomando nadie la palabra se sancionaron.

Se dió lectura del Art. 16 y dijo el Honorable Bobadilla que en lugar de 6º u 8º debería fijarse el número, y observó el Honorable Lovelace que diga el artículo *según la localidad del lugar.*

El Honorable Cordero opinó que se fije el número. Los Ho-

norables Lovelace y Oviedo aclararon la materia y el artículo quedó sancionado.

Se leyó el Art. 17 y observó el Honorable Lovelace que mejor sería adoptar lo previsto por el Art. 20 sobre los sueldos de los Secretarios, dejando el salario a juicio de las localidades.

Pasando al Art. 18 pidió el Honorable Bobadilla se le aclarase la palabra *decomisar*, pues esa facultad no debe concederse al Síndico a quien sólo debe atribuirse la facultad de perseguir los contraventores.

Dijo el Honorable Rojas que eso lo había designado en las atribuciones de los Ayuntamientos.

Vuelve el Honorable Bobadilla a reproducir su observación e hizo la explicación de ella. El Honorable Presidente hizo una aclaración.

El Honorable Rojas dió lectura de los deberes del Síndico y añadió que no le toca a éste ir de puerta en puerta a vigilar, porque debe hacerlo por medio de las personas que se designen al efecto.

Objeciones entre los Honorables Bobadilla, Lovelace, Rojas y el Presidente sobre el medio más adaptable para la persecución de los contraventores, y concluyó diciendo el Honorable Lovelace que combinando el presente artículo con el del proyecto del Honorable Rojas quedaría la materia más esclarecida.

El Honorable Rojas dió lectura de las atribuciones de los Ayuntamientos y opinó que se emitan en el proyecto de ley después que se concluyó. Se consultó la opinión del Honorable Bobadilla, la manifestó y convino en combinar las proposiciones del Honorable Rojas con las del proyecto.

(Aclaraciones entre varios Tribunales).

El Honorable Presidente propuso se siga sin interrupción la lectura del proyecto y concluida que sea, tome cada uno su nota para que en asamblea general se refundan todas las proposiciones que haya lugar, para después procederse a la lectura tercera.

Se leyó el Art. 20 hasta inclusive el 49 y se decidió que se siguiera al día siguiente en la Asamblea general y sucesivamente hasta la reforma de dicha ley. Se levantó la sesión a las once de la mañana y se dispuso se siguiese la discusión de la ley en Co-

misión general y refundir los diversos proyectos en uno en los días siguientes, hasta concluirlo.

T. S. Heneken. - Benigno F. de Rojas. - Soñé. - J. F. Herrera.- Cordero. - J. M. Perdomo. - Bobadilla. - T. L. Villanueva. - J. B. Lovelace.

SESION DEL 4 DE MAYO DE 1847

Presidencia provisional del Honorable Vice-Presidente Bobadilla

Dióse lectura de la lista nominal y estando presente la mayoría se declaró la sesión abierta a las nueve de la mañana.

Dióse igualmente lectura de la acta del 23 de Abril, la que se sancionó después de algunas observaciones.

El Honorable Perdomo propuso que se hiciese constar en la presente acta que el Tribunal no se había reunido competentemente desde el 23 de Abril hasta la fecha porque estaba ocupado durante este intervalo en Asamblea general en la discusión del proyecto de ley sobre Ayuntamientos, y que, además, una parte de los miembros del Tribunal que pertenece a la Comisión que se nombró para unirse al Consejo Administrativo se ocupaba del examen de las cuentas del Ministerio de Hacienda; que consideraba muy necesario se hiciese mención en dicha acta, para que no se atribuyese a esta causa la suspensión de los trabajos regulares del Tribunal.

Los Honorables Bobadilla y Lovelace hablaron en el mismo sentido y, por consiguiente, se decidió a unanimidad que se accediese a lo que pedía el Honorable Perdomo.

En seguida dióse lectura de un proyecto de la Sociedad Patriótica de Fomento de la Ciudad de Santiago de los Caballeros sobre la apertura de un camino nuevo entre Puerto Plata y aquella Ciudad; que, después de leído, decidió la Cámara que se abriese el plan hecho por el ingeniero y sometido por la Sociedad a

la inspección de la Cámara, después de examinado por los miembros.

El Presidente dijo que todos tenían la palabra para dar su opinión en la materia en cuestión.

El Honorable Heneken propuso que se depositase en la mesa para que todos los miembros se impusiesen de su contenido y pudiesen apreciar las proposiciones hechas por dicha Sociedad; que por su parte las tomaba en consideración.

El Honorable Perdomo opinó que se hiciese imprimir el proyecto o base que debía regir en el establecimiento y apertura del camino en cuestión, y añadió que es probable que en esta Ciudad se encuentren algunos que deseen tomar parte en aquella empresa.

El Honorable Rojas habló en el mismo sentido.

El Honorable Presidente dijo que creía que esa materia debía pasarse a la Comisión de peticiones, que apoyaba al Señor Heneken en cuanto a que se tomase en consideración y al Señor Perdomo en cuanto a que se hiciese imprimir, que le parecía por lo que había oído leer que la Sociedad se proponía a administrar ella misma los fondos necesarios al logro del objeto en cuestión y al cobro de la imposición que se hiciese.

Los Honorables Rojas y Heneken tomaron la palabra dando algunas explicaciones al Tribunado sobre el plan en cuestión, facilidad de ejecución y beneficio que resultaría al país, con lo cual, habiéndose declarado que la materia estaba suficientemente dilucidada, preguntó el Presidente si se tomaba en consideración el proyecto de apertura de camino presentado por la Sociedad Patriótica de Fomento de Santiago de los Caballeros y a unanimidad se declaró la Cámara por la afirmativa.

Propuso igualmente el Honorable Presidente que si se enviaba a la imprenta la mencionada pieza. También se declaró a unanimidad por la afirmativa.

Terminada esta materia, propuso el Honorable Rojas que se discutiese el proyecto de ley sobre Ayuntamientos, a lo que el Honorable Presidente contestó que le parecía más conveniente que dicha discusión tuviese lugar en la Asamblea general y se pasase después a la Cámara en su sesión del 6 para su tercera

lectura si hubiese lugar, lo que fué aprobado por el Tribunalado, y no habiendo nada más de que ocuparse se dictó la orden del día concebida en los términos siguientes:

- 1º Renovación del bufete.
- 2º Discusión y sanción de ley sobre Ayuntamientos.
- 3º Todo lo demás que ocurra.

T. S. Heneken. - Cordero. - Benigno F. de Rojas. - T. L. Villanueva. - Soñé. - J. F. Herrera. - J. B. Lovelace. - J. M. Perdomo. - Bobadilla.

SESION DEL JUEVES 6 DE MAYO DE 1847

Presidencia del Honorable Señor Francisco Javier Abreu, continuada por el Honorable Tomás Bobadilla

Se abre la sesión a las nueve de la mañana, presente la mayoría de los Honorables Señores Bobadilla, Lovelace, Rojas, Perdomo, Oviedo, Heneken, Soñé, Hernández, Villanueva y Cordero; y leída que fué el acta de la anterior quedó aprobada y sancionada después de algunas observaciones.

Dióse lectura de una nota del Director de la Imprenta Nacional en que expone que con el objeto de poner su responsabilidad a cubierta observaba al Tribunalado que, según el decreto del Congreso de fecha 12 de Marzo pasado, cree no deber imprimir el proyecto que le ha remitido el Tribunalado con respecto a la apertura del camino de Santiago a Puerto Plata, porque dicho decreto sólo se refiere a los actos del Congreso.

El Honorable Abreu dice que, según su opinión, las observaciones del Director están fundadas, y en consecuencia siente que el Tribunalado hubiese procedido con tanta precipitación en la materia.

El Honorable Bobadilla manifestó que esta cuestión es más delicada de lo que se piensa, pues cree que el Director no tiene

voz decisiva en las operaciones de los Cuerpos Colegisladores y debe considerarse que cuando se trata de actos legislativos, siendo el Tribunado una parte del Congreso, no media diferencia ninguna en los actos preliminares de sus respectivas Corporaciones.

El Honorable Heneken observó que lo opinado por el Director debería haberse hecho desde el principio, y por tanto lo encuentra infundado, puesto que ha imprimido todas las actas del Tribunado hasta ahora sin reparos.

El Honorable Rojas contestó que como encargado de velar a la impresión de las actas, cree que las objeciones del Director de la Imprenta se refieren a que no se le asigna ningún pago para este trabajo.

El Honorable Bobadilla propuso y la mayoría decidió que por el referido decreto del Congreso, de fecha 12 de Marzo del presente año, se subentiende que el impresor debe imprimir cualquiera pieza que le sea remitida por el Presidente de la Cámara del Tribunado y sellado con el sello de la Corporación.

Seguidamente se procedió a la renovación del bufete, lo que se verificó por escrutinio secreto, de cuya operación resultó lo siguiente:

Para Presidente:

De 11 votos obtuvo el Honorable Bobadilla 10 sufragios;
el Honorable Lovelace 1.

Para Vice-Presidente:

obtuvo el Honorable Perdomo 9 sufragios;
el Honorable Heneken 2.

Para Secretarios:

Honorable Oviedo		10	votos
"	Heneken		9 "
"	Soñé		1 "
"	Hernández		1 "
"	Herrera		1 "

En consecuencia, se proclamaron Presidente al Honorable Bobadilla, Vice-Presidente al Honorable Perdomo, y Secretarios

a los Honorables Heneken y Oviedo, e instalados que fueron en su respectivo puesto se continuó la sesión.

El Honorable Abreu dijo que el Honorable Hernández había solicitado una licencia para regresar a su casa en razón de sus quebrantos, y se ofreció concedérsela luego que el Honorable Soñé volviese de sus hogares.

La mayoría decidió que se conceda el permiso al Honorable Señor Hernández.

El Honorable Bobadilla propuso que los Secretarios salientes entreguen hoy mismo las actas del mes expirado y se adoptó la proposición.

El Honorable Heneken propuso se discutan los dos artículos, cuyo respectivo contexto se encuentra en contraposición en ambos proyectos de ley de Ayuntamientos, y se decidió que en la próxima sesión se procedería a esa operación.

Con lo que se levantó la sesión y se dictó la orden del día, y para la redacción de la contesta que debe darse al Director de la Imprenta se nombra al Honorable Presidente para que éste firmase en competente orden para la impresión de lo que el Tribunal crea conveniente, poniéndolo bajo cubierta y sellado con el sello del Tribunal.

T. L. Villanueva. - Soñé. - J. M. Perdomo. - Benigno F. Rojas. - Bobadilla. - Oviedo Batista. - T. S. Heneken. - J. B. Lovelace. - J. F. Herrera. - Cordero.

SESION DEL MARTES 11 DE MAYO DE 1847

Presidencia del Honorable Señor Tomás Bobadilla

Los Honorables Señores:

Bobadilla	Soñé
Perdomo	Herrera
Oviedo Batista	Cordero y
Rojas	Villanueva
Lovelace	

Presente la mayoría se declaró abierta la sesión a las nueve de la mañana, dióse lectura de la acta anterior y después de algunas modificaciones fué aprobada y sancionada.

Leída la orden del día en su primer artículo, el Honorable Villanueva propone que si de preferencia no convendría mejor dar lectura de algún oficio o carta que se encontrase sobre la mesa y dirigido al Tribunado, y aprobada que fué esta proposición se dió en efecto lectura de una comunicación del Honorable Abreu cuyo objeto es solicitar se le acuerde la dimisión de Tribuno. El Honorable Perdomo obtiene la palabra y dice que en el supuesto que el Honorable Abreu pide su dimisión parece no convenirle continuar en las demás sesiones legislativas y que, por tanto, creyendo tendrá sus razones particulares, es de opinión que se le admita su solicitud, como también a todo otro miembro que la pida. El Honorable Rojas expone que él no comprende lo que dice el Honorable Abreu en lo que solicita, y continúa haciendo una explicación extensa sobre el particular. El Honorable Lovelace salva su voto en este caso. El Honorable Villanueva dice que es de opinión contraria al Honorable Perdomo fundándose en que si a cada miembro que pida su dimisión se le concede, sería establecer un principio que más tarde dará lugar a la disolución del Tribunado. El Honorable Cordero se opone enteramente a conceder la dimisión pedida por el Honorable Abreu y expone lo irregular que sería el hacerlo, pues el Pueblo afirmaría que más bien ha sido una desavenencia o discordia entre sus miembros que no otra cosa; opinión que fué apreciada. El Honorable Oviedo Batista dice que le es bien admirable cuando al oír que la comunicación del Honorable Abreu consiste en pedir su dimisión a él particularmente de la Corporación y que él no extienda la vista a ciertos puntos, pues que en las circunstancias actuales veríamos con la mayor pena su desaparencia, y sobre todo la rareza de miembros, la proximidad de la clotura de la sesión y, en fin, que absolutamente es inoportuna su solicitud.

El Honorable Presidente hace varias reflexiones sobre el particular; el Honorable Herrera pide se le diga cuál es el artículo de la Constitución o de ley que obliga a un miembro a pe-



TRIBUNADO 1847

dir su dimisión después de haberse constituido y juramentado para prestar sus servicios y defender los derechos de su Pueblo, a lo cual el Presidente hace largas aclaraciones, y concluidas se puso en votación entre ocho miembros resultando la mayoría por negarle al Señor Abreu su pretensión. El Presidente consultó si para darle respuesta se le enviaría una Comisión o si se haría por medio de una nota, y la mayoría decidió por la nota. Se dió tercera y última lectura al proyecto de ley sobre Ayuntamientos y llegado al Art. 16... (*) se acordó, que las multas a los contraventores al Art. 15 sea de diez pesos. Terminada que fué, se aprobó el conjunto de dicha ley, que fué enviada al Consejo Conservador para su aprobación. Se dió lectura en seguida de un proyecto de ley sobre papel sellado y su arancel anexo. Se tomó en consideración y, en razón de premura del tiempo, se le dispense su impresión. Se dió también lectura de otro proyecto de ley sobre las Diputaciones Provinciales, y también se tomó en consideración, y se declaró por las mismas razones fuese dispensado mandarlo a imprimir. Decidióse a unanimidad dar las tres lecturas constitucionales en las formas que previenen los Reglamentos y que la segunda fuese en Comisión general.

Agotadas las materias, se dictó la orden del día para el Jueves 13 del corriente, si hubiere lugar, y se disolvió la sesión.

T. S. Heneken. - S. Soñé. - J. F. Herrera. - T. L. Villanueva. - J. M. Perdomo. - Benigno F. Rojas. - Oviedo Batista. - J. B. Lovece. - Cordero. - Bobadilla.

(*) En blanco en el original.

SESION DEL 13 DE MAYO DE 1847

(Transferida al Viernes 14 del mismo por falta de miembros).

Presidencia del Honorable Señor Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Cordero
Lovelace	Perdomo
Heneken	Herrera
Rojas	Soñé
Villanueva	Oviedo Batista

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. El Presidente invita a uno de los Secretarios a dar lectura del acta anterior, la que fué aprobada y sancionada después de algunas observaciones. Dióse en seguida lectura de una petición de las Señoras Rosa y Rita Dison, fecha 12 del corriente, y concluída, el Presidente anuncia que la palabra le es concedida a los miembros que la pidan, y obteniéndola el Honorable Perdomo dijo que sobre el contenido de dicha petición es necesario tener más tiempo para reflexionar con más madurez, indicando que aun le parece que el asunto debía ir a los Tribunales competentes.

El HONORABLE HENEKEN: Las partes, encontrándose privadas de recursos ante los Tribunales, no tienen otro que el Tribunado; no es materia discutible en su fondo al presentarla a la atención de la Cámara, sino puramente para retomarla en conocimiento, si así parece conforme a los Reglamentos.

El HONORABLE SOÑÉ: No hay nombradas Comisiones, y así opino que se refiera a la de Hacienda para que ésta abra concepto.

El HONORABLE PRESIDENTE: No es de las atribuciones del Tribunado, más bien de las del Congreso.

El HONORABLE VILLANUEVA: Me refiero al Art. 37 de la Constitución, que habla de las peticiones.

El Presidente se refiere al Art. 94 de la dicha Constitución sobre las atribuciones del Congreso y, dilucidada la cuestión, se puso en votación por estas dos proposiciones: que si se pasa al Congreso, o si se toma en consideración para que sea el objeto de una ley: la mayoría decidió que se pase al Congreso como asunto de sus atribuciones.

El Honorable Heneken reclama que se haga más comprensible esta votación, y volviéndose a proceder, la mayoría persistió en su primera decisión.

Conforme a la orden del día, y sobre parte de un proyecto de ley de Aduanas presentado por los Señores Heneken y Rojas, miembros de la Comisión de Hacienda, después de su lectura y algunas aclaraciones se tomó en consideración y como urgente para dispensarle su impresión, después de lo cual se dará su primera lectura constitucional.

Se levantó la sesión para pasarse a Comisión general para dar segunda lectura, y debatir los proyectos de ley sobre papel sellado, y sobre la que modifica la de 28 de Mayo de 1845 sobre las Diputaciones Provinciales.

No teniendo efecto la dicha Comisión general por haberse retirado algunos miembros y no quedar en mayoría el número de cinco que quedaron; y el Presidente dictó la orden del día para el Sábado quince del corriente y se levantó la sesión.

T. S. Heneken. - Abreu. - J. F. Herrera. - Oviedo Batista. - T. L. Villanueva. - Benigno F. de Rojas. - Cordero. - J. M. Perdomo. - J. B. Lovelace. - S. Soñé.

SESION DEL MIERCOLES 19 DE MAYO 1847

Presidencia del Honorable Señor Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Herrera
Perdomo	Soñé
Heneken	Cordero
Lovelace	Rojas
Villanueva	

Se abre la sesión a las nueve de la mañana, presente la mayoría, compuesta de los Honorables Señores Bobadilla, Perdomo, Heneken, Lovelace, Villanueva, Herrera, Soñé, Cordero y Rojas. En consecuencia, no se dió lectura de las actas del quince y diez y ocho porque la lluvia en dichos días no permitió el reunirse los miembros.

Se leyó una nota oficial fecha 14 del presente mes dirigida por el Consejo Conservador por la cual acusa recibo de la Ley de Ayuntamientos que le fué remitida para su sanción.

Igualmente se dió lectura de otra idem, con fecha ya citada y de la misma Corporación, pidiendo se le remita una terna o candidato para el reemplazo del Señor Manuel Joaquín del Monte, Ministro que era de la Suprema Corte de Justicia, a quien se le ha acordado su renuncia y por consiguiente se halla vacante dicha plaza; y en seguida se nombra una Comisión al efecto, compuesta de los Señores Lovelace, Soñé y Rojas para presentar la terna o candidatos.

Se dió lectura a una carta fecha 15 del mismo Mayo dirigida por el Señor José Santiago Díaz de Peña pidiendo se le acuerde su dimisión. Se somete a discusión de la Cámara.

El Honorable Señor Perdomo opina en favor del peticionario y que se le acuerde su retiro en razón a las causas legítimas que le asisten para ello.

El Señor Presidente Bobadilla se opone a ello y cita los Reglamentos interiores que no facultan a ningún miembro dimisio-

narse una vez que se encuentra reunida la Cámara, principalmente habiendo prestado ya el juramento, y cuya renuncia debería de hacerse antes de la reunión de la Cámara a fin de poder llamarse el Suplente que lo reemplaza. El Señor Rojas apoya la opinión del Honorable Presidente y observa que el Honorable Peña debía haber hecho sus observaciones y renunciar a tiempo.

El Señor Perdomo se explica y exige que ya sea el Honorable Peña si no se le acuerda su dimisión o ya llamar a su Suplente para que se presente a cumplir las obligaciones impuestas a los miembros del Tribunal.

El Señor Bobadilla observa lo notable que es la falta de un miembro en este momento y más particularmente encontrándose dos miembros de la Cámara empleados en el Consejo Administrativo, expuestos a hacer falta a ella.

El Honorable Villanueva se opone a la dimisión del peticionario en razón de no haber ningún tiempo para poder llamar al Suplente que debe reemplazarlo.

El HONORABLE CORDERO: Es muy notable dar licencia a uno y a otro no; el tiempo es muy corto y soy de parecer que se hagan comparecer los miembros que faltan.

En este estado se lee la carta dirigida por el Presidente del Tribunal al Honorable Abreu, en contesta a la suya, en solicitud de su dimisión, participándole la resolución de la Cámara en negativa.

El HONORABLE HERRERA: Difiero de las opiniones emitidas hasta ahora; y no veo dificultad alguna en que se le acuerde a los miembros que han pedido su dimisión y, en consecuencia, llamar a su Suplente.

El HONORABLE HENEKEN: Sin duda la opinión del Honorable Herrera es muy fundada; pero esas medidas debían de haberse tomado en tiempo oportuno y no a la conclusión de las sesiones que nos pondría en los mayores embarazos.

El HONORABLE ROJAS: Cuando los miembros se eligen y han aceptado, contraen obligaciones morales que deben cumplir, pues si fuese el motivo por disgustos o disensiones en la Cámara yo hubiera pedido hace tiempo mi dimisión, pero estoy decidido a

disimular cualesquiera faltas por no desentenderme de las obligaciones que he contraído.

Puesta a votación, la mayoría decidió no admitir la dimisión del Honorable Peña.

Se lee una nota oficial del Consejo Conservador convocando una reunión extraordinaria de los dos Estamentos en Congreso para las once de este día, a fin de requerir del Honorable Rojas se explique sobre unas expresiones de que se sirvió en la última sesión, las que hieren la delicadeza de sus miembros y ajan la dignidad de la Nación que representan.

Se concluyó la primera lectura del proyecto de ley de Aduanas que fué remitido a la imprenta. Se dió la segunda lectura al proyecto de ley sobre Diputaciones Provinciales. El Honorable Herrera propuso que la población del Maníel perteneciera a la Provincia de Azua, supuesto que queda más allá del límite que divide la Provincia. Esta proposición dió origen a varias discusiones y al fin la mayoría decidió por la negativa.

El Honorable Herrera presentó un proyecto de ley sobre goce de los terrenos comuneros.

Los Honorables Heneken y Rojas se expresaron largamente sobre la grande importancia y trascendencia que resulta del proyecto presentado y cuán necesarias eran las precauciones que se tomen y la prudencia de tocar esta institución fundamental al goce de las propiedades en toda la extensión de la República.

Se tomó en consideración el Proyecto y se cerró el Tribunal a las once del día habiendo sido agotadas las materias que preceptúa la orden de este día, y se dictó la del siguiente para el Jueves 20 del presente mes.

T. S. Heneken. - Benigno F. de Rojas. - J. F. Herrera. - T. L. Villanueva. - Cordero. - Oviedo Batista. - S. Soñé. - J. M. Perdomo. - J. B. Lovelace.

SESION DEL JUEVES 20 DE MAYO DE 1847

Presidencia del Vice-Presidente Honorable José Mateo Perdomo

Honorables Señores:

Perdomo	Rojas
Cordero	Herrera
Lovelace	Soñé
Villanueva	Heneken

Presente la mayoría, compuesta de los Honorables Perdomo, Cordero, Lovelace, Villanueva, Rojas, Herrera, Soñé y Heneken, se declara abierta la sesión a las nueve de la mañana. No se sancionó la acta anterior por no estar concluída la redacción, faltando aún dos más.

Se dió lectura de las proposiciones de la Diputación Provincial de Santiago sobre un peaje solicitado para la apertura de un camino nuevo hasta Puerto Plata con fecha 3 de Enero de 1847. Fueron tomadas en consideración y referidas a una Comisión para abrir concepto sobre dichas proposiciones y otras presentadas por la Sociedad Patriótica de Fomento de la Ciudad de Santiago. La Comisión nombrada al efecto se compone de los Honorables Señores Villanueva, Cordero y Heneken.

Dióse lectura del proyecto de ley sobre la Hacienda y se fijó su primera lectura para el Sábado 22 del corriente, habiéndose primero tomado en consideración.

La Comisión nombrada para formar la terna o candidatos para reemplazar al Ministro que se halla vacante en la Suprema Corte de Justicia y presentó por candidatos para el efecto, a saber: Señores Agustín Ravelo, Felipe Perdomo, Antonio Volta; y en seguida fué remitido bajo cubierta al Consejo Conservador.

Hecho esto, la Cámara se constituyó en Comisión general para la 2ª lectura de los proyectos de leyes sobre papel sellado y Diputaciones Provinciales. El primero fué entregado a una Comisión compuesta de los Honorables Señores Villanueva y Soñé

para simplificarlo; y el segundo, aprobado en todos sus términos, fué enviado a la sesión siguiente del Sábado 22 de Mayo para su 3ª lectura.

Se fijó la orden del día y se cierra la sesión a las once y media.

T. L. Villanueva. - Oviedo Batista. - T. S. Heneken. - J. F. Herrera. - Cordero. - J. B. Lovelace. - Benigno F. de Rojas. - J. M. Perdomo. - S. Soñé.

SESION DEL SABADO 22 DE MAYO DE 1847

Presidencia del Honorable Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Hernández
Perdomo	Soñé
Oviedo Batista	Lovelace
Villanueva	Rojas
Cordero	Heneken
Herrera	

La sesión se abre presente la mayoría y el Presidente invita a uno de los Secretarios a dar lectura del acta de la anterior, y no habiendo observaciones que hacerle fué aprobada y sancionada. Dase lectura asimismo de las del 19 y 20 del presente mes, y también fueron aprobadas y sancionadas. También se dió lectura de un oficio del Consejo Conservador fecha 20 del corriente No. 50, en que devuelve incluso al Tribunado el proyecto de ley que le fué enviado por éste sobre los Ayuntamientos, con sus observaciones, de las cuales el Señor Lovelace da lectura, y siguiéndose algunas aclaraciones por los Honorables Oviedo Batista, Soñé, Lovelace, Rojas y Heneken, quién da lectura del Art. 67 de los Reglamentos. A proposición del Presidente, decidió la mayoría se discutiesen dichas observaciones en la sesión extraordinaria.

naria, que se determinó para el Lunes próximo 24 de los corrientes. Dase lectura igualmente de una comunicación del Honorable Herrera fecha de este día, cuyo objeto es pedir se le acuerde su dimisión de Tribuno. Se discute esta materia y puesto a votación, la mayoría decidió que no ha lugar a lo pretendido por el Señor Herrera, y se declaró inadmisibile.

La orden del día en su primer artículo llama la primera lectura del proyecto de ley de Hacienda, que modifica la del 7 de Mayo de 1846. Se siguen algunas cuestiones y el Presidente le exige al Señor Rojas, como formulador de dicho proyecto, a que dé a la Cámara una ilustración de la conveniencia que pueda facilitar dicha ley. Este se expresa clara y extensamente sobre el particular, y en su conclusión y lo propuesto por el Presidente, se nombra en Comisión para refundir en un solo proyecto la Ley de Hacienda, acomodándola a las circunstancias y exigencias de la República, a los Honorables Perdomo, Villanueva, Bobadilla, Lovelace y Rojas.

Dase segunda lectura al proyecto de ley adicional a la de arqueo de buques, y quedó para darle su tercera en la sesión ordinaria del Martes 25 del corriente. Se dió por tercera y última vez lectura al proyecto de ley que modifica la de las Diputaciones Provinciales. Se abre la discusión.

HONORABLE OVIEDO BATISTA: No habiéndome sido posible asistir a las sesiones del 19 y 20 no pude hacer varias observaciones que debía hacer a esa ley, de algunos artículos de ella proponiendo se adicione al primero: *pudiendo los Comandantes de las plazas de Azua y del Puesto Militar de Barahona auxiliarse directamente cuando la necesidad de correspondencia así lo exija.*

El SEÑOR ROJAS: El Señor Oviedo opina confundiendo la disposición de la localidad, pues el objeto de la ley no es más que para dar su pertenencia a los habitantes de Neiba.

SEÑOR OVIEDO: No me extravió del derecho que favorece a esos habitantes, pero sí me extravió de vuestra opinión, en razón de que, en las circunstancias actuales, si llega el caso de enviar algún oficio del servicio militar que deba llegar con la mayor prontitud, mi objeto es evitar la dilación que pueda tener primero

en ir a Neiba y después a Barahona. Continúa la discusión y concluida, se puso a votación y a mayoría, a excepción de uno quedó aprobada y sancionada la ley y que, en consecuencia, se remitiese al Consejo Conservador para su sanción conforme a la Constitución.

Agotadas las materias se levantó la sesión y se dictó la orden del día para el Martes 25 del corriente.

T. S. Heneken. - Benigno F. Rojas. - J. F. Herrera. - Oviedo Batista. - Cordero. - J. M. Perdomo. - J. B. Lovelace. - T. L. Villanueva. - S. Soñé.

*SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 24 DE MAYO
DE 1847*

Presidencia del Honorable Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Cordero
Perdomo	Soñé
Oviedo Batista	Hernández
Heneken	Rojas
Villanueva	

Presente la mayoría a las 9 de la mañana, los Honorables Bobadilla, Perdomo, Oviedo Batista, Heneken, Villanueva, Cordero, Soñé, Hernández y Rojas, se abre la sesión. No se sanciona la acta anterior por no estar concluida su redacción.

Se da lectura a un oficio del Honorable Francisco Javier Abreu, fecha 21 del corriente, reiterando su dimisión.

El Honorable Señor Perdomo se explica largamente sobre el contexto de dicho oficio y por conclusión dijo que no se le puede privar a ningún miembro la facultad de dimisionarse y que es un absurdo el coartarle esta facultad, y que en su concepto debe acordársele la dimisión al Honorable Abreu.



El Honorable Villanueva apoya la opinión del Honorable Perdomo y persiste en que se le acuerde su dimisión, llamándose a la Cámara el Suplente que debe reemplazarlo.

El Honorable Rojas se opone a la dimisión hasta que no esté presente el Suplente. El Honorable Perdomo reitera su proposición y desecha la hecha por el Honorable Rojas. El Honorable Presidente se opone a la dimisión de ningún miembro, puesto que dejaría la Cámara en minoría.

El HONORABLE PERDOMO: Se habla de prórroga, y ¿qué se hará con un miembro que persiste en su renuncia y por consiguiente no quiere asistir a las sesiones? Ya debería el Tribunal haber llamado el Suplente, puesto que ha habido bastante lugar para ello.

El HONORABLE BOBADILLA: Hay dos proposiciones: la una si se debe dejar la decisión sobre la dimisión de miembros al Congreso en donde se ha tratado de un arreglo sobre el particular, y la otra si a cada Estamento en lo que toca a sus propios miembros.

El HONORABLE OVIEDO: Es irregular admitir la dimisión a unos y a otros no.

El HONORABLE HENEKEN: Más irregular es confiar al Congreso la facultad de decidir sobre la dimisión de los miembros del Tribunal y es esto enteramente opuesto al Art. 90 de la Constitución.

Se puso en votación esta cuestión y se decidió a unanimidad que el Tribunal de por sí ha de apreciar y decidir sobre la renuncia de sus miembros.

El SEÑOR ROJAS propone que no se debe conceder la dimisión a ningún miembro hasta que no esté presente el Suplente que debe reemplazarle.

El SEÑOR CORDERO: Apoyo la proposición en todas sus partes por las razones que tengo deducidas en otras sesiones sobre estas materias.

El SEÑOR VILLANUEVA se expresa en apoyo de la opinión dada por el Honorable Perdomo y vota porque se le acuerde la dimisión al Honorable Abreu.

El HONORABLE ROJAS reitera su proposición y hace un análisis sobre esta materia.

Se puso la cuestión a votación y fué decidido por la mayoría que no se debe admitir la dimisión a ningún miembro antes que el Suplente que deba reemplazarle no esté presente; en cuya decisión el Honorable Perdomo reserva su opinión.

Se dispuso mandar llamar a los Suplentes que deben reemplazar a aquellos miembros que han dado su dimisión.

Conforme a la orden del día se discutieron las observaciones hechas por el Consejo Conservador a la Ley de Ayuntamientos, aprobándose algunas y rehusándose otras, y hecho lo cual se determinó devolverla al Consejo Conservador, con lo que se levantó la sesión siendo las doce del día.

T. S. Heneken. - Benigno F. de Rojas. - J. F. Herrera. - Oviedo Batista. - S. Soñé. - J. B. Lovelace. - Cordero. - Villanueva. - J. M. Perdomo.

SESION DEL MARTES 25 DE MAYO DE 1847

Presidencia del Honorable Señor Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Soñé
Perdomo	Hernández
Oviedo Batista	Heneken
Villanueva	Rojas
Cordero	

El sonido de la campanilla llama la atención de los miembros presentes y por la lista nominal responden los Honorables Bobadilla, Perdomo, Oviedo Batista, Villanueva, Cordero, Soñé, Hernández, Heneken y Rojas que componen mayoría competente, y se declara abierta la sesión siendo las 9 de la mañana.

Dase lectura de las actas del 22 y 24 del corriente, las que fueron aprobadas y sancionadas. Conforme a la orden del día,

en su primer artículo se da lectura al proyecto de ley adicional a la de arcos de buques y se discute: y concluida quedó aprobada y sancionada, acordándose el mandarla al Consejo Conservador para su sanción. En seguida se da segunda lectura al proyecto de ley sobre papel sellado. Se abre la discusión.

El SEÑOR ROJAS obtiene la palabra y dice: por razones en que me juzgo fundado, con franqueza digo que desde el principio he sido de opinión contraria a la promulgación de esa ley, cuyas razones son haber visto el poco producto que ha tenido la Caja pública, y para mantener un ramo que más bien causa costos que provecho vale más que no exista.

El SEÑOR CORDERO, opinando en contrario sentido al Señor Rojas, dice: Yo creo precisa y necesaria la existencia del papel sellado, porque atendiendo a lo escaso de su lucro, como lo expone el preopinante, veo que si no es una entrada numerosa, a lo menos no es perjudicial, y en este concepto voto por la existencia de la ley.

El Señor Perdomo hace una referencia sobre las cuentas del sello.

El SEÑOR OVIEDO BATISTA: Es enteramente contra mi opinión lo expuesto por el Honorable Rojas, pues en todos los Gobiernos, siendo tan necesario el papel sellado, no habrá uno en que éste no exista. Que se me diga: ¿qué carácter podrá representar cualquier escrito o acto ante una autoridad, sea cual fuese, sin que esté revestido del sello que haga conocer el Gobierno o Nación a que pertenece? Una disposición y medida tan acertada como ésa no debe dejarse de tomar, y diré más, que para reprimir el mal uso que tan desgraciadamente se ha establecido, conviene mucho que los transeúntes o viajeros no lo hagan saliendo de sus hogares sin estar munidos de un pasaporte en papel sellado, y, sobre todo, que siempre es un ingreso a la Caja Pública.

El SEÑOR HERNÁNDEZ: adhiriéndose a estas opiniones vota en el sentido de que el papel sellado debe existir y opina por la sanción del proyecto de ley en su oportunidad.

El Presidente opina por lo necesario e indispensable que es el papel sellado, y en este concepto vota por su existencia.

El SEÑOR HENEKEN propone que se le exija al Ministro de Hacienda una cuenta circunstanciada de los gastos, costos y rentas líquidas productibles del papel sellado.

Dilucidada la cuestión, se puso a votación que si la Comisión de hacienda debe pedir o no al Ministro de este ramo todos los informes necesarios sobre ese ingreso: la mayoría decidió por la afirmativa.

Se da lectura del dictamen de la Comisión nombrada para formar concepto sobre el proyecto de apertura del camino de Santiago a Puerto de Plata y, concluida, el Señor Rojas opina en el sentido de la Comisión, y se explica con toda la latitud posible análoga al caso, y el Presidente pide se dé lectura del acta de la Diputación Provincial de Santiago sobre dicho camino; verificada que fué, la mayoría decidió discutir dicho proyecto en la sesión ordinaria del 27.

La orden del día llama la primera lectura del proyecto de ley sobre el usufructo de las tierras comuneras: acto continuo se procedió a ella y, concluida, se le hicieron algunas observaciones. Se nombra una Comisión compuesta de los Honorables Cordero, Soñé, Bobadilla y Heneken para modificarlo.

Se da lectura de un oficio del Consejo Conservador, fecha 24 del corriente No. 52, acusando recibo de la nota oficial del Tribunalado del 24 del mismo que acompañaba el proyecto de ley que modifica la de 28 de Mayo de 1845 sobre las Diputaciones Provinciales.

Agotadas que fueron las materias, se levantó la sesión siendo las once de la mañana y se dictó la orden del día para el Jueves 27 de los corrientes.

T. S. Heneken. - Benigno F. de Rojas. - J. F. Herrera. - Oviedo Batista. - Cordero. - J. M. Perdomo. - J. B. Lovelace. - S. Soñé. Villanueva.

SESION DEL JUEVES 27 DE MAYO DE 1847

Presidencia del Honorable Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Herrera
Perdomo	Cordero
Oviedo Batista	Soñé
Heneken	Hernández
Rojas	Villanueva

Se abre la sesión estando presente la mayoría, siendo las nueve de la mañana y en seguida se lee el acta de la anterior, la que fué aprobada y sancionada. Conforme a la orden del día se da lectura del acuerdo de la Comisión nombrada para informar a la Cámara del proyecto formulado por la Diputación Provincial de Santiago para la apertura del camino público, etc. y, concluida, se abre la discusión.

El Honorable Señor Perdomo desea se le diga qué es lo que el Tribunalado tiene que hacer en semejante caso, respecto al proyecto presentado sobre la apertura de un nuevo camino de Santiago a Puerto Plata. El Presidente da lectura al Art. 36 de la Constitución y se oye lo que éste refiere sobre las peticiones.

El Señor Perdomo reitera su objeción sobre la misma materia. Los Honorables Heneken y Rojas dan aclaraciones sobre el particular. El mismo Perdomo pide se dé lectura al resumen que ha hecho la Comisión, lo que se verifica por uno de los Secretarios. En consecuencia opina en el sentido de ella.

Los Honorables Rojas y Heneken sobre la misma materia hacen nuevas aclaraciones, a las que el Señor Perdomo dice que el Señor Rojas no se explica con razón. Vuelve el Señor Heneken con las mismas aclaraciones y dilucida la materia; el Señor Perdomo debate estos argumentos. El Honorable Rojas contesta al Señor Perdomo y éste satisface la cuestión y el sonido de la campanilla termina la discusión.

El Presidente hace ver que el objeto de la cuestión no es lo que se ha discutido, pues sólo se trata sobre el peaje del camino nuevo de Santiago a Puerto Plata, a lo cual se explica largamente, concluyendo por proponer a la Cámara si aprueba o no el acuerdo de la Diputación Provincial de Santiago, lo que se puso a votación, y la mayoría decidió, con arreglo al Art. 154 de la Constitución, se le contestase su nota oficial. Se propone por el Presidente que si se nombra una Comisión para formular un proyecto de ley sobre el peaje y demás del camino nuevo de Santiago. El Señor Soñé pide se le haga una explicación de esa circunstancia, a lo que se le satisfizo, y opina por que sólo el peaje del nuevo camino sea pago por todo el que transitaré por él.

El Señor Rojas quedó encargado, con acuerdo de la Cámara, a presentar el proyecto de ley sobre el referido camino.

La orden del día llamando a oír la lectura del concepto de la Comisión encargada a formarlo acerca del proyecto de ley de usufructos de las tierras comuneras, interpelada dicha Comisión, dijo que aún no había podido hacerlo, ofreciéndolo para la próxima sesión.

Dase lectura de una nota del Ministro de Hacienda, fecha de este día No. 536, contestando a la Comisión que fué nombrada para que adquiriese de él una cuenta circunstanciada del papel sellado. La Cámara encarga a la Comisión que procurase la consulta de todo el papel fabricado y vendido hasta ahora.

Agotadas que fueron las materias, se levantó la sesión a las once y media de la mañana y se dictó la orden del día para el Sábado 29 de los corrientes, a las ocho en punto de la mañana.

Benigno F. de Rojas. - Casimiro Cordero. - J. F. Herrera. - Oviedo Batista. - J. B. Lovelace. - T. S. Heneken. - J. M. Perdomo. - Villanueva. - S. Soñé.

SESION DEL SABADO 29 DE MAYO DE 1847

Presidencia del Honorable Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Soñé
Perdomo	Herrera
Oviedo Batista	Cordero
Heneken	Villanueva
Rojas	Lovelace

Se abre la sesión a las nueve de la mañana, presente la mayoría. No se da lectura del acta de la anterior por no estar aún redactada. Conforme a la orden del día, el Señor Rojas da lectura del concepto de la Comisión que se nombró para formular el proyecto de ley sobre la imposición del peaje del nuevo camino de Santiago a Puerto Plata. El Presidente, después de concluida dicha lectura, anuncia que se abre su discusión y después de largos debates, modificaciones, aclaraciones y decisiones, se decidió remitirse dicho proyecto de ley para el Martes 1º del entrante mes a sufrir su segundo debate, habiéndosele dispensado su impresión por la premura del tiempo.

Se decidió igualmente quedase sobre la mesa para que cada miembro se impusiese de su contenido. Se decidió a mayoría reunirse el Lunes en Comisión general para ocuparse de la lectura del proyecto de ley de Aduanas y su discusión; y para la sesión ordinaria del Martes darle segunda lectura al proyecto de ley sobre tierras comuneras, como igualmente al del papel sellado, y en acto continuo discutirse ambos.

Agotadas las materias, se levantó la sesión siendo las doce y se dictó la orden del día para el Martes 1º de Junio a las nueve de su mañana.

Benigno F. de Rojas. - Casimiro Cordero. - J. F. Herrera. - J. B. Lovelace. - Oviedo Batista. - J. M. Perdomo. - Villanueva. - T. S. Heneken. - S. Soñé.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MIERCOLES 2 DE
JUNIO DE 1847.

Presidencia del Honorable Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Herrera
Perdomo	Soñé
Oviedo Batista	Villanueva
Heneken	Vicente del Pozo
Rojas	

La sesión se abre, presente la mayoría. El Presidente anuncia que el objeto de esta sesión es de recibir el correspondiente juramento al Señor Vicente del Pozo, Suplente por la Provincia del Seibo, en reemplazo del Señor Francisco Javier Abreu, Tribuno titular por aquella Provincia, y al efecto, estando todos los Tribunales de pie, el Presidente hizo acercar a dicho del Pozo a la silla presidencial para que, con las formalidades acostumbradas y previstas por la Constitución y Reglamentos interiores, prestase el dicho juramento. En consecuencia, habiéndolo prestado, tomó su respectivo asiento, y a pocos momentos, siendo de urgencia y entidad una sesión del Congreso, se levantó la del Tribunado. Se observa que la sesión del Lunes 31 no tuvo efecto por las lluvias continuas, y la del Martes 1º Junio por una sesión precisa del Congreso, la que no permitió se verificase, y se remitió para otra sesión.

Agotada, etc.

Benigno F. de Rojas. - Vicente del Pozo. - S. Soñé. - J. F. Herrera. - Casimiro Cordero. - J. M. Perdomo. - J. B. Lovelace. - T. S. Heneken. - Oviedo. Batista.

SESION DEL SABADO 5 DE JUNIO DE 1847

Presidencia del Honorable Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Tomás Bobadilla	Toribio López Villanueva
José Mateo Perdomo	Casimiro Cordero
Oviedo Batista	Vicente del Pozo
Heneken	Silvano Soñé
Benigno Filomeno de Rojas	Juan Bautista Lovelace

Se abre la sesión, presente la mayoría, a las nueve de la mañana.

Dase lectura de las actas del 27 y 29 de Mayo último, y después de varias observaciones fueron aprobadas y sancionadas. Se lee una comunicación del Señor Herrera, fecha de este día, pidiendo al Tribunado se le acuerde su dimisión. Se puso a discusión, y el Señor Heneken da lectura de la acta del 24 de Mayo último, la que abrió concepto para decidir sobre la materia, y en consecuencia decidió la Cámara no acceder a su solicitud mientras no esté presente su Suplente, a quien se le ha dirigido oficio para que se presente a la mayor brevedad posible y que en este intervalo el Señor Herrera no se ausentará de la Ciudad y asistirá a todas las sesiones, conforme al artículo del Reglamento interior de la Cámara. Se procede a la renovación del bufete, lo que se verificó por escrutinio secreto, de cuya operación resulta lo siguiente: Para Presidente, entre 10 votantes, obtiene el Honorable Bobadilla 6 sufragios; Heneken 1; Perdomo 2; Lovelace 1. Para Vice-Presidente: Señor Lovelace 6; Heneken 4. Para Secretarios, los Honorables Señores Oviedo Batista 6; Rojas 7.

En consecuencia, el Honorable Bobadilla queda ocupando la silla presidencial y en acto continuo se proclama por Vice-Presidente al Señor Honorable Lovelace y por Secretarios a los Honorables Oviedo Batista y Rojas, quienes ocupan sus respectivos puestos; de cuyo modo queda instalado el bufete para el mes de prórroga.

Continuándose la sesión, dase lectura de una comunicación del Honorable Tribuno Señor Soñé, de esta misma fecha, por la que solicita una licencia por diez días limitados para poderse ausentar a su Común, en atención a que necesita indispensablemente su presencia para sus asuntos particulares; después de la proposición del Señor Lovelace y discusión de la Cámara se decide a unanimidad que dentro de seis o siete días se dará una determinación definitiva sobre el particular, en cuyo intervalo podrá llegar alguno de los Suplentes que se han llamado.

Se da segunda lectura al proyecto sobre el camino de Santiago a Puerto Plata y, concluida, se continúa haciendo artículo por artículo y, abierta la discusión, el primero fué modificado conforme al Art. 21 de la Constitución y quedó sancionado; el 2º modificado; el 3º interpuesta la palabra *veinte años consecutivos más o menos*; al 5º se le adiciona *el Gobierno de la República*. Terminado todo, se sanciona el conjunto mandándose poner en limpio para darle su tercera y última lectura el Lunes 7 del corriente en sesión extraordinaria. Vista la orden del día, que llama la lectura sobre la Ley de Tierras Comuneras y modo de usufructuar, se decide quede su segunda lectura y discusión el Martes 8 del presente mes como igualmente los proyectos de leyes de papel sellado y aranceles judiciales, etc.

Igualmente se decide, sobre el proyecto de ley de Aduanas, se le dé su segunda lectura y discusión en la sesión extraordinaria del Lunes próximo entrante.

Agotadas las materias se levantó la sesión a las once y media del día y se dictó la orden para el Lunes y Martes 7 y 8 del corriente.

Vicente del Pozo. - Casimiro Cordero. - Benigno F. de Rojas. - Oviedo Batista. - J. M. Perdomo. - J. B. Lovelace. - Villanueva. - T. S. Heneken. - S. Soñé.



SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 7 DE JUNIO
DE 1847

Presidencia del Honorable Tomás Bobadilla

Honorables Señores:

Bobadilla	Heneken
Lovelace	Villanueva
Oviedo Batista	Soñé
Rojas	Cordero
Perdomo	Pozo

La sesión se abre a las nueve de la mañana, presente la mayoría. El Presidente invita a uno de los Secretarios el dar lectura al acta de la anterior sesión, lo que fué verificado por el Honorable Señor Oviedo Batista y, concluida, el mismo Presidente dice que todos los miembros tienen la palabra sobre la redacción del acta para hacerla observaciones, modificaciones o alteraciones. Después de un intervalo, no tomando alguno de los Honorables Señores la palabra, queda sancionada la dicha acta.

Conforme a la orden del día, se da tercera y última lectura de la Ley sobre la apertura del camino de la Ciudad de Santiago de los Caballeros a la de Puerto Plata, y concluida que fué, se sanciona a unanimidad de la Cámara, ordenando el Presidente sea remitida instantáneamente al Consejo Conservador en el modo y forma que establece la Constitución para su sanción.

Dase lectura a la Ley de Aduanas en Comisión general con arreglo a la orden del día y, por ser avanzada la hora, se suspendió la sesión a las doce y media remitiéndose la conclusión de la lectura de dicha Ley para la próxima sesión.

T. S. Heneken. - Benigno F. de Rojas. - Vicente del Pozo. - Villanueva. - Oviedo Batista. - J. B. Lovelace. - S. Soñé. - Casimiro Cordero. - J. M. Perdomo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1847

Presidencia del Vice-Presidente, Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables Señores:

Lovelace	Villanueva
Perdomo	Pozo
Oviedo Batista	Rojas
Cordero	Soñé
Heneken	Herrera

La sesión se abre a las 8 de la mañana, presente la mayoría, y en seguida se lee el acta de la sesión del 7 del corriente, la que después de algunas observaciones fué aprobada y sancionada. Se procede en acto continuo a concluir las materias indicadas en la orden del día dictada para el Martes 8 del mes presente en sesión ordinaria, y en este concepto se da principio a la segunda lectura y discusión del proyecto de ley sobre papel sellado. Previa la proposición hecha por el Honorable Presidente, la mayoría decidió se continuase dicha segunda lectura; lo que después de discutido largamente y con modificación de los Arts. 4º 5º y 10º, concluido y en seguida leído el arancel, se aprobó el conjunto, quedando éste para su tercera lectura el Miércoles 16 en sesión extraordinaria; como asimismo la segunda lectura y discusión del proyecto de ley de aranceles judiciales.

La segunda lectura y discusión del proyecto de ley de Aduanas a unanimidad fué acordado se verificase el Martes en Comisión general.

El Presidente anuncia que, conforme al aviso verbal del Presidente del Consejo Conservador, habrá Congreso mañana a las tres de la tarde, sin embargo de la circular que lo avisará. Agotadas las materias, se levantó la sesión a las once del día.

Oviedo Batista. - T. S. Heneken. - S. Soñé. - Benigno F. Rojas. - Vicente del Pozo. - J. B. Lovelace. - J. F. Herrera. - J. M. Perdomo. - Cordero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MIERCOLES 16 DE

JUNIO DE 1847

Presidencia del Vice-Presidente Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables Señores:

Lovelace	Villanueva
Oviedo Batista	Heneken
Rojas	Cordero
Perdomo	Pozo

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión a las nueve de la mañana.

Se lee el acta de la sesión anterior, la que fué aprobada y sancionada. Se da lectura de una comunicación del Honorable Oviedo Batista, fecha de hoy, pidiendo se le conceda una licencia por los días Viernes y Sábado de la presente semana, en razón de tener ocupaciones particulares. Después de la proposición del Honorable Señor Perdomo, se le acordó, salvo alguna sesión precisa en Congreso que, verificada, deberá asistir.

Se da tercera y última lectura al proyecto de ley sobre papel sellado y su arancel y, concluida, se aprobó y sancionó el conjunto a unanimidad, mandándose acto continuo a la Honorable Cámara del Consejo Conservador para su sanción, conforme a la Constitución. La orden del día, en su tercer artículo, llama la segunda lectura del proyecto de ley de aranceles judiciales y, concluida esta, el Honorable Presidente dice: El proyecto está muy arreglado a justicia y con mucha moderación.

Lo que los Honorables miembros aceptan con aprecio cada uno en particular.

SEÑOR HENEKEN: Conforme a la moneda actual circulante es bien cierto que ese proyecto está moderado, pero si se efectúa la promulgación de una ley de mejora de sistema monetario sería necesario reformar otro arancel sobre el particular, por la diferencia probable de la moneda actual a la que deba circular en lo

SESION EXTRAORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 1847

Presidencia del Vice-Presidente, Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables Señores:

Lovelace	Villanueva
Perdomo	Pozo
Oviedo Batista	Rojas
Cordero	Soñé
Heneken	Herrera

La sesión se abre a las 8 de la mañana, presente la mayoría, y en seguida se lee el acta de la sesión del 7 del corriente, la que después de algunas observaciones fué aprobada y sancionada. Se procede en acto continuo a concluir las materias indicadas en la orden del día dictada para el Martes 8 del mes presente en sesión ordinaria, y en este concepto se da principio a la segunda lectura y discusión del proyecto de ley sobre papel sellado. Previa la proposición hecha por el Honorable Presidente, la mayoría decidió se continuase dicha segunda lectura; lo que después de discutido largamente y con modificación de los Arts. 4º 5º y 10º, concluido y en seguida leído el arancel, se aprobó el conjunto, quedando éste para su tercera lectura el Miércoles 16 en sesión extraordinaria; como asimismo la segunda lectura y discusión del proyecto de ley de aranceles judiciales.

La segunda lectura y discusión del proyecto de ley de Aduanas a unanimidad fué acordado se verificase el Martes en Comisión general.

El Presidente anuncia que, conforme al aviso verbal del Presidente del Consejo Conservador, habrá Congreso mañana a las tres de la tarde, sin embargo de la circular que lo avisará. Agotadas las materias, se levantó la sesión a las once del día.

Oviedo Batista. - T. S. Heneken. - S. Soñé. - Benigno F. Rojas. - Vicente del Pozo. - J. B. Lovelace. - J. F. Herrera. - J. M. Perdomo. - Cordero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MIERCOLES 16 DE

JUNIO DE 1847

Presidencia del Vice-Presidente Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables Señores:

Lovelace	Villanueva
Oviedo Batista	Heneken
Rojas	Cordero
Perdomo	Pozo

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión a las nueve de la mañana.

Se lee el acta de la sesión anterior, la que fué aprobada y sancionada. Se da lectura de una comunicación del Honorable Oviedo Batista, fecha de hoy, pidiendo se le conceda una licencia por los días Viernes y Sábado de la presente semana, en razón de tener ocupaciones particulares. Después de la proposición del Honorable Señor Perdomo, se le acordó, salvo alguna sesión precisa en Congreso que, verificada, deberá asistir.

Se da tercera y última lectura al proyecto de ley sobre papel sellado y su arancel y, concluída, se aprobó y sancionó el conjunto a unanimidad, mandándose acto continuo a la Honorable Cámara del Consejo Conservador para su sanción, conforme a la Constitución. La orden del día, en su tercer artículo, llama la segunda lectura del proyecto de ley de aranceles judiciales y, concluída esta, el Honorable Presidente dice: El proyecto está muy arreglado a justicia y con mucha moderación.

Lo que los Honorables miembros aceptan con aprecio cada uno en particular.

SEÑOR HENEKEN: Conforme a la moneda actual circulante es bien cierto que ese proyecto está moderado, pero si se efectúa la promulgación de una ley de mejora de sistema monetario sería necesario reformar otro arancel sobre el particular, por la diferencia probable de la moneda actual a la que deba circular en lo

sucesivo. Convengo efectivamente con mis Honorables colegas, en razón de que creo que aún se pasarán ocho o nueve meses que pueda efectuarse un nuevo proyecto monetario.

Se siguen varias aclaraciones, y dilucidada la materia, se acordó a unanimidad que la Ley podrá pasar hasta que la Legislación otra cosa determine. En seguida el Honorable Presidente propone se lea artículo por artículo el dicho proyecto de aranceles, y la Cámara, a unanimidad y a fin de inteligenciarse perfectamente, conviene en la proposición.

Se lee de nuevo, y llegado al artículo, el Señor Oviedo Batista opina por que a los Alcaldes se les asigne por los actos de matrimonios cuatro pesos en lugar de dos. Se discute en parte y éste pide la votación, que fué efectuada, y la mayoría decidió por dos pesos. Se continúa la lectura y, después de hechas algunas observaciones, se modificaron varios artículos, quedando sancionado artículo por artículo, conviniéndose que su tercera y última lectura, con su sanción, sería el Viernes 18 del corriente en sesión extraordinaria.

Se decidió asimismo que para discutir los últimos artículos de la Ley de Aduanas se reuniesen los miembros en el local de sesiones el Jueves 17 del corriente en asamblea general.

Agotadas las materias se levantó la sesión y se dictó la orden del día para el Jueves y Viernes ya mencionados.

T. S. Heneken. - Vicente del Pozo. - Benigno F. de Rojas. - Oviedo Batista. - J. B. Lovelace. - J. M. Perdomo. - T. L. Villanueva. - Cordero.

SESION DEL SABADO 19 DE JUNIO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace, Vice-Presidente

Honorables Señores:

Lovelace	Herrera
Villanueva	Oviedo Batista
Cordero	Rojas
Heneken	Pozo

Se abre la sesión a las ocho de la mañana, presente la mayoría. Se da lectura del acta de la anterior, y después de una observación hecha por el Señor Perdomo fué aprobada y sancionada. Conforme a la orden del día, se da tercera y última lectura al proyecto de ley de aranceles judiciales y, concluída, el Presidente dice: Señores Tribunos: Uds. han oído la tercera y última lectura del proyecto de aranceles judiciales. Si alguno tiene observación que hacer tiene la palabra.

El Señor Oviedo, obteniendo la palabra, da lectura de algunas observaciones concernientes a dicho arancel. El Señor Perdomo da lectura del Art. 63 de los Reglamentos y, fundado en él, combate contra dichas observaciones, opinando y proponiendo que para infringir dicho artículo más bien quede la ley en receso. El Señor Oviedo se declara opuesto al receso de dicha ley.

El SEÑOR ROJAS dice: Opino por lo inoportuno de las observaciones del Señor Oviedo, pues ha tenido suficiente tiempo para haberlas presentado, y en este supuesto abundo en el sentido del Señor Perdomo y apoyo su opinión.

El SEÑOR HERRERA dice: Creo que aunque el Art. 63 está más que claro, también el vacío que queda en la Ley sobre ese particular puede ser tan perjudicial a los Escribanos como a las partes. Diré que, tal vez al Señor Oviedo no pudo ocurrirle lo que observa ahora, sólo después, y en tal caso pienso que la Cámara podría decidir la agregación de esas observaciones.

El SEÑOR PRESIDENTE deplora el que el Señor Oviedo no hubiese hecho sus observaciones en el tiempo oportuno. Me pe-

netro de lo necesario de ellas; sin embargo, puede hacerse una corta agregación que suplirá en parte el vacío de la ley, y redactaré la agregación.

El Señor Perdomo, consecuente con su opinión, persiste en ella y se opone a la redacción, proponiendo que en todo caso si hay una ley actual con que se rigen los Escribanos públicos, que continúe hasta que otra sea promulgada.

El Señor Presidente da lectura de la redacción y el Señor Oviedo se declara aceptándola.

Pasó a votación, y exceptuando los Señores Perdomo y Rojas, que fueron contra, la mayoría la aprobó. Se sancionó el conjunto de la Ley y se mandó acto continuo al Consejo Conservador para su sanción, conforme a la Constitución.

Continúase la lectura de los últimos artículos de la Ley de Aduanas y quedó dispuesto que el Martes 22 del corriente, en su sesión ordinaria, se continuará su lectura artículo por artículo sometiéndose a discusión.

Se nombra por el Presidente una Comisión compuesta de los Señores Perdomo, Villanueva, Rojas y Heneken para abrir concepto sobre un arancel de derechos de exportación.

Se acuerda asimismo que en la próxima sesión se abrirá concepto y tomará en consideración un nuevo proyecto de ley de patentes para regir el año cuarenta y ocho.

Agotadas las materias, se levantó la sesión y se dictó la orden del día para el Martes 22 del corriente a las ocho precisas de la mañana.

T. S. Heneken. - Vicente del Pozo. - Benigno F. de Rojas. - J. F. Herrera. - T. L. Villanueva. - J. B. Lovelace. - Oviedo Batista. - J. M. Perdomo. - Cordero.

SESION DEL MARTES 22 DE JUNIO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace, Vice-Presidente

Honorables Señores:

Lovelace

Perdomo

Villanueva

Herrera

Pozo

Cordero

Heneken

Rojas

Oviedo Batista

Presente la mayoría se abre la sesión a las ocho de la mañana. Dióse lectura igualmente de la acta anterior, la que fué aprobada y sancionada después de algunas observaciones. Los Arts. 1º y 2º de la orden del día fueron pospuestos al 3º, conforme al cual se da primera lectura y se difiere el proyecto de ley de patentes para el año cuarenta y ocho, el cual, en algunos de sus artículos, sufrió adiciones y modificaciones.

Sobre el primer artículo de la orden del día se da segunda lectura de la ley de Aduanas y su arancel anexo, como también, por primera vez, a un Decreto provisional sobre dichas Aduanas, mientras se pueda poner en ejecución el nuevo arancel, el cual fué tomado en consideración y se declara de urgencia. Conforme al 2º miembro de la dicha orden del día, no tuvo lugar en razón de que la Comisión nombrada para ese efecto no pudo presentar su trabajo por no haberlo concluído.

Agotadas las materias, se levantó la sesión, dictándose la orden del día para el Jueves 24 del corriente.

T. S. Heneken. - J. F. Herrera. - Benigno F. de Rojas. - Oviedo Batista. - J. B. Lovelace. - Cordero. - Villanueva. - J. M. Perdomo. - Vicente del Pozo.

SESION DEL JUEVES 24 DE JUNIO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace, Vice-Presidente

Honorables Señores:

Lovelace	Pozo
Perdomo	Cordero
Villanueva	Rojas
Herrera	Heneken

Presente la mayoría se abre la sesión a las nueve de la mañana. La acta anterior fué sancionada sin ninguna modificación.

Conforme a la orden del día se continúa la 2ª lectura y discusión del proyecto de ley sobre comercio marítimo y de Aduanas, el cual sufrió varias modificaciones y submodificaciones.

Sigue la 2ª lectura y discusión de los dos proyectos de leyes adicionales y que regula el cobro al 6 por uno de los derechos de importación, el cual fué en la sesión anterior declarado por urgencia, y después de su correspondiente discusión, fué aprobado en todas sus partes.

Se da lectura de las observaciones que hace el Consejo Conservador sobre la Ley de Aranceles Judiciales, las cuales se diferirán para discutir en la próxima sesión.

Se da primera lectura al proyecto de ley sobre patentes para el año 48 y sufre varias modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión por ser la hora avanzada, y se dictó la orden del día para el Sábado 26 del corriente.

T. S. Heneken. - Benigno F. de Rojas. - Vicente del Pozo. - Villanueva. - J. F. Herrera. - J. B. Lovelace. - Cordero. - J. M. Perdomo.

SESION DEL SABADO 26 DE JUNIO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables Señores:

Lovelace	Herrera
Rojas	Cordero
Perdomo	Rijo
Heneken	Villanueva
Pozo	

Presente la mayoría, se declara la sesión abierta a las nueve de la mañana. A invitación del Presidente se da lectura por uno de los Secretarios al acta del anterior, la que fué sancionada en todas sus partes.

Se recibe el correspondiente juramento, conforme a los Reglamentos, al Señor Juan Rijo, Diputado por la Provincia del Seibo, como Suplente del Señor Lorenzo Hernández, por haber dimitido el cargo de Tribuno, y en acto continuo quedó instalado y tomó su respectivo asiento.

Se da la tercera y última lectura a la Ley de Aduanas, la que fué sancionada en el todo, ordenándose sea remitida al Consejo Conservador para su sanción en la forma que prescribe la Constitución. Quedan sancionadas las dos leyes más adicionales de la misma de Aduanas, por las que se cobrarán los derechos de importación y exportación al seis por uno.

Se admitieron las observaciones hechas por el Consejo Conservador a la Ley sobre el Papel Sellado, como igualmente otras hechas a la Ley de Aranceles Judiciales, a excepción de los gastos que se cobrarán en el Tribunal de Apelaciones, que será de un cuarto más de lo que se cobra en el Tribunal Justicia Mayor, y en la Corte Suprema la de un medio más de los Tribunales de Apelaciones, lo que fué acordado por la mayoría del Tribunado y en acto continuo se remitieron al Consejo Conservador.

Con lo cual y siendo las doce de la mañana, agotadas las

matérias, se levanta la sesión, dictándose la orden del día para el Martes veinte y nueve del corriente.

Benigno F. de Rojas. - Vicente del Pozo. - Cordero. - T. S. Heneken. - J. M. Perdomo. - J. F. Herrera. - Juan Rijo. - Villanueva.

SESION DEL MIERCOLES 30 DE JUNIO DE 1847

Presidencia del Honorable Señor Juan Bautista Lovelace

Honorables Señores:

Lovelace	Cordero
Perdomo	Antonio Ramírez
Heneken	Rijo
Rojas	Oviedo Batista
Villanueva	Herrera
Pozo	

Estando la mayoría presente, compuesta de los Honorables Señores al margen, se abre la sesión a las nueve de la mañana.

Acto continuo se da lectura al acta de la anterior, la que fué aprobada y sancionada. El Presidente hace ver a la Cámara que ha llegado al seno de ella el Señor Antonio Ramírez, Suplente por la Provincia de Azua, en reemplazo del Honorable Señor José Santiago Díaz de Peña, dimitido del cargo de Tribuno, conforme al acta fecha del 24 de Mayo último, en que se acordó llamar al dicho Suplente y que, por tanto, se debe proceder a recibirle el correspondiente juramento.

Puestos de pie todos los miembros y acercándose a la silla presidencial, el Honorable Señor Antonio Ramírez prestó el juramento prescrito por los Reglamentos de la Cámara, quedando instalado, y en seguida toma su respectivo asiento en el seno de la Cámara.

Se da lectura a la Ley que modifica y amplifica la de Hacienda de 7 de Mayo de 1846, adoptada por el Consejo Conser-



vador, para sufrir su discusión y acuerdo de esta Honorable Corporación. No teniendo que hacerle objeciones algunas por hallarla arreglada, queda aprobada y sancionada por unanimidad; a cuya Ley se le puso al pie: *Aprobada y sancionada*. Firmándola el Vice-Presidente y los Secretarios y, en acto continuo, se le devuelve al Consejo Conservador bajo cubierta y con su nota oficial.

En este estado y siendo las once de la mañana, se suspende la sesión para reunirse este Estamento en Congreso Nacional para tratar sobre negocios de su competencia, remitiéndose la sesión para las tres de esta misma tarde, hora en que se continuarán los trabajos.

Se continúa la sesión siendo las tres de la tarde, y en acto continuo se da tercera y última lectura a la Ley de Patentes para el año venidero de cuarenta y ocho, artículo por artículo, modificándose, adicionándose y redactándose algunos de estos. Concluido, se aprobó y sancionó el conjunto mandándose al Consejo Conservador para cumplir con lo exigido por el artículo 81 de la Constitución. Y agotadas las materias se levantó la sesión a las cinco y media de la tarde.

Se dicta la orden del día para el Jueves 1º de Julio.

Oviedo Batista. - Benigno F. de Rojas. - J. F. Herrera. - Vicente del Pozo. - Juan Rijo. - T. S. Heneken. - Antonio Ramírez. - Villanueva. - J. M. Perdomo. - Cordero.

SESION DEL JUEVES 1º DE JULIO DE 1847

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Honorables Señores:

Lovelace

Rojas

Heneken

Oviedo Batista

Cordero

Pozo

Ramírez

Rijo

Soñé

Villanueva

Ramón Félix

Se abre la sesión a las 9 de la mañana, estando la mayoría presente, la que se compone de los miembros al margen.

El Presidente propone a la Cámara constituirse en Asamblea general para tratar de evitar en la próxima sesión las dilaciones en reunirse la Cámara por no hallarse presente la mayoría que prescribe la Constitución.

A unanimidad se acordó reunirse en Asamblea general. Se discutió largamente la proposición hecha por el Presidente y se acordó a unanimidad de la Cámara reunida ya en Tribunalado, que (sin embargo de lo que prescribe el Reglamento), tres miembros juramentados en la Capital pudiesen reunirse en Comisión en el local de sesiones legislativas del Tribunalado, recibir juramento a los nuevos Electores o Suplentes no juramentados y llamar asimismo a éstos si alguno de los titulares diere su dimisión, salvo dar cuenta a la reunión de la mayoría de la Cámara. Dicho acuerdo fué votado con la voz unánime de los miembros de la Cámara este día, para evitar el inconveniente que tuvo lugar en el presente año por la dificultad que hubo en abrirse las Cámaras en el término constitucional; y en atención a que en nada infringe la Constitución. Con lo cual se levantó la sesión, siendo las diez de la mañana.

Benigno F. de Rojas. - Oviedo Batista. - J. B. Lovelace. - Vicente del Pozo. - Juan Rijo. - Antonio Ramírez. - J. M. Perdomo. - T. S. Heneken. - Villanueva. - Cordero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 5 DE JULIO
DE 1847

Presidencia del Honorable Señor Juan Bautista Lovelace

Honorables Señores:

Juan Bautista Lovelace	Ramírez
Rojas	Rijo
Heneken	Soñé
Oviedo Batista	Villanueva
Cordero	Ramón Félix
Pozo	

Se abre la sesión. Presente la mayoría, se sanciona el acta anterior.

Se recibe juramento al Honorable Ramón Félix, que viene a reemplazar al Honorable Herrera y se instala como Tribuno.

Se lee una carta del Consejo Conservador pidiendo nuevos candidatos para elegir un Juez de la Corte Suprema por dimisión del Señor Antonio Volta.

Los candidatos presentados y aprobados fueron Felipe Perdomo, Pedro [Pablo] de Bonilla y José Piñeyro.

Se decidió a unanimidad darle el sueldo de un mes al Tribuno Ramón Félix en indemnización del viaje que acaba de hacer para venir a prestar el juramento, con lo cual quedó cerrada la Cámara, siendo las nueve de la mañana, expidiéndosele a cada Tribuno sus correspondientes letras honoríficas para los usos que les convenga.

Oviedo Batista. - Benigno F. de Rojas. - S. Soñé. - Vicente del Pozo. - R. Felix. - Juan Rijo. - T. S. Heneken. - Antonio Ramirez. - Villanueva. - J. M. Perdomo. - S. Soñé.

CUARTA SESION DE LA
PRIMERA LEGISLATURA
1848

SESION PREPARATORIA DEL 23 DE FEBRERO DE 1848

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte y tres días del mes de Febrero de 1848, año 4º de la Patria, reunidos en el local de sus sesiones ordinarias los Señores Vicente del Pozo, Tribuno por la Provincia del Seibo, Casimiro Cordero por la de La Vega, Ramón Félix y Antonio Ramírez por la de Compostela de Azua, Silvano Soñé por la del Seibo, Toribio López Villanueva por la de Santiago de los Caballeros y Juan Bautista Lovelace, aunque momentáneamente enfermo, por la de Santo Domingo, con el objeto de hacer constatar su presencia en esta Ciudad, en virtud del Art. 54 de la Constitución, que fija para el 1º de Febrero la apertura de esta Corporación, y como quiera que no han podido constituirse legalmente en esta Capital por falta de ocho Tribunos para formar el *quórum* requerido por el Art. 1º del Reglamento del Tribunado, se han limitado, obrando como Comisión provisional, a oficiar a los miembros juramentados ausentes, los Señores José Concepción Tabera y Raymundo Gómez, Tribunos por la Provincia de La Vega, Oviedo Batista por la de Azua y Juan Rijo por la de Higüey, requiriendo su traslación a esta Ciudad con la mayor brevedad. En cuanto a los demás miembros no mencionados, no se les ha dirigido ningún oficio por haberse recibido de ellos comunicaciones que se supone contener la causa que les ha impedido comparecer. En fe de lo cual y para los fines que convenga, se ha extendido la presente acta que han firmado los miembros presentes.

Juan Rijo. - Vicente del Pozo. - T. L. Villanueva. - R. Félix. - S. Soñé. - Casimiro Cordero. - Antonio Ramírez. - J. B. Lovelace.

SESION DEL 13 DE MARZO DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Se abre la sesión a las tres de la tarde hallándose presente la mayoría exigida por los Reglamentos, compuesta de los Honorables Toribio López Villanueva, Presidente, Vicente del Pozo, Vice-Presidente, José Mateo Perdomo, Juan Rijo, Antonio Ramírez, Silvano Soñé, Ramón Félix y Casimiro Cordero.

Se procedió a la instalación del Señor Félix Delmonte, Suplente llamado a reemplazar al Señor Mateo Perdomo, Tribuno por esta Provincia, que pidió su dimisión y le fué acordada. Después de haber presentado el juramento ocupó su asiento.

El Secretario dió lectura de una nota oficial del Señor Ministro de Interior y Policía con fecha 1º de Marzo de este año, en la que remitía diez y seis ejemplares de las leyes y decretos dados por las Cámaras y el Congreso del año próximo pasado, y las pastorales del Señor Doctor Tomás de Portes, Arzobispo electo de esta Santa Iglesia Catedral, para repartir entre los miembros de esta Honorable Cámara.

Se dió en seguida lectura de un oficio del Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo acusando recibo de una nota oficial dirigida por esta Cámara anunciándoles su instalación el 29 de Febrero.

Se dió igualmente lectura de otra nota oficial del Ministro del Interior y Policía junto con la que remitía las deliberaciones de la Diputación Provincial de Santiago, única de las Provincias que había cumplido con el deber que les impone el Art. 4º de la Ley que modifica la del 28 de Mayo de 1845, las que le fueron remitidas cerradas, pidiendo al mismo tiempo explicaciones sobre dicho Art. 4º.

La Cámara decidió que se le contestase diciéndole que la Diputación de Santiago había cumplido con su deber, pues el espíritu de dicho artículo era que debiendo remitir las Diputaciones sus de-

liberaciones, debían servirse del conducto del Ministro del Interior para que la remitiera a esta Cámara a su apertura.

Seguidamente se leyó otro oficio del Señor Ministro de Guerra y Marina acompañado de la resolución del Poder Ejecutivo sobre la exoneración del servicio Militar del Copista Ernest para que desempeñara dicha plaza en esta Cámara, exponiendo que quedaría exonerado del servicio militar durante la Sesión.

El Presidente expuso que la Cámara podía verse en la necesidad de reunirse extraordinariamente después del período constitucional y se vería en la misma necesidad de buscar nuevos copistas, por lo que pedía su opinión a la Cámara.

El Honorable Soñé fué de opinión que se oficiase nuevamente al Poder Ejecutivo con bastante claridad exponiéndole las razones por que insistía la Cámara en la exoneración del servicio militar del Señor Ernest, lo que fué unánimemente aprobado.

Se dió lectura de otro oficio del mismo Señor Ministro de la Guerra, con fecha 1º de Marzo, en contesta de otro oficio de esta Cámara en la que pedía igualmente la exoneración del servicio militar del portero Tomás de Castro para que sirviese esta plaza en la Cámara, lo que fué acordado.

Igualmente se leyó otro oficio dirigido a esta Cámara por el Señor Ministro del Interior y Policía invitándola a que asistiese a las fiestas nacionales que debían celebrarse en los días 19 y 26 del presente mes.

Acto continuo se leyó otra nota oficial del Señor Ministro del Interior en la que remitía diez y seis ejemplares del Decreto dado por el Presidente de la República sobre la organización de la Guardia Cívica, para que se distribuyesen entre los miembros de esta Honorable Cámara.

En seguida se dió lectura de otra nota oficial del Honorable Heneken, del 11 de Enero, manifestando su intención de hallarse en esta Capital a principio de Febrero.

Se leyó igualmente otro oficio del Honorable Rojas disculpándose por no haberse hallado en la Capital el día que exigen los Reglamentos.

La Cámara, después de algunas discusiones, resolvió se le escribiera diciéndole que no eran bastantes poderosas las razones que exponía para impedir hallarse en la Capital a cumplir con el deber que se había impuesto al aceptar el nombramiento de Tribuno.

Dióse en seguida lectura de otro oficio del Señor Tabera pidiendo su dimisión, la que le fué acordada, por cuya razón decidió la Cámara que se oficiase a su Suplente, el Señor Anselmo Ramírez.

Dióse también lectura de una nota oficial del Señor Ministro del Interior y Policía participando a esta Cámara que había recibido cuatro oficios para remitir a los Tribunales que se hallaban en retardo.

Al mismo tiempo se leyó un oficio del Señor Ministro del Interior y Policía con el que remitía los procesos verbales de los Colegios Electorales de las Provincias de Santa Cruz del Seibo y Compostela de Azua para el nombramiento de los Suplentes que habían de reemplazar a los dimitidos el año próximo pasado.

El Presidente, según las facultades que le conceden los Reglamentos, propuso al Señor Leonardo Delmonte para Archivista de esta Cámara. Lo que fué unánimemente aprobado, y no habiendo otra cosa de que ocuparse levantó la sesión siendo las cinco de la tarde.

T. L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - R. Felix. - Antonio Ramirez. - Juan Rijo. - Vicente del Pozo. - S. Soñé.

SESION DEL JUEVES 16 DE MARZO DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Presente la mayoría, compuesta de los Honorables Toribio López Villanueva Presidente, Vicente del Pozo, Vice-Presidente, Juan Rijo, Casimiro Cordero, Ramón Félix, Félix Delmonte, Antonio Ramírez y Silvano Soñé. Dióse lectura del acta anterior, la que fué sancionada por los miembros.



Conforme a la orden del día, se interpelló a la Comisión encargada de redactar la contesta del oficio del Poder Ejecutivo. El Honorable Delmonte, como encargado de dicha Comisión, leyó dicha contesta, la que fué aprobada.

En seguida el Secretario dió lectura de un oficio del Señor Ministro del Interior y Policía No. 30 acompañado de una disposición del Poder Ejecutivo para repartirla entre los miembros de esta Honorable Cámara.

Habiéndose presentado un oficio del Honorable Consejo Conservador, fué leído, el cual no tenía otro objeto que el de anunciar a esta Cámara su instalación, conforme al Pacto Fundamental, quince días después de ésta.

Seguidamente se leyó otro oficio del mismo Consejo Conservador para que la Cámara presentara los candidatos que deban reemplazar a los Jueces Justicia Mayor del Seibo y Azua, a quienes se les acordó su dimisión según el Art. 58 de la Constitución.

Nombróse al efecto una Comisión [general] compuesta de los Honorables miembros del Tribunado, la que presentó las ternas siguientes: Para Juez de Azua José Miguel Oviedo, Juan Antonio Batista, Ramón Martínez. Para el Seibo Mariano Bobadilla, Juan de Acosta, Miguel Varela.

Se dió lectura en seguida de un oficio que debía dirigirse al Poder Ejecutivo pidiendo de nuevo la exoneración del servicio militar del copista Ernest, la que fué aprobada.

Se leyó otro oficio del Honorable Consejo Conservador convocando a la reunión de esta Cámara en Congreso para el Sábado, según el Art. 93 de la Constitución.

El Presidente interpelló a la Comisión encargada de redactar la contesta que debía hacerse al Cura de Santiago en su cuestión con la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de la misma.

Fuó leída por uno de los Secretarios y aprobada por la Cámara.

Acto continuo se dió lectura de la contesta que debía remitirse al Ministro del Interior y Policía sobre la explicación pedida en su nota oficial, fecha 23 del pasado, la que fué igualmente aprobada.

El Honorable Delmonte hizo presente a la Cámara que debía tomar en consideración y ocuparse de la traducción hecha ya del Código Civil. Inmediatamente se encargó al mismo Delmonte para su revisión e igualmente a los Señores Vicente del Pozo y Casimiro Cordero.

Con lo que se cerró la sesión a la una del día y se dictó la orden del día para el Miércoles 18 del corriente.

Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - R. Felix. - S. Soñé. - Juan Rijo. - Antonio Ramirez. - Felix Delmonte. - Vicente del Pozo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL SABADO 18 DE MARZO
DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva	Teodoro Stanley Heneken
Vicente del Pozo	Juan Rijo
Casimiro Cordero	Ramón Félix
Antonio Ramírez	Félix Delmonte

Presente la mayoría, compuesta de los Honorables Señores que al margen se leen, el Presidente declaró abierta la sesión, cuyo objeto era proceder al nombramiento de un Secretario para reemplazar al Honorable Soñé, a quien le había acordado la Cámara una licencia por veinte días. Inmediatamente se procedió a la votación por escrutinio secreto y el resultado fué: El Honorable Rijo con un voto y el Honorable Delmonte con siete, por lo cual fué proclamado Secretario dicho Señor, que, después de haber prestado el juramento que exigen los Reglamentos, dió lectura de un oficio de la Diputación Provincial de Santiago con el que remitía un dibujo o proyecto de sistema monetario del Honorable Rojas apoyado por el Honorable Heneken.

El Presidente pidió su opinión a la Cámara sobre si debía o no leerse dicho proyecto y ésta decidió que inmediatamente se leyeran las notas o explicaciones que contenía, se remitiese a la Comisión encargada para la revisión de dichos proyectos.

En séguida se nombró al Honorable Teodoro Stanley Heneken para reemplazar al Señor Soñé en la dicha Comisión de la Diputación Provincial. Con lo que se cerró la sesión.

Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - R. Feliz. - Antonio Ramirez. - Juan Rijo. - T. S. Heneken. - Felix M^a Delmonte. - Vicente del Pozo.

SESION DEL 21 DE MARZO DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva	Juan Rijo
Vicente del Pozo	Teodoro Stanley Heneken
Casimiro Cordero	Ramón Félix
Antonio Ramírez	Félix Delmonte

Hallándose presente la mayoría, compuesta de los Honorables Señores que al margen se leen, el Presidente declaró abierta la sesión siendo las nueve de la mañana.

El Secretario dió lectura de un oficio del Señor Lucas Hinojosa en el que dicho Señor exponía que no teniendo las cualidades exigidas por la Constitución no podía presentarse a tomar parte en esta Honorable Corporación. Esta decidió que se le oficiase al Suplente Valentín Delgado y no se hiciese mención de dicho Señor Hinojosa.

Se dió al mismo tiempo lectura de un oficio dirigido a esta Cámara por el Señor Anselmo Ramírez exponiendo las causas por que no se había presentado a esta Honorable Corporación, por lo que se determinó llamar su Suplente, Señor Manuel Már-

quez, por haber resuelto esta Cámara en la presente Sesión acordarle su dimisión a todo el que la pida.

En seguida se leyó otro oficio del Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo en contesta de la reiterada petición de esta Cámara para que eximiesen del servicio militar al copista Francisco Ernest.

Se leyó igualmente otra nota oficial del Consejo de Ministros en contestación de la que se le remitió el 13 del corriente.

Habiéndose presentado otro oficio del Señor Gómez fué leído, el cual no tenía otro objeto que hacer saber a esta Cámara las razones muy poderosas por que no se había presentado a esta Corporación.

Acto continuo se leyó un oficio del Señor Ministro del Interior y Policía remitiendo adjuntos diez y seis ejemplares del Mensaje del Señor Presidente de la República e igual número de las Pastorales del Señor Arzobispo electo, pronunciadas en la fiesta del aniversario de la victoria de Azua.

Se leyó igualmente otro oficio del mismo señor Ministro del Interior y Policía en el que remitía la lista nominal de los candidatos para Jueces Suplentes de la Provincia del Seibo, según el Art. 167 de la Constitución.

La Cámara, (después de algunas discusiones) resolvió oficiar a dicho Señor Ministro para que hiciese cumplir a los Colegios Electorales de las demás Provincias con este deber.

Leyóse también un oficio del Consejo Conservador en el que pedía las ternas para un Juez y dos Suplentes de Jueces del Tribunal Justicia Mayor de la Provincia del Seibo.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de una Comisión compuesta de los Honorables Vicente del Pozo, Juan Rijo y Félix M^a Delmonte para elección de dichas ternas, y son las siguientes: Para Juez: Pedro Gautreau, Emile Bobadilla, Domingo Mazara. *Suplentes*: Manuel Padua, Ignacio de Peña, Nemorin Dalmacie, Eugenio García, José Trinidad, Luis Devers.

En seguida se dió lectura de un proyecto de ley sobre el sistema monetario presentado por el Honorable Delmonte y apoyado por el Honorable Toribio López Villanueva, el que fué toma-

do en consideración; e inmediatamente se nombró una Comisión para que revisase los proyectos de esta especie, presentados y por presentarse, y diesén informes de ellos. Dicha Comisión se componía de los Honorables Toribio López Villanueva, Vicente del Pozo, Teodoro Stanley Heneken, Lovelace y Félix Delmonte. Además se nombró otra Comisión compuesta del Honorable Casimiro Cordero, Vicente del Pozo, Teodoro Stanley Heneken, Ramón Félix y Félix Delmonte para que presentasen un proyecto de ley sobre el Registro. Con lo que se cerró la sesión, siendo las doce del día.

Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - Vicente del Pozo. - R. Félix. - Juan Rijo. - Félix M^a Delmonte. - T. S. Heneken. - A. Ramirez.

SESION DEL JUEVES 23 DE MARZO DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva	Félix Delmonte
Vicente del Pozo	Ramón Félix
Casimiro Cordero	Juan Rijo
Antonio Ramírez	Teodoro Stanley Heneken

A las nueve de la mañana, presente la mayoría que al margen se lee, se abrió la sesión siendo las nueve de la mañana.

Dióse lectura del acta anterior y quedó sancionada por los miembros.

El Honorable Presidente presentó un proyecto de ley sobre el sistema monetario, apoyado por el Señor Cordero, el cual fué tomado en consideración y se procedió a su lectura por el Secretario. Seguidamente se remitió a la Comisión encargada de dichos proyectos.

Leyóse un informe de la Diputación Provincial de Santiago y un proyecto de Policía rural de la misma. Los que fueron to-

mados en consideración y remitidos a las Comisiones correspondientes.

Con lo que se cerró la sesión a las once de la mañana.

Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - R. Felix. - Vicente del Pozo. - Felix M^o Delmonte. - T. S. Heneken. - A. Ramirez.

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 27 DE MARZO DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva	Antonio Ramírez
Vicente del Pozo	Félix Delmonte
Casimiro Cordero	Ramón Félix
Teodoro Stanley Heneken	Juan Bautista Lovelace

A las nueve de la mañana, presente la mayoría que al margen se lee, el Presidente declaró la sesión abierta.

Dicho Señor anunció a la Cámara que el objeto de su reunión no era sólo el de examinar los poderes del Señor Valetín Delgado, llamado a reemplazar al Señor Bobadilla, por no haber el Señor Hinojosa obtenido las cualidades requeridas por el Pacto Fundamental, conforme a su nota oficial, de fecha 15 del presente.

El Secretario leyó dichos poderes y, hallándose en forma, se le tomó el juramento que exige el Reglamento, después de lo cual tomó su asiento.

Concluido que fué el objeto de esta reunión, el Presidente declaró cerrada la sesión a fin de dar lugar a una reunión de los dos Estamentos, con lo que se declaró cerrada.

Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - Vicente del Pozo. - A. Ramirez. - R. Felix. - T. S. Heneken. - J. B. Lovelace. - Felix M^o Delmonte.

SESION DEL MARTES 28 DE MARZO DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva	Antonio Ramírez
Vicente del Pozo	Ramón Félix
Casimiro Cordéro	Félix Delmonte
Teodoro Stanley Heneken	Valentín Delgado

En la Ciudad de Santo Domingo, a los veinte y ocho días del mes de Marzo de 1848, año 5º de la Patria, en el local de sus sesiones, hallándose presente la mayoría, se declaró la sesión abierta.

El Honorable Antonio Martínez Moreta, Suplente de Tribuno llamado a reemplazar al Señor Oviedo Batista, que pidió su dimisión y le fué acordada; habiendo dicho Señor Moreta presentado sus credenciales y hallándoseles en debida forma prestó su juramento y ocupó su asiento en el seno de esta Corporación.

En seguida el Secretario dió lectura de los oficios siguientes, a saber: 1º. Una nota oficial del Honorable Juan Rijo pidiendo licencia y se la acordó la Cámara, a condición que dicho Señor Rijo permaneciese haciendo parte de ella hasta la llegada de su Suplente, el Señor José María Morales, por ser la mayoría bastante limitada.

2º. Otro oficio del Honorable Oviedo Batista comunicando a esta Cámara que había escrito al Honorable Moreta para que se presentara a reemplazarlo por haberle dicha Cámara acordado su dimisión.

El Honorable Ramón Félix presentó un proyecto de mejoras para la Provincia de Azua en la parte fronteriza.

Después de leído, el Presidente observó que no estaba apoyado por otro miembro y, además, que si se tomaba o no en consideración.

El Honorable Heneken dijo que él apoyaba todo lo que propendiera al bien de la República.

El Honorable Delmonte fué de esa misma opinión, y el Honorable Delgado fué de opinión de que se nombrase una Comisión para revisar y extraer lo más adaptable de dicho proyecto.

Aprobada esta opinión por la Cámara, el Presidente nombró una Comisión compuesta de los Honorables Valentín Delgado, Teodoro Stanley Heneken, Ramón Félix, Antonio Ramírez y Domingo Martínez Moreta.

Se leyó también un oficio del Consejo Conservador convocando esta Cámara a una reunión en Congreso, según comunicación del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, a las doce de este día, y en esta virtud quedó convocada, y siendo avanzada la hora se cerró la sesión dejando para el siguiente día la lectura y discusión de dichos proyectos en Comisión general.

T. L. Villanueva. - Vicente del Pozo. - A. Ramírez. - R. Félix. - Félix M^a Delmonte. - Casimiro Cordero. - V. Delgado. - T. S. Heneken.

SESION DEL JUEVES 30 DE MARZO DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva	Ramón Félix
Vicente del Pozo	Félix Delmonte
Juan Bautista Lovelace	Antonio Ramírez
Casimiro Cordero	Valentín Delgado
Teodoro Stanley Heneken	Domingo [Antonio Martínez]
Juan Rijo	Moreta

En el local destinado para las sesiones se reunió a las ocho de la mañana la mayoría que al margen se ve y se declaró abierta la sesión.

El Honorable Presidente tomó la palabra y dijo que, habiéndose vencido el tiempo fijado por los Reglamentos para la reno-

vacación del bufete, debía procederse a la elección del que debía reemplazarlo.

Inmediatamente se procedió a votación y resultó del escrutinio como sigue:

Para Presidente el Honorable Villanueva con la mayoría de sufragios exigida, y para Vice-Presidente el Honorable Juan Bautista Lovelace.

Para Secretarios los Honorables Teodoro Stanley Heneken y el Señor Ramón Félix, los que después de haber prestado el juramento, fueron instalados.

En seguida el Honorable Heneken presentó dos proyectos de ley apoyados por el Señor Ramón Félix. El primero sobre aumento de los derechos de importación y exportación y el segundo sobre el comercio marítimo. Después de leídos, tomó el Honorable Lovelace la palabra y dijo que le parecía demasiado crecido el aumento que se le imponía a los frutos del país. El Honorable Delgado fué de esa misma opinión.

El Honorable Félix Delmonte expuso que él había sido uno de los que propusieron en Congreso, cuando el Señor Rafael Pérez presentó su proyecto de ley, que se reenviase al Tribunal por ser el único que tiene la iniciativa de todas las leyes de impuestos, pero que, siendo éstos los últimos recursos de que deben echar manos los Gobiernos, antes debían llamarse medidas más fáciles y de menos trascendencias, como el arreglo de la economía, y una Policía para impedir la holgazanería, a fin de que cada consumidor fuera, si es posible, un productor.

El Honorable Lovelace dijo abundaba en el sentido del Honorable Delmonte y que además añadía que si se aumentaba con exceso los derechos de exportación sería privar al país del único recurso que es la caoba, y que, por consiguiente, era arruinar al comercio, y antes debían tomarse otras medidas.

El Honorable Villanueva dijo que hasta el día de hoy, en cuatro años que hace está en esta Cámara, no se había propuesto con tanta realidad el principio vital de la economía.

El Honorable Delmonte repitió que insistía en el arreglo

del sistema monetario y en la economía, sin que por esto deja de apoyar el proyecto del Honorable Heneken.

El Honorable Heneken dijo que, siendo la Cámara del Tribunalado la que tiene la iniciativa de los impuestos, debe también propender a moderar los gastos del Erario y que cualquiera de sus miembros que quisiera presentar un proyecto de economía sería visto por ella con el mayor gusto.

El Honorable Delmonte se propuso para hacer uno si alguno de sus colegas lo acompañaban.

Los Honorables Toribio López Villanueva, Teodoro Stanley Heneken y Casimiro Cordero se brindaron al efecto.

Se pusieron a votación los proyectos del Honorable Heneken y se tomaron en consideración, y declarados urgentes, dejando su discusión para el siguiente día en Comisión general, convidando al efecto a los Señores Secretarios de Estado para dilucidar mejor las cuestiones y, siendo avanzada la hora, se cerró la sesión a las doce del día.

Toribio L. Villanueva. - Vicente del Pozo. - V. Delgado. - Felix M^a Delmonte. - A. Ramirez. - J. B. Lovelace. - T. S. Heneken. - R. Felix. - Casimiro Cordero.

SESION DEL MARTES 4 DE ABRIL DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva	Juan Rijo
Casimiro Cordero	Félix Delmonte
Teodoro Stanley Heneken	Ramón Félix
Valentín Delgado	Antonio Ramírez

Presente la mayoría que al margen se lee, el Presidente declaró abierta la sesión. El Secretario dió lectura de las actas del 23, 27, 28 y 30 de Marzo. Las tres primeras fueron aprobadas y sancionadas; la última no lo fué por no estar bastante explicada.



El Señor Presidente hizo dar lectura a los dos proyectos del Honorable Heneken presentados en la sesión anterior.

El Honorable Delmonte tomó la palabra y expuso que siendo absolutamente indispensable un arreglo de economía para sacar el país del estado casi de ruina en que se halla, había bosquejado un oficio para dirigírselo al Poder Ejecutivo, si la Cámara lo aprobaba, preguntándole si está dispuesto a cooperar al bien del país y pidiéndole algunos informes sobre aquellos ramos de economía que fuesen susceptibles. Unida a esta medida el aumento de entradas al Erario público por medio de contribuciones indirectas como el derecho de registro de papel sellado, de patente a las artes e industrias del país y el arreglo de nuestro sistema monetario, la situación actual de la Patria cambiaría.

Los Honorables Rijo, Cordero, Ramón Félix y Valentín Ramón Delgado aprobaron la idea del Honorable Delmonte. El Honorable Heneken dijo aprobaba toda moción o proyecto que propendiera al bien público, pero que primero debían cumplirse los compromisos de honor como eran pagar las deudas y compromisos del Estado, particularmente las del Cibao y Azua, antes de entrar en los arreglos económicos. El Honorable Delmonte afirmó que era indispensable la economía y que debemos pedirle al Ejecutivo las bases de donde debemos empezar. El Honorable Heneken dijo que la economía debía empezar por el Ejército y que en el estado actual de Guerra es indispensable el no tener tropa.

El Honorable Félix Delmonte respondió que jamás ha hablado de la tropa por estar convencido de su necesidad, ni tampoco de los ramos por donde debe empezar la economía, pues sólo había dicho que debemos escribir al Poder Ejecutivo para que él nos dé algunas ideas sobre el particular, pues es el que más al cabo está de las necesidades de la República. Para que unida a la economía el aumento de entradas por medio de contribuciones indirectas, como tengo dicho muchas veces, aumentando los derechos, imponiendo patentes a las artes e industrias del país, con cuya medida se les restituye el derecho sagrado de votación en las asambleas primarias, de que se ha descargado a muchos ciudadanos, por descargarlos de una mezquina contribu-

ción, por cuyo motivo carecen de una de las cualidades para tener el derecho de votar.

Se leyó en seguida el oficio presentado por el Señor Delmonte, y el Honorable Heneken dijo que debía añadirsele *para cuando se tratase de los presupuestos*. Fueron aprobados el oficio del Honorable Delmonte y la modificación del Señor Heneken.

Se leyó también el proyecto del Honorable Heneken sobre el aumento de derechos, y declarado urgente, reenviándose para discutirlo en la próxima sesión.

Los Honorables Heneken y Félix Delmonte anunciaron a la Cámara un proyecto que iban a presentar en la próxima sesión sobre el arreglo del año económico.

El Presidente propuso que se le escribiese al Ministro del Interior y Policía para que hiciese cumplir a las Diputaciones Provinciales con su deber, lo que fué aprobado a unanimidad.

Agotada la materia, se cerró la sesión a las dos de la tarde.

Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. T. S. Heneken. - Feliz M^o Delmonte. - V. Delgado. - R. Felix. - Antonio Ramirez.

SESION DEL JUEVES 6 DE ABRIL DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva

Juan Bautista Lovelace

Casimiro Cordero

Antonio Ramírez

Juan Rijo

Ramón Félix

Teodoro Stanley Heneken

Valentín Delgado

Félix María Delmonte

A las nueve de la mañana, presente los Honorables miembros que al margen se ven, se declaró abierta la sesión.

Dióse lectura del acta anterior y no fué aprobada por haberse suprimido una discusión que tuvieron los Honorables Delmonte y Heneken, según lo expusieron ellos.

Se leyó en seguida un proyecto presentado por el Honorable Heneken sobre el aumento de derechos.

El Presidente declaró abierta la discusión.

El Honorable Heneken tomó la palabra y dijo que estaba enteramente persuadido de la necesidad que había de crear fondos al Gobierno, tanto para cubrir los gastos hechos en la conspiración descubierta del 2 de Diciembre del pasado año como para los gastos generales de la República, cuyo déficit iba siendo mayor cada año, pero habiendo hecho varias reflexiones, y los acontecimientos recientes de la Francia le habían hecho ver que convenía ocuparse antes del sistema monetario, a fin de que la Ley de Aumento de Derechos estuviera acorde con el dicho sistema monetario, y que, por tanto, pedía a la Cámara que reenviase la discusión del proyecto para la próxima sesión, si era posible, después de haberse declarado urgente.

El Honorable Valentín Delgado dijo que salvaba su opinión.

El Honorable Presidente le observó que no podía salvar su opinión antes de la discusión.

El Honorable Rijo dió su opinión diciendo que si la Ley era tan precisa, puesto que la Cámara la había declarado urgente, debía discutirse en este día.

El Honorable Delgado repitió que si no se discutía en este día salvaba su voto, pues este retardo le daba algo que sospechar.

El Honorable Heneken dijo no estar preparado para la discusión y que asimismo necesitaba coordinar sus ideas.

El Honorable Delmonte pidió se le diera media hora al Honorable Heneken para coordinar sus ideas y las presentara a la Cámara.

El Honorable Heneken dijo que era imposible en tan corto tiempo, porque necesitaba algunas cuentas del Administrador General, las que habían pedido y no se las habían entregado, y que éstas eran las causas que le impelían a pedir el retardo de la discusión.

El Honorable Delmonte dijo que cuando el Señor Rafael Pérez presentó el proyecto en Congreso, fué de opinión que se remitiera ante esta Cámara por ser la sola que tiene la iniciativa

en las leyes de impuestos, para que se discutiera una materia tan delicada con toda la meditación que requiere, a fin de que no se hiciera un decreto, sólo una ley y no un decreto transitorio.

Habiéndose puesto a votación la moción del Honorable Heneken no fué aprobada, por lo que se procedió a la discusión de dicho proyecto, artículo por artículo. Leído el *considerando* en seguida, se abrió su discusión.

El Honorable Casimiro Cordero dijo lo aprobaba en todas sus partes.

El Honorable Presidente expuso que era de opinión contraria a la del Señor Cordero porque creía que debe estar fundado en que las entradas son menores que los gastos, pero no en los acontecimientos del 2 de Diciembre.

Después de algunas discusiones se procedió a la votación y quedó aprobado el *considerando* tal como está.

Se leyó el Art. 1º del proyecto, lo que dió origen a una larga discusión, que terminó sin ningún resultado.

Siendo la hora avanzada, se cerró la sesión a la una de la tarde y se dictó la orden del día para una sesión extraordinaria el Lunes 10 del corriente mes.

Toribio L. Villanueva. - Felix Mº Delmonte. - Casimiro Cordero. - T. S. Heneken. - R. Felix. - Antonio Ramirez. - J. B. Lovelace. - Delgado.

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 10 DE ABRIL DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Toribio López Villanueva
Juan Rijo
Vicente del Pozo
Valentín Delgado
Ramón Félix

Antonio Ramírez
Teodoro Stanley Heneken
Casimiro Cordero
Félix Delmonte

A las once de la mañana en el local de sus sesiones, el sonido de la campanilla invitó a los Honorables Señores que al margen se leen a ocupar su puesto, y habiendo la mayoría exigida se abrió la sesión.

El Presidente tomó la palabra y dijo que la orden del día no tenía más objeto que tomar en consideración el proyecto de ley para la discusión sobre los derechos de las Aduanas, y como han ocurrido varias circunstancias para creer que este proyecto es susceptible de muchas modificaciones, cuya materia conviene más bien ser sometida a una Comisión, lo proponía a la Cámara.

La proposición puesta a la votación fué adoptada por la Cámara, lo mismo que el proyecto consignado para la Comisión de la Hacienda y Comercio.

En seguida el Presidente nombró una Comisión para que presentase un proyecto de ley sobre la mejor organización de los derechos de las Aduanas de la República.

El Honorable Delgado tomó la palabra y propone que los miembros ausentes que no hayan presentado sus excusas legítimas sean considerados como dimisionados.

Se abrió una discusión sobre el particular en que los Honorables Delmonte, Teodoro Stanley Heneken, Casimiro Cordero y Villanueva tomaron parte.

En seguida el Honorable Delmonte dijo que el Congreso debía ser consecuente en su conducta, pues habiende admitido la excusa del Honorable Rojas, miembro de esta Corporación por la Provincia de Santiago de los Caballeros, no podía ahora retractarse de una cosa que ya había hecho, y al mismo tiempo propone que los Tribunales ausentes sean llamados de nuevo. Lo que fué adoptado por la Cámara.

El Honorable Delmonte presentó una moción, apoyada por el Honorable Heneken, pidiendo que las cuentas anuales de la República fuesen dadas hasta el 31 de Diciembre en lugar de 30 de Junio, como es la práctica.

La moción fué adoptada y votada de urgencia y los autores comisionados para presentar el proyecto de ley para la sesión ordinaria de mañana 11 del corriente para su discusión

Agotadas que fueron las materias pendientes, se levantó la sesión a las tres de la tarde.

Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - Vicente del Pozo. - Felix M^a Delmonte. - Antonio Ramirez. - R. Felix. - T. S. Heneken. - Delgado.

SESION DEL MARTES 11 DE ABRIL DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Villanueva	Ramírez
Lovelace	Ramón Félix
Cordero	Félix Delmonte
Pozo	Valentín Delgado
Rijo	

Presente la mayoría, se abrió la sesión a las 10 de la mañana. El Secretario dió lectura del acta anterior, la que fué aprobada y sancionada.

Se leyeron en seguida los oficios de los Señores Anselmo Ramírez y Manuel Márquez. Tomadas en consideración las excusas de dichos Señores le fué acordada al Señor Anselmo Ramírez su dimisión y al Señor Manuel Márquez la admisión de su excusa y conservando su nombramiento de Tribuno por razón de haberlo apoyado los Señores Teodoro Stanley Heneken, Casimiro Cordero y Toribio López Villanueva.

Acto continuo el Presidente expuso a la Cámara que se debía dar lectura a la orden del día según el Reglamento, pero que el Señor Ministro de Justicia, que se halla presente traía consigo un proyecto de Ley Orgánica. La Cámara decidirá si oye o no la lectura de dicho proyecto. Los Honorables Casimiro Cordero, Valentín Delgado y Teodoro Stanley Heneken, que tomaron la palabra, aprobaron la moción y fueron de opinión de que se diese lectu-

ra a dicho proyecto. Se puso a votación y quedó aprobada la opinión de dichos Señores e inmediatamente se procedió a la lectura del proyecto hasta el Art. 187, y el resto fué reenviado para leerlo en la próxima sesión.

El Señor Ministro de Justicia. Suplicó a la Cámara le señale el día en que se discuta dicho proyecto. Lo que se le acordó.

Conforme a la orden del día, se leyó el proyecto del Honorable Teodoro Stanley Heneken que modifica el comercio marítimo, el que fué tomado en consideración después de haber sido declarado urgente y reenviado de nuevo para su discusión en la próxima sesión.

A continuación se leyó una moción del Honorable Ramón Félix, apoyada por el Honorable Casimiro Cordero, sobre los derechos de caoba, la que se tomó en consideración después de declarada la urgencia y se remitió a la Comisión encargada del proyecto de aumento de los derechos.

El Presidente dijo que, según la facultad que le conceden los Reglamentos, era de opinión que cada Comisión debe nombrar su Presidente para que éste dé cuenta de los trabajos de que cada cual está encargada.

El Honorable Delmonte expuso que la Comisión nombrada ayer era de cuatro individuos y que el Honorable Heneken se llevó el dicho proyecto de ley, razón por que no se había podido trabajar en él; que esta Ley era de mucha necesidad y debe discutirse cuanto antes, pero que hasta ahora no había sido más que el entorpecimiento de las tareas Legislativas y de mucha censura de parte del Pueblo, y quería que se constate para que se sepa de donde proviene la irregularidad y la causa de ella. Respecto a la Ley Orgánica que mejor debía llamarse Código de Procedimiento, y que debe posponer a la Ley citada de Impuestos, pues sería interminable la lectura de más de 300 artículos de que consta, por una parte, y por otra que no debemos ser tan presuntuosos en creernos mejores legistas que los 200 y más abogados que se reunieron en Francia para hacer los Códigos de la Restauración.

Que en una de las anteriores sesiones propuso al Señor Manuel María Valencia para la traducción de dicho Código, por ser sufi-

cientemente capaz para ello y aún le ofreció acompañarlo en los momentos que se lo permitiesen sus ocupaciones. Por tanto pide la urgencia de la Ley de Impuestos.

El Señor Juan Bautista Lovelace tomó la palabra y dijo debía el Tribunado ocuparse de la Ley de Impuestos y los demás proyectos presentados, después de concluida la lectura de la Ley Orgánica, y el Honorable Heneken dijo que las leyes de Francia, aunque podrían ser muy buenas para los franceses, no era un argumento en favor de la aplicación a los dominicanos y que así debían ocuparse de la Ley Orgánica.

El Honorable Delmonte observó que, además de haber sido declarados en vigor los Códigos de la Restauración por el Decreto del Congreso Nacional, estaban de acuerdo con el Código romano y que sólo le parecía que debían sufrir aquellas ligeras modificaciones que exigía la localidad.

El Presidente dijo que después de la lectura de la Ley Orgánica la Cámara tomaría la determinación más conveniente.

En seguida se leyó una nota oficial del Honorable Moreta en la que pedía una licencia por 15 días para acabar su curación, la que se le concedió.

El Señor Juan Rijo pidió también una licencia para irse por la noche, advirtiendo además que si no llegaba pronto vendría a reemplazarle su Suplente el Señor José María Morales, por ser casi limitada la mayoría; lo que se acordó igualmente.

Acto continuo se reenvió para la próxima sesión la discusión del proyecto del Honorable Heneken por ser la hora avanzada.

Agotadas las materias, se cerró la sesión siendo la una de la tarde y se dictó la orden del día para el siguiente a las 8 de la mañana.

Toribio L. Villanueva. - Antonio Ramirez. - R. Feliz. - Casimiro Cordero. - T. S. Heneken. - J. B. Lovelace. - Vicente del Pozo. - Felix M^o Delmonte. - Delgado.

SESION DEL JUEVES 13 DE ABRIL DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Honorables Señores:

Villanueva	Del Monte
Lovelace	Ramón Félix
Cordero	Delgado
Pozo	Heneken
Ramírez	

Presente la mayoría, se abrió la sesión a las nueve de la mañana. Dióse lectura de las actas del 4, del 6 y del 11 de Abril.

El Presidente propuso en primer lugar el nombre de la Comisión nombrada en la sesión pasada, llamándola Comisión de Hacienda.

El HONORABLE LOVELACE dijo: Apruebo la moción porque esta Comisión es compuesta casi de los mismos miembros de la Comisión que nombró el Congreso.

Según la orden del día, se leyó el proyecto del Honorable Heneken sobre el comercio marítimo y se abrió la discusión del Art. 1º.

Leído que fué, el Honorable Heneken tomó la palabra y dijo que el objeto del presente artículo era remediar las dificultades y abusos que se ven en Puerto de Plata cerrando la Aduana todos los días que están señalados con cruces en el calendario, y por consiguiente, tienen que cerrarse los almacenes.

El HONORABLE CORDERO dijo: Soy de la opinión que el Tribunado no se mezcle en los asuntos de Iglesia, pues hasta ahora nadie ha tocado las cosas de nuestra Religión. Nosotros no somos Pontífices para quitar lo que por tantos años nos ha regido; por consiguiente debemos respetar los días que la Iglesia ha declarado de fiesta.

El HONORABLE HENEKEN dijo: Señores, no se trata de quitar los días de fiesta, sino señalar en los que deben cerrarse las Aduanas a fin de que no se perjudique tanto el Erario, como el comer-

cio y los trabajadores obligando a cerrarse los almacenes y perder el tiempo sin poder trabajar.

Los Honorables Lovelace y Delmonte aprobaron el artículo corrigiendo su redacción para la mejor inteligencia.

Después de redactado se puso a votación y quedó sancionado.

Incontinente se leyó el Art. 2º. Abrióse su discusión y quedó aprobado por la unanimidad de la Cámara, quedando por el mismo hecho sancionado. Leyóse el 3º y se abrió su discusión.

El SEÑOR HENEKEN: El objeto de este artículo es el de facilitar a los buques muy pequeños que nos traían sal a Puerto de Plata para dárnosla en cambio de frutos del país y que han dejado de venir por no poder soportar el crecido derecho que les impone la Ley que deroga este artículo.

HONORABLE LOVELACE: Señores, estoy convencido de que los barcos de menos de veinte toneladas no pueden pagar el mismo derecho que los buques mayores, y así voto por el artículo, pero sin hacer predilección de las islas vecinas.

HONORABLE VILLANUEVA: Yo opino que sólo se haga mención de las toneladas y que la medida sea general.

HONORABLE DELMONTE: Voto por el artículo bajo las mismas condiciones que impone el Honorable Lovelace.

Se cerró la discusión y se puso a votación y quedó sancionado dicho artículo, lo mismo que el conjunto después de leído.

HONORABLE PRESIDENTE: Señores, según lo impone la orden del día debemos proceder a la discusión del proyecto sobre el año económico.

HONORABLE HENEKEN: Habiendo reflexionado, he visto que hay grandes dificultades en el arreglo de dicho año económico; por lo tanto retiro el dicho proyecto.

El HONORABLE PRESIDENTE: Yo salvo mi voto en esa materia porque creo inadmisible la excusa del Honorable Heneken.

LOVELACE: En los años pasados se ha tratado de este arreglo y se han tropezado con las mismas dificultades que hoy se encuentran. Además creo debemos dejar dicho arreglo al Congreso.

El HONORABLE PRESIDENTE: Siento mucho diferir de la opinión del Señor Lovelace.



HONORABLE LOVELACE: Creo acabaremos por quitar su atribución al Congreso recargando al Tribunalado de todos los trabajos, mas no teniendo presente las cuentas de la República.

El HONORABLE PRESIDENTE: El Señor Heneken no presentó esta Ley como exclusiva del Tribunalado sino según su atribución en general sobre todas las leyes, y además me es muy sensible decir que las salidas son mayores que las entradas, por tanto salvo mi voto en la materia.

HENEKEN: Extraño mucho que el Presidente hable de ese modo estando en sus manos el remedio; pues las cuentas no se dan hasta que no se piden.

Se cerró la discusión y quedó retirado el dicho proyecto.

Siendo avanzada la hora, se reenvió para la próxima sesión la continuación de la lectura sobre el proyecto de Ley Orgánica presentado por el Poder Ejecutivo por el órgano del Señor Ministro de Justicia, y se cerró la sesión a la una del día y se dictó la orden del día para el Martes 17 del presente mes (*).

Toribio L. Villanueva. - Delgado. - Casimiro Cordero. - Felix M^o Delmonte. - R. Felix. - Vicente del Pozo. - Antonio Ramirez. - J. B. Lovelace. - T. S. Heneken.

SESION DEL MARTES 17 DE ABRIL DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Toribio López Villanueva	Antonio Ramírez
Vicente del Pozo	Ramón Félix
Cordero	Delmonte
Heneken	[Martínez] Moreta

Se abrió la sesión a las nueve de la mañana por hallarse presente la mayoría competente

El PRESIDENTE tomó la palabra y dijo: Señores, quisiera que la Cámara diera su parecer sobre el partido que deba tomarse

(*) El martes era 18. Se repite el error en el acta siguiente.

para hacer asistir al Señor Delgado a las sesiones, que he oído decir que se halla enfermo.

Se decidió nombrar una Comisión para visitarle, compuesta de los Honorables Casimiro Cordero y Antonio Ramírez para desempeñar la Comisión propuesta.

Seguidamente se leyó el acta de la sesión pasada y fué aprobada. Seguidamente se leyó la orden del día y como su objeto era la continuación de la lectura de la Ley Orgánica desde el Art. 118 hasta el 223 inclusive.

En seguida, el Presidente tomó la palabra y dijo que la orden del día llamaba a proceder a la lectura y discusión del informe de la Comisión encargada de la Diputación Provincial de Santiago, que él era de opinión que antes del informe se leyera el de la Diputación para que los miembros, formando concepto, diesen su opinión. Aprobada la moción del Señor Presidente se leyeron ambos informes.

Después de la lectura el Honorable Heneken tomó la palabra y dijo: Señores, aunque hemos acordado algo de lo pedido por la dicha Diputación Provincial, no hemos encontrado conveniente el acordarle el derecho de las patentes.

El HONORABLE DELMONTE dijo: Señores como obra de tanta trascendencia y puesto que la Comisión no se atrevió a dar una decisión sobre materia de tanta importancia. Así soy de opinión que se deje el informe en la Secretaría para que todos los miembros se impongan de dicho informe y puedan dar su opinión en la materia.

Los Honorables Heneken y Cordero, Ramón Félix y El Honorable Presidente Toribio López Villanueva, que tomaron la palabra, aprobaron la moción del Honorable Delmonte. Puesta dicha moción a votación quedó aprobada unánimemente.

En seguida el HONORABLE DELMONTE continuó diciendo: Señores, celoso del bien público he redactado un proyecto de ley apoyado por el Honorable Heneken. La práctica en la legislación me ha hecho ver que la falta de localización de las leyes que nos rigen ofrecen muchas dificultades, pues se ven diariamente acontecimientos en nuestro territorio, que tan rara vez se ven en

Francia, que sus legisladores no han creído necesaria una ley para precaverlos o evitarlos: estos y el que no se diga que nada hacemos, son las causas que me han obligado a presentar dicho proyecto.

El cual, después de leído, fué tomado en consideración.

El HONORABLE HENEKEN dijo: Señores, tengo el placer de anunciaros que tengo un proyecto de ley sobre los terrenos comuneros, por lo tanto pido un día para leerlo.

El HONORABLE PRESIDENTE: El Honorable Heneken, como Presidente de varias Comisiones, tiene que dar cuenta del estado de sus trabajos y así quisiera antes de principiar con nuevos proyectos acabar con los que ya hemos empezado y, principalmente, aquellos que están en manos de las Comisiones.

HONORABLE DELMONTE: El Tribunado debe admitir todos los proyectos que le presenten y, principalmente, el del Honorable Heneken, que es tan necesario. Así consulto a la Cámara si se declara urgente el proyecto que he presentado. Esto dará buena opinión de nuestro Gobierno, porque las leyes que protegen a la moralidad son las más necesarias en los Gobiernos nacientes. Se puso a votación la urgencia de la citada Ley del Señor Delmonte y fué aprobada. En seguida se interpelló a la Comisión de Hacienda sobre el sistema monetario y la Ley de Aumento de Derechos.

HENEKEN: Yo estoy trabajando en ellos, pero como necesito hacer muchos y difíciles cálculos, pienso presentar mis trabajos después de la Semana Santa.

El Honorable Pozo fué interpellado también sobre la Ley de Registro y expuso también que estaba trabajando en él. Igualmente, los Señores Ramón Félix y Casimiro Cordero sobre el proyecto de mejoras de la Provincia de Azua. En seguida se leyó un oficio del Señor Ministro del Interior invitando a los Honorables miembros a las fiestas de Semana Santa, con lo que se cerró la sesión a la una del día.

Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - Vicente del Pozo. - Felix M^o Delmonte. - R. Felix. - Antonio Ramirez. - T. S. Heneken.

SESION DEL MARTES 25 DE ABRIL DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Toribio López Villanueva	[Martínez] Moreta
Lovelace	Delmonte
Cordero	Antonio Ramírez
Heneken	Ramón Félix
Pozo	

Se abre la sesión a las dos de la tarde, presente la mayoría.

El PRESIDENTE tomó la palabra y dijo: Señores, el objeto de la presente reunión es para examinar las credenciales del Señor José María Morales.

Se procedió inmediatamente a su lectura y fueron sancionadas por hallarse en debida forma.

En seguida el Señor Morales fué llamado a prestar juramento. Pidió la palabra y dijo que él no era el primer Suplente nombrado, sólo el Señor Mercedes, y que es este Señor el que debe reemplazar al Señor Rijo.

El HONORABLE LOVELACE dijo: Yo soy de opinión que el Señor Morales sea el Tribuno que deba reemplazar al Señor Rijo, puesto que la Cámara lo ha llamado y ésta no puede ser inconsecuente en sus hechos.

El HONORABLE CORDERO dijo: Señores, el Señor Morales es el verdadero Tribuno y me acuerdo que el Señor Rafael Pérez dijo que le constaba saber que dicho Señor Morales era un hombre adicto al servicio de la Patria y que su venida no sería muy dilatada si se le llamaba, y que los Señores Concha y Mercedes, Suplentes, también tenían impedimento en venir, por lo que sería inútil llamarlos.

Se puso a votación la cuestión y la Cámara aprobó al Señor Morales como legítimo Tribuno, y prestó el juramento exigido y fué instalado.

Con lo que se cerró la sesión a las tres de la tarde.

Casimiro Cordero. - Toribio L. Villanueva. - Vicente del Pozo. - T. S. Heneken. - Ramon Felix. - Antonio Ramirez. - J. B. Loveace. - Felix M^o Delmonte.

SESION DEL JUEVES 27 DE ABRIL DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Se abrió la sesión a las 11 de la mañana, presentes los Honorables: Toribio López Villanueva, Juan Bautista Lovelace, Casimiro Cordero, Vicente del Pozo, Antonio Ramírez, Teodoro Stanley Heneken, Ramón Félix, Félix Delmonte, José María Morales y Domingo [Antonio Martínez] Moreta.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinarias de los días 17 y 27 de Abril y fueron sancionadas.

Seguidamente se leyeron dos notas oficiales de los Honorables Soñé y Rojas, ambos disculpándose por no hallarse en esta Ciudad. Las excusas del Honorable Soñé fueron tomadas en consideración. Sobre las del Honorable Rojas nada hubo que decir, porque ya la Cámara en una de sus sesiones decidió que si el Honorable Rojas no se presentaba antes del día 1^o de Mayo se le consideraba como dimisionado y se llamaría a su Suplente.

Según la orden del día se continuó la lectura del proyecto de Ley Orgánica desde el Art. 224 hasta su conclusión.

Se abrió la discusión sobre su conveniencia, necesidad y se dió su lectura constitucional.

El Honorable Delmonte tomó la palabra y dijo que nada es más conveniente y necesario que una ley que organice los tribunales de la República, pero que ésta no llena las necesidades. Muchas de sus decisiones son vejatorias para los Magistrados y en el escaso número de individuos capaces de desempeñar estos empleos no habrá quien quiera someterse a disciplinas tan rígidas como las que prescribe la Ley propuesta: por tanto, cada vez se

acortará el número de hombres capaces de desempeñar unos empleos sujetos a reprimendas, censura, etc. Por otra parte, es casi una redundancia la continua repetición de los artículos del Código de la Restauración en vigor. Sin embargo, si sólo se ha de tomar del proyecto aquello que parece adoptable y útil que se halle, y no el todo, voto por ella con las modificaciones que se le deben hacer.

LOVELACE: Sólo me limitaré a decir que el Honorable Delmonte, como más práctico en la materia, está llamado más que yo a dar su opinión en este ramo de su profesión.

VILLANUEVA: Como tomar en consideración una ley no es sancionarla, voto por ella.

HENEKEN: Es muy posible que esta ley no esté dispuesta con toda la perfección que exige, pero es muy necesaria, principalmente en norma para los Alcaldes. Así podemos tomarla en consideración y al discutirla podremos sacar de ella todo partido posible, y propongo que se proceda a su segunda lectura y discusión en la próxima orden del día.

DELMONTE: No puedo menos que hacer algunas objeciones no caprichosas sino hijas de doctrinas, las que me reservo amplificar en la discusión, por ejemplo: en todo aquello que aje la dignidad de los Magistrados y la incompatibilidad de éstos con los empleos civiles, que no es otra cosa que privar a la Nación del servicio de los hombres capaces de desempeñar estos cargos.

Se puso a votación y fué tomada en consideración. El Presidente consultó a la Cámara si la declaraba urgente.

Después de haber oído las razones de los Honorables Heneken y Delmonte contra la urgencia, la Cámara decidió que seguiría los trámites constitucionales.

Además consultó el Presidente si la lectura que se había dado a la Ley Orgánica se debía considerar como lectura constitucional.

La Cámara decidió que dicha lectura sólo era para ver si se tomaba en consideración.

El PRESIDENTE: Según la orden del día se debe dar lectura a Ley de Costumbre del Honorable Delmonte.

DELMONTE: Señores, mi proyecto de Ley de Costumbre ha llegado a ser para algunos hombres que tienen voto en Santo Domingo el objeto del ridículo. A mi edad es muy triste que se me ridiculice. Por tanto suplico a la Cámara que se me permita retirarlo. Si alguno de los otros miembros quisiese presentarlo, sólo exijo que se constate que he sido el autor de esa moción y los motivos por que la he retirado.

Después de algunas razones en pro y en contra de la moción del Honorable Delmonte, se puso a votación y le fué concedido que retirase su proyecto.

Seguidamente se procedió a la lectura del proyecto de ley sobre los terrenos comuneros.

LOVELACE: Creo que al fin de las sesiones del año pasado se presentó un bosquejo, [y] quisiera verlo para formar alguna opinión, de la que carezco por no tener ideas sobre la comunidad de terrenos.

HENEKEN: Esta ley no tiene nada de lo que se presentó el año pasado, y en el estado que la he presentado no puede llamarse proyecto de ley, sino recolección de ideas para formar una ley que es muy necesaria para obviar las dificultades que se puedan presentar en la República, principalmente para el arreglo de la Ley de Inmigración; así pido que se nombre una Comisión para que se acerque a aquellos individuos que más conocimiento tengan sobre el particular, a fin de formar la ley lo mejor posible.

LOVELACE: Estoy de acuerdo con la opinión del Honorable Heneken y recomiendo al Señor Manuel del Monte como sujeto que puede dar bastantes ideas en el particular.

Se puso a votación y fué tomado en consideración.

El PRESIDENTE: expuso que habiendo muchas Comisiones ya nombradas encargaba a la Comisión de Hacienda del proyecto de terrenos presentado por el Honorable Heneken.

El Presidente interpeló las Comisiones encargadas de la Ley de Aumentos de los Derechos.

El Honorable Heneken como encargado, contestó que nada podía hacer en el particular hasta que no se supiera cuál es nuestra moneda.

El PRESIDENTE: Soy de opinión que fijemos los días en que deben cerrarse las Aduanas. Dió lectura de la lista de las fiestas solemnes que creyó que deben ser guardadas. Consultó a la Cámara y ésta las aprobó.

Agotadas las materias, se cerró la sesión a las tres de la tarde.

Antonio Ramirez. - Toribio L. Villanueva. - Casimiro Cordero. - Vicente del Pozo. - José M^a Morales. - Felix M^a Delmonte. - R. Felix. - J. B. Lovelace. - T. S. Heneken.

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 1^o DE MAYO DE 1848

Presidencia del Honorable Toribio López Villanueva

Se abrió la sesión a las 10 de la mañana, presentes los Honorables: Toribio López Villanueva, Juan Bautista Lovelace, Casimiro Cordero, Antonio Ramírez, Vicente del Pozo, Teodoro Stanley Heneken, Ramón Félix, Félix María Delmonte, José María Morales [Valentín] Delgado.

El Presidente tomó la palabra y consultó a la Cámara si debía dársele el sueldo al Honorable Soñé que no ha asistido a ninguna de las sesiones del mes de Abril próximo pasado, por tener una licencia y después estar enfermo, según nota oficial de dicho Soñé.

El Honorable Delmonte expuso que no estaba al corriente en la práctica usada hasta ahora en este particular, pero que opinaba [que] el Honorable Soñé no recibiría el mencionado sueldo por no haber asistido a las sesiones en el pasado mes.

Los Honorables Casimiro Cordero y Valentín Delgado, que tomaron la palabra, opinaron que teniendo licencia y habiendo enfermado, no debe privársele del sueldo, porque su ausencia no depende de su voluntad, y que era la costumbre pagar a los licenciados como si estuvieran presentes.

Se puso a votación y la Cámara decidió que se le diera el sueldo al Honorable Soñé.

El Honorable Presidente dijo que la sesión tenía por objeto la renovación del bufete, según lo exigen los Reglamentos.

Inmediatamente se procedió a la votación y resultó del escrutinio secreto electo para Presidente el Honorable Félix Delmonte, para Vice-Presidente reelecto Juan Bautista Lovelace, y para Secretarios los Honorables Valentín Delgado y José María Morales por la mayoría de votos.

Después de prestar juramento fueron instalados.

Debiendo reunirse las Cámaras inmediatamente en Congreso, se cerró la sesión a las diez y media de la mañana y se dictó la orden del día para el Martes 2 de Mayo a las nueve de la mañana.

V. Delgado. - Toribio L. Villanueva. - Antonio Ramírez. - Casimiro Cordero. - Felix M^o Delmonte. - Vicente del Pozo. - José M^o Morales. - T. S. Heneken. - J. B. Lovelace. - R. Felix.

SESION DEL MARTES 2 DE MAYO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Se abrió la sesión a las nueve de la mañana hallándose presentes los Honorables Félix Delmonte, Villanueva, Cordero, Pozo, Ramírez, Rojas, Morales, Ramón Félix, Delgado y Heneken.

El Secretario dió lectura del acta anterior y se abrió la discusión sobre su redacción.

El Honorable Heneken dijo que había un error en la deliberación expuesta sobre la Ley Orgánica, cuyo lectura que se le dió debe considerarse como su primera lectura constitucional.

El Honorable Delgado observó que en la sesión en que se presentó dicho proyecto de Ley Orgánica fué tomado en consideración y declarado urgente.

Se puso a votación la redacción del acta y quedó sancionada con la modificación propuesta por el Honorable Heneken.

Seguidamente se leyó el acta del 1º de Mayo y fué aprobada y sancionada.

Se leyó también una petición del Señor Juan Jiménes, de Curazao, pidiendo su *salvo conducto* para regresar á esta República.

El Presidente pidió su opinión a la Cámara.

El Honorable Villanueva dijo que en caso que estas peticiones correspondiesen al Tribunado, el Ejecutivo debía dirigirse al Congreso y no al Tribunado, según el Art. 210.

ROJAS: Soy de opinión que dicha petición no se tome en consideración, pues no son materias semejantes atribuciones del Poder Ejecutivo.

HENEKEN: Soy de opinión que cuando el Poder Ejecutivo presente esas peticiones al Congreso se tome una medida sobre ellas.

Se puso a votación y la mayoría decidió que se le devolviese dicha petición al Señor Jiménes para que se dirija a quien sea de atribución.

Pareciendo más conveniente para la discusión de la Ley Orgánica el declararse la Cámara en Comisión general, fué desde luego declarada y se discutieron los cuatro primeros artículos de dicha Ley.

Siendo muy avanzada la hora se cerró la sesión, siendo las 3 de la tarde, y se dictó a orden del día para el Jueves a las nueve de la mañana.

T. S. Heneken. - Vicente del Pozo. - José Mº Morales. - Delgado. - Antonio Ramirez. - Felix Mº Delmonte. - R. Felix. - Casimiro Cordero. - Villanueva.



SESION DEL JUEVES 4 DE MAYO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Honorables Señores:

Félix María Delmonte	Villanueva
Lovelace	Ramón Félix
Delgado	Vicente del Pozo
Cordero	Morales
Heneken	Ramírez
Rojas	

En el local de sus sesiones, a las nueve de la mañana, se reunieron los Honorables Señores que indica el margen para abrir la de este día.

Dióse lectura del acta anterior y se abrió la discusión sobre su redacción.

El Honorable Villanueva dijo que era de la opinión que no constase en ella la opinión del Señor Ministro, y más en las decisiones puramente reglamentarias.

EL PRESIDENTE: Los Ministros no deben hablar en las Cámaras sino para hacer aclaraciones o cuando sean interpelados, de lo contrario sería convertirlos en Tribunales, y la Representación Nacional carecía de la independencia que le acuerda la Constitución.

HENEKEN: Convengo con la opinión del Honorable Villanueva y que se puede muy bien suprimir lo que dijo el Ministro cuando la discusión.

DELGADO: Soy de la opinión de los preopinantes por lo que creo se debe borrar lo que dijo el Ministro.

CORDERO: Si dicho Ministro viene representando al Poder Ejecutivo debe tener la palabra en la Cámara, pero no si viene como Ministro solamente.

DELMONTE: El Poder Ejecutivo no puede ser representado sólo por la mayoría de los Ministros en los casos que expresa la Constitución, y jamás por un solo individuo.



VILLANUEVA: El Ministro no debe tomar la palabra sólo para hacer aclaraciones, como cuando presentó su proyecto de Ley Orgánica, pero no debe nunca mezclarse en las deliberaciones de esta Cámara y, sobre todo, en las discusiones que son puramente reglamentarias.

Se puso a votación la cuestión y quedó sancionada con las modificaciones y algunas agregaciones hechas por el Honorable Presidente y el Honorable Villanueva.

Según la orden del día, se leyó el proyecto de sistema monetario del Honorable Pozo y el informe de la Comisión.

El PRESIDENTE: Felicito al Señor Pozo por la prueba de patriotismo que ha dado a la Cámara con su trabajo presentado.

VILLANUEVA: Como uno de los encargados de la Comisión diré que, convencido de que el arreglo de un buen sistema monetario es quizás lo único que puede sacar al país del estado en que se halla y en el del Honorable Pozo hay algo con lo que estamos de acuerdo, por ejemplo, el pago de los derechos en moneda fuerte y en la quema de las papeletas que se recojan, por tanto he visto con el mayor gusto sus trabajos. Sin embargo, creo que estando el Poder Ejecutivo más al corriente en las necesidades y recursos con que se puede contar para tomar medidas, debió ocuparse del sistema monetario con más interés que el Tribunado.

HENEKEN: Soy de opinión contraria respecto a que el Poder Ejecutivo sea el que se ocupe solo del sistema monetario, y me admiro mucho que en la última sesión del Congreso se opusieran los Ministros de Hacienda y el de Justicia a que se basara el considerando de la Ley del tipo de nuestra moneda en la Ley de Sistema Monetario del año pasado. Quisiera que se interpelara al Ministro para decir los motivos que tuvo para no poner dicha ley en ejecución.

VILLANUEVA: Abundo en el sentido del Honorable Heneken y creo debe interpelarse al Ministro.

ROJAS: Debemos por ahora concretarnos a la discusión del proyecto del Honorable Pozo, el que no se hallaba presente en la Cámara el año pasado cuando se trató de un empréstito internacional. El Señor Ministro de la Guerra dijo que era muy fácil.

Se le encargó de su ejecución y nada obtuvo. Un empréstito inconstitucional es forzoso. En cuanto a las alhajas de las Iglesias, lo apoyaría, pero sé que el Vicario no consiente en ello. Por otra parte, la plata adulterada no tiene sólo el valor de la plata pura que contenga, si no hacemos una moneda que contenga el valor intrínseco que representa pondríamos el país en mayor conflicto del que se encuentra.

Pozo: Si hacemos moneda de plata pura, dentro de un año toda la exportarían.

ROJAS: Ningún Gobierno puede dictar leyes sobre la moneda porque la cantidad de numerario de todos los países está en proporción con su industria y no de mayor a menor número de moneda que acuñe. Por otro lado, la garantía de toda obligación es la que le da valor, y nuestra papeleta ha llegado hasta el estado en que se halla porque las rentas del Erario es su única garantía; no están sólo a razón de 100 por 8, pues la papeleta no tiene de garantía más que 8 centavos por un peso de nuestra moneda. Esa es la causa de su decadencia y de lo alto de la onza. Cobrando los derechos en moneda fuerte es como puede recogerse la papeleta con facilidad. Pues, como dije el año pasado, la dificultad está en sustituir una moneda de valor fijo.

Así concluyo diciendo que el proyecto del Honorable Pozo es impracticable y que el Ministro de Hacienda debía haberse ocupado del sistema monetario por estar más al corriente de las necesidades y recursos que puede haber para remediarlas.

VILLANUEVA: Soy de opinión que se quede en la Secretaría el proyecto del Honorable Pozo para que los miembros se impongan bien de su contenido y puedan dar mejor su opinión en el particular.

ROJAS: Cuando leí el Mensaje del Presidente me recordó el arancel que hicimos el año pasado, con el que estuviera el Gobierno menos necesitado si lo hubiese puesto en ejecución. Además, voto por la moción del Honorable Villanueva.

Se puso a votación dicha moción y fué unánimemente aprobada.

Leyéronse consecutivamente el proyecto presentado por el

Honorable Félix Delmonte y el informe de la Comisión, y se abrió la discusión.

VILLANUEVA: Aunque soy miembro de la Comisión encargada de informar sobre los sistemas monetarios, me parece que ésta no se ha ocupado de todos los puntos de dicho proyecto, como por ejemplo, en la parte que trata de economía.

HENEKEN: Creo que todo lo concerniente a aranceles y puntos de economía es extraño del sistema monetario, puesto que están ya previstos por las leyes en vigor.

CORDERO: La Comisión no presenta otras dificultades que la falta de medios para ejecutarla. Así quiero saber si vamos a trabajar en balde.

ROJAS: Hay muchas dificultades, pues no sabemos si el Vicario está dispuesto a dar las alhajas de las Iglesias. Además, creo que el Gobierno no puede obligar al pueblo a dar sus papeletas a razón de \$240 pesos la onza; debe recogerlas a razón de 40 centavos, si es posible, como los emitió según el valor que tenía entonces la papeleta haitiana. Yo, como representante de la Nación y de un pueblo libre, me opongo a que se recoja a menos precio que el que se le emitió, pues semejante conducta es muy indecorosa, por lo que me opongo a sancionar cualquiera ley que obligue al pueblo a vender sus papeletas a menos precio que por el que se emitieron. Por tanto, soy de la opinión de la Comisión.

CORDERO: El Gobierno sería muy desgraciado recogiendo la papeleta a razón de un peso fuerte por uno en papel. Tocante a las alhajas de los templos, creo que el Señor Vicario está dispuesto a darlas.

ROJAS: Yo aprobaría la proposición de las alhajas, pero que no hay una seguridad en que el Vicario las dé. También el recoger la papeleta sería privar al pueblo de la circulación monetaria, falta que se está sufriendo en el Cibao porque las onzas no pueden llenar la falta de las papeletas, principalmente a la clase pobre.

DELMONTE: El autor del proyecto presentado por mí al contar con dichas alhajas fué teniendo seguridad de la voluntad del Vicario a prestarlas.

ROJAS: Soy de opinión que se pregunte al Señor Vicario si aún está dispuesto a darlas y la cantidad que puede haber de oro y plata.

DELMONTE: Soy de esa misma opinión, con lo cual tendremos alguna seguridad a fin de no hacer una ley ilusoria.

CORDERO: Soy de la opinión de los preopinantes.

Se puso a votación y fué aprobada a unanimidad, debiendo nombrarse al efecto una comisión.

VILLANUEVA: Quisiera además que se le pidiera al Ministro de Hacienda la cantidad de dinero fuerte existente en caja.

ROJAS: No sé todavía que motivo ha tenido el Poder Ejecutivo para no haber vendido los bienes nacionales como lo dispuso el Congreso el año pasado, y además que fuesen vendidos en moneda fuerte, pues el corte de Yuma se vendió por papeletas contra las disposiciones del Congreso. Con el cumplimiento de dicha disposición hoy tendríamos algo más con que contar para la realización del sistema monetario; así apruebo la moción del Honorable Villanueva.

Se puso a votación la moción del Honorable Villanueva y fué unánimemente aprobada.

EL PRESIDENTE: Honorables Tribunos: aunque tengamos que hacerlo todo de nuevo y las leyes que demos no tengan efecto, debemos hacer lo posible para dar leyes ejecutables, pues es nuestro deber. Al Poder Ejecutivo toca ponerlas en ejecución y así nuestra responsabilidad estará a cubierto.

VILLANUEVA: Habiendo dado el Congreso una ley sobre el tipo de nuestra moneda, que destruye el proyecto presentado por mí, pido se me conceda retirarlo.

Se puso a votación dicha petición y no le fué acordada. Se leyó incontinentemente el dicho proyecto y el informe de la Comisión, y se cerró la sesión por ser las 3 de tarde, hora muy avanzada, y se dictó la orden del día para el siguiente a las nueve de la mañana.

T. S. Heneken. - B. F. de Rojas. - Delgado. - Vicente del Pozo. - Jose M^a Morales. - Antonio Ramirez. - Casimiro Cordero. - Felix M^a Delmonte. - R. Felix. - Lovelace. - Villanueva.

SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 5 DE MAYO
DE 1848

Presidencia del Honorable Félix Maria Delmonte

Honorables Señores:

Delmonte	Pozo
Villanueva	Ramón Félix
Delgado	Antonio Ramírez
Cordero	Rojas
Soñé	Heneken
Morales	

Se abre la sesión a las nueve de la mañana por estar presentes los Honorables que el margen indica y forman la mayoría.

En seguida se lee el acta anterior y fué aprobada.

DELMONTE: Debiendo nombrarse la Comisión para llevar al Señor Vicario la nota oficial de esta Honorable Corporación para que diga si aún está de parecer todavía de prestar las alhajas, nombro al efecto a los Señores Villanueva y Delgado para que junto conmigo, desempeñen dicha Comisión.

En seguida interpeló a la Comisión encargada del informe de la Diputación Provincial de Santiago. El Honorable Heneken como Presidente de dicha Comisión, dió primero lectura del informe [de la Diputación], y después del informe de la Comisión. En seguida el Honorable Villanueva preguntó si debía o no descargarse a la Diputación de Santiago.

HENEKEN: Me parece que debe ser así, pues en toda la República es la única que ha cumplido con su deber.

EL PRESIDENTE: Me parece justo el que se felicite por su exactitud. Tocante a la Comisión debió abrir concepto sobre cada una de las materias de que trata el informe de la dicha Diputación.

HENEKEN: La Comisión ha abierto concepto de todo lo que menciona el informe de dicha Diputación.

En seguida leyó para comprobarlo varios párrafos del informe, entre ellos en el que pide el derecho de patente, haciendo ver dicho Señor Heneken que fué ésta la causa porque se opuso en Congreso al tratar de extraer el tanto por ciento para [los] fondos del Seminario a las Cajas Comunales.

ROJAS: Siendo muy necesario el camino que se está haciendo de Santiago a Puerto de Plata se necesita de mucho dinero para los obreros que se ocupan en él. Las conducciones que se pagan hoy en dichos puntos son exorbitantes; con el nuevo camino, que es muchísimo más corto, serán menos caras, y tanto el comercio como los agricultores tendrán mayor beneficio. Respecto al nombramiento de un Alcalde en el pueblo de San Lorenzo [de Guayubín] me parece muy necesario.

HENEKEN: Lo que pide la Diputación es que se deslinde la jurisdicción del Alcalde de San Lorenzo.

C. CORDERO: El pueblo de San Lorenzo se halla entre cuatro pueblos y nadie podrá mejor fijar sus límites que la Diputación de Santiago.

HENEKEN: La Alcaldía de San Lorenzo no puede ser solo provisional, porque su fundación se le debe al derrote de Dajabón.

MORALES: Quisiera saber si la ley lo declaró Puesto Militar.

CORDERO: Voy a aclarar la pregunta del Señor Morales: lo que pide la Diputación para San Lorenzo es un Alcalde.

SOÑÉ: Me parece que el Señor Morales lo que pregunta es que si el pueblo de San Lorenzo está declarado Puesto Militar.

HENEKEN: No sólo es un Puesto Militar sino un pueblo declarado por el Congreso donde se refugiaron los derrotados de Dajabón.

SOÑÉ: Hecha la población, deberá tener su Alcalde y Ayuntamiento.

HONORABLE PRESIDENTE: Siendo éstas unas materias delicadas creo que tanto el informe de la Diputación Provincial como el de la Comisión queden en la Secretaría para que los miembros se impongan de ellos y puedan discutirlos mejor.

Lo que fué unánimemente aprobado.

Se leyó en seguida el proyecto sobre mejoras de la Provincia de Azua presentado por Ramón Félix y el informe de la Comisión; y se abrió su discusión.

HONORABLE ROJAS: Soy de la opinión de la Comisión.

VILLANUEVA: Yo no soy de opinión de la Comisión porque me parece justo que se les aumente el sueldo, pues con cuatro pesos de paga mensual no puede un hombre mantenerse, y principalmente los que guarnece las fronteras.

DELGADO: Soy de opinión del Honorable Villanueva, pero me parece imposible aumentársele el sueldo hasta no haber pagado los atrasos que se deben.

VILLANUEVA: Además me opongo al considerando del informe de la Comisión que está apoyado en los acontecimientos del dos de Diciembre y no como debe ser: que los gastos son mayores que las entradas.

ROJAS: A nadie puede exigírsele que trabaje si no se le paga bien. ¿De qué vale que nos afanemos si los Señores Ministros no nos dan los informes necesarios?

VILLANUEVA: Como encargado de la Comisión de Hacienda le he pedido al Ministro de este ramo algunas cuentas que son necesarias y aún no me las ha dado.

DELGADO: El motivo que tuvo la Comisión para no conceder el aumento de sueldo a las tropas que están en las fronteras ha sido porque se deben todavía sueldos a los soldados del Cibao desde el año pasado.

ROJAS: Como dije en la sesión pasada, repito hoy que la causa de no haber podido pagar a las tropas del Cibao es porque el Administrador de Puerto Plata se toma mucha libertad e interpreta las leyes a su antojo percibiendo onzas en depósito y no exige el pago de los derechos en moneda fuerte con la puntualidad debida; por eso se les deben 5 meses a las dichas tropas y se escasearon las onzas y las papeletas en el Cibao.

El HONORABLE PRESIDENTE: Yo fuera de opinión que se le aumentase el sueldo a las dichas tropas, pero si se disminuyese el número de ellas, lo que es posible arreglando bien la Guardia Cívica.

ROJAS: Apoyo la moción del Honorable Presidente pues las tropas para el Erario son peores que las langostas para las siembras.

HENEKEN: Yo pido que se les pidan las cuentas al Señor Ministro de Hacienda, las cuentas hasta la fecha presente.

VILLANUEVA: Quiero también que le pida la cuenta de lo que se debe a las tropas.

EL PRESIDENTE: La proposición del Honorable Heneken se decidió en la sesión de ayer. Puesta a votación, se aprobó unánimemente.

Con lo que se cerró la sesión a las 2 de la tarde y se dictó la orden del día para el Martes 9 del corriente.

T. S. Heneken. - Vicente del Pozo. - Felix M^o Delmonte. - Delgado. - Jose M^o Morales. - Antonio Ramirez. - R. Felix. - Casimiro Cordero. - Rojas. - Villanueva.

Nota: el Honorable Ramón Félix firmó por equivocación esta acta, y salva su responsabilidad advirtiéndolo y firma:

R. Felix.

SESION DEL MARTES 9 DE MAYO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Hallándose presente la mayoría compuesta de los Honorables: Félix Delmonte, Casimiro Cordero, Toribio López Villanueva, Silvano Soñé, Valentín Delgado, Vicente del Pozo, Benigno Rojas, Antonio Ramírez, José María Morales, se abrió la sesión siendo las 9 de la mañana, dando lectura de un oficio del Señor Ministro del Interior y Policía, fecha 5 del corriente, con que acompaña el informe de la Diputación Provincial de esta Capital, el que también fué leído inmediatamente.

El Honorable Villanueva tomó la palabra y dijo que era de opinión que se nombrase una Comisión para verificar las cuentas de la Diputación.

El HONORABLE SOÑÉ: Soy de [la] opinión del Honorable Villanueva y persisto en que las Diputaciones den sus cuentas.

El HONORABLE MORALES: No es por apatía que la Diputación del Seibo no ha remitido sus cuentas, sino por la dificultad que encuentra en reunirse para las épocas fijadas, porque muchos de sus miembros vienen a la Capital y es muy difícil lograr la reunión.

El HONORABLE ROJAS: La apatía que se nota en los pueblos es por la poca costumbre de gobernarse que tienen. Lo mismo que creen que el gobierno es el Poder Ejecutivo, ignorando que cada uno de nosotros es una parte del Gobierno.

El HONORABLE PRESIDENTE: Yo también creo que debe nombrarse una Comisión para que informe sobre la Diputación de la Capital.

HONORABLE VILLANUEVA: Habiendo ya muchas Comisiones nombradas, creo que sería conveniente no aumentar el número; la Comisión que se encargó del informe de la Diputación de Santiago se encargue también del de la Capital.

Según la orden del día se leyeron el proyecto del Honorable Ramón Félix y el informe de la Comisión. Se abrió su discusión.

El Honorable Villanueva, que tomó la palabra dijo que se admiraba que se le debía a las tropas habiendo una ley dada por el Congreso el año pasado, que dice que de todos los funcionarios públicos y empleados serán preferidas las tropas en campaña y las de las fronteras.

El HONORABLE SOÑÉ: Hay un decreto que declaró preferentes los sueldos de las tropas de las fronteras. La Cámara debe vigilar y tomar medidas en esta materia.

El HONORABLE DELGADO: Habiendo una ley que positivamente le da la preferencia a las tropas en campaña y las de las fronteras en cuanto a los sueldos, posponiendo a todos los demás funcionarios públicos, la Cámara debe imponerse de los motivos por qué no se ha pagado a las tropas.

HONORABLE ROJAS: Yo sé que las tropas del [Cibao] sólo absorben en sus gastos 20.000 pesos por mes, y que las entradas de Puerto de Plata, es el cumplimiento de su deber, es la causa de



TRIBUNADO 1848

semejantes abusos (*). Diré que soy de opinión que se le aumenten los sueldos a los soldados, porque estoy convencido de lo imposible que es mantenerse con 4 pesos al mes, y soy de parecer que se le den 12 pesos a los soldados.

EL HONORABLE MORALES: Señores: son esas atribuciones del Congreso y no de la Cámara del Tribunal.

EL HONORABLE ROJAS: Sin obrar de acuerdo con el Ejecutivo no podemos trabajar nada para la mejoría de la Patria; por tanto soy de opinión que se le pregunte qué cantidad de tropas se necesita para suprimir las demás.

EL HONORABLE SOÑÉ: Como la Constitución fija las atribuciones a cada una de las Cámaras y según ella la materia de que se trata es sólo de las atribuciones del Congreso, nada hacemos con discutirías en esta Cámara.

HONORABLE PRESIDENTE: Siendo esta materia sólo de las atribuciones del Congreso no tengo por qué ponerla a votación.

HONORABLE DELGADO: Señores, como representante del Pueblo debemos trabajar en dar leyes que propendan a las mejoras del país, a fin de que nada tengan que echarnos en cara. De su ejecución está encargado el Poder Ejecutivo. Debemos pedir al Ministro de Hacienda las cuentas de entradas y salidas del año pasado y la ejecución del arancel del mismo año pasado.

HONORABLE CASIMIRO CORDERO: Sin cambiar el sistema monetario no se puede poner en ejecución ese arancel.

HONORABLE ROJAS: También el sistema monetario es necesario antes de poner en ejecución el arancel.

EL HONORABLE PRESIDENTE: Esta ley llama mucho la atención de la Cámara y debemos ocuparnos de ella. Respecto a la Ley Orgánica creo que es muy necesaria, pero si nos ocupamos de ella siendo tan voluminosa nos absorbería todo el tiempo: lo más acertado sería nombrar una Comisión compuesta de varios miembros de esta Cámara y de particulares; de ese modo tendrían más garantías, o remitirla a la Suprema Corte de Justicia para con su aprobación salvar de algún modo nuestra responsabilidad.

(*) Así en el original.

El HONORABLE ROJAS: Soy de opinión que se remita a la Suprema Corte para su aprobación.

Se pusieron ambas proposiciones a votación y la Cámara se decidió que se remitiera a la Suprema Corte de Justicia la Ley Orgánica para su aprobación.

El HONORABLE PRESIDENTE: Señores, la Comisión encargada de la misión acerca del Señor Vicario, por mi órgano anuncia que está pronto a contribuir con todo lo que le fuese posible para el bien general.

Hallándose agotadas las materias, se cerró la sesión a las 11 de la mañana.

T. S. Heneken. - Vicente del Pozo. - Jose M^a Morales. - Delgado. - Casimiro Cordero. - Antonio Ramirez. - Felix M^a Delmonte. - Villanueva. - R. Felix. - Rojas.

SESION DEL MARTES 16 DE MAYO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Juan Bautista Lovelace	Vicente del Pozo
Antonio Ramírez	Benigno de Rojas
Casimiro Cordero	Ramón Félix
Teodoro Stanley Heneken	José María Morales

Hallándose presente la mayoría, se abrió la sesión a las 10 de la mañana.

Se leyeron las actas de las sesiones de los días 5 y 9 del corriente y fueron sancionadas.

El Honorable Rojas presentó un proyecto de ley deslindando la jurisdicción de la Alcaldía del pueblo de San Lorenzo de Guayubín, al que se dió lectura.

El HONORABLE LOVELACE tomó la palabra y habló del modo siguiente: Hay algunas Comunes que desean la misma reforma respecto a sus límites, debíamos, si los miembros de la Cámara

son de mi opinión, extender ese mismo proyecto demarcando los límites de todas las otras Comunes, nombrando para el efecto una Comisión.

El HONORABLE RAMÓN FÉLIX: El pueblo de Barahona está en el mismo caso, tanto con respecto a sus límites como por la falta de una Alcaldía.

El HONORABLE C. CORDERO: Yo creo que todas las Comunes tienen fijados sus límites, principalmente en la parte del Norte.

El HONORABLE ROJAS: El año pasado se trató de esa materia en Congreso.

LOVELACE: Como son tan fáciles las modificaciones necesarias para hacer esa ley más general, que con sólo agregar cuatro o cinco artículos en los que se pueden muy bien señalar los límites a las Comunes en donde hay algunas dudas, como en Los Llanos y otras del Sur, puede el Señor Rojas mismo hacerlo, para lo cual puede acercarse al Ministro de Justicia, el que puede darle las notas necesarias.

El HONORABLE MORALES: En el Macorís, que es un Puesto Militar, se ignora también cuáles son sus límites.

HONORABLE LOVELACE: Creo que, habiéndose hablado bastante sobre la materia, la Cámara estará en actitud de tomarlo en consideración con las modificaciones propuestas de hacerlo extenso respecto a las demás Comunes, o declarar su no conveniencia.

Se puso a votación y fué tomado en consideración con las ampliaciones antes dichas, encargándose de ellas al Señor Rojas, autor del proyecto.

Seguidamente se leyó el proyecto de ley de peaje que pidió la Diputación de Santiago, presentado por el Honorable Rojas.

LOVELACE: Quisiera saber si el año pasado no se autorizó a la Diputación para que cobrase el peaje en la ley que se dió sobre ese camino.

ROJAS: La diferencia consiste en que se le autorizó a cobrar el peaje en el nuevo camino y no en [el] viejo, como pide ahora, para con estos fondos concluir el nuevo.

LOVELACE: Parece algo contrario a esa libertad que gozan todos los pueblos de transitar por los caminos públicos. Yo quisiera

saber qué efecto causaría a los habitantes del Cibao la ley que estableciera el peaje en un camino que han transitado libremente por tantos años.

CASIMIRO CORDERO: El año pasado me opuse a ese proyecto, primero porque ese camino hace una infinidad de tiempo o, mejor infinidad de años que es libre, y segundo porque ese camino lo hizo el Rey de España y no debe imponérsele pago por transitarlo.

HENEKEN: Si el año pasado me opuse a ese proyecto fué pensando que alguna Compañía particular se hubiera encargado del camino, pero persuadido que no se presentará ninguna y que el dicho camino es, no solamente útil, sino necesario, no puedo oponerme a que pongan una contribución de la que resultará un grande beneficio.

LOVELACE: Temo la impresión que puede causar esa ley en el Cibao.

ROJAS: Si esa ley no fuera en favor de la Provincia de que soy representante, me opondría a ella lejos de propender a que se dé.

CASIMIRO CORDERO: Si imponen alguna contribución para transitar por el camino viejo se disminuirá el comercio, pues conozco personas tan cerradas que se negarán hasta alquilar sus bestias. Creo que la intención del autor de esa ley será muy buena, pero yo no creo buena esa ley.

ROJAS: Verdaderamente el proyecto no es mío, sino de la Diputación Provincial de Santiago; yo no he hecho más que redactarlo.

HENEKEN: En ese mismo camino se pagó peaje en tiempo de la municipalidad que organizaron después de la revolución de Carlos Herard.

LOVELACE: Creo que esas contribuciones deben ser impuestas por la Diputación y el Ayuntamiento, y no por medio de una ley.

HENEKEN: Pero con el beneplácito del Tribunalado.

LOVELACE: Siendo por medio de una ley el establecimiento del peaje, no podría prontamente ponerse un remedio al mal efecto; si lo hubiere hasta la nueva apertura de las Cámaras, y siendo

la Diputación, podría hacerla en el instante si así lo exigiesen las circunstancias.

CORDERO: La Provincia del Cibao se quejaría de que se le pusiera un derecho por transitar un camino que siempre ha sido libre.

HENEKEN: Yo, como representante de la Provincia, apoyo la proposición de la Diputación porque creo que propende a la mejora de la Provincia.

ROJAS: Las leyes deben ser conforme a la índole de los habitantes de cada país, y para probar que los del Cibao están dispuestos a pagar el peaje diré que, convencidos de las ventajas que les resultarán, hay más de 200 hombres trabajando en el nuevo camino sin más pago que lo que gastan en la comida, y ya tienen cerca de 7 leguas abiertas, parte por Santiago y parte por Puerto de Plata.

RAMÓN FÉLIX: Quisiera saber si ese peaje lo pagarán los comerciantes o los agricultores.

HENEKEN: Yo creo que el peaje debe imponerse por una ley especial con la aprobación de la Diputación Provincial.

Concediendo la Constitución a las Diputaciones Provinciales el derecho de imponer contribuciones, según el Art. 173, la Cámara resolvió que se le contestara a la Diputación por medio de un decreto sancionado por el Consejo Conservador refiriéndose al citado Art. 173, de cuya redacción se comisionó al Honorable Rojas.

Con lo que cerró la sesión a las 12 del día.

T. S. Heneken. - Jose M^o Morales. - Vicente del Pozo. - Antonio Ramirez. - Casimiro Cordero. - Lovelace. - Rojas. - R. Felix.

SESION DEL MARTES 30 DE MAYO DE 1848

Presidencia del Honorable Vice-Presidente Juan Bautista Lovelace

Se abrió la sesión a las 11 de la mañana, hallándose presentes los Honorables: Juan Bautista Lovelace, Casimiro Cordero, Vicente del Pozo, Toribio López Villanueva, Antonio Ramírez, Teodoro Stanley Heneken, Filomeno de Rojas, Ramón Félix. Se dió [lectura] del acta de la sesión anterior; quedó aprobada.

El PRESIDENTE LOVELACE: Honorables Tribunos; habiéndose expirado el término constitucional de nuestras sesiones, el congreso en su sesión de ayer ha tenido a bien prorrogarlo por los días necesarios para concluir algunas leyes que aún no han podido terminarse; imperando nuestros Reglamentos la renovación del bufete todos los meses, debemos inmediatamente proceder a la elección del que debe reemplazarlo.

Procedióse a la votación, resultando del escrutinio secreto de Presidente y Vice-Presidente, el Honorable Félix María Delmonte, Presidente, y Juan Bautista Lovelace, Vice-Presidente, y para Secretarios los Honorables Heneken y Rojas por la mayoría de votos. Después de prestar el juramento, fueron instalados.

El PRESIDENTE LOVELACE: Aunque la presente sesión contenía por objeto la renovación del bufete, podríamos ocuparnos del proyecto de ley sobre el deslinde de las jurisdicciones de Guayubín y Bayaguana, del Señor Rojas, para sancionarlo y remitirlo al Consejo Conservador.

El HONORABLE ROJAS: Siento infinito no tenerlo aquí. Por un olvido involuntario se ha quedado en casa; podemos dejarlo para la próxima sesión.

El HONORABLE HENEKEN: En cuanto a la Ley sobre los terrenos comuneros me parece que es de suma necesidad, porque casi todos los asuntos que se presentan en los Tribunales del Cibao son por los terrenos comuneros.

HONORABLE LOVELACE: Conozco cuán útil y necesaria es esa ley, pero la mayoría presente es lo más estricto. Quisiera que a

su discusión asistieran miembros de todas las Provincias para que cada uno pudiera decir aquello que más conveniente le parezca. Esa ley es además muy delicada; podremos ponerla en el orden del día de la próxima sesión, en la que tendremos más miembros presentes. Para conseguirlo debemos tomar alguna determinación, y yo creo que lo mejor es pasarles una circular haciéndoles ver la falta que hace su asistencia.

La Cámara, unánimemente, resolvió que se les escribiera invitándolos en términos decentes y atentos a que se sirvan cumplir con el deber que han jurado cumplir al admitir el nombramiento de Representante.

Con lo que se cerró la sesión a las 12 del día.

T. S. Heneken. - Vicente del Pozo. - Casimiro Cordero. - R. Felix. - A. Ramirez. - Lovelace. - Rojas. - Villanueva.

SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 2 DE JUNIO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Se abrió la sesión a las 10 de la mañana, presentes los Honorables: Félix Delmonte, Villanueva, Valentín Delgado, Vicente del Pozo, Casimiro Cordero, Heneken, Benigno Rojas, Antonio Ramírez, Ramón Félix, Morales.

Se leyó un oficio del Consejo Conservador con el que acompañaba un proyecto de ley sobre los Agrimensores Públicos, el que también fué leído y tomado en consideración.

El HONORABLE HENEKEN tomó la palabra y dijo: Señores, es necesario repasar esa ley con atención a fin de conseguir la unidad en las medidas, puesto que aquí se sirven de otra, debiendo sólo usar la española que es lo que aquí se conoce.

El HONORABLE PRESIDENTE: Por cuyo efecto lo más conveniente es nombrar una Comisión. Usando de las facultades que me dan

los Reglamentos nombro a los Honorables Heneken y Rojas y Villanueva para que adquieran todos los conocimientos necesarios, a fin de corregirlo con toda perfección posible.

Leyóse, según el orden del día, por la segunda vez el proyecto de ley sobre el deslinde de la Común de Bayaguana y de la jurisdicción de la Alcaldía del pueblo [de] San Lorenzo de Guayubín.

Igualmente se dió la tercera lectura constitucional al decreto que pidió la Diputación de Santiago sobre peaje del antiguo camino. Habiéndose aprobado su conjunto, se mandó poner en limpio para remitirlo al Consejo Conservador para su sanción.

Agotadas las materias, se cerró la sesión a las 12 del día.

T. S. Heneken. - Vicente del Pozo. - Felix M^o Delmonte. - Casimiro Cordero. - A. Ramirez. - Rojas. - José M^o Morales. - Delgado. - Villanueva. - R. Felix.

SESION DEL JUEVES 8 DE JUNIO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Se abrió la sesión a las 10 de la mañana, presentes los Honorables: Félix Delmonte, Vicente del Pozo, Casimiro Cordero, Antonio Ramírez, Toribio Villanueva, Filomeno de Rojas, Valentín Delgado, Ramón Félix, José María Morales, Heneken.

Se leyeron las actas de las sesiones del 30 de Mayo y 2 de Junio y fueron sancionadas.

El Presidente expuso que habiendo el Congreso en su sesión del Lunes próximo pasado concedido un permiso al Honorable Heneken, Secretario de esta Cámara, debía procederse al nombramiento del que debe reemplazarlo: verificada ésta resultó electo por la mayoría el Honorable Toribio López Villanueva. Prestó el juramento y fué instalado.

Leyóse un oficio del Consejo Conservador con el que acompañaba un proyecto de policía rural; el que también fué leído, tomado en consideración y declarado por urgente, según la opinión

unánime de la Cámara, debiendo empezar su discusión en la sesión próxima.

Según la orden del día, se procedió a la lectura y discusión de la Ley sobre Agrimensores Públicos, también remitida por el Consejo Conservador para su sanción. Se dió [lectura] al artículo 1º. El Honorable Delgado dijo le parecía muy crecido el número de 6 para cada Provincia, que 4 eran suficientes.

El Presidente observó que era el número menor que podía tener cada Provincia para evitar las dificultades en caso de revisión y contra revisión. Se puso a votación y quedó sancionado.

Se leyeron hasta el fin artículo por artículo, y todos fueron aprobados y sancionados con algunas ligeras correcciones de lenguaje, a excepción del Art. 30, que fué suprimido por ser una repetición del anterior. Debiendo sufrir la última lectura y discusión en la siguiente sesión para su sanción definitiva, por haberse presentado un enviado del Consejo Conservador en medio de la discusión de la Ley de Agrimensores, con un pliego que contenía un oficio y adjunto un proyecto de ley que modifica algunos de los artículos del Código Penal Militar; se dejó su lectura para después de concluída la discusión de dicha ley.

Se leyeron el oficio y el proyecto. Abierta la discusión sobre su necesidad y conveniencia, la unanimidad de la Cámara decidió que no sólo era conveniente y necesario, sino urgente, por lo que se abrió su discusión.

Leído artículo por artículo, halláronse todos en conformidad con la opinión unánime de la Cámara. Fué sancionado con la adición de algunos artículos, debiendo sufrir su última discusión en la próxima sesión.

Agotadas las materias y siendo avanzada la hora, se cerró la sesión a las 3 de la tarde.

T. S. Heneken. - Jose M^a Morales. - Delgado. - Casimiro Cordero. - Felix M^a Delmonte. - Vicente del Pozo. - Rojas. - R. Felix. - Villanueva. - A. Ramirez.

SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 9 DE JUNIO
DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Delgado
Lovelace	Ramírez
Pozo	Morales
Cordero	Rojas
Ramón Félix	Heneken

Presentes los Honorables que componen la mayoría, se abrió la sesión a las 10 de la mañana. Leída el acta anterior, fué aprobada.

Según la orden del día, se leyó la Ley sobre Agrimensores Públicos, la que fué sancionada. En seguida se leyeron las modificaciones hechas al Código Penal Militar y fueron aprobadas. El Presidente pide se siga la orden del día que llamaba a oír el conjunto de la Ley sobre el deslinde de las Comunes de Bayaguarda, Los Llanos y la jurisdicción de la Alcaldía de San Lorenzo de Guayubín, que, después de leído, fué sancionado. Acto continuo se leyó el proyecto de ley que pone en vigor el arancel del año expirado, el que fué tomado en consideración. Se lee en seguida el proyecto sobre Policía rural, y se abrió su discusión artículo por artículo y fué aprobado con las observaciones siguientes:

A saber:

En el Considerando: en lugar de *base de la sociedad, fuente de la riqueza;*

en el Art. 4º *un mes;* en lugar de *dos.*

en el Art. 9º con la adición: *y autoridades mencionadas;*

[en el Art.] 10º *pueden serlo indefinidamente con su consentimiento y no pueden eximirse por la primera vez sin algún impedimento físico;*



en el Art. 11º el Honorable Delgado observó que podía hacerse un artículo adicional en que *se le concedan 4 cuadrados de tierra; los que deben tener sembrados en término de un año.*

Art. 19º *no comprendiendo los Hatos.* Adición.

Art. 20º Con nueva redacción con la adición: *Animal alguno;*

Art. 33º nueva redacción con la adición: *y otros frutos.* Puede interpolarse un artículo sobre indemnización por las Diputaciones Provinciales a los Capitanes de sección;

Art. 38º con la modificación de 48 horas en vez de 24;

Art. 39º *ocurrirán al Capitán de sección.*

En seguida el Honorable Heneken pidió que su proyecto sobre terrenos comuneros fuese imprimido para que los Tribunales, impuestos bien de él, pudiesen discutirlo en la próxima sesión legislativa. Puesta la proposición a votación, fué unánimemente aprobada y se cerró la sesión a la una y media de la tarde.

Jose Mº Morales. - R. Felix. - Delgado. - Vicente del Pozo. - A. Ramirez. - Lovelace. - Rojas. - (falta) Cordero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL LUNES 12 DE JUNIO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte
Villanueva
Rojas
Cordero

Pozo
Ramón Félix
Antonio Ramírez
Morales

Se abre la sesión a las 10 de la mañana, presente la mayoría compuesta de los Honorables que indica al margen. Se lee el acta anterior y fué aprobada. En seguida se lee el proyecto de ley que pone en vigor la de aranceles, dada por el Congreso el año pasado, y se abre su discusión artículo por artículo. Leídos los artículos 1º hasta el 5º fueron aprobados. En el 6º se hizo la modificación siguiente: Adición: *Se prohíbe la exportación de bestias caballares en partida*. Se lee en seguida el conjunto de dicho proyecto y se sancionó. Acto continuo se leyó el proyecto de ley sobre Venduteros Públicos, el que fué declarado urgente y, por consiguiente, tomado en consideración, y se abre su discusión artículo por artículo.

Después de algunas observaciones, fué sancionada la dicha Ley de Venduteros, excepto el Art. 5º que, por falta de claridad, se le hizo nueva redacción, y sometida la dicha redacción a la opinión de la Cámara, fué aprobada.

En seguida el Presidente tomó la palabra y dijo: Señores, la Ley Orgánica remitida a esta Cámara por el Ministro de Justicia tendrá lugar su discusión mañana a las 10 de ella, por ser ya la hora avanzada.

Agotadas las materias, se cerró la sesión a las dos de la tarde.

Jose Mº Morales. - R. Felix. - Delgado. - A. Ramirez. - Vicente del Pozo. - Rojas. - Villanueva. - (falta) Cordero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Pozo
Cordero	Morales
Ramón Félix	Delgado
Antonio Ramírez	Rojas

Presente la mayoría competente, se abrió la sesión a las diez de la mañana. Se lee el acta anterior y fué sancionada.

Según la orden del día, se procede a la discusión de la Ley Orgánica, artículo por artículo.

El PRESIDENTE: Al presentar el Ministro de Justicia esta ley me pareció sumamente larga para poderla concluir en esta sesión legislativa, pero, en virtud de su necesidad y la exigencia del Ministro, trataremos de hacer todo lo posible para acabarla en el corto tiempo que nos queda de sesiones.

A la verdad, es bastante penoso verse en la necesidad de tratar materia tan importante y de tanta trascendencia con tanta precipitación, pero es tal la necesidad que de esta ley se experimenta en la República para la organización de los Tribunales, que no podemos dejar de pasarla en la presente sesión legislativa.

En seguida se empezó su discusión, artículo por artículo, y fué aprobada con algunas modificaciones.

Por ser la hora avanzada, se levantó la sesión a las 3 de la tarde.

Vicente del Pozo. - R. Felix. - Delgado. - Jose M^o Morales. - A. Ramirez. - Rojas. - (falta) Cordero. ()*

SESION DEL MARTES 27 DE JUNIO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Morales
Lovelace	Villanueva
Pozo	Cordero
Delgado	Ramón Félix
Ramírez	Rojas

(*) El Presidente Delmonte no firma esta acta, como tampoco algunas anteriores y posteriores. En el original no se advierte, como en el caso de Cordero.

Presente la mayoría competente, se abrió la sesión a las diez y media de la mañana. Leída el acta anterior se aprobó.

En seguida se lee la orden del día, que llamaba a proceder al sorteo de los 5 Tribunos que deben salir, según lo impera el Art. 50 del Pacto Fundamental.

El PRESIDENTE dijo: Señores, como que la mayor parte de los Tribunos han dado su dimisión y han sido reemplazados por sus Suplentes, soy de opinión que entremos todos en el sorteo. Lo que fué unánimemente aprobado.

Se procede inmediatamente al sorteo de los representantes de las cinco Provincias, una después de otra, en esta forma: Pusieron en cada una de las dos urnas tres pedazos de papel cortados de un tamaño, los de la primera contenían los nombres de los Tribunos de la Provincia de Azua y en la otra los papeles en blanco, solo uno con esta palabra: *sale*, debiendo salir el Tribuno cuyo nombre saliese simultáneamente con la mencionada palabra. La suerte le cayó al Honorable Ramón Félix.

Del mismo modo se ejecutó con las demás Provincias, resultando del escrutinio por Santo Domingo Félix Delmonte, por la de Santiago Benigno Rojas, por La Vega Cordero y por el Seibo José María Morales.

Previendo la Cámara que todos los Tribunos que componen la Cámara en la presente sesión son Suplentes y debiendo cesar sus funciones en la próxima reunión de los Colegios Electorales, y que en la época fijada no podrá estar reunido el *quórum* menor (que se compone de 6 miembros), se nombró al efecto una Comisión compuesta de tres miembros juramentados que hayan asistido a la presente sesión legislativa para verificar los poderes de los nuevos electos.

En seguida se comunicó oficialmente al Ministro del Interior participándole el sorteo y el nombramiento de la Comisión especial de los tres Tribunos. El Honorable Rojas se encargó de la redacción del oficio, el que fué leído y aprobado y remitido inmediatamente a dicho Ministro.

Se nombró en seguida una Comisión para que se pusiese de acuerdo con el Consejo Conservador por haber devuelto la Ley

sobre Venduteros Públicos y, por ser la hora avanzada, se levantó la sesión siendo las 2 de la tarde.

Rojas. - Vicente del Pozo. - Lovelace. - R. Felix. - A. Ramirez. - José M^o Morales. - Villanueva. - Delgado. - (falta) Cordero.

SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 30 DE JUNIO

DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Ramón Félix
Rojas	Delgado
Lovelace	Morales
Cordero	Villanueva
Ramírez	Pozo

Presente la mayoría, se abrió la sesión a las 10 de la mañana. Se leyó el acta anterior y fué aprobada. En seguida, uno de los Secretarios da lectura de una nota oficial del Presidente de la República convocando la Cámara extraordinariamente, según las facultades que le concede el Art. 102 de la Constitución. Después de leída, el Presidente pidió su opinión a la Cámara.

CORDERO: Yo creo que ninguno de los miembros debe oponerse a que se prorrogue la sesión, por ser muy legal.

El PRESIDENTE: La convocatoria del Presidente, como habéis oído, tiene por objeto hacer varias modificaciones a la Ley Orgánica y a la Ley de Presupuestos de gastos públicos. En seguida se puso a votación dicha cuestión y fué aprobada la prórroga.

LOVELACE: Pero en dicha prórroga no debe mezclarse ninguna ley nueva, de lo contrario protestaré contra ella.

El PRESIDENTE: Habiendo expirado el cuarto mes de la presente sesión legislativa y teniendo que continuarla, debe hoy renovarse el bufete en cumplimiento a los Reglamentos.

Procedióse a votación por escrutinio y salieron reelectos los Honorables Delmonte, Presidente, y Lovelace, Vice-Presidente. Para Secretarios reelectos los Honorables Rojas y Villanueva. Después de prestado el juramento, quedaron instalados.

En seguida el Honorable Cordero pidió se le acordase una licencia, pues hacía cinco meses estaba lejos de su familia y sus asuntos todos abandonados, y además había suficiente mayoría, por tanto quiso se le diese su licencia.

Tomó en seguida la palabra el Honorable Presidente y dijo que conocía que las causas que exponía el Honorable Cordero eran muy poderosas, pero que él no podía hacer nada, porque el Congreso le había privado de esta facultad; por tanto se debe esperar el Honorable Cordero hasta la próxima reunión del Congreso. En seguida se ofició al Consejo Conservador participándole la prórroga pedida por el Presidente de la República, según el Art. 102 de la Constitución; y se levantó la sesión a las 2 de la tarde.

Rojas. - R. Felix. - Delgado. - A. Ramirez. - Jose M^a Morales. - Villanueva.

SESION DEL MARTES 4 DE JULIO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Villanueva
Cordero	Delgado
Rojas	Pozo
Ramón Félix	Morales
Ramírez	

Presente la mayoría, a las 10 de la mañana se abre la sesión. Se lee el acta anterior y fué aprobada.

El PRESIDENTE: Honorables Tribunos: el objeto de la presente reunión es para apreciar las observaciones hechas por el Ministro de Hacienda a los aranceles de Aduana.

Después que dichas observaciones fueron leídas, se tomaron en consideración y se nombró una Comisión compuesta de los Honorables Rojas y Villanueva para que calcularan algunos artículos que debían reformarse. Se ocupó dicha Comisión inmediatamente de dicho trabajo y, después de presentado, fué aprobado.

Se lee en seguida una nota oficial del Consejo Conservador en la que hacía observaciones a las ternas que se le remitieron para Jueces de la Suprema Corte hasta los Justicias Mayores de Provincias, las que se tomaron en consideración.

Se reúne inmediatamente la Comisión encargada de las ternas para renovarlas, las que leídas fueron aprobadas y remitidas al Consejo Conservador, y se cerró la sesión a las doce del día.

Rojas. - R. Felix. - Delgado. - Villanueva. - Jose M^o Morales.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MIERCOLES 5 DE JULIO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte
Cordero
Villanueva
Rojas
Pozo

Delgado
Morales
Ramón Félix
Ramírez

Se abrió la sesión a las once de la mañana, presente la mayoría. Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se lee en seguida por uno de los Secretarios el proyecto de ley sobre Agrimensores para su sanción definitiva, artículo por artículo, los que fueron aprobados sin ninguna alteración.

Dase lectura del proyecto de ley sobre el Registro y no teniendo observaciones que hacerle, se sancionó definitivamente.

Se remitieron dichos proyectos al Consejo Conservador para su sanción, y éste al Ejecutivo.

Se lee un oficio del Consejo Conservador en el que acusaba recibo de las ternas que le remitió esta Cámara para Jueces de la Suprema Corte hasta Justicias Mayores de Provincias, y en seguida se levantó la sesión, siendo la una y media de la tarde.

Rojas. - R. Felix. - Delgado. - A. Ramirez. Jose M^o Morales. - Villanueva.

SESION EXTRAORDINARIA DEL SABADO 8 DE JULIO

DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Villanueva
Cordero	Morales
Ramón Félix	Rojas
Ramírez	Delgado
Pozo	

Presente la mayoría, se declaró abierta la sesión a las 10 de la mañana. Dióse lectura de la acta de la anterior sesión y fué aprobada.

En seguida se da lectura de un proyecto de ley sobre hipotecas presentado por el Honorable Presidente, el que fué declarado urgente, y se abrió su discusión artículo por artículo.

Art. 1^o aprobado.

Art. 2^o idem.

Art. 3^o idem, y así sucesivamente fueron todos aprobados.

En seguida leyóse el proyecto de ley sobre papel sellado hasta nueva disposición, el que fué declarado urgente y aprobado sin alteración alguna.

Después se ofició al Consejo Conservador remitiéndole los

dichos proyectos de hipotecas y papel sellado para que les diesen el curso constitucional, y fué cerrada la sesión a las doce del día.

Rojas. - R. Felix. - Delgado. - A. Ramirez. - Jose M^a Morales. - Villanueva.

SESION DEL 13 DE JULIO DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Antonio Ramírez
Lovelace	Ramón Félix
Rojas	Pozo
Villanueva	Morales

Se abrió la sesión a las doce del día. El Presidente tomó la palabra y dijo: Señores, habiéndose agotado los trabajos que había pendientes y no teniendo nada de que ocuparnos, declaro cerrada la Cámara. En seguida se expidieron las correspondientes letras honoríficas a cada uno de los miembros, y se cerró la Cámara a la una de la tarde.

Rojas. - A. Ramirez. - R. Felix. - Jose M^a Morales. - Villanueva.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 4 DE SETIEMBRE DEL 1848 CONVOCADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS

Presidencia provisional del Honorable Vicente del Pozo y titular de Félix M^a Delmonte

Presidente Delmonte	Villanueva
Vicente del Pozo	Delgado
Cordero	Ramón Félix
Moreta	Morales

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las 9 de la mañana y en el local destinado para las sesiones del Tribunalado, se reunieron los Honorables Señores que al margen se anotan para constituirse, en cumplimiento del Decreto del Consejo de Ministros, encargados provisionalmente del Poder Ejecutivo, que convoca el Congreso para la elección del nuevo Presidente por haber dimitido el General de División y ex-Presidente de la República Pedro Santana.

Según los Reglamentos, ocupó el Honorable Vicente del Pozo el lugar de la Presidencia como el más anciano.

Abierta la sesión, propone la instalación y renovación del bufete; nombra de Secretarios provisionales a los Honorables Villanueva y Delmonte, y a los Honorables Cordero y Delgado para Escrutadores.

Inmediatamente se procede a la votación para el bufete definitivo: hecho el escrutinio, resultaron electos por la mayoría para Presidente el Honorable Delmonte, para Vice-Presidente el Honorable Villanueva, y los Honorables Delgado y Morales Secretarios. Habiendo prestado el respectivo juramento quedaron instalados, tomando sus respectivos lugares.

El Honorable Manuel Márquez, Suplente de Tribuno por la Provincia de La Vega, presentó sus credenciales, y estando con todas las formalidades requeridas, se le tomó juramento y entró a ocupar su asiento de representante en el seno de la Cámara.

Preséntase un mensajero de la Cámara del Consejo Conservador portador de un oficio convocando a esta Cámara para reunirse en Congreso a las 12 del mismo día. El que fué inmediatamente contestado, aprobada la convocatoria.

Siendo las once y media de la mañana se cerró la sesión.

M. E. Marquez. - Jose M^a Morales. - Delgado. - R. Felix. - Dom. Martinez de Moreta.



SESION DEL MIERCOLES 6 DE SETIEMBRE DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Presidente Delmonte	Delgado
Vice-Presidente Villanueva	Moreta
Lovelace	Ramón Félix
Cordero	Morales
Pozo	Márquez
Ramírez	

A las once de la mañana, estando presente la mayoría, el Presidente declaró abierta la sesión, cuyo objeto es ver una petición que, en nombre del Pueblo Dominicano, hacen a esta Cámara un número como de cuatrocientos ciudadanos, más o menos de esta Capital y un gran número de la Provincia de Azua y el Seibo.

Leído, el Presidente tomó la palabra y dijo: Señores Tribunales, habéis oído la petición que el Pueblo Dominicano hace a esta Cámara pidiendo la abolición del Art. 210 de nuestra Constitución. Todos tenéis la palabra.

HONORABLE DELGADO: No sólo soy del mismo parecer del Pueblo a quien represento, respecto al Art. 210, sino que desearía se revisaran otros que diré cuando sea necesario.

RAMÓN FÉLIX: Soy de opinión que se quite el Art. 210, puesto que el Pueblo así lo quiere.

CORDERO: Puesto que no soy más que un representante del Pueblo y éste quiere que se quite el Art. 210, yo soy del mismo parecer, pero siguiendo los trámites constitucionales.

EL PRESIDENTE: Honorables Tribunales como encargado del orden de los debates de esta Cámara debo decirles que la Constitución tiene trazados los trámites que deben seguirse, y que jamás debemos apartarnos de ellos.

EL HONORABLE DELGADO: Expuso que persistía en el sentido de que fuese omitido no sólo el asolado Art. 210, solo (*) otros

(*) Por sino.

a su tiempo, pero que, sin embargo, no soy de sentir que la Cámara del Tribunado se ocupe hoy de esta materia, ni en ninguna circunstancia, hasta que el llamado a la Presidencia no prestase su juramento, y que éste invitase o llamase de nuevo al Cuerpo Colegislador.

El HONORABLE MORALES: Participo de la opinión del Honorable Delgado y abundo en decir que, sin embargo de desear ver desaparecer el Art. 210, creo que como convocados expresamente para la nominación del Presidente de la República y no para ocuparnos en ninguna otra materia, pues de lo contrario cualquiera otra disposición la creo inconstitucional.

El HONORABLE LOVELACE: Quisiera saber de qué modo le ha sido dirigida esa petición al Tribunado.

El PRESIDENTE: En los términos más corteses y del modo más racional. Si la Cámara participa de esos sentimientos debe seguir siempre los debidos trámites.

El HONORABLE MÁRQUEZ: El Tribunado no debe apartarse del texto de la Constitución.

El HONORABLE LOVELACE: Puesto que el Tribunado ha tomado en consideración la petición, no hay más que seguir los trámites constitucionales, y no perdamos el tiempo en discusiones que a nada conducen.

El HONORABLE PRESIDENTE: Si el Tribunado cree que debe revisarse la Constitución, convenido los artículos que necesiten revisión, debe citarlos y dirigirse al Congreso proponiendo la revisión. En esta virtud y estando ya bastante dilucidada la cuestión, voy a ponerlo a votación.

Puesto a votación, a unanimidad se decidió que se oficiase al Congreso citando los artículos de la Constitución que deben revisarse.

Agotadas las materias, se cerró la sesión a la una de la tarde.

M. E. Marquez. - Jose M^o. Morales. - Antonio Ramirez. - R. Felix. - Dom. Martinez de Moreta. - Delgado.

SESION DEL MARTES 12 DE SETIEMBRE DE 1848

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Félix Delmonte	Ramírez
Pozo	Ramón Félix
Cordero	Delgado
Lovelace	Márquez

A las once de la mañana, presente la mayoría que indica al margen, se abrió la sesión. Se lee el acta de la anterior y fué sancionada. Leída seguidamente la del 6, también fué aprobada después de algunas ampliaciones hechas por los Honorables Delgado, Márquez y Morales.

Tomó nuevamente la palabra el PRESIDENTE y dice: Honorables Tribunos, habiendo ya cumplido con la misión que nos ha obligado a reunirnos extraordinariamente, según el Decreto de convocatoria del 4 del pasado del Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo (*).

(*) Acta inconclusa.

QUINTA SESION DE LA
PRIMERA LEGISLATURA
1849

SESION ORDINARIA DEL JUEVES 1º DE FEBRERO DE
1849 Y 5º DE LA PATRIA

Presidencia del Honorable Señor Juan Bautista Lovelace

Lovelace	José Mateo Perdomo
Villanueva	José de la Peña
Delmonte	Antonio Gutiérrez
Pedro A. Bobea	Eugenio García
Jacinto de la Concha	Telésforo Objío

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las doce y media del día se reunieron en Comisión, según acuerdo de esta Cámara, para la verificación de Poderes de los nuevos Tribunales, los Honorables Juan Bautista Lovelace, Toribio López Villanueva y Félix María Delmonte.

Verificados los Poderes de los Señores Pedro Antonio Bobea, Jacinto de la Concha, José Mateo Perdomo, José de la Peña, Antonio Gutiérrez, Eugenio García, Telésforo Objío, los que hallándose en la forma debida, fueron aprobados, y habiendo prestado el juramento que exigen los Reglamentos tomaron su asiento en el seno de la Cámara.

Estando competente la mayoría, el Honorable Lovelace, como el más anciano, tomó el asiento de Presidente, eligiendo para Secretarios provisionales a los Señores Telésforo Objío y José Peña.

Inmediatamente se procede a la elección del bufete definitivo. Nómbrase para Escrutador al Señor Perdomo. Hechos los escrutinios resultó aprobado el bufete provisional y el Honorable Gutiérrez Vice-Presidente, los que prestaron el juramento y fueron instalados.

El Presidente propone se oficiara al Presidente de la República y a la Honorable Cámara del Consejo Conservador participándoles la instalación de la Cámara, que fué unánimemente aprobado.

En seguida se da lectura a un oficio de la Diputación Provincial de la Capital y de una pieza de la misma respecto a los límites de Bayaguana y Los Llanos. Sométese a la opinión de la Cámara.

El Honorable Vice-Presidente toma la palabra y da las gracias a la Cámara que le honró con su elección de Vice-Presidente.

Respecto a la demarcación de los límites de Bayaguana y Los Llanos dijo que ignorando aún los Reglamentos de esta Cámara y dudando aún si son atribuciones exclusivas de la Diputación Provincial, o si el Tribunado aprueba o no sus resoluciones, no me atrevo a dar fijamente mi opinión en el particular, y sólo diré que vecino de Los Llanos, conozco algo esos lugares, y cualquiera innovación, antes de hacerse, es necesario examinarla detenidamente para evitar el perjuicio de los ciudadanos. Por ejemplo, uno de los límites que fija la Diputación es el camino del Seibo, límite incierto y muy susceptible de variación insensible e inevitable y quizás perjudicial, pues los límites verdaderos y seguros son las montañas, ríos, etc. que se pueden llamar invariables.

El HONORABLE PRESIDENTE: Creo que esas innovaciones han sido causadas por las exposiciones de los habitantes de esas Comunes y se puede decir que han sido indispensables. Sin embargo, haciendo uso de las facultades que me confieren los Reglamentos, nombraré una Comisión si lo aprobáis.

Aprobada la proposición, nombró al efecto a los Honorables Bobea, Jacinto de la Concha y Antonio Gutiérrez para que informasen sobre el particular, depositándose las piezas en manos del Vice-Presidente Gutiérrez.

Agotadas las materias, se levantó la sesión a las dos y media de la tarde.

J. de la Peña. - E. García. - J. B. Lovelace. - Toribio L. Villanueva. - Pedro A. Bobea. - Antonio Gutiérrez. - J. M. Perdomo. - T. Objío.

SESION DEL SABADO 3 DE FEBRERO DE 1849

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Lovelace	García
Gutiérrez	Moya
Peña	Jacinto de la Concha
Objío	Villanueva
Félix Delmonte	Perdomo
Bobeá	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las diez de la mañana, se reunieron en el local de las sesiones del Tribunado, los Honorables que al margen se leen, y estando presente la mayoría, el Honorable Presidente declara abierta la sesión. El Honorable Cristóbal José de Moya, cuyos poderes fueron examinados en la anterior sesión, prestó el debido juramento y entró a ocupar su asiento de representante de esta Cámara.

Uno de los Secretarios dió lectura al acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

No habiendo orden del día, el Honorable Presidente pregunta a la Comisión encargada del informe acerca de los límites de Bayaguana y Los Llanos si se habían ocupado de ella.

El HONORABLE VICE-PRESIDENTE, como miembro de la Comisión, dijo: Aún no nos hemos reunido para el efecto, sin embargo he visto que la decisión de la Diputación fué tomada en virtud de las facultades que le confirió el Tribunado en su sesión legislativa anterior; a pesar de esto creo que los límites que les ha fijado son variables por su naturaleza misma y debemos evitar cuanto sea posible que en adelante se presenten los mismos tropiezos que hoy. Fijemos límites inmutables como expuse en la sesión anterior y habremos hecho un deslinde duradero.

HONORABLE PRESIDENTE: Si la materia necesita más ampliaciones o aclaraciones pueden pedírsele a la Diputación todos los

documentos que tuvo a la vista, a fin de extenderse si fuese preciso hasta presentar un proyecto de ley.

HONORABLE DELMONTE dijo: Yo soy de parecer que el informe de la Comisión sea lo más extenso posible pudiendo ésta consultar con cuantos sujetos inteligentes crea necesario; pues sé que en Los Llanos se quejan de que se le desmembran sus límites, resultando gran perjuicio a la Común; por otra parte el Tribunalado no debe ceñirse a su decisión del año pasado, siendo en perjuicio de cualquiera de dichas Comunes.

HONORABLE PRESIDENTE: La Comisión puede extenderse cuanto crea conveniente, como dije antes, hasta presentar un proyecto de ley o un informe bastante extenso, quedando de este modo evitadas las dificultades.

No habiendo más qué decir sobre esta materia, el Honorable Presidente pregunta a la Cámara si aprueba o no los Reglamentos particulares, y fueron aprobados.

El Honorable Vice-Presidente preguntó si no existe en el archivo del Tribunalado una petición que presentó al Congreso el año pasado el Señor Arzobispo, y el Presidente le contestó que como era sobre materias cuyas decisiones le son exclusiva al Congreso debe hallarse en su archivo particular.

Seguidamente se acordó remitir a la Honorable Cámara del Consejo Conservador un duplicado del oficio que se le remitió el día de la instalación de este Estamento.

Agotadas las materias, se cerró la sesión a la una del día.

Jose de la Peña. - Antonio Gutierrez. - J. B. Lovelace. - Toribio L. Villanueva. - E. García. - Pedro A. Bobea. - J. M. Perdomo. - Cristobal Jose de Moya. - T. Objio.



SESION DEL MARTES 6 DE FEBRERO DE 1849

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Honorables:	Eugenio García
Lovelace	Villanueva
Gutiérrez	Pedro A. Bobea
Moya	Jacinto de la Concha
Perdomo	José de la Peña

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las diez de la mañana se reunieron en el local destinado para sus sesiones los Honorables que indica el margen. Estando presente la mayoría, el Presidente declara abierta la sesión y por ausencia del Honorable Objío nombra provisionalmente al Honorable Toribio López Villanueva para que desempeñe durante la ausencia de Objío la plaza de Secretario. En seguida se lee el acta anterior y fué aprobada. Habiendo varias comunicaciones dirigidas a esta Cámara ordena se dé lectura de ellas. Uno de los Secretarios leyó un oficio del Honorable Antonio Ramírez exponiendo las causas que le impiden asistir a las sesiones y otra del Honorable Objío con el mismo objeto, cuyas excusas fueron tomadas en consideración. Seguidamente se leyó una nota oficial del Ministro del Interior, bajo el No. 541 y a las resoluciones de la Diputación Provincial de Santiago que adjuntas venían.

El PRESIDENTE toma la palabra y dice: Es inútil por ahora ocuparnos, y mi parecer es que, por el presente, se nombre la Comisión del Tribunalado y que presente a su debido tiempo su informe para sancionar y darle el correspondiente descargo a las resoluciones de la Diputación Provincial de Santiago.

Continuóse leyendo un oficio del Ministro del Interior No. 543 y la copia de una disposición tomada por el Rey de España el año del 1803 sobre las mujeres que mueren embarazadas, y que, por creerla adaptable en nuestra República, la remitió el Señor

José Joaquín Delmonte a dicho Ministro para que le diera el curso correspondiente.

El PRESIDENTE: Creo que la materia no es de urgencia para ocupar las primeras sesiones del Tribuñado y por tanto debemos dejarla para el Congreso a su debido tiempo, si lo tuviere por conveniente.

HONORABLE PERDOMO: Creo que en nada debemos ocuparnos antes de consolidar nuestra Patria, que, en mi opinión, aún no lo está y debemos ejercitarnos de sólo aquellas materias que nos conduzcan a conseguirla. Se leyó en seguida un oficio del Presidente de la República en el que acusa recibo del que le dirigió esta Cámara participándole su instalación.

El PRESIDENTE: Siendo uno de nuestros mandatos constitucionales el examinar los informes de las Diputaciones Provinciales y darles el debido descargo, nombro, según mis facultades reglamentarias, a los Honorables Gutiérrez, Moya y Peña para que informen sobre el de la Diputación de Santiago y demás sobre las piezas dirigidas por el Señor José Joaquín Delmonte.

El VICE-PRESIDENTE: Estos informes serán con algún despaño porque antes de todo es ver si sacamos la Patria del triste estado en que se halla, haciendo de este modo ver al Pueblo (que todo lo espera de nosotros), que nos ocupamos del bien general.

El Honorable Perdomo pidió se les mandase una circular a los miembros ausentes, lo que fué aprobado a unanimidad.

Agotadas las materias se levantó la sesión a las 12 y media del día (*).

(*) Acta sin firmar.

SESION DEL JUEVES 8 DE FEBRERO DE 1849

Presidencia del Honorable Señor Juan Bautista Lovelace

Lovelace	Villanueva
Gutiérrez	Bobea
Moya	Concha
García	Peña
Perdomo	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las diez de la mañana se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables que al margen se leen, y estando presente la mayoría, el Presidente declara abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada con algunas observaciones hechas por los Honorables Perdomo, Moya y el Presidente.

Uno de los Señores Secretarios leyó un oficio del Señor Manuel Belén de Padua, Tribuno por la Provincia del Seibo, cuyo contenido era hacer renuncia del cargo de representante por no ser capaz de desempeñarlo.

Sometióse a la opinión de la Cámara. El Honorable Bobea toma la palabra y pregunta si el Tribunado puede negar la renuncia a cualquiera de sus miembros que lo haga, presentando excusas tan frívolas como las del Señor Manuel Belén de Padua, lo que puede ser un exceso de modestia de dicho Señor. Por tanto desearía antes que se le admitiera la renuncia, invitarlo a concurrir a las tareas legislativas.

El PRESIDENTE: Yo aprecio mucho la juiciosa opinión del Honorable Bobea, pero ni la Constitución ni los Reglamentos particulares de la Cámara ni ley alguna hay que puedan privar a nadie de esa libertad. Además, la práctica seguida hasta aquí ha sido la de admitir a todos su dimisión cuando la han presentado.

HONORABLE MOYA: La insuficiencia que pone por excusa el Señor Belén puede ser, como dijo antes el Honorable Bobea, un exceso de modestia y opino se le inste a venir, pues cuando esa Provincia lo ha nombrado es porque tiene alguna confianza en él.

HONORABLE GUTIÉRREZ: Si ya es práctica admitir las dimisiones a los que las presentan, no debe negársele al Señor Belén la suya, y por otra parte la poca voluntad de dicho Señor es bien conocida con el solo hecho de su exposición, y por consiguiente soy de opinión se le admita la renuncia que hace.

Los Honorables Perdomo, Concha y Pedro Antonio Bobea opinan del mismo modo que el Vice-Presidente.

Después de algunas discusiones, la mayoría decidió se le admitiera la dimisión al Señor Manuel Belén de Padua y se le ofició en seguida al Señor Tomás de la Concha, primer Suplente, para que viniese al reemplazo de dicho Señor Padua.

El Honorable Presidente leyó en seguida una moción presentada por el Honorable Eugenio García sobre el modo de evitar las dificultades que a menudo se le presentan a los habitantes de la Península de Samaná respecto a los pasaportes para el extranjero y de una Provincia a otra, por la situación aislada de esta Provincia, y el tránsito indispensable por mar hace sufrir en extremo sus habitantes, pues hay estaciones en el año en que sus comunicaciones están del todo interrumpidas, pues sin exponer la vida no se puede atravesar el brazo de mar que la separa, principalmente en tiempo de lluvia, y según el Decreto de Pedro Santana, de fecha 17 de Febrero de 1848, deben dar los pasaportes los Jefes Políticos de las Provincias, de lo que resulta a veces grandes perjuicios en sus negocios comerciales.

El VICE-PRESIDENTE: Me parece que para mejor reforma de una Ley o decreto, debe ser revisada por el Estamento o Poder que la produce.

El PRESIDENTE: El Tribunado tiene la iniciativa sobre todas las leyes y exclusivamente en la de impuestos y, por consiguiente, no debemos asentar como principio que el Estamento que produce una ley sea el que deba reformarla. Para impedir los inconvenientes que resultan en Samaná y, tal vez en Azua, creo suficiente un decreto del Congreso por cuya razón podremos dejar en receso dicha moción hasta la próxima reunión de los Estamentos, en que será presentada.

Aprobada por la Cámara esta opinión, se pidió después cuenta a la Comisión encargada del informe sobre los límites de Bayaguana y Los Llanos.

HONORABLE GUTIÉRREZ: Como miembro de dicha Comisión no he recibido las piezas encargadas a los Alcaldes de dichas Comunes.

Agotadas las materias, se levantó la sesión a la una del día (*).

SESION DEL SABADO 10 DE FEBRERO DE 1849

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Juan Bautista Lovelace	José de la Peña
Antonio Gutiérrez	Jacinto de la Concha
Toribio López Villanueva	Eugenio García
Cristóbal de Moya	José Mateo Perdomo
Pedro A. Bobea	Antonio Ramírez

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a las 10 de la mañana se reunieron en el local destinado para las sesiones del Tribunal los Honorables que indica el margen y, estando la mayoría presente, se declara la sesión abierta. El Presidente pide lectura del acta anterior, la que se sancionó a reserva de una pequeña observación que hizo.

En seguida se verifican los poderes del Honorable Ramírez, Tribuno reelecto por la Provincia de Azua y, hallándose en forma, prestó el juramento debido y ocupó su asiento.

Habiendo varias comunicaciones dirigidas a esta Cámara, uno de los Secretarios empieza por leer las susodichas, empezando por una del Consejo Conservador en la que participa su instalación con fecha nueve del corriente.

(*) Acta sin firmar.

Lee en seguida otro del mismo Estamento, cuyo contenido era que, en virtud de haberles admitido su renuncia a los Señores Pérez, Conservador por la Provincia del Seibo, y a Juan Curiel por la de Santiago, se sirva el Tribunado, en virtud del Art. 63 de la Constitución, nombrar quien los reemplace.

HONORABLE PERDOMO: Yo desearía que la elección se dejara para el Lunes próximo para votar con más acierto, en cuyo intermedio podremos tomar informes de los individuos que reúnan las cualidades requeridas por la Constitución.

HONORABLE PRESIDENTE: A lo expuesto por el Honorable Perdomo añado que, a pesar de que estamos en la competente mayoría para tomar cualquiera decisión, desearía que concurriesen todos los miembros, si fuera posible el Honorable Objío, el Honorable Concha y el Honorable Delmonte, pues para mi concepto son votos bien interesantes para el efecto.

Aprobada por el Tribunado dicha moción, se emplazó para el Lunes la siguiente sesión, para nombrar los dichos Conservadores (si había lugar).

Se leyó en seguida otra nota oficial del Presidente del Consejo Conservador invitando a esta Cámara para reunirse en Congreso el Lunes 12 del corriente.

Agotadas las materias, se levantó la sesión a las once y media de la mañana (*).

SESION DEL MARTES 13 DE FEBRERO DE 1849

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las diez de la mañana se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables siguientes: Juan Bautista Lovelace, Antonio Gutiérrez, Toribio Villanueva, José de Moya, Eugenio García,

(*) Acta sin firmar.

Mateo Perdomo, Pedro Antonio Bobea, Jacinto de la Concha, Telésforo Objío, José de Peña.

Estando presente la mayoría, el Presidente declara abierta la sesión. Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Uno de los Señores Secretarios leyó la orden del día.

El PRESIDENTE tomó la palabra y dijo: Honorables Tribunales, la orden del día nos llama con prioridad a elegir los miembros de la Honorable Cámara del Consejo Conservador por las Provincias de Santiago y Santa Cruz del Seibo por habérseles aceptado sus dimisiones a los Señores Rafael Pérez y Juan Curiel, Conservadores por dichas Provincias, según el oficio que con fecha 9 del corriente remitió a esta Cámara el Presidente de aquella. Siendo éste uno de nuestros deberes constitucionales, según el artículo 63 de nuestro Pacto Fundamental, ninguna duda hay en el particular; por tanto nombro para Escrutadores a los Honorables José Mateo Perdomo y Jacinto de la Concha.

Procédese inmediatamente a la votación. Verificado el escrutinio, resultaron electos para la Provincia de Santiago, [Santiago] Espaillet, por la unanimidad de votos y para la Provincia del Seibo el Presbítero Pedro Carrasco, por la mayoría; los que fueron proclamados Conservadores por sus respectivas provincias.

El PRESIDENTE dice: Honorables Tribunales, la orden del día no trae todavía ninguna materia determinada. Si alguno de vosotros tenéis algún proyecto de ley que presentar o alguna moción que hacer, la palabra le está acordada.

El HONORABLE JACINTO DE LA CONCHA: Desearía saber si en la moción que hizo el Honorable Báez en Congreso de ayer sobre la impresión de los actos del Congreso están comprendidos también los del Tribunal.

El HONORABLE PRESIDENTE: Yo soy de esa opinión porque el Tribunal además de tener la iniciativa en todas las leyes la tiene exclusivamente en algunas como en las de impuestos, elecciones, etc. Por otra razón creo que debe haber sido su idea, al decir los actos del Congreso, tanto los actos de los dos Estamentos reunidos como separadamente.

No habiéndose presentado otra moción y agotada la orden del día, se cerró la sesión a las 11 de la mañana (*).

SESION DEL MARTES 20 DE FEBRERO DE 1849

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Juan Bautista Lovelace	Telésforo Objío
Antonio Gutiérrez	Pedro Antonio Bobeá
Toribio Villanueva	Jacinto de la Concha
José de la Peña	Eugenio García
Teodoro Stanley Heneken	Cristóbal de Moya
José Mateo Perdomo	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las nueve de la mañana, se reunieron en el local destinado para las sesiones del Tribunado los Honorables que al margen se leen, y estando presente la mayoría, el Presidente declara abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fué sancionada.

El PRESIDENTE toma en seguida la palabra y dice: Honorables Tribunos, hasta hoy no había podido dar cuenta de la comunicación que con fecha del 14 de este mes dirigió a esta Honorable Cámara el Presbítero Pedro Carrasco renunciando el cargo de Conservador por la Provincia del Seibo que tuvisteis a bien nombrar en la sesión del 13, porque las sesiones del Congreso han impedido las de este Estamento separadamente. Son tan poderosas las excusas del Señor Presbítero Carrasco y tan formal su renuncia, que no nos queda otro recurso que el proceder al nombramiento de otro ciudadano que reemplace al Señor Rafael Pérez.

Inmediatamente fué leído el referido oficio.

Sometióse a la opinión de la Cámara aceptársele la renuncia, y se procede a nueva elección. Nómbranse para Escrutadores los Honorables Moya y Heneken.

(*) Acta sin firmar.

Hecha la votación y verificado el escrutinio, resultó electo Conservador a una mayoría absoluta por la Provincia del Seibo el Presbítero Manuel María Valencia.

El PRESIDENTE tomó la palabra y dijo: Según la orden del día si alguno de los miembros tiene alguna moción que hacer o algún proyecto de ley que presentar, la palabra le está acordada.

El HONORABLE CONCHA: En compañía de algunos miembros de esta Honorable Cámara me he ocupado en formular un proyecto de ley sobre aranceles de Aduana.

Leído el proyecto, sometióse a la consideración de la Cámara. Después de algunas discusiones fué tomado en consideración.

Se nombró la Comisión encargada de su redacción definitiva y del informe sobre su conveniencia, compuesta de los Honorables Jacinto de la Concha, Bobea, Heneken, Objío y Perdomo.

El Honorable Perdomo pide se declare por urgente.

Puesta a votación, se declaró por urgente a la unanimidad de la Cámara.

El Presidente recomienda a las Comisiones nombradas que se ocupen de aquellos informes que son deberes constitucionales de la Cámara, como sobre el de la Diputación Provincial.

Agotadas las materias de la orden del día, se cerró la sesión a las 12 del día (*).

SESION DEL JUEVES 22 DE FEBRERO DE 1849

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

Juan Bautista Lovelace	Pedro Antonio Bobea
Pedro Antonio Gutiérrez	Jacinto de la Concha
Toribio López Villanueva	Cristóbal de Moya
Teodoro Stanley Heneken	Antonio Ramírez
Félix Delmonte	Objío
Eugenio García	Peña
	} Secretarios

(*) Acta sin firmar.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las diez de la mañana se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables que al margen se leen.

Y estando presente la mayoría, el Presidente declara abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fué sancionada.

El PRESIDENTE: Parece que por olvido de los Señores Secretarios no se ha hecho la orden del día; pero la primera materia es oír el informe de la Comisión encargada de la redacción definitiva del proyecto de ley que reforma la de los Aranceles de Aduana.

Leído el informe, no aparecieron las firmas de los Honorables Heneken y Perdomo, miembros de dicha Comisión, según lo observó el Honorable Villanueva.

Se lee seguidamente una comunicación del Honorable Perdomo, en la que se excusa de no haber asistido a la Comisión ni asistir a la discusión del proyecto.

HONORABLE HENEKEN: Aunque, según los Reglamentos, debo presentar mi informe separadamente, puesto que no estoy de acuerdo con la opinión de la Comisión de que soy miembro, pero no he tenido el tiempo suficiente para consultar varias leyes que necesitaba leer para dar mi opinión.

El HONORABLE PRESIDENTE: Honorables Tribunos, someto a la consideración del Tribunado las excusas de los Honorables Perdomo y Heneken.

HONORABLE BOBEA: Las excusas del Honorable Perdomo son muy triviales. Ningún Representante debe excusarse de entrar en materia de tanta importancia como la de que nos ocupamos al presente.

El PRESIDENTE: El Honorable Perdomo no se excusa sino por mera delicadeza, pues fué quien pidió la urgencia de la ley.

El HONORABLE CONCHA: El Tribunado no debe seguir esa marcha porque si cada cual se abstiene de la discusión de las leyes que le tocan directamente a su profesión, en todos los proyectos que se presenten habrá quien se excuse. Apoyado en esta decisión, el Honorable Perdomo no debe considerarse sino como un Re-



presentante de la Nación y debe estar convencido de que se trata de proporcionar al Erario Público los fondos de que carece y necesita con urgencia.

El Honorable Moya fué de la misma opinión.

El PRESIDENTE: Siento infinito diferir de la opinión de los preopinantes, pero el Honorable Perdomo no deja de tener fundadas razones para querer evitar las habladas del Pueblo contra algunos miembros del Tribunal, pues en las sesiones pasadas no faltó quien dijera que se olvidaban del interés general por el particular. Además no podemos hacer uso de la coerción para obligar a asistir a ningún miembro.

Se da lectura al Considerando del proyecto.

HONORABLE HENEKEN: Yo encuentro el proyecto muy desarreglado; mezcladas las materias. Necesita en mi concepto otra redacción más acomodada a la Legislatura.

Respecto a la conveniencia de la ley, la creo de suma necesidad, pero antes desearía saber en qué se han invertido los fondos que, según las cuentas presentadas y el presupuesto del año pasado, deben haber; por otra parte, el objeto de esta ley es aumentar los derechos o sea la entrada numeraria de las Aduanas. Si llega a tener efecto se verá la República sin tener la suficiente moneda en circulación para los negocios particulares, lo que será mayor mal que el que queremos remediar.

La Ley del Sistema Monetario debe reformarse este mismo año, y no estando arreglados a ella los Aranceles habrá que modificarlos y por tanto es perder inútilmente el tiempo.

El HONORABLE CONCHA: Todo cuanto ha dicho el Honorable Heneken sí es extemporáneo, y todas esas reflexiones debió hacerlas en la sesión pasada. Tomado ya en consideración y declarado urgente el proyecto, debe seguirse la discusión del Art. 1º.

El PRESIDENTE: En cualquier estado de la discusión de una ley puede ponerse en receso siempre que se encuentre inconveniente. Por otra parte no debe seguirse una legislación tan perniciosa que obligue a mantener una decisión tomada, aún hallándose fuera de propósito. La urgencia quiere decir que puede exi-

mirse de las tres lecturas constitucionales, pero puede llevar las mismas discusiones que las no declaradas por urgencia.

El HONORABLE HENEKEN: Hoy es la primera discusión, la cual debe ser sobre la utilidad y conveniencia de la ley; por tanto opino que pase a otra Comisión para que la redacte.

El HONORABLE BOBEA: Ya la cuestión se va subdividiendo demasiado, pido que se siga la discusión del Art. 1º del proyecto.

El HONORABLE VILLANUEVA: Pregunto al preopinante sobre quién va a pesar el aumento de derechos, si sobre el Pueblo o sobre el comercio.

El HONORABLE CONCHA: El Honorable Villanueva tiene bastante capacidad para conocerlo y puede votar en pro o en contra de la ley.

El HONORABLE VILLANUEVA: Los Representantes del Pueblo tienen que atender a las necesidades de él, tanto como a las del Gobierno. Antes de imponer una contribución o impuesto que pese sobre el Pueblo debe meditarse con toda madurez.

El Presidente habló largamente sobre la madurez con que deben examinarse y discutirse las leyes y especialmente la de impuestos.

El HONORABLE DELMONTE: Deseoso de dirimir el conflicto actual desearía que la discusión de esa ley sea en Comisión general.

El HONORABLE HENEKEN: Los Reglamentos así lo imperan cuando se trata de los presupuestos de gastos públicos o de cualquiera ley de impuestos sobre el Pueblo.

El Presidente leyó el Artículo 96 del Reglamento interior. Hallándose su contenido en conformidad con la opinión del Honorable Delmonte, propúsose a la Cámara reunirse el Lunes próximo en Comisión general.

Lo que fué aprobado por ser reglamentario.

El Honorable Heneken presentó una moción sobre la modificación de uno de los artículos de la Ley Marítima, el que no fué tomado en consideración por creerse extemporáneo.

Agotada la orden del día se levantó la sesión a las dos y media de la tarde (*).

SESION EXTRAORDINARIA DEL VIERNES 2 DE MARZO
DE 1849

Presidencia del Honorable Juan Bautista Lovelace

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las diez de la mañana se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables siguientes: Juan Bautista Lovelace, Toribio López Villanueva, Teodoro Stanley Heneken, Jacinto de la Concha, Pedro Antonio Bobea, José Peña, José Mateo Perdomo, Telésforo Objío, Eugenio García.

Estando presente la mayoría, el Presidente declara abierta la sesión.

Leyóse el acta de la anterior y después de algunas observaciones que hicieron los Honorables Concha, Bobea y Villanueva, fué sancionada.

El HONORABLE BOBEA pidió la palabra y dijo: Soy de opinión que se cambiara el modo de redactar las actas, esto es, que cuando se ponga que tal o cual Tribuno tomó la palabra se exprese su idea en tercera persona y no en primera, porque sería un abuso de la Secretaría sustituir a las palabras de los Tribunales otras que quizás no expresen su pensamiento tal como lo concibió, supuesto que no es posible estampar sus propias palabras por carecer de taquígrafos.

El Honorable Presidente dijo que siendo la primera materia de la orden del día la renovación del bufete, según lo imperan los Reglamentos, debía procederse a la elección.

Nombra para Escrutadores a los Honorables Bobea y Villanueva.

(*) Acta sin firmar.

Repartidas la boletas en blanco para elección del Presidente, se pasó a la votación. Verificado el escrutinio resultó no haber elección porque el Honorable Gutiérrez obtuvo 4 votos; el Honorable Heneken 3; el Honorable Lovelace 1, y el Honorable Villanueva 1 voto.

Procedese a nueva elección y resultó electo por la mayoría el Honorable Gutiérrez, el que fué proclamado Presidente del Tribunado, y prestó el juramento.

En la elección del Vice-Presidente obtuvo la mayoría el Honorable Perdomo y prestó juramento. En la de los Secretarios resultaron electos el Honorable Bobea por la mayoría y el Honorable Moya por la unanimidad; de los cuales el Honorable Bobea prestó juramento.

El Honorable Lovelace, que permaneció en la Presidencia por no hallarse presente el Honorable Gutiérrez, expuso que sentía infinito que las diversas Comisiones que se habían nombrado durante el mes de su Presidencia no hubieran presentado los informes que se les han encargado antes de la expiración de su período reglamentario para que nunca pudiera decirse que era negligencia de la Presidencia, a pesar de que estaba persuadido de que su retardo ha dependido de la falta de algunas aclaraciones necesarias para el efecto; además que estaba dispuesto a hacer parte de cualquiera de dichas Comisiones, siempre que sus miembros lo honren con su aceptación.

El Honorable Concha aceptó el ofrecimiento del Honorable Lovelace en la Comisión a que pertenece.

El Presidente expuso que, aunque la orden del día traía la discusión del proyecto de ley que modifica la de los aranceles de Aduana, le parecía oportuno para las tres de la misma tarde o para la próxima sesión, porque la mayoría de la Cámara era casi estricta. Y la mayoría decidió que se dejara para la próxima sesión ordinaria.

A pedimento del Honorable Heneken se decidió que se oficiara al Ministro del Interior para que remita los ejemplares de la Ley de Gastos Públicos del año pasado pertenecientes a esta Cámara, además, que se le enviase un duplicado al Señor Tomás

de la Concha del oficio que se le remitió llamándolo a reemplazar al Señor Manuel Belén de Padua, con lo que se cerró la sesión a las dos de la tarde (*).

SESION DEL MARTES 6 DE MARZO DE 1849

Presidencia del Honorable Antonio Gutiérrez

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las diez de la mañana, se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables: Antonio Gutiérrez, Mateo Perdomo, Antonio Ramírez, Teodoro Stanley Heneken, Toribio Villanueva, Juan Bautista Lovelace, Jacinto de la Concha, Telésforo Objío, José de Peña, Eugenio García, Cristóbal de Moya, Antonio Bobea, y estando presente la mayoría se declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fué sancionada con las observaciones que hizo el Honorable Perdomo.

El nuevo Presidente electo, Honorable Gutiérrez y el Honorable Cristóbal José de Moya, Secretario, prestaron juramento conforme a los Reglamentos ante el Presidente saliente, por estar ausentes en la próxima pasada, que se renovó el bufete.

El nuevo Presidente, ya en su respectivo lugar, tomó la palabra y ofrece a la Cámara no desmentir, en cuanto sus alcances se lo permitan, la confianza que en él depositaba, y propuso que los miembros del Tribunado, salvo algún inconveniente, asistiesen puntualmente a la hora fija.

El Honorable Perdomo no solamente opinó en el mismo sentido, sino añadió que se debía esperar de todos los Diputados que se comprometiesen bajo su palabra a asistir a la hora prefijada, o que si alguno tenía inconveniente en asistir a dicha hora, que lo manifestara, para fijar otra, para que no se pierda inútilmente el tiempo esperando la mayoría. Además que si alguno, por enfer-

(*) Acta sin firmar.

medad u otro impedimento, no pudiese asistir a la sesión, dé un aviso a la Cámara, sea por escrito o por medio de cualquiera de los Tribunales.

El Honorable Concha corrobora la proposición haciendo ver que teniendo dos empleos que desempeñar, muchas veces pierde, esperando la mayoría del tiempo que podía emplearlo en la Contaduría.

El Honorable Bobea añadió que por su parte se verá en la necesidad de renunciar el empleo de Fiscal del Tribunal de Apelación si el Tribunado no fija la hora de sus sesiones.

El Honorable Lovelace dijo que la cuestión estaba bastante aclarada y que era puramente reglamentaria; que además hay un acuerdo de esta Cámara que acuerda una hora más para la reunión del Tribunado, es decir, a las nueve en punto.

Los Honorables Villanueva, Heneken y Moya, que tomaron seguidamente la palabra, aprobaron la moción, la que, puesta a votación, fué aprobada unánimemente. Seguidamente se da lectura a una petición de varios habitantes de Santiago, la que conteniendo varios pedidos que sólo puede conceder el Congreso Nacional, no pudo el Tribunado menos de remitírselo oficialmente.

Se leyó a continuación el informe de la Diputación del Seibo y pasó a la Comisión encargada de dichos informes.

Siendo las once del día, hora para que está convocado el Congreso, se cerró la sesión y fijado el día de mañana por la discusión del proyecto de ley que reforma la de Aranceles de Aduana (*).

(*) Acta sin firmar.

SESION EXTRAORDINARIA DEL MIERCOLES 7 DE MARZO

DE 1849

Presidencia del Honorable Antonio Gutiérrez

Antonio Gutiérrez	Objío
Perdomo	Moya
Lovelace	Concha
Villanueva	Bobea
Heneken	Peña
Antonio Ramírez	García

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las nueve de la mañana se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables que al margen se leen y estando presente la mayoría el Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

El Honorable Perdomo propuso la moción de orden siguiente: Que en virtud de lo que previenen los Arts. 22 y 23 del Reglamento, se declare dimitido el Señor N. Jiménez, Tribuno electo por la Provincia de La Vega y se llame a su Suplente para que lo reemplace.

El Honorable Lovelace expuso que aunque la moción del Honorable Perdomo era muy reglamentaria, sin embargo el Tribunal debía prever los casos excepcionales que pueden presentársele, tal como si el Señor Jiménez se halla en disposición de venir y al presentarse a la Cámara se encuentra reemplazado por el Suplente, habiendo quizás cumplido con lo prevenido por dichos Reglamentos y por causa imprevista se haya extraviado el aviso de su indisposición. El Tribunal se vería perplejo sin saber a quien darle la preferencia, si al Suplente ya juramentado o al Tribuno electo que había cumplido con el Reglamento. Que por tanto opinaba que se le oficiase nuevamente remitiéndole además un oficio para el Suplente, encargando que se le remitiese al Suplente en caso que le fuere imposible ponerse en camino.

El Honorable Heneken, Moya, Peña y Villanueva, que tomaron seguidamente la palabra, fueron de la opinión del Honorable Lovelace.

Los Honorables Concha y Bobea expusieron que a pesar de las razones del Honorable Lovelace se cumpliera la letra de los Reglamentos.

Bastante aclarada la cuestión, sométese a la votación y la mayoría decide que se oficie al Señor Jiménez acompañándole el otro oficio para el Suplente, encargándole se lo remita en caso que no pueda ponerse en camino.

Se da lectura a la orden del día y, conforme a su contenido, el Presidente ordena la lectura de las modificaciones del proyecto acordadas en la Comisión general del Tribuado.

Uno de los Honorables Secretarios leyó las referidas modificaciones, y en seguida el Art. 1º del proyecto, y se abrió su discusión.

El Honorable Moya dijo que le parecía muy corto el tiempo que se le concedía a los buques extranjeros para el cumplimiento de la Ley. El Honorable Concha dijo que ningún buque extranjero entra en los puertos de la República sin que sea pedido por el comerciante dominicano y que, por tanto, opinaba que la Ley debía tener su cumplimiento a los seis días de su publicación. El Honorable Lovelace dijo que no estaba porque se le concediese tiempo alguno a los buques nacionales, pero sí que a los extranjeros se le conceda el tiempo moral que se ha adoptado al votar las Leyes precedentes, que por ser de justicia, el Tribuado no ha podido menos que concedérselo, aún hallándose el país en circunstancias más críticas que la presente, por ejemplo la Ley de Aranceles que se votó en el año 1845.

El Honorable Heneken apoyó la proposición del Honorable Lovelace.

El Honorable Bobea dijo que si se le concedían seis días debían creerlo de justicia, que por la misma razón era de parecer que los buques de Europa no podían igualarse, respecto al tiempo, a los de las Antillas. Habiendo varias opiniones respecto al tiempo moral que deben concedérsele a los barcos procedentes de

los diferentes o diversos puntos que tienen comercio con la República, y resultó que la mayoría concedió 10 días a los buques procedentes de las Antillas, 15 a los procedentes del Norte América y 30 a los procedentes de Europa, quedando aprobado el Art. 1º con la expresada modificación.

Hallándose agotadas las materias, se cerró la sesión a 12 una de la tarde (*).

(*) Acta sin firmar.



SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE LA
PRIMERA LEGISLATURA
1849

SESION PREPARATORIA DEL LUNES 2 DE JULIO DE 1849

Presidencia de edad del Honorable Cristóbal José de Moya

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las nueve de la mañana, se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables Cristóbal José de Moya, Juan Bautista Lovelace, Toribio López Villanueva, José Mateo Perdomo, Félix María Delmonte, Eugenio García, Telésforo Objío, Teodoro Stanley Heneken y José de la Peña, en virtud de la convocatoria extraordinaria del General Pedro Santana, Comandante en Jefe del Ejército del Sur, por Decreto del Congreso Nacional y llamado por la voluntad de los Pueblos a restablecer el orden interior de la República, y estando presente la mayoría, tomó la Presidencia el Señor Moya, y declaró abierta la sesión, nombrando provisionalmente por Secretarios a los Señores Peña y Delmonte.

Inmediatamente se presentaron los Señores Félix Mercenario y Francisco Sardá, Tribunales electos por la Provincia de Santo Domingo y examinándose sus poderes y encontrándose constitucionales, prestaron juramento y ocuparon sus asientos.

Se procedió al momento a formar el bufete definitivo, y resultaron nombrados para Escrutadores por el Presidente provisional los Señores Lovelace y Villanueva. Se repartieron las boletas en blanco a cada uno de los miembros y verificado el escrutinio secreto, resultaron electos, como Presidente el Señor Félix María Delmonte, que prestó el juramento constitucional ante el Presidente del bufete preparatorio, como Vice-Presidente el Señor Villanueva, y los Señores José de la Peña y Mateo Perdo-

mo, Secretarios, los que prestaron el juramento de costumbre y fueron instalados en el bufete definitivo.

El PRESIDENTE: Colaboradores, vosotros habéis tenido la bondad de darme vuestros sufragios para presidir esta Honorable Cámara, y a más que mi gratitud será eterna por el honor con que me habéis distinguido os ofrezco hacer todos mis esfuerzos para desempeñar dignamente tan honroso puesto. En esta virtud, se principiará por dar lectura del presente oficio.

Se abre un oficio que contiene la dimisión del Honorable Tribuno Gutiérrez exponiendo por motivo su indisposición.

El SEÑOR PERDOMO: La dimisión del Honorable Gutiérrez no es una dimisión formal, sino de pura delicadeza, pues al decir que se llame al Suplente lo hace para que no haga falta su presencia en a Cámara; y asimismo opino que antes de admitírsele se empleen otros recursos, a fin de conservarlo en la Cámara.

El SEÑOR MOYA: Abundo en la opinión del preopinante.

El SEÑOR LOVELACE: No solamente estoy persuadido de todo lo que opinan mis Honorables colegas, sino que además propongo se conceda al Señor Gutiérrez el tiempo necesario para que consiga su completo restablecimiento.

Discutida la materia, fué aprobada a unanimidad la antecedente proposición.

El SEÑOR LOVELACE: Es necesario advertir que al Gobierno y al Consejo Conservador se le debe comunicar oficialmente la instalación del Tribunado.

Después de algunas discusiones, también fué aprobado.

El PRESIDENTE: Propongo a la Cámara, si lo tiene por conveniente, proceder a la elección del miembro del Consejo Conservador por la Provincia del Seibo que debió haber tenido lugar en la última sesión ordinaria.

La materia fué discutida y aprobada y la Cámara procede por votación secreta a la elección, y resultó del escrutinio electo a unanimidad miembro del Consejo Conservador el Señor Rafael Pérez. Inmediatamente se le ofició dándole conocimiento de su nominación lo mismo que a su Corporación.

En este estado se suspendió la sesión mientras se redactaban dichos oficios, y concluido, se les dió lectura y fueron aprobados.

Se presentó inmediatamente el Señor Ricardo Miura, Tribuno electo por la Provincia del Seibo y después de haber visto y leído sus poderes, que estaban legales, prestó el juramento constitucional y ocupó su asiento.

El PRESIDENTE: Honorables colaboradores: como el hombre público no se pertenece, como él se debe exclusivamente a la Patria que le distingue, justo es, sin duda, que dé a ésta una cuenta circunstanciada de los acontecimientos de su vida en el orden político, y que su conducta en ese punto jamás quede sujeta a odiosas interpretaciones. Tal es, pues, el motivo que me impulsa a dirigirme hoy a vosotros tras tantos días de receso, de amargura y de desolación.

En los borrascosos días en que el Poder, discorde con la Representación Nacional, trató de hostilizarla y que ésta, comprendiendo la situación del país, votó su traslación como único medio de salvar la existencia y con ella los principios e instituciones democráticos, el Jefe de la Administración, Señor Manuel Jimenes, instigado por pérfidos consejos, concibió la tenebrosa idea de descargar un golpe decisivo y mortal sobre los elegidos del Pueblo, sin duda para quedar dueño de una triste mayoría diezmada y envilecida que deliberase en lo futuro bajo el influjo del puñal de sus esbirros. ¡Cuán veraz sea este aserto vosotros lo sabéis, caros compañeros, vosotros que visteis brillar en el salón destinado a las sesiones legislativas las armas alevos de nuestros condecorados asesinos! En aquella crisis terrible, deseoso de someter al juicio de una Comisión marcial algunos Representantes, a despecho de su inmunidad, y tomar medidas extraordinarias emanadas del Congreso para que una sombra de legalidad cubriera sus actos liberticidas, pensó en mí para tan descabellado proyecto, convencido de que mi cooperación le era absolutamente indispensable. Vuestro afecto me había exaltado a la Presidencia de esta Honorable Cámara, y este fué el más grave inconveniente que pudo

presentarme, porque atrajo sobre mi cabeza la nube electrizada que encerraba en su seno una borrasca espantosa.

Se me hizo comparecer ante una asonada popular más tumultuaria e impúdica que las antiguas fiestas lupercales; se me exigieron después de mil rodeos y amenazas una multitud de transgresiones inauditas al Pacto Fundamental; se me hicieron imputaciones viles que nunca debieron producirse contra un Representante; se me aseguró que mi vida corría inminente peligro si no consentía en auxiliar al Poder en sus pretensiones, y aún se dieron en mi presencia órdenes brutales que habrían sido calificadas de despóticas por los mismos Tiberios, Cómodos y Atilas.

Convencido profundamente por los propios labios del Jefe de la Administración de que nuestra sangre debería sellar el primer acto de anarquía y disociación; que ya en vano se reclamarían garantías e inmunidades al asesino presuntivo del primer Poder del Estado, depositario de la Constitución, y que los derechos más sagrados, la conservación de los principios más augustos dependían del bárbaro capricho de una turba brutal que sin fe política ni convicción alguna se lanzaba en el sendero del crimen por salvar ya una investidura inmerecida, ya un beneficio adquirido, y ya todas las medidas de holganza y propia comodidad; convencido, digo, de que en mi Patria no imperaba más ley que una dictadura despótica, y apremiado a obrar conforme a los deseos del Presidente, dentro de pocas horas y bajo la influencia inmediata de cincuenta bayonetas, resolví marcharme al extranjero en la mañana del día 13 de Mayo, no habiéndome sido dable efectuarlo al interior, como lo intenté con la más terca constancia. Antes de partir dejé la más solemne protesta contra las violencias ejercidas, contra la invasión horrenda hecha a los principios y contra la política absorbente del Jefe del Estado. Tal fué la medida que adopté para salvarme de la infamia, única que concede la suerte al débil perseguido cuando el poder de las instituciones pierte por desgracia la fuerza moral que le atribuyen la razón y la conciencia de los pueblos.

La mía quedó tranquila y satisfecha obrando de ese modo; era un deber imperado por las circunstancias. Algunos de vos-

otros, el mismo día y por idénticas razones tuvisteis que impetrar la protección de los Consulados extranjeros en donde generosamente y con profusión se os indemnizó de la falta de garantías que tanto derecho tenéis a exigir del honor nacional. Los ciudadanos todos corrieron igual destino y la Patria ha tenido que deplorar gravísimos desastres.

De los demás acontecimientos fuisteis testigos presenciales, porque ellos fueron ostensibles y ruidosos; basta pues para justificar mi determinación ante vosotros y mis conciudadanos, cuya estimación me es demasiado cara; en otras circunstancias os habría dado detalles más minuciosos, aunque no menos interesantes; empero hoy es más oportuna una reticencia que oculte tanta mengua y tanto oprobio. He dicho.

Siendo las doce y media del día y habiéndose agotado todas las materia, se cerró la sesión.—El Presidente, *F. M^a Delmonte*. Los Secretarios, *Peña y Perdomo*.

SESION DEL MARTES 3 DE JULIO DE 1849

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las diez de la mañana, se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables Félix María Delmonte, Toribio López Villanueva, Juan Bautista Lovelace, Teodoro Stanley Heneken, Antonio Ramírez, Cristóbal José de Moya, Félix Mercenario, Francisco Sardá, Telésforo Objío, Ricardo Miura, Eugenio García, José Mateo Perdomo y José de la Peña, y estando en competente número para formar mayoría, el Honorable Presidente declara abierta la sesión y ordena la lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada y sancionada.

El Honorable Presidente consultó a la Honorable Cámara si se procedía a la elección del Conservador por esta Provincia en virtud del Decreto del General Pedro Santana. Habiéndose ma-

nifestado la adhesión de todos los miembros a la proposición del Honorable Presidente por el silencio que reinó en la Cámara, la somete a votación y fué unánimemente aprobada.

Procédese a la elección por votación secreta. Verificado el escrutinio, resultó electo por unanimidad de votos el Honorable Esteban Roca, el que fué proclamado miembro de la Honorable Cámara del Consejo Conservador por esta Provincia.

El Honorable Miura dijo que creía indispensable que se nombrara una Comisión para que vigile y se encargue del cumplimiento del acuerdo de las Cámaras sobre la impresión de todos sus actos, a fin de que las poblaciones del interior no se quejen de que viven ignorando los actos de sus representantes, porque estos no se imprimen.

El Honorable Lovelace, participando de los mismos sentimientos del Honorable Miura siendo una moción de orden, añadió que vería con placer al autor de la moción formando parte de dicha Comisión, por su conocida actividad.

El Honorable Presidente, haciendo uso de sus facultades reglamentarias, nombró para dicha Comisión de redacción e impresión a los Honorables Miura y Perdomo, con lo que se cerró le sesión siendo las once y media del día (*).

SESION EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 5 DE JULIO DE 1849

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Sardá
Lovelace	García
Villanueva	Miura
Moya	Objío
Peña	Perdomo
Mercenario	Heneken

(*) Acta sin firmar.

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las once de la mañana, se reunieron en el local de sus sesiones los Honorables que al margen se anotan y, estando presente la mayoría, el Honorable Presidente declara abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El HONORABLE PRESIDENTE: Honorables Tribunos, a pesar de estar convocados a Congreso hoy a las doce del día, he creído indispensable abrir la presente sesión con el objeto de examinar los poderes del Señor Leandro Jiménez, Tribuno electo por la Provincia de La Vega, pues no debe privarse a ningún Representante del derecho de asistir a las sesiones por no habersele examinado sus poderes, principalmente en una sesión tan interesante como la de despojo del escrutinio de los Colegios Electorales para la elección del Presidente de la República.

Uno de los Secretarios le dió lectura y, hallándose en regla, se le tomó el debido juramento.

Siendo las once y media de la mañana se cerró la sesión (*).

SESION DEL JUEVES 19 DE JULIO DE 1849

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Delmonte	Moya
Ramírez	Perdomo
Villanueva	Sardá
Mercenario	García
Objío	Jiménez
Peña	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, siendo las 11 de la mañana y estando presentes los que al margen

(*) Acta sin firmar.

se anotan, y presente la mayoría, el Presidente declara abierta la sesión. Dióse lectura a la acta de la anterior sesión y quedó aprobada.

El Presidente ordena la lectura de un oficio de la Cámara del Consejo Conservador, cuyo contenido era pedir a este Estamento dos ternas para Jueces de la Suprema Corte de Justicia, a fin de completarla.

El Presidente dijo que nada había que consultar relativamente al oficio por ser una de las atribuciones constitucionales del Tribunal, y que se procedería a la nominación de las ternas.

Se procede inmediatamente a la elección de los individuos de que se debían componer. Cada Tribuno presenta sus seis candidatos. Examinados, resultaron obtener mayor número de votos los Señores Manuel J. del Monte, Domingo de la Rocha, Pedro de Castro, Francisco Morín, Félix Mercenario y Antonio Volta, quienes divididos en dos ternas se remitieron al Consejo Conservador para los fines mencionados, y se cerró la sesión a las doce del día (*).

(*) Acta sin firmar.



SESIONES DEL CUERPO LEGISLATIVO
TRIBUNADO
1850

SESION DEL 23 DE MARZO DE 1850

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Honorables:

Perdomo	García
Mercenario	Sardá
Lovelace	Ramírez
Valverde	Miura
Valencia	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, como a las doce del día, reunidos en el local de sus sesiones los Honorables Señores anotados al margen, en virtud de la Circular fecha de ayer y estando presente la mayoría, tomó la Presidencia de edad el Señor Félix Mercenario y declaró abierta la sesión, nombrando provisionalmente por Secretario al Señor Valverde.

Seguidamente se procedió a formar el bufete definitivo y nombrados para Escrutadores los Señores García y Sardá, se repartieron las boletas en blanco a cada uno de los miembros, y verificado el escrutinio secreto, resultó electo para Presidente el Señor J. M. Perdomo, que prestó el juramento de costumbre constitucional ante el del bufete preparatorio, y pasó a tomar su asiento inmediatamente.

Del mismo modo se procedió a los demás escrutinios y resultaron como Vice-Presidente el Señor Mercenario, y los Señores Lovelace y Valverde, Secretarios, los que prestaron el juramento de costumbre y quedó instalado el bufete definitivo.

El PRESIDENTE: Siendo el primer paso que debe darse poner en conocimiento del Gobierno y del Consejo Conservador el hallarse instalada y abierta esta Cámara, es de procederse a hacerlo así oficialmente.

Lo que verificado acto continuo, y siendo las dos de la tarde, se cerró la sesión (*).

SESION DEL 26 DE MARZO DE 1850

Presidencia del Señor José Mateo Perdomo

Honorables:

Perdomo	García
Mercenario	Sardá
Lovelace	Ramírez
Valverde	Miura
Valencia	

Reunida la mayoría, se declaró abierta la sesión. Se dió lectura del proceso verbal de la última sesión, el que fué aprobado.

El Presidente hizo dar lectura de las circulares que llaman a los Tribunales ausentes para ser encaminadas por el conducto del Ministro del Interior.

Dióse lectura de la dimisión del Señor Polanco, Suplente por el Seibo, en reemplazo del anterior Señor Conto, y el Tribunado decidió llamar por circular al Señor José María Morales, no obstante su ocupación de Justicia Mayor de aquella Provincia, caso que dicho Señor quiera optar, a fin de llenar el vacío que presenta esa Provincia y notablemente la escasez de la Cámara en general.

El Presidente hizo presente la necesidad de proveer la plaza del Archivista, y habiéndose propuesto al Señor Alejandro Victoria hijo, se decidió que sería definitivamente discutido y aceptado

(*) Acta sin firmar.

ese candidato en las próximas sesiones, luego que el Congreso sea instalado.

El Señor Valverde hizo la moción de darle el sueldo de Marzo a los Tribunales presentes, lo que fué aprobado unánimemente, atendiendo a que están en la Capital desde el mes de Febrero. El mismo Señor Valverde propuso darle al Señor T. Rodríguez, portero de la Cámara, su despacho en esta calidad, proposición que fué adoptada, pero que siendo de las atribuciones del Presidente, según los Reglamentos, él se reserva tomar los informes y autorizar los dependientes de la Cámara en la forma de uso.

El Tribunal, agotada la materia, resolvió no reunirse hasta que el Consejo Conservador no sea instalado o que una materia precisa lo exija, lo que se hará saber por una circular. Considerando que por el presente ninguna materia de importancia le exige la reunión en estos días, por lo que el Presidente declaró cerrada la sesión (*).

SESION DEL MARTES 23 DE ABRIL DE 1850

Presidencia del Honorable Señor J. M. Perdomo

Presidente J. M. Perdomo	Miura
Lovelace	Ramírez
Valverde	Mercenario
Sardá	Peña

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, siendo las 12 de la mañana y reunidos en el local de sus sesiones los Honorables miembros anotados al margen, con mayoría absoluta, declara abierta la sesión.

El Presidente hace saber a la Cámara que el motivo de la reunión de hoy había sido, a petición de los Honorables Valverde y Mercenario, para presentar una moción.

(*) Acta sin firmar.

El Honorable Mercenario dijo que su objeto era pedir la revisión de la Constitución en su Art. 210, para que se extinga y además sustituir a ése la creación de un Vice-Presidente.

El Honorable Miura dijo que estaba ya preparado para ello, pero que no habiendo las dos terceras partes de la Cámara como lo exige el Art. 202 de la Constitución, no había querido ponerlo en práctica.

El Presidente dió lectura del artículo y también del 74, haciendo ver que este último sólo se versaba sobre acuerdo de Ley, pero que para revisión era preciso las dos terceras partes de la Cámara, y no de la mayoría presente.

El Honorable Miura, con otras aclaraciones más, hace ver que el espíritu de la Constitución era que fueran representadas todas las Provincias en cuestión tan grave, lo que no existía aquí. A más, el Presidente propuso que si se pudiera revisar la Constitución, él propondría que se aumentase mayor número de sus miembros.

El Honorable Mercenario, después de haber oído estas aclaraciones tan racionales y justas de los Honorables Presidente y Miura, retiró su moción muy convencido de que eran necesarias las dos terceras partes del Estamento.

Después de concluído esto, el Presidente ordena la lectura de un proyecto de ley que modifica el Art. 2º de Ley de Aduanas del año de 1848, y verificado que fué, propone a la Cámara de que si todos están de acuerdo para la reforma de dicho artículo, someterlo a votación.

Puesto a votación, se decidió a unanimidad que se modifique, lo que para el efecto nombró el Presidente una Comisión compuesta de los Honorables Lovelace, Miura, y Sardá, para después de hecho discutirla, con lo que se suspendió la sesión.

Estando hecha la redacción del mencionado proyecto, el Presidente ordena su lectura a uno de los Secretarios. Concluída que fué, el Honorable Miura propone a la Cámara que los derechos sean pagados la mitad en moneda fuerte y la otra mitad en moneda nacional a razón del 10 por 1, porque en este caso tendría el Gobierno con que hacer frente a los gastos de la guerra, como

comprar pólvora, fusiles, velas de barco, etc., etc., y no tendría necesidad de comprar onzas, porque entonces sufriría mucho perjuicio, porque necesitando las onzas le era preciso, lo que con esta disposición gravaría al Pueblo dejándolas a un precio muy elevado.

Y digo esto porque tengo en qué fundarme y es en que en días pasados se dijo en Santiago una voz supuesta de que el Gobierno había mandado cien mil pesos para comprar onzas ¿y qué sucedió de esto? Qué estando las onzas a \$420, se pusieron a \$600 hasta el presente, y por esta razón es que digo que los derechos sean pagados como ya he dicho.

El Honorable Sardá dijo que disentía de la opinión del Honorable Miura, en cuanto a que se pusieran la mitad de los derechos en moneda fuerte; porque a consecuencia de esta medida se vería muy afligida nuestra situación. Pero si el Estado necesita o puede necesitar de moneda fuerte para subvenir a los gastos extraordinarios, el Gobierno podía muy bien, como lo indiqué el año pasado a uno de sus miembros, como por vía de consejo, encargar en el departamento del Cibao a cuatro individuos honrados, inteligentes, activos, de solvabilidad y secreto, que allí no faltan, la compra de seis u ocho mil quintales de tabaco de primera, sin alterar el precio establecido, y no hacer traslucir que se compra por cuenta del Gobierno para impedir la demasiada concurrencia, pagándoles a los comisionados una buena comisión de compra; que de este modo el Gobierno, entendido ya con aquellos individuos, se hallará en la aptitud de poder negociar ya aquí, ya en Saint Thomas la compra de aquello más precioso, contando pagar con aquel fruto, en tres, cuatro o cinco meses; pues que valía más tomar aquella medida que la de mandar al Cibao una gran cantidad de papeletas para cambiar onzas, confiando quizá esta tan delicada Comisión a hombres que a pesar de su honradez y probidad, carecen totalmente de aquella perspicacia tan necesaria para el desempeño de comisiones de igual naturaleza, porque no guardando secreto, resultaría de aquella falta de previsión la súbita subida de las onzas, de lo que provendría un mal general. Por lo tanto, concluyo rectificando la opinión que dí ayer en Comi-

sión general de que se cobre por los derechos de importación, después de formulada la planilla, en lugar de 10 por 1, 25 pesos dominicanos por un peso fuerte.

El Honorable Peña apoyó la opinión del Honorable Miura en todas sus partes.

El Honorable Lovelace dijo que pesando las diferentes opiniones antes de producir la suya, veía una cuestión de grave transición y que en ese caso no creía que el asenso debiese ser sino paulatinamente y no de golpe en cuanto a dinero fuerte y que, de imponer esa moneda, la menor parte posible, como por ejemplo la cuarta y lo demás en papel sería más justo y acertado.

Después de lo cual, quedó transferida la sesión para el Jueves para la continuación de la discusión del proyecto de ley, y se cerró la sesión siendo la una del día (*).

(*) Acta sin firmar.

SESIONES DEL CUERPO LEGISLATIVO
TRIBUNADO
1851



SESION DEL 22 DE FEBRERO DE 1851

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Félix Mercenario

Fco. Sardá

José Mateo Perdomo

Presb. Gaspar Hernández

Ignacio de Peña

Hoy día 22 de Febrero de 1851 y 7º de la Patria, se reunieron los Señores Félix Mercenario, Fco. Sardá, J. M. Perdomo, miembros del Tribunado, debidamente juramentados desde las sesiones anteriores.

Presentados los Señores Presbítero Gaspar Hernández, Tribuno electo por la Provincia de Santiago, e Ignacio de Peña, Tribuno electo por la Provincia del Seibo, fueron examinadas las actas que acreditan su elección; y encontradas conformes y sin reparo, prestaron el juramento exigido por la Constitución y, en consecuencia, el Presbítero Gaspar Hernández fué instalado Tribuno por la Provincia de Santiago, y el Señor Ignacio de Peña Tribuno por la Provincia del Seibo.

Con lo que se concluyó la presente reunión y fué reenviada para cuando tuviesen de que ocuparse.

El Archivista *P. Valverde*. - *Felix Mercenario*.

SESION DEL 13 DE MARZO DE 1851

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Félix Mercenario

Fco. Sardá

Perdomo

Presb. Gaspar Hernández

Ignacio de Peña

Félix Delmonte

Hoy día 13 de Marzo de 1851, etc. Se reunieron los Señores Mercenario, Sardá, Perdomo, Presbítero Gaspar Hernández e Ignacio de Peña, Tribunos debidamente juramentados.

Presentado el Señor Félix María Delmonte, Tribuno electo por la Provincia de La Vega, fué examinada la acta que acredita su elección y encontrada conforme y sin reparo, prestó el juramento exigido por la Constitución y, en consecuencia, el Señor Félix M^a Delmonte fué instalado Tribuno por la Provincia de La Vega.

Con lo que se concluyó la presente sesión y quedaron convenidos de reunirse de nuevo cuando tuviesen de que ocuparse.

Felix Mercenario. - El Archivista: *P. Valverde.*

SESION DEL 28 DE MARZO DE 1851

Presidencia del Honorable José Mateo Perdomo

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, hoy día 28 de Marzo 1851, reunidos los miembros de la Cámara del Tribunado, ocupaba la Presidencia el Señor Félix Mercenario como mayor de edad.

Examinadas las credenciales del Señor Carlos Báez y encontradas conformes, prestó el juramento requerido y tomó su lugar como Tribuno por la Provincia de Azua.

Se procedió a la formación del bufete definitivo, y resultó electo el Señor Perdomo Presidente del Tribunado, quien prestó el juramento y fué instalado.

El Presbítero Gaspar Hernández resultó electo Vice-Presidente, y llenó iguales formalidades.

Los Señores C. Báez y A. Ramírez resultaron electos Secretarios, quienes, después de haber prestado el juramento, se instalaron en su respectivo destino.

Comunicación se dió al Señor Presidente de la República y a la Cámara del Consejo Conservador de la instalación del Tribunalado.

No ocurriendo nada más en esta sesión, fué cerrada.

El Presidente: *Felix Mercenario*. - *J. M. Perdomo*. - *Ignacio de Peña*. - *Felix M^o Delmonte*. - *Carlos Baez*. - *Gaspar Hernandez*. - *Sardá*. - *Antonio Ramirez*.

SESION DEL 1º DE ABRIL DE 1851

Presidencia del Honorable José Mateo Perdomo

Reunida la mayoría de los miembros del Tribunalado y constatada ésta por la lista nominal, se abrió la sesión siendo las 9 de la mañana. La acta de la última sesión fué sancionada.

El Presbítero Hernández propuso al Tribunalado que habiendo el Señor José de la Peña admitido el empleo de Justicia Mayor de La Vega que, según la Ley Orgánica es incompatible con todo empleo público, claro estaba que este Señor estaba dimitido del de Tribuno desde que admitió el otro, y de consiguiente que se procediera al llamamiento del Suplente.

Los Señores Perdomo y Mercenario hicieron algunas observaciones sobre el particular, pero, puesta la cuestión a votación, la mayoría decidió conforme a la opinión del Presbítero Hernández, dándose por dimitido a Peña, y llamando para reemplazarle al Suplente Félix Sosa, que se encuentra actualmente en esta Capital.

A proposición también del Presbítero Hernández se decidió por el Tribunalado escribir a los Señores Felipe Pachot,

T. S. Heneken y Eugenio García que han escrito al Tribunado excusando su retardo por causa de enfermedad, para que a la mayor brevedad se presenten a ocupar sus destinos, tomando en consideración el corto número de Tribunos que hay presentes.

Igual decisión se tomó con respecto al Señor Manuel Cestero, Tribuno electo por la Provincia de Santo Domingo y de quien no se ha recibido ninguna comunicación hasta esta fecha.

No ocurriendo ninguna otra materia de que tratar se cerró la sesión de este día.

Sardá. - A. Ramírez. - J. M. Perdomo. - C. Báez. - Ignacio de Peña. - Gazpar Hernandez. - Felix Mercenario.

SESION DEL 8 DE ABRIL DE 1851

Presidencia del Honorable José Mateo Perdomo

Siendo las nueve de la mañana se abrió la sesión después de constatada la mayoría. Dióse lectura de la acta de la sesión del 1º del corriente y no habiéndose hecho ninguna enmienda fué sancionada.

Dióse lectura de una carta del Señor Félix Sosa, Suplente por La Vega, llamado a ocupar el puesto de Tribuno en reemplazo del Señor José de Peña, por la que solicitaba un permiso o moratoria de 25 días para presentarse a prestar el debido juramento. En vista de ella, el Tribunado decidió que el Señor Félix Sosa viniese a ocupar el puesto a que es llamado, salvo a acordarle más después el permiso que solicita, si a bien lo tuviere el Tribunado. Encontrándose en el local el Señor Félix Sosa se presentó y solemnemente prestó el juramento requerido por la Constitución, quedando instalado en su puesto de Tribuno por la Provincia de La Vega.

Dióse lectura de un oficio del Presidente de la Cámara del Consejo Conservador pidiéndole la convocatoria del Tribunado para reunirse en Congreso Nacional preparatorio el Jueves 10 del

corriente a las 9 de la mañana. Cumplido el objeto, se respondió el referido oficio avisándole estar ya convocado el Tribunal para el día y hora indicado.

También se dió lectura de otro oficio del mismo Señor Presidente del Consejo Conservador, por el cual se pide al Tribunal una terna para la elección del Juez Justicia Mayor de Santiago, el que fué respuesto en el acto con la remisión de la terna que solicita, compuesta de los Señores Máximo Grullón, Justiniano Curiel y Pedro Espaillat. Como en el mismo oficio se le pide también al Tribunal las correspondientes ternas para la elección de los Jueces de hecho de las cinco Provincias de la República, éste decidió posponer la dicha operación para la sesión próxima, que será el Jueves, con el fin de darle tiempo a los miembros para formar y presentar sus listas.

No ocurriendo otra cosa de que ocuparse en la presente sesión, fué cerrada a las once del día.

A. Ramirez. - Sardá. - J. M. Perdomo. - Felix Sosa. - Gaspar Hernandez. - C. Báez. - Ignacio de Peña. - Felix Mercenario.

SESION DEL 9 DE ABRIL DE 1851

Presidencia del Honorable José Mateo Perdomo

A presencia de la mayoría, se declaró abierta la sesión y se dió lectura de la acta anterior, la que fué sancionada.

El PRESIDENTE: Siendo el solo objeto de la presente sesión formar las listas de las ternas que deben remitirse al Consejo Conservador para la elección de los Jueces de hecho de las cinco Provincias de la República, vamos a ocuparnos de ello.

Terminada la operación y formadas las correspondientes ternas, se remitió a la Cámara del Consejo Conservador, con lo que terminó la sesión.

Ignacio de Peña. - J. M. Perdomo. - Fco. Sardá y Carbonell. - A. Ramirez. - Felix Sosa. - Gaspar Hernandez. - E. García. - Felix Mercenario.

SESION DEL 25 DE ABRIL DE 1851

Presidencia del Honorable José Mateo Perdomo

Se abrió la sesión a presencia de la mayoría y dada lectura de la anterior acta fué sancionada

El PRESIDENTE: Tengo en mi poder un oficio del Señor Félix Delmonte dirigido a la Cámara, cuyo contenido es dar su dimisión. Ordena al Secretario dar lectura de él y, terminada, el Tribunado a unanimidad resuelve que se mande llamar al Señor Manuel Márquez, Suplente por la Provincia de La Vega, para que venga a ocupar el puesto de Tribuno en reemplazo del Señor Félix Delmonte.

Se concluyó la sesión.

Fco. Sardá y Carbonell. - J. M. Perdomo. - A. Ramirez. - Gaspar Hernandez. - Felix Mercenario. - Felix Sosa. - E. García. - Ignacio de Peña.

SESION DEL 26 DE ABRIL DE 1851

Presidencia del Honorable José Mateo Perdomo

Presente la mayoría, se declaró abierta la sesión. Dióse lectura de la acta anterior, la que fué aprobada y sancionada.

Habiéndose presentado el Señor Pedro A. Quiñones, Suplente por la Provincia de Santiago en reemplazo del Señor Juan B. Lovelace, se procedió a tomarle el juramento.

Habiendo dimitido el Señor Félix María Delmonte, se decidió mandar a buscar al Suplente por la Provincia de La Vega, y en consecuencia se dirigió al efecto un oficio al Señor Manuel Márquez. No habiendo nada más de que ocuparse, se concluyó la sesión.

Fco. Sardá y Carbonell. - J. M. Perdomo. - A. Ramirez. - Felix Mercenario. - Felix Sosa. - Gaspar Hernandez. - Ignacio de Peña. - E. García. - Pedro A. Quiñones.

SESION DEL 30 DE ABRIL DE 1851

Presidencia del Señor Gaspar Hernández

Presente la mayoría, se abrió la sesión. Dióse lectura de la acta anterior, la que fué sancionada.

Se dió también lectura a un oficio del Señor Mariano Padilla, el que se excusa, por causa de enfermedad, de asistir a tomar parte en las tareas de la Cámara del Tribunal. Se procedió a la renovación del bufete y resultó del escrutinio electo Presidente el Señor Gaspar Hernández, para Vice-Presidente el Señor Félix Mercenario, y para Secretarios los Señores Francisco Sardá Carbonell y Eugenio García, a los que se les tomó el competente juramento y fueron instalados. No habiendo nada más de que ocuparse, se suspendió la sesión.

Gaspar Hernández. - Felix Mercenario. - E. García. - Felix Sosa. - Ignacio de Peña. - Pedro A. Quiñones. - J. M. Perdomo. - Fco. Sardá y Carbonell. - Antonio Ramirez.

SESION DEL 2 DE MAYO DE 1851

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. Se dió lectura de la acta anterior, la que fué sancionada.

Dióse en seguida lectura de la Ley que organiza los Estados Mayores Generales, remitida por el Conservador para ser discutida en el Tribunal. Se abrió la discusión artículo por artículo, y hallándose conforme fué aprobada en todas sus partes y sancionada en conjunto.

Se tomó conocimiento de un oficio del Consejo Conservador manifestando la falta de un Suplente del Juez del Tribunal de Apelación del Distrito judicial de la Capital, y se procedió a la elec-

ción de los candidatos que deberían componer la terna para dicho efecto, resultando los Señores José Francisco Quero, Isidro Abreu y Pablo Pichardo. Se envió la terna al Consejo Conservador, y no habiendo otra cosa de que ocuparse se cerró la sesión.

Pedro Antonio Quiñones. - E. García. - Antonio Ramírez. - Gaspar Hernandez. - J. M. Perdomo. - Ignacio de Peña. - Felix Mercenario. - Felix Sosa. - Fco. Sardá y Carbonell.

SESION DEL 5 DE MAYO DE 1851

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. Se dió lectura de la acta anterior, la que fué sancionada.

No habiendo hasta aquí el Señor Cestero, Tribuno electo por la Provincia de Santo Domingo, dado excusa por la no comparecencia al Tribunado, y habiendo estado en la Capital, de donde se ha ausentado sin dar conocimiento a esta Cámara, el Tribunado ha determinado el considerarlo como dimisionado y llamar a su Suplente; pues estando en la estricta mayoría necesita de miembros, decidiendo que esta medida sea sometida a la consideración del Congreso para su sanción antes de ponerlo en ejecución. Agotada la materia, se cerró la sesión.

Pedro Antonio Quiñones. - E. García. - Antonio Ramírez. - Ignacio de Peña. - Gaspar Hernandez. - Fco. Sardá Carbonell. - J. M. Perdomo. - Felix Mercenario. - Felix Sosa.

SESION DEL 7 DE MAYO DE 1851

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. Se da lectura de la acta anterior, la que fué sancionada.

Habiéndose decidido en Congreso que el Señor Manuel Cestero, Tribuno electo por esta Provincia Capital y que hubiese venido a ella, permaneciese algunos días y que no se presentase a prestar su juramento, según lo previene nuestro Reglamento interior de la Cámara, ni haber presentado excusa alguna de su no comparecencia y a más habiendo sido requerido éste por algunos miembros de dicha Cámara y aún por el mismo Presidente del Congreso, no por esto se presentó, sino que se marchó para la costa; sin dar un conocimiento a la Cámara de sus motivos; en esta razón y lo dispuesto por la misma Constitución sobre la elección del Presidente de la República, que dice que el que a los veinte y nueve días de su elección no se presentase a prestar juramento o hiciese sus excusas legales será considerado como dimisionado; en esta virtud deberá considerarse un miembro nombrado de esa Corporación en la misma categoría. Por esta razón el Señor Cestero como Tribuno nombrado que era por esta Provincia queda dimitido del cargo de Tribuno; que se proceda a llamar un Suplente que deba reemplazarlo, y al efecto se dirigió un oficio al Señor Carlos Pierret.

Se dió lectura de un oficio del Honorable Félix Sosa solicitando un permiso para ir a su casa por algunos días, y por hallarse la Cámara en la estricta mayoría se decidió a unanimidad no haber lugar a su solicitud.

No habiendo ocurrido otra cosa de que ocuparse, se cerró la sesión de este día, que fué sancionada.

Gaspar Hernandez. - Fco. Sardá y Carbonell. - A. Ramirez. - E. García. - Pedro Antonio Quiñones. - Felis Mercenario. - Ignacio de Peña. - J. M. Perdomo. - Felis Sosa.

SESION DEL 8 DE MAYO DE 1851

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión y no se dió lectura de la acta del día 7 por no estar redactada.

Se dió lectura de un oficio del Señor Ministro del Interior y Policía por el cual enviaba las cuentas de las Diputaciones Provinciales de la Capital, Azua y Santiago, en la que daban cuenta de sus operaciones y también haciendo algunas solicitudes a la Cámara, y se decidió que en la próxima sesión del Congreso se vería lo que solicitaban; y no habiendo otra cosa en que ocuparse, se cerró la sesión, la que fué sancionada.

Gaspar Hernandez. - Franco. Sardá y Carbonell. - E. García. - Felis Mercenario. - A. Ramírez. - Felis Sosa. - J. M. Perdomo. - Ignacio de Peña. - Pedro A. Quiñones.

SESION DEL 10 DE MAYO DE 1851

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. Se dió lectura de las dos actas anteriores del día 7 y 8, las que fueron sancionadas.

Se dió lectura de un oficio del Señor Carlos Pierret, por el cual hace saber a esta Honorable Cámara que dimite del encargo de Suplente a que ha sido llamado en reemplazo del Señor Manuel Cestero. La Cámara la aprobó y decidió que se llamase el otro Suplente para la próxima sesión estando ya ésta al concluir.

El Honorable Perdomo propuso a la Cámara si querían tomar en consideración, habiendo visto con pena en esta sesión que la mayor parte de los Tribunales se han retardado mucho y otros



no han comparecido, que se hiciese una circular para cada miembro que compone esta Corporación, tanto para los presentes como para los ausentes, haciéndoles saber que el que no se presentare a tomar su puesto a la época fijada por la Constitución y nuestro Reglamento interior de la Cámara, se consideraría como dimitido, y que aquéllos que por causas legítimas no pudieren presentarse que hagan presente los motivos que le impiden; esto es, a su tiempo oportuno, y si la Cámara los hallare legales no serán considerados como arriba lo expresa. Esta proposición fué aprobada por todos los miembros y se decidió que las circulares se hiciesen a la conclusión de las Cámaras.

Se dió lectura de un oficio de la Diputación Provincial de Azua.

Se dió lectura de otro oficio de la misma que pide se le acuerde el peaje del camino de la población hacia la Playa, y decidió el Tribunal que el Honorable Perdomo hiciese el proyecto y lo presentara, y fué presentado y tomado en consideración y de urgencia. Se le dió su primera lectura.

Se dió lectura de las cuentas de la Diputación Provincial de esta Capital.

Se dió lectura de un proyecto de ley que abroga el Decreto del 6 de Julio de 1847 y fué declarado de urgencia y recibió su primera discusión.

No habiendo ocurrido otra cosa, se declara cerrada la sesión de este día.

Se nombró una Comisión compuesta de los Señores José Mateo Perdomo, Francisco Sardá y Pedro Antonio Quiñones para formular el proyecto de ley de patentes para presentarlo en la primera sesión.

Gaspar Hernandez. - Franco. Sardá y Carbonell. - E. García. - Felis Mercenario. - Pedro Antonio Quiñones. - Ignacio de Peña. - Felis Sosa. - A. Ramirez. - J. M. Perdomo.

SESION DEL 12 DE MAYO DE 1851

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. Se dió lectura de la acta anterior y fué sancionada.

Se dió lectura del proyecto de ley sobre peaje de Azua, y fué puesta a discusión artículo por artículo, el que fué sancionado por ser su última lectura. También el conjunto para ser enviado a la Cámara del Consejo Conservador.

Se dió lectura también del proyecto de ley sobre la administración de justicia que abroga el Decreto de 6 de Julio de 1847 contra el crimen de hurto, el que fué aprobado y sancionado y enviado a la Cámara del Consejo Conservador.

Se dió lectura de un oficio del Honorable Teodoro Stanley Heneken dirigido a esta Honorable Cámara, en que hace sus excusas de no haberse podido presentar por causa de enfermedad, la que fué apreciada por ella considerando justa sus observaciones o excusas.

No habiendo ocurrido otra cosa en que ocuparse, se declaró cerrada la sesión.

Gaspar Hernandez. - Franco Sardá y Carbonell. - E. García. - Felis Mercenario. - Ignacio de Peña. - Felis Sosa. - J. M. Perdomo. - A. Ramirez. - Pedro Antonio Quiñones.

SESION DEL 14 DE MAYO DE 1851

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Presente la mayoría se abre la sesión. Se dió lectura de las dos actas anteriores, las que fueron sancionadas.

El Presidente preguntó a la Comisión encargada de formular el Decreto que modifica la Ley de Patentes si estaba redactado dicho proyecto. A lo que contestó el Honorable Perdomo que se ocupaba de ello y en otra sesión lo presentará.

No ocurriendo nada más sobre el particular se cerró la sesión.

Gaspar Hernandez. - Felis Mercenario. - E. García. - Franco. Sardá Carbonell. - Pedro Antonio Quiñones. - Felis Sosa. - A. Ramírez. - Ignacio de Peña. - J. M. Perdomo.

SESION DEL 20 DE MAYO DE 1851

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Se dió lectura de la lista nominal. Presente la mayoría, se declaró abierta la sesión. Se dió lectura de la acta anterior y fué sancionada.

Se dió lectura del proyecto de ley de patentes. Se dió principio a darle lectura artículo por artículo para entrar en su discusión y únicamente recibieron modificaciones los artículos 8 y 23; los demás quedaron cual estaban.

Se dió lectura de un oficio de la Cámara del Consejo Conservador por el cual pedían se nombrasen tres ternas para la Alta Corte de Justicia y una para el Tribunal Justicia Mayor de la Provincia de La Vega. Inmediatamente se procedió al nombramiento de esas ternas para la Alta Corte y dió por resultado los Señores siguientes: Tomás Bobadilla, Domingo de la Rocha, Félix Marcano, Francisco Morín, Carlos Moreno, Manuel Delmonte, José Salado, Martín Galicia y Carlos Pierret, cada uno con nueve votos, los que componían las tres ternas para la Suprema Corte. Y para la Justicia Mayor de La Vega los Señores Casimiro Cordero y José Bernal con nueve votos, y los Señores Gregorio Sánchez y José Portes, el primero con ocho y el segundo con uno. Por consiguiente, habiendo resultado los Señores Casimiro Cordero, José Bernal y Gregorio Sánchez con mayoría, fueron los que se pro-

pusieron para la terna de Jueces para Tribunal de Justicia Mayor de La Vega.

No habiendo ocurrido otra cosa en que ocuparse, la Cámara declaró cerrada la sesión.

Gaspar Hernandez. - Ignacio de Peña. - J. M. Perdomo. - E. García. - A. Ramírez. - Pedro Antonio Quiñones. - Felis Mercenario. - Franco. Sardá Carbonell.

SESIONES DEL CUERPO LEGISLATIVO

TRIBUNADO

1852

REUNION DEL 3 DE FEBRERO DE 1852

En la Ciudad de Santo Domingo, el día 3 de Febrero del año 1852, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en el local de la Cámara del Tribunado los Señores Félix Mercenario, Francisco Sardá y Carbonell, José Mateo Perdomo, Tribunos regularmente constituidos, quienes decidieron dirigir una circular a los miembros que aún no han comparecido, como lo verificaron, según copia en el libro, con el objeto de que a la mayor brevedad se presenten a desempeñar la misión a que han sido llamados.

En fe de lo cual firmaron la presente.

Felix Mercenario. - Franco. Sardá Carbonell. - J. M. Perdomo.

SESION PREPARATORIA DEL 4 DE FEBRERO DE 1852

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los 4 días del mes de Febrero de 1852 y 8º de la Patria, siendo las nueve de la mañana, comparecieron en el local de la Cámara del Tribunado los Honorables Señores Félix Mercenario, Francisco Sardá y José Mateo Perdomo, Tribunos legalmente constituidos, y en virtud de la decisión del día de ayer tres del corriente, transferida en razón de que los dos anteriores eran feriados, procedieron a oficiar a todos los Tribunos nombrados a fin de que se presenten en esta Capital en el más breve término posible a llenar las funciones a que han sido llamados por la Nación. En acto continuo se presentaron los Señores Felipe Perdomo, Tribu-

no debidamente electo por la Provincia Capital y Félix María Delmonte, Tribuno también debidamente electo por la de Santa Cruz del Seibo, quienes después de haber exhibido sus credenciales, que fueron examinadas y encontradas en debida forma, prestaron el juramento constitucional en conformidad a los Reglamentos vigentes de la Honorable Cámara. Con lo que se concluyó esta sesión preparatoria que, después de leída y aprobada, firmaron los miembros presentes.

Felix Mercenario. - Franco. Sardá y Carbonell. - J. M. Perdomo. - Felipe Perdomo. - Felix M^e Delmonte.

REUNION DEL 5 DE FEBRERO DE 1852

(Acta de comparecencia)

En la Ciudad de Santo Domingo, a 5 de Febrero del año 1852 y 8^o de la Patria, siendo las nueve de la mañana, se reunieron los Honorables Señores abajo firmados, todos Tribunos debidamente juramentados, quienes después de constatar no estar en mayoría se retiraron para reunirse al siguiente día, firmando la presente por constancia.— *Felix Mercenario. - J. M. Perdomo. - Fe. Perdomo. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felix M^e Delmonte.*

REUNION DEL 6 DE FEBRERO DE 1852

(Acta de comparecencia)

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los 6 días del mes de Febrero de 1852 y 8^o de la Patria, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en el local del Tribunal los Honorables Señores abajo firmados, todos Tribunos debidamente constituidos, en cuyo momento se presentó el Señor Gaspar Hernández, Tribuno juramentado por la Provincia de Santiago, quienes constatando no estar en la mayoría que se requie-

re, convinieron volverse a reunir al siguiente día y redactaron la presente para constancia. Firmados.—*Felix Mercenario*. - *J. M. Perdomo*. - *Felipe Perdomo*. - *Franco. Sardá y Carbonell*. - *Felix M^a Delmonte*.

REUNION DEL 9 DE FEBRERO DE 1852

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los nueve días del mes de Febrero de 1852 y 8º de la Patria, siendo las diez de la mañana, se reunieron en el local del Tribunal los Honorables Señores abajo firmados, todos Tribunales debidamente juramentados con el objeto de proceder a instalar el bufete definitivo y oficiar al Consejo Conservador la instalación de la Cámara para los fines constitucionales, lo que no ha podido verificarse por razón de hallarse enfermo el Honorable Señor Gaspar Hernández. En este estado, convinieron los miembros presentes en reunirse al siguiente día, redactando la presente para la debida constancia. Firmados.—*Felix Mercenario*. - *J. M. Perdomo*. - *Felipe Perdomo*. - *Felix Sosa*. - *T. S. Heneken*. - *Felix M^a Delmonte*. - *Franco. Sardá*.

El Archivista del Tribunal: *Pedro Valverdè*.

PRIMERA SESION DEL 16 DE FEBRERO DE 1852

Presidencia de edad del Honorable Félix Mercenario

Félix Mercenario	Félix Sosa
Gaspar Hernández	Felipe Perdomo
Teodoro Stanley Heneken	Félix Delmonte
Francisco Sardá	José Mateo Perdomo

Presente la mayoría de los miembros que componen la Cámara del Tribunal, se declaró abierta la sesión.

El Señor Félix Mercenario, que como mayor de edad la presidió, hizo llamar los miembros por la lista nominal, después de lo cual los Señores Félix Delmonte y Felipe Perdomo exhibieron nuevamente sus credenciales en virtud del informe que sobre el particular dió a la Cámara la Comisión, las que fueron examinadas individual y escrupulosamente, y encontradas en dicha forma fueron declarados Tribunales legalmente electos por sus respectivas Provincias, el primero por la de Santa Cruz del Seibo y el segundo por la de la Capital.

Acto continuo se procedió a la instalación del bufete definitivo, de cuya operación, y en la que se llenaron todas las formalidades requeridas, resultaron electos: el Honorable Félix Mercenario para Presidente; el Honorable Gaspar Hernández para Vice-Presidente, y los Señores Félix Delmonte y Mateo Perdomo para Secretarios. En conformidad de lo cual prestaron todos el juramento de uso y el Señor Presidente declaró de pie la solemne instalación de la Cámara del Tribunalado.

En consecuencia el Presidente ordenó a los Secretarios hiciesen los correspondientes oficios para el Presidente de la República y la Cámara del Consejo Conservador participándoles la instalación de la del Tribunalado para los fines constitucionales. Al mismo tiempo y a propuesta del Señor Presidente, se resolvió hacer imprimir a continuación de ésta, dos actas de esta Cámara, una de la sesión del día 4 de Marzo del año 1847 y otra del 1º de Julio del mismo año, para dar a la Nación un testimonio irrefragable de la legalidad de sus actos y de la buena armonía con el Poder Ejecutivo, a fin de que, con conocimiento de causa, quede satisfecha de sus francos y leales procedimientos.

Signe copia de las actas del 4 de Marzo y 1º de Julio del año 1847 (*).

Con lo que se cerró la presente sesión, siendo las doce del día.

T. S. Heneken. - Gaspar Hernandez. - Felix Mercenario. - Felis Sosa. - J. M. Perdomo. - Fe. Perdomo. - Felix Mº Delmonte. - Franco. Sardá y Carbonell.

(*) Véase las mencionadas actas en su lugar correspondiente.

TRIBUNADO 1852



SESION DEL 24 DE FEBRERO DE 1852

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

En presencia de la mayoría compuesta de los Honorables Félix Mercenario, Presidente, Gaspar Hernández Vice-Presidente, Francisco Sardá y Carbonell, Teodoro Stanley Heneken, Félix Sosa, Felipe Perdomo, Mateo Perdomo, y Félix M^a Delmonte, Secretarios, se declaró abierta la sesión, siendo las diez de la mañana.

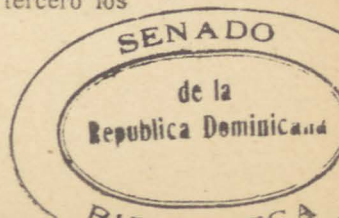
El Presidente ordenó la lectura de dos oficios dirigidos a la Cámara, uno por el Señor Achille Fondeur, Tribuno por la Provincia de la Concepción de La Vega, por el que asegura esperar las órdenes de esta Honorable Cámara para ponerse en marcha a prestar el juramento, y otra del Señor Ignacio de Peña participando que por tener fracturado un muslo le era imposible asistir a la sesión; concluyendo por solicitar su dimisión.

Leyéronse asimismo dos oficios contestándose los ya dichos, por los cuales se llamaba al Señor Fondeur a la prestación del juramento y se acordaba la dimisión al Señor Ignacio de Peña en vista de las razones expuestas.

Acto continuo se resolvió llamar al Señor Mariano Padilla, Suplente por la Provincia del Seibo en reemplazo del dicho Señor Peña, y para cuyo efecto se redactó el oficio que aprobó la Cámara a unanimidad.

Presentóse ante el Tribunado el Señor José Quezada para encargarlo de las funciones de Copista de la Corporación, en reemplazo del Señor Manuel Delmonte hijo, domiciliado actualmente en la Provincia de Azua, lo que fué admitido a unanimidad de votos.

El Presidente nombró dos comisiones para que empezasen a ocuparse de la redacción de un proyecto de ley sobre el papel sellado, sobre el régimen de las Aduanas y sobre patentes, compuestas de los Honorables Heneken, José Mateo Perdomo, Sardá y Delmonte, para los dos primeros proyectos, y para el tercero los



Señores Gaspar Hernández, Félix Sosa, Felipe Perdomo y el mismo Presidente.

Invitados los miembros a hacer la moción que tuvieran por conveniente y no efectuándose, se declaró cerrada la sesión siendo las once de la mañana.

T. S. Heneken. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felis Sosa. - Gaspar Hernandez. - J. M. Perdomo, Secr^o - Felis Mercenario. - Fe. Perdomo. - Felix M^a Delmonte, Secr^o.

SESION DEL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 1852

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Félix Mercenario

Teodoro Stanley Heneken

Gaspar Hernández

Félix Sosa

Francisco Sardá

Félix Delmonte

Felipe Perdomo

José Mateo Perdomo

Presente la mayoría, se declaró abierta la sesión siendo las nueve de la mañana.

Dióse lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada sin reparos ni observaciones.

Los miembros de las comisiones nombradas en la sesión anterior hicieron presente a la Cámara que sin embargo de haberse presentado a dar principio a ocuparse de los trabajos que se les recomendó, creían necesario esperar para formular los proyectos de leyes hasta conocer la situación de la República según los informes que dieran los Ministros al Congreso, a fin de poderse basar sobre ellos.

El Diputado Señor Delmonte anunció a la Cámara que se ocupaba en elaborar un proyecto de ley sobre la instrucción pública e invitaba a los miembros a que le ayudasen con su cooperación y sus luces, a fin de llevarlo a efecto de la manera más aceptable.

El Diputado Presbítero Gaspar Hernández se extendió largamente sobre la necesidad de establecer de una manera positiva los establecimientos de instrucción pública, añadiendo que en tiempo oportuno haría la moción de que se hiciesen venir de España doce eclesiásticos que necesitaba la República, reservándose para entonces sobre la necesidad y conveniencia de ello.

No ocurriendo otra cosa de que ocuparse la Cámara, se declaró cerrada la sesión a las once de la mañana.

J. M. Perdomo. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felis Mercenario. - Fe. Perdomo. - T. S. Heneken. - Felis Sosa. - Gaspar Hernández. - Felix M^o Delmonte.

SESION DEL 4 DE MARZO DE 1852

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Presente la mayoría compuesta de los Honorables Señores: Félix Mercenario, Gaspar Hernández, Francisco Sardá, Felipe Perdomo, Teodoro Stanley Heneken, Félix Sosa, Félix Delmonte, José Mateo Perdomo, se declaró abierta la sesión. Dióse lectura en seguida del acta anterior, la que fué aprobada. El Presidente presentó dos oficios del Honorable Consejo Conservador, el primero pidiendo ternas para Jueces de diferentes Tribunales, y el segundo remitiendo una ley que establece Tribunales de Consulados o de Comercio. Uno de los Secretarios dió lectura de la ley antedicha y se resolvió que quedase sobre la mesa hasta la próxima sesión ordinaria del Martes 9 del corriente, a fin de que los Tribunos tuviesen el tiempo de meditar y de hacer las objeciones convenientes.

La unanimidad decidió reunirse al siguiente día para ocuparse de las ternas para Jueces a que se refiere uno de los oficios.

Los Honorables Delmonte y Heneken hablaron sobre dicha ley con relación a los aranceles judiciales a que se refiere uno

de sus artículos, concluyendo el segundo por someter a la Cámara un proyecto de ley sobre terrenos comuneros y sobre el modo de usufructuarios, cuyo proyecto apoyó el Honorable Félix Sosa.

Con lo que agotada la orden del día y siendo las once y media de la mañana, se concluyó la sesión.

J. M. Perdomo. - T. S. Heneken. - Gaspar Hernandez. - Felis Mercenario. - Felis Sosa. - Fe. Perdomo. - Felix M^a Delmonte. - Franco. Sardá y Carbonell.

SESION DEL 5 DE MARZO DE 1852

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Félix Mercenario
Gaspar Hernández
Francisco Sardá
Felipe Perdomo
Félix Sosa

Félix Delmonte
Teodoro Stanley Heneken
José Mateo Perdomo
Ramón Guzmán

Presente la mayoría que al margen se ve, se abrió la sesión a las diez de la mañana.

Se leyó el acta de la anterior, la que fué aprobada.

El Tribunado, ocupándose de formar las ternas para los diferentes Jueces y Suplentes de diversos Tribunales pedidas por el Consejo Conservador por su oficio del 3 del corriente, procedió a ello según se ve en la lista que fijará en el copiadore de cartas No. 10, y se le hizo la remisión de ella por oficio de este día.

Para Juez de la Suprema Corte: A. Madrigal, Domingo Rocha, José Román.

Para Juez del Tribunal de Apelación de la Capital: Isidro Abreu, Valentín Delgado, Juan Arriaga.

Para dos Suplentes del Tribunal de Apelación de la Capital: Pablo Pichardo, Joaquín Delmonte, José García Fajardo, Pedro Ricart hijo, Noel Henríquez, Epifanio Billini.

Para Justicia Mayor de la Capital: Nicolás Ureña, Pedro Garrido hijo, Lorenzo Hernández.

Para Justicia Mayor de la Provincia del Seibo: Juan de Castro, Juan Rojas, Juan Dámaso Contreras.

Para un Teniente Justicia Mayor del Seibo: Francisco Sardaña; Emilio Bobadilla; Lorenzo de Castro.

Con lo que se cerró la sesión siendo las doce del día.

El Presidente del Tribuno: *Felix M^e Delmonte*. - *J. M. Perdomo*. - *Felis Mercenario*. - *Fe. Perdomo*. - *Gaspar Hernandez*. - *Felis Sosa*. *Franco. Sardá y Carbonell*.

SESION DEL 6 DE MARZO DE 1852

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Félix Mercenario

Gaspar Hernández

Francisco Sardá

Felipe Perdomo

José Mateo Perdomo

Félix Sosa

Teodoro Stanley Heneken

Félix Delmonte

Ramón Guzmán

Siendo las nueve de la mañana se abrió la sesión a presencia de la mayoría anotada al margen.

Encontrándose presente el Señor Ramón Guzmán, Tribuno electo por la Provincia de La Vega, presentó a la Cámara sus credenciales y habiendo sido encontradas en debida forma, prestó el juramento constitucional y fué proclamado Tribuno titular por la Provincia de La Vega y ocupó lugar en la Cámara.

Acto continuo decidió el Tribunado nombrar al joven M. M^a Cabral para copista del Tribunado y darle aviso al Presidente de la República de esto por ser militar, para que durante el tiempo de las sesiones legislativas se le permita ocuparse de los trabajos de ella.

Debiendo pasarse acto continuo a reunirse los dos Estamentos en Congreso Nacional, el Presidente cerró la sesión siendo las diez de la mañana.

Felix M^o Delmonte. - Fe. Perdomo. - J. M. Perdomo. - Gaspar Hernandez. - Felis Sosa. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felis Mercenario.

SESION DEL JUEVES 12 DE MARZO DE 1852

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Félix Mercenario	Ramón Guzmán
Gaspar Hernández	Felipe Perdomo
José Mateo Perdomo	Teodoro Stanley Heneken
Félix María Delmonte	Sardá y Carbonell
Félix Sosa	

Estando presentes los Honorables miembros que componen la mayoría indicada al margen se abrió la sesión siendo las diez de la mañana.

Se leyó el acta anterior, la que fué aprobada y sancionada.

En seguida se le dió lectura al primer artículo de la ley que establece Tribunales de Consulados o de Comercio y se sometió a discusión.

SEÑOR PERDOMO: Me parece que el silencio de los miembros demuestra que el artículo es aprobado.

Se dió acto continuo lectura a los artículos 2º hasta el 5º inclusive, y pasando al 6º tomó la palabra el Honorable Felipe Perdomo.

FELIPE PERDOMO: Soy de opinión que se modifique el artículo suprimiendo la multa pecuniaria que tenga que pagar cada persona que se niegue a ejercer las funciones de Juez, y que en lugar de esa pena se le prive de los derechos civiles y políticos.

PRESEBITERO HERNÁNDEZ: Me parece que es muy fuerte la im-

posición de la privanza de los derechos civiles y políticos al que se eximiere de aceptar el empleo de Juez.

FÉLIX DELMONTE: Señores: Comprendo perfectamente la intención laudable del Honorable Felipe Perdomo, pero aprecio al mismo tiempo la observación del Honorable Hernández. Es preciso que cuidemos con religioso respeto de no atentar a los derechos del hombre; mas disposición semejante abriría la brecha más espantosa y ofrecería el medio seguro de reducir a la nulidad más oprobiosa al individuo contra quien pesase una injusta prevención.

STANLEY HENEKEN: Me parece que ninguna cosa forzada puede ser buena y no creo que a un empleado honorífico se puede multar.

FELIPE PERDOMO: Si dicho empleo se considera como honorífico, voto porque se haga obligatorio sin ninguna pena.

SEÑOR GUZMÁN: Soy de la opinión del preopinante.

STANLEY HENEKEN: Ya se tropieza con un obstáculo, puesto que tal vez se podría poner un pulpero o un tendero que no sabría leer ni escribir.

Bastante discutida la materia, el Honorable Presidente la puso a votación y fué aprobado el Art. 6.

Pasando a la lectura del Art. 7, fueron aprobados en todas sus partes desde éste hasta el 18 inclusive, sin la menor modificación de parte de los miembros.

Pasando al Art. 19, después de varias discusiones entre los Honorables Felipe Perdomo, Heneken, Mateo Perdomo y Gaspar Hernández, fué también sancionado.

Habiéndosele dado lectura a los demás artículos, se aprobaron en todas sus partes, supuesto que ninguna ley abrogaban. Siendo la hora avanzada se levantó la sesión, siendo las once y media de la mañana, para reunirse en Congreso previa la convocatoria del Presidente del Consejo Conservador para la mañana siguiente, a las nueve de ella.

Felix M^a Delmonte. - J. M. Perdomo. - Fe. Perdomo. - Gaspar Hernandez. - Felis Sosa. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felis Mercenario.

SESION DEL 15 DE MARZO DE 1852

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Félix Mercenario	Félix Sosa
Gaspar Hernández	Ramón Guzmán
Felipe Perdomo	José Mateo Perdomo
Félix María Delmonte	Sardá y Carbonell

Presente la mayoría, se declaró abierta la sesión siendo las nueve de la mañana.

Dióse lectura de la acta anterior y fué aprobada.

Encontrándose presente los Señores Mariano Padilla, representante por la Provincia del Seibo, Achille Fondeur, representante por La Vega, a quienes la Cámara había mandado buscar para que ocupasen sus puestos.

Dióse última lectura de la ley de Tribunales de Comercio y Consulado, y fué sancionada para los fines constitucionales.

También se resolvió escribir a los miembros retardatarios exigiéndoles su concurrencia antes del 1º del próximo Abril.

J. M. Perdomo. - Fe. Perdomo. - Gaspar Hernandez. - Felix Mº Delmonte. - A. Fondeur. - Felix Mercenario. - Felix Sosa.

SESION DEL 17 DE MARZO DE 1852

Presidencia del Honorable Félix Mercenario

Félix Mercenario	José Mateo Perdomo
Gaspar Hernández	Achille Fondeur
Felipe Perdomo	Sardá y Carbonell
Félix Sosa	Mariano Padilla
Félix Delmonte	

Presente la mayoría que indica el margen, se abrió la sesión siendo las nueve de la mañana. Leída el acta anterior, fué aprobada. Siendo el principal objeto de la reunión proceder a la renovación del bufete, se procedió a ello y habiendo resultado electos los Señores Felipe Perdomo para Presidente, Achille Fondeur para Vice-Presidente y Félix María Delmonte y José Mateo Perdomo para Secretarios, fueron instalados después de prestado el juramento requerido por la Constitución.

Con lo que se cerró la sesión siendo las once de la mañana,
Felix M^o Delmonte. - Felix Sosa. - Fe. Perdomo. - Gaspar Hernandez. - J. M. Perdomo. - Felix Mercenario. - A. Fondeur. - Franco. Sardá y Carbonell.

SESION DEL 23 DE MARZO DE 1852

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Felipe Perdomo	Mariano Padilla
Achille Fondeur	Félix Sosa
Félix Delmonte	Félix Mercenario
José Mateo Perdomo	Francisco Sardá
Gaspar Hernández	

Presente la mayoría que el margen indica se abrió la sesión siendo las nueve de la mañana. Leída el acta anterior fué aprobada.

Se dió lectura en seguida de un oficio dirigido a la Honorable Cámara por el Señor Antonio Ramírez exponiendo las razones por qué no se había presentado a tiempo.

También se leyó un oficio del Consejo Conservador pidiendo ternas para Justicia Mayor de la Capital, Santiago y La Vega, lo que se satisfizo inmediatamente. (Véase el oficio No. 16 donde constan).

La Cámara se ocupó asimismo de contestar al Señor Teodoro Stanley Heneken negándole la dimisión que hizo del cargo de

Tribuno por la Provincia de Santiago en acuerdo de lo resuelto por la mayoría sobre que se deshace.

El Presidente invitó a las Comisiones encargadas de redactar los proyectos de ley sobre papel sellado y patentes a que presentasen sus trabajos a la próxima sesión.

El Presbítero Hernández hizo presente que se ocupaba de elaborar un proyecto de ley impidiendo los desafíos, el que presentaría en la próxima sesión.

Agotadas las materias, se cerró la sesión siendo las doce del día.

Fe. Perdomo. - Felix M^o Delmonte. - J. M. Perdomo. - Felis Sosa. - Gaspar Hernandez. - A. Fondeur. - Felis Mercenario. - Franco Sardá y Carbonell.

SESION DEL 27 DE MARZO DE 1852

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Siendo las nueve de la mañana y a presencia de los Honorables que indica el margen se abrió la sesión (*). Leída el acta anterior fué aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Señor Heneken reiterando la dimisión hecha el 16 del corriente.

Sometida a discusión, se decidió que se oficiara a dicho Señor haciéndole saber que quedaba aceptada la dimisión pedida por él y reiterada, con la condición de que se presente a firmar las actas de las sesiones en que figuró.

Un momento después pidió la palabra el Presbítero Hernández haciendo una moción sobre la conscripción previo un pequeño discurso alusivo a la materia sobre lo cual tomaron la palabra los Honorables Hernández, José Mateo Perdomo, Félix Delmonte, Félix Sosa. Se sometió a votación la moción y se decidió nombrar una Comisión compuesta de los Señores Hernández, Sardá

(*) Omitida en el original la mencionada indicación.



y Mercenario para que procedieran a examinar la Ley existente, informando sobre ella y proponiendo las modificaciones de que sea susceptible debiendo informar dentro de 15 días a más tardar.

El Honorable Hernández sometió a la Cámara un proyecto de ley prohibiendo el duelo, de que se dió lectura apoyado por los Señores Ramírez y Félix Mercenario. Fué tomado en consideración y se depositó sobre la mesa para proceder a su discusión en la próxima sesión.

Agotada la materia, se cerró la sesión siendo las doce del día.

J. M. Perdomo. - Fe. Perdomo. - Gaspar Hernandez. - Felix M^o Delmonte. - Felis Sosa. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felis Mercenario. - A. Fondeur. - Antonio Ramirez.

SESION DEL 1^o DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Felipe Perdomo	Félix Sosa
Félix María Delmonte	Mariano Padilla
Francisco Sardá y Carbonell	Antonio Ramírez
Félix Mercenario	José Mateo Perdomo

A presencia de la mayoría compuesta de los Señores indicados al margen, se declaró abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana.

Diósele lectura al acta de la anterior y fué sancionada.

Acto continuo se le dió lectura a un proyecto de decreto sobre el impuesto de el papel sellado y a un proyecto de ley de patentes, y no habiendo sufrido ninguna modificación fueron aprobados.

Agotada la materia, se cerró la sesión siendo las doce del día.

Mariano Padilla. - Fe. Perdomo. - J. M. Perdomo. - Felis Sosa. - Felis Mercenario. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felix M^o Delmonte. - Antonio Ramirez.

SESION DEL 6 DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Felipe Perdomo	Mariano Padilla
Félix María Delmonte	Antonio Ramírez
Francisco Sardá	José Mateo Perdomo
Félix Mercenario	Félix Sosa

Presente la mayoría, compuesta de los Honorables miembros anotados al margen, se declaró abierta la sesión.

Inmediatamente se abrió un paquete que contiene varios documentos en que figuran: 1º la resolución de la Diputación Provincial según el extracto de sus registros; 2º de las cuentas de la Administración Provincial y demás habitantes de la Provincia, y 3º un informe de la Diputación Provincial sobre varios ramos.

El Presidente nombró una Comisión, para que informara y abriera concepto, compuesta de los Señores Francisco Sardá, Antonio Ramírez y Félix Mercenario.

Acto continuo se procedió a dar su segunda lectura al proyecto de ley sobre el papel sellado y se abrió su discusión.

El Honorable Sardá opinó que el impuesto establecido es muy fuerte y que hará gran ruido en el público.

El Señor Mateo Perdomo sostuvo el proyecto diciendo que en nada gravaba al pobre, puesto que los comerciantes lo usaban para sus manifiestos y demás actos de que reportan grande utilidad, y los que pelean o sean ricos o tienen razón, debiendo el que no la tiene pagar las costas.

El Señor Mercenario opinó que en el sello quinto se dejase la facultad de usar de un solo pliego para original y copia y que en los casos en que se use más sea papel libre, como se dispone con el primero.

Concluida la 2ª lectura se procedió a la segunda lectura del proyecto de ley sobre patentes. Concluida ésta, se abrió su discusión y después de algunas observaciones se aprobó, y en lo

relativo a las ventas de los campos se encargó a la misma Comisión de redacción que escogitara los medios más a propósito para armonizar las disposiciones, a fin de que no restrinja a una Provincia cuando se ensanche la otra.

Con lo que se levantó la sesión. Agotada la materia, siendo las once de la mañana, la presente acta fué sancionada.

A. Ramirez. - Fe. Perdomo. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felix Mercenario. - Mariano Padilla. - Gaspar Hernandez. - Felix M^o Delmonte.

SESION DEL 13 DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Felipe Perdomo	Antonio Ramírez
Félix María Delmonte	Gaspar Hernández
Francisco Sardá y Carbonell	Carlos Báez
Félix Mercenario	Eugenio García
Mariano Padilla	

Presente la mayoría, compuesta de los Honorables miembros anotados al margen, se declaró abierta la sesión.

Inmediatamente se dió lectura al acta de la sesión pasada y fué aprobada. En seguida se procedió a la última lectura de la ley de patentes, la que fué sancionada con algunas pequeñas observaciones.

El Honorable Carlos Báez observó que la Provincia de Azua estaba exenta de derecho de patente por cinco años.

PRESIDENTE: El Honorable Felipe Perdomo le encargó de solicitar ese Decreto o Ley que hace esa observación.

Se procedió a dar la segunda lectura a una ley sobre el desaffo: en seguida a una carta del Honorable Félix Sosa, que hacía saber su partida según ofició en la Cámara y fué aprobada.

Con lo que se levantó la sesión. Agotada la materia siendo las doce de la mañana, la presente acta fué sancionada.

Gaspar Hernandez. - Antonio Ramirez. - C. Báez. - E. García. - Fe. Perdomo. - Mariano Padilla. - Felis Mercenario. - Felix M^a Delmonte.

SESION DEL 16 DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Se dió lectura a la lista nominal y, presente la mayoría de los miembros, se declaró abierta la sesión.

Diósele lectura a la acta anterior y fué sancionada.

El Presidente expuso que en la sesión de hoy debía renovarse el bufete y se procedió al nombramiento del Presidente por escrutinio, según costumbre, y dió por resultado que el Honorable Gaspar Hernández obtuvo siete votos y después de juramentado constitucionalmente fué proclamado Presidente.

En seguida se procedió al nombramiento del Vice-Presidente y resultó electo el Señor Antonio Ramírez, a quien se le tomó también juramento.

Acto continuo se procedió al nombramiento de los dos Secretarios y resultaron nombrados los Señores Carlos Báez y Eugenio García, los que prestaron también juramento.

Diósele lectura al proyecto de ley sobre el desafío, siendo su última lectura. El Honorable Carlos Báez observó que no habiéndose hecho sentir la necesidad de esa ley debíanse simplemente prohibir sin que una especial castigase a los desafíos. El Honorable Felipe Perdomo apoyó la observación y sometida la cuestión a votación fué aprobada con sólo dos artículos, según la opinión del Honorable Báez.

Diósele lectura a un oficio del Consejo Conservador que pedía candidatos para un Teniente Justicia Mayor de esta Capital

y ternas para los Jueces de los Tribunales de Consulado de Santo Domingo y Puerto Plata.

Con lo que, y siendo avanzada la hora, se cerró la sesión.

Gaspar Hernandez. - E. García. - C. Báez. - Antonio Ramirez. - Mariano Padilla. - Felis Mercenario. - Felix M^o Delmonte. - Fe. Perdomo.

SESION DEL 19 DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Gaspar Hernández

Mariano Padilla

Francisco Sardá

Carlos Báez

Felipe Perdomo

Eugenio García

Félix Mercenario

Félix Delmonte

Presente la mayoría, se declaró abierta la sesión.

Leída que fué el acta de la anterior fué aprobada. En seguida se dió lectura de un proyecto de ley sobre la conscripción, que fué declarado urgente por votación y en consecuencia se procedió a dársele lectura.

El primero, el segundo y el tercer artículo fueron aprobados después de algunas discusiones, y por una observación hecha por el Honorable Felipe Perdomo se convino en añadir un cuarto artículo, cuyo tenor es como sigue: *Caso que en los conscriptos haya mayor número de individuos del que se necesitase, nunca está a voluntad del jefe que haga la conscripción exonerarles los unos a los otros. Esto se hará siempre por vía de sorteo.*

Con lo que, siendo avanzada la hora se cerró la sesión. Agotada la materia, siendo las once de la mañana, la presente acta fué sancionada.

E. García. - Gaspar Hernandez. - C. Báez. - Fe. Perdomo. - Mariano Padilla. - Felis Mercenario. - Antonio Ramirez. - Felix M^o Delmonte.

SESION DEL 20 DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Gaspar Hernández	Félix Mercenario
Francisco Sardá y Carbonell	Mariano Padilla
Felipe Perdomo	Carlos Báez
Félix Delmonte	Eugenio García

Presente la mayoría, se declaró abierta la sesión.

Leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada. Trayendo la orden del día la continuación de la lectura de la ley de conscripción, el Honorable Félix Delmonte principió a dar lectura en su quinto artículo, que se había dejado el día anterior, hasta finalizar su último artículo y con algunas pequeñas observaciones que hicieron los Honorables Félix Delmonte, Felipe Perdomo, Francisco Sardá y otros miembros, fué sancionado su conjunto tal cual estaba la Ley.

El Presidente dió lectura de un oficio que recibió del Ministro de Interior por el cual invitaba la Corporación para asistir a la fiesta aniversaria del 21 de Abril.

HONORABLE FRANCISCO SARDÁ: Señor Presidente, sería muy conveniente que el oficio que acaba Ud. de leer, le contestara al Señor Ministro que no teniendo esa Corporación un asilo donde sentarse en la Iglesia, no extrañase no ver cumplidos sus deseos, pues que les sería muy sensible que nos sucediese lo que al Consejo Conservador el año pasado.

Esto que acaba de exponer el Honorable Sardá fué apreciado por la Cámara y se decidió se le oficiase al Ministro, haciéndole presente esta observación que ha creído muy fundada.

Se le dió su primer lectura a la ley de papel sellado y habiendo sido declarada urgente, fué aprobada después de leída. Su conjunto fué aprobado con algunas modificaciones.

Por ser la hora muy avanzada y no ocurriendo otra cosa, se declaró cerrada la sesión siendo las doce del día.

E. García. - Gaspar Hernandez. - C. Báez. - Fe. Perdomo. - Antonio Ramirez. - Mariano Padilla. - Felis Mercenario. - Felix M^a Delmonte.

SESION DEL 22 DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Gaspar Hernández	Mariano Padilla
Felipe Perdomo	Antonio Ramírez
Francisco Sardá y Carbonell	Carlos Báez
Félix María Delmonte	Eugenio García
Félix Mercenario	

Se dió lectura a la lista nominal y presente la mayoría se declaró abierta la sesión.

El PRESIDENTE: Señores, he recibido del Consejo Conservador la ley que establece el juro y se va a dar lectura de ella.

Uno de los Secretarios principió a dar lectura del conjunto y después fué leída artículo por artículo hasta el último y fué aprobada en todas sus partes.

El HONORABLE SARDÁ pidió la palabra y dijo: Señores vengo a ratificar hoy la observación que hice al Señor Presidente de este Estamento el Martes reunida la Cámara, después que se dió lectura de un oficio del Señor Ministro del Interior y Policía dirigido a él, en el cual invitaba al Cuerpo a asistir a la misa solemne en acción de gracia por las victorias obtenidas sobre nuestros enemigos en la memorable jornada del 30 de Marzo de 1844 en Santiago y 21 de Abril de 1849 en las Carreras. Dije entonces, Señor Presidente, sería muy conveniente que al Señor Ministro se conteste el oficio que acaba de leer Ud. y le hiciese presente que si no se disponía en la Iglesia asientos suficientes

para sentarse la Corporación que no extrañase no ver cumplidos sus deseos, pues que nos sería muy sensible que nos sucediese lo que al Consejo Conservador el año pasado, que habiendo sido invitado por el mismo Señor Ministro en caso igual, aquella respetable Corporación tuvo que pasar por el dolor de retirarse, estando ya en el interior del Templo, por no haber donde sentarse. Ha sido lo que expresé en la sesión anterior.

No habiendo ocurrido otra cosa de que ocuparse la Cámara, se declaró cerrada la sesión.

Felis Mercenario. - Gaspar Hernandez. - Antonio Ramirez. - Fe. Perdomo. - E. García. - Mariano Padilla. - C. Báez. - Félix M^o Delmonte.

SESION DEL 23 DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Gaspar Hernández

Felipe Perdomo

Francisco Sardá

Félix María Delmonte

Félix Mercenario

Mariano Padilla

Antonio Ramírez

Carlos Báez

Eugenio García

Se dió lectura de la lista nominal. Presente la mayoría se declaró abierta la sesión.

EL PRESIDENTE: Señores, habiendo recibido, como a Uds., le consta, un oficio del Consejo Conservador en la sesión pasada, por el cual pide ternas para un Teniente Justicia Mayor de esta Provincia; pero como quiera que no tenemos las listas de los Colegios Electorales para por ellos nombrar, según de uso, ¿qué es lo que Uds. opinan en el particular?

HONORABLE FELIPE PERDOMO: Yo diré que, según lo prescribe el 6º inciso del Art. 167 de la Constitución, no se deberá nombrar esos candidatos que en virtud de las listas que deberán enviar los

Colegios Electorales a esta Cámara, y que no teniéndoles a la vista nada se podía hacer.

El Presidente propuso a la Cámara si se debería nombrar los candidatos sin las listas, o pedírselas al Señor Ministro del Interior para que las envíe a la mayor brevedad a fin de proceder a nombrar esos candidatos.

El HONORABLE SARDÁ: Señores: me parece muy acertado que por medio de un oficio dirigido al Señor Ministro se le pidan aunque sean las listas viejas, que por ellas nombraremos, en razón que en esta Cámara no existen ni nuevas ni viejas, pues hace algunos años que no recibimos listas aquí.

Lo que decidió la mayoría que se le dirigiese un oficio al Ministro de Interior solicitándose las listas a fin de venir a nombrar los tres candidatos que pide el Conservador.

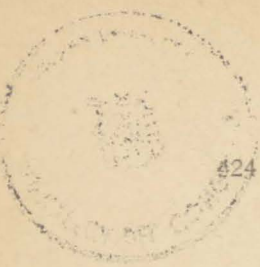
El PRESIDENTE: Me ha sido devuelta por el Consejo Conservador la ley de patentes haciéndole algunas pequeñas observaciones a dos o tres de sus artículos.

El Tribunal, después de haber oído las observaciones, se decidió por la mayoría que la ley pasase tal cual estaba.

El Presidente dió lectura de un oficio del Consejo Conservador por el cual le enviaba la ley orgánica para su discusión. El Presidente ordenó su lectura del conjunto y después se leyó artículo por artículo para entrar en su discusión, y sufriendo algunas serias observaciones los artículos 34, 36, 40, 93, 149, 154, y después de estas observaciones fué inmediatamente remitida al Consejo Conservador con un oficio y las observaciones hechas por esta Cámara.

No ocurriendo otra cosa, y siendo la hora muy avanzada, se cerró la sesión.

Antonio Ramirez. - E. García. - Gaspar Hernandez. - Felix M^o Delmonte. - Mariano Padilla. - Felis Mercenario. - C. Báez. - Fe. Perdomo.



DOCUMENTOS LEGISLATIVOS

SESION DEL 24 DE ABRIL DE 1852

Presidencia del Honorable Gaspar Hernández

Gaspar Hernández
 Carlos Báez
 Eugenio García
 Félix Mercenario
 Antonio Ramírez

Felipe Perdomo
 Félix María Delmonte
 Francisco Sardá
 Mariano Padilla

A presencia de la mayoría compuesta de los Señores indicados al margen se abrió la sesión siendo las diez de la mañana.

Se dió lectura del acta de la anterior y fué sancionada después de una modificación del Honorable Gaspar Hernández.

El Presidente tomó en seguida la palabra para proponer el sorteo a fin de saber los miembros cuyas funciones habían cesado, y resultaron los siguientes:

De Santo Domingo, el Honorable Sardá y Carbonell; de la Provincia de Azua, José Mateo Perdomo; de La Vega, Félix Sosa; de Santiago, Teodoro Stanley Heneken; del Seibo, Ignacio Peña.

Suplentes

Señores: Mella, J. R. Guzmán, P. Quinones, M. Padilla.

Agotada la materia y no habiendo ocurrido otra cosa de que ocuparse el Tribunado, se declaró cerrada la sesión.

E. García. - C. Báez. - Gaspar Hernandez. - Mariano Padilla.



SESIONES DEL CUERPO LEGISLATIVO
TRIBUNADO
1853

SESION EXTRAORDINARIA DEL 19 DE ENERO DE 1853

Presidencia accidental del Honorable Félix Mercenario

Félix María Delmonte	Francisco Sardá y Carbonell
Félix Mercenario	Felipe Perdomo
Gaspar Hernández	Andrés Aybar
Antonio Ramírez	Pedro Valverde

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve de la mañana y en virtud del Decreto de convocatoria del Poder Ejecutivo, fecha 14 de Diciembre de 1852, se reunieron en la sala del Tribunado los Honorables Señores Félix Mercenario, Félix M^a Delmonte, Gaspar Hernández, Antonio Ramírez, Francisco Sardá, y Felipe Perdomo, y habiendo éstos tomado el juramento de costumbre a los Honorables Señores Pedro Valverde y Andrés Aybar, Tribunos por la Provincia de La Vega, encontrándose la Cámara en mayoría, se procedió a la elección del bufete definitivo, ocupando el Honorable Señor Félix Mercenario la Presidencia como mayor de edad y desempeñando las funciones de Secretarios los Honorables Señores Félix Delmonte y Pedro Valverde. El Presidente accidental nombró como Escrutadores a los Honorables Francisco Sardá y Felipe Perdomo, y habiéndose efectuado las ceremonias de costumbre, resultó electo Presidente del Tribunado el Honorable Félix María Delmonte, y Vice-Presidente el Honorable Félix Mercenario y Secretarios los Señores Felipe Perdomo y Andrés Aybar.

El Presidente, por medio de un oficio, comunicó al Poder Ejecutivo la reunión de la Cámara del Tribunado. En seguida se dió

lectura de un pliego del Consejo Conservador que tenía por objeto el pedir al Tribunado que procediese al nombramiento de un Conservador por la Provincia de Santiago, en reemplazo del General Ricardo Miura, y habiéndose procedido a la elección, resultó nombrado Conservador por la Provincia de Santiago el Señor Benigno Filomeno de Rojas, a quien se le dió conocimiento por medio de un oficio, con lo que se terminó la sesión de este día siendo las once de la mañana.

Felis Mercenario. - Gaspaz Hernandez. - Franco. Sardá y Carbonell. - Pedro Valverde. - A. Ramirez. - Fe. Perdomo. - A. Aybar.

SESION DEL 1º DE FEBRERO DE 1853

Presidencia accidental del Honorable Félix Mercenario

Félix María Delmonte	Antonio Ramírez
Félix Mercenario	Andrés Aybar
Gaspar Hernández	Carlos Báez
Francisco Sardá	Pedro Valverde
Felipe Perdomo	

En la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, siendo las nueve de la mañana y en conformidad del Art. 54 de la Constitución, se reunieron en la sala del Tribunado los Honorables indicados al margen, y encontrándose la Cámara en mayoría se procedió al nombramiento del Presidente, del Vice-Presidente y de los Secretarios. En seguida se le dirigió un oficio al Presidente de la República y otro a la Cámara del Consejo Conservador anunciándoles la instalación de dicho Cuerpo. Los que firmamos.

Felix Mº Delmonte. - Felis Mercenario. - A. Aybar. - P. Valverde. - Antonio Ramirez. - C. Baez, Secº - Franco. Sardá y Carbonell. - F. Perdomo. - Gaspar Hernandez.

SESION DEL 7 DE FEBRERO DE 1853

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Félix M^o Delmonte

Félix Mercenario

Gaspar Hernández

Francisco Sardá

Felipe Perdomo

Antonio Ramírez

Andrés Aybar

Carlos Báez

Pedro Valverde

A presencia de la mayoría compuesta de los Honorables al margen, se declara abierta la sesión. Leída el acta de la anterior sesión, fué sancionada. En consecuencia, el Presidente tomó la palabra y expuso que el motivo de la reunión era llamar a los Suplentes, pues había recibido las dimisiones hechas por los Señores Juan Luis Franco Bidó y Vicente Morel las que habían sido tomadas en consideración.

El Honorable Felipe Perdomo tomó la palabra y expuso que el Señor Mateo Perdomo, Tribuno electo por las Provincias del Seibo y Santo Domingo, le había escrito anunciándole que optaba por la Provincia del Seibo y que estaría en el seno del Tribunal tan pronto como le fuese posible, lo que fué puesto a votación y resultó por la mayoría. En consecuencia se resolvió oficiar a los Señores José Román, Suplente por la Provincia de Santo Domingo y el Señor Miguel Lavastida, Tribuno por la Provincia de Azua. Hecho lo cual se presentó el Señor José Román y prestó el juramento requerido.

Con lo que se concluyó la presente sesión.

Felix M^o Delmonte. - P. Valverde. - Gaspar Hernandez. - Felix Mercenario. - C. Baez. - F. Perdomo. - Franco. Sardá y Carbonell. - A. Aybar.

SESION DEL 9 DE FEBRERO DE 1853

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Félix M ^a Delmonte	Antonio Ramírez
Félix Mercenario	Andrés Aybar
Gaspar Hernández	Carlos Báez
Francisco Sardá	Pedro Valverde
Felipe Perdomo	José Román

A presencia de la mayoría compuesta de los Honorables puestos al margen, se declara abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior sesión, fué sancionada. En seguida se presentó el Señor Miguel Lavastida, Tribuno por la Provincia de Azua, y prestó el juramento requerido. Después de lo que, no habiendo otra cosa de que ocuparse, se cerró la presente sesión.

Felix M^a Delmonte. - Gaspar Hernandez. - P. Valverde. - C. Baez. - Felix Mercenario. - F. Perdomo. - Franco. Sardá y Carbonell. - José Roman. - A. Aybar.

SESION DEL 26 DE FEBRERO DE 1853

Presidencia del Honorable Félix María Delmonte

Félix M ^a Delmonte	Andrés Aybar
Gaspar Hernández	Carlos Báez
Félix Mercenario	Pedro Valverde
Felipe Perdomo	José Román
Antonio Ramírez	

A presencia de la mayoría, compuesta de los Honorables puestos al margen, se declaró abierta la sesión.

Leída la acta de la anterior sesión fué sancionada, y como el objeto de la sesión era la renovación del bufete para el presente mes, se procedió a la votación y el resultado fué que el Señor Félix Delmonte salió electo Presidente; el Señor Gaspar Hernández Vice-Presidente y los Señores Francisco Sardá y José Román, Secretarios, los que prestaron juramento, excepto el Honorable Sardá por no hallarse presente, omitiendo esta formalidad para la sesión subsecuente.

No ocurriendo otra cosa se cerró la sesión.

Felix M^o Delmonte. - Gaspar Hernandez. - C. Baez. - José Roman. - P. Valverde. - Felis Mercenario. - A. Aybar. - A. Ramirez. - Fe. Perdomo.

SESION DEL 5 DE ABRIL DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Felipe Perdomo

Andrés Aybar

Félix Mercenario

Carlos Báez

Antonio Ramírez

Francisco Sardá

Pedro Valverde

José Román

Presente la mayoría compuesta de los Honorables Señores puestos al margen se declaró abierta la sesión. Leyóse el acta de la sesión anterior y fué sancionada.

El Presidente anunció que se iba a proceder a la renovación del bufete y nombró Escrutadores a los Señores Felipe Perdomo y Andrés Aybar. Verificados los votos, obtuvo mayoría de 7 votos el Señor Felipe Perdomo, el que prestó el juramento constitucional y entró en ejercicio de sus funciones.

En seguida, el Señor Félix Delmonte fué nombrado Escrutador y se procedió a la nominación del Vice-Presidente. Obtuvo mayoría de 7 votos el Señor Félix Mercenario, quien prestó el juramento constitucional.

Acto continuo se procedió a la nominación de los Secretarios. Obtuvieron mayoría de 7 votos los Señores Francisco Sardá y José Román. El Presidente declaró que habiendo dichos Señores prestado el juramento el mes pasado, no era necesario que llenasen de nuevo esa formalidad.

El Honorable Delmonte leyó un proyecto de decreto sobre derechos de exportación y otro sobre el derecho proporcional del faro, y ambos fueron tomados en consideración.

No habiendo otra cosa de que ocuparse se cerró la sesión.

El Presidente: *Fe. Perdomo.* - *A. Ramírez.* - *Felis Mercenario.* - *C. Baez.* - *Franco. Sardá y Carbonell.* - *A. Aybar.* - *Felix M^a Delmonte.* - *José Roman.* - *P. Valverde.*

SESION DEL 8 DE ABRIL DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Presente la mayoría se declara abierta la sesión, dióse lectura al acta anterior y fué sancionada.

Acto continuo se procedió a tomarle el juramento al Señor José Mateo Perdomo, Tribuno por la Provincia del Seibo, y no habiendo otra cosa de que ocuparse se cerró la sesión.

El Presidente: *Fe. Perdomo.* - *P. Valverde.* - *A. Ramírez.* - *C. Baez.* - *Felis Mercenario.* - *Franco. Sardá y Carbonell.* - *Felix M^a Delmonte.*

SESION DEL 14 DE ABRIL DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Felipe Perdomo	Antonio Ramírez
Félix Delmonte	Pedro Valverde
Francisco Sardá	Carlos Báez
Félix Mercenario	Andrés Aybar
José Román	

Presente la mayoría, compuesta de los Honorables Señores al margen, se declaró abierta la sesión.

Leyóse el acta de la anterior sesión y fué sancionada.

Acto continuo se leyó por segunda vez la ley que establece un derecho de faro a los buques que vienen del extranjero, la que fué sancionada.

En seguida se le dió la segunda lectura a la ley sobre derechos de exportación, que fué aprobada con algunas observaciones.

No habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente: *Fe. Perdomo. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felix Mercenario. - Pedro Valverde. - Anto. Ramirez. - A. Aybar. - Jose Roman. - Felix M^o Delmonte.*

SESION DEL 18 DE ABRIL DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué sancionada.

Acto continuo se le dió la tercera y última lectura a la ley que establece un derecho de faro a los buques que vengan del extranjero y fué sancionada.

No habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente: *Fe. Perdomo. - Pedro Valverde. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felis Mercenario. - José Roman. - Antonio Ramirez. - J. M. Perdomo. - Felix M^o Delmonte.*

SESION DEL 21 DE ABRIL DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué sancionada.

En seguida se procedió a la lectura de las modificaciones de la Ley de Aduanas y después de algunas observaciones fué sancionada.

Después se leyeron dos oficios del Consejo Conservador pidiendo ternas para Jueces de algunos Tribunales y el Tribunado se reunió en Comisión general para remitir las ternas, como se hizo, y no habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente: *Fe. Perdomo. - José Roman. - Pedro Valverde. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felis Mercenario. - J. M. Perdomo. - Antonio Ramirez. - Felix M^o Delmonte.*

SESION DEL 25 DE ABRIL DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior, fué sancionada.

El Presidente sometió al Tribunado un proyecto de ley de conscripción, remitido por el Presidente de la República, el que fué leído y tomado en consideración por la mayoría, debiendo



dársele su primera lectura constitucional en la próxima sesión de esta Cámara.

El Señor Felix Delmonte pidió y obtuvo la palabra y después de hacer ver en un lucido discurso la necesidad de revisar la Constitución del Estado, propuso al Tribunado que en conformidad al Art. 202 de ella sometiese al Congreso la proposición para los fines indicados en el referido artículo, y no habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente: *Fe. Perdomo. - Franco. Sardá y Carbonell. - Pedro Valverde. - Antonio Ramirez. - Jose Roman. - Felis Mercenario. - J. M. Perdomo. - Felix M^a Delmonte.*

SESION DEL 28 DE ABRIL DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fué sancionada.

Inmediatamente después, el Honorable Félix Mercenario pidió la palabra y dijo que como debía procederse a la lectura de algunos documentos muy delicados y siéndolo también la naturaleza del asunto que iba a ventilarse, pedía que la sesión fuera secreta, lo que fué apoyado por los Honorables Sardá y Delmonte.

Dadas las órdenes para despejar la sala y cerradas las puertas se procedió a la lectura de una resolución del Congreso que sometía la presente cuestión a la Cámara del Tribunado para que conforme al Art. 58, en su 2ª atribución, obrase conforme a su juicio calificando la medida y de los documentos relativos al enganche de los siete franceses incorporados temporalmente al Ejército dominicano, constante el pedimento y las instrucciones de un oficio dirigido a Francia por el ex-Ministro de la Guerra Señor Juan Esteban Aybar.

En acto continuo el Honorable Mateo Perdomo dió lectura del Art. 116 de la Constitución sobre la responsabilidad de los actos que suscriben.

El Honorable Delmonte dijo que la medida era atentatoria y que refiriéndose al artículo citado por el Honorable Perdomo y del 117 de la misma Constitución que consagra que en ningún caso la orden verbal ni escrita del Poder Ejecutivo puede sustraer de la responsabilidad al Ministro que suscribe los actos, deseaba oír el parecer de los otros miembros de la Cámara, reservándose a reasumir la cuestión enunciando su opinión oportunamente.

El Honorable Valverde dijo que si se trataba de excusar al ex-Presidente haciendo sólo responsable al Ministro que suscribió el acto, se oponía a ello abiertamente y votaba por lo contrario, porque estaba persuadido de que el Ministro nada habría hecho si el ex-Presidente no se lo hubiera ordenado, y que a éste era a quien él consideraba responsable.

El Honorable Carlos Báez tomó varias veces la palabra para insinuar que el ex-Presidente tenía facultades extraordinarias conferidas por el Congreso.

El HONORABLE DELMONTE: Señores, yo aseguro como miembro del Congreso, y que no falté a las sesiones, que el ex-Presidente no fué autorizado por el Congreso en la sesión anterior, y que por consiguiente es inútil invocar ese supuesto.

El HONORABLE CARLOS BÁEZ: Si el Congreso no revistió al Poder Ejecutivo de nuevas facultades, quedaron vigentes las que le dió en el año anterior, porque siendo una ley era indispensable derogarla por medio de otra ley, y no presentando la que revoca sus disposiciones se debe considerar en vigor.

El HONORABLE DELMONTE: Basta ver el Decreto que confiere las facultades extraordinarias para persuadirse de que su carácter es puramente transitorio; porque dándose para que obre efecto durante el receso de las Cámaras en el interregno de una a otra sesión, sería monstruoso pretender que estuviese en vigor pasado ese tiempo, ni erigir nuevo Poder Legislativo en presencia del único a quien la Constitución atribuye esa facultad.

Agotada la cuestión por varios miembros de la Cámara sobre la responsabilidad del Ministro, en virtud de la medida, y después de haber oído al HONORABLE FELIPE PERDOMO, que se expresó en estos términos: Señores, a mi modo de ver, el Presidente de la República puede obrar de dos modos distintos: o conforme a la Constitución, en cuyo caso reporta el Secretario de Estado la responsabilidad consiguiente a los actos, o fuera de la Constitución, es decir, en virtud de las facultades extraordinarias que esta misma le confiere en su Art. 210, por el cual no es responsable. Por consiguiente, opino que en la cuestión presente no hay responsabilidad contra el ex-Presidente ni su Ministro, sobre todo por actos que ya el Congreso ha sancionado en parte.

Apoyada esta opinión por el Honorable Mateo Perdomo; combatida por los Honorables Sardá, Valverde y Delmonte, en cuanto a los actos suscritos por un Ministro cuando se obra en virtud del Art. 210; y reasumida por último la cuestión por el Honorable Delmonte, tomando en consideración algunas razones de política sobre la naturaleza intrínseca de la medida y a la circunstancia indicada por el Honorable Felipe Perdomo sobre que el Congreso había aprobado en parte esa misma medida, precisamente en la parte más perjudicial para la Nación; y habiendo hecho presente el Honorable Román que lo accesorio sigue siempre a lo principal, y que aprobada la medida de una parte no parecía justo desecharla en la otra, fué sometida a votación la cuestión sobre la responsabilidad de la medida y resultaron descargados los individuos sobre quien pudiera pesar, a unanimidad de votos.

Agotada la materia se cerró la sesión.

El Presidente: *F. Perdomo. - A. Aybar. - Pedro Valverde. - monte. - A. Aybar. - Pedro Valverde. - A. Ramirez. - Franco. Sardá y Carbonell.*

SESION DEL 2 DE MAYO DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

Presente la mayoría, se declara abierta la sesión. Dióse lectura al acta de la anterior y fué sancionada.

El Presidente anunció que se iba a proceder a la renovación del bufete, y después de haberse depositado en las urnas los votos fueron nombrados Escrutadores los Señores Félix Delmonte y Félix Mercenario. Examinados los votos, resultó electo Presidente del Tribunado el Señor Felipe Perdomo.

En seguida se procedió a la nominación del Vice-Presidente. Resultó electo el Señor Francisco Sardá, el que no prestó el juramento por no encontrarse presente.

En seguida se procedió a la nominación de los Secretarios y fueron electos los Señores José Román y Mateo Perdomo, los que prestaron el juramento constitucional.

Acto continuo se nombró una Comisión para prorrogar la Ley de Patentes con las modificaciones que se crean convenientes y fueron nombrados los Señores Mercenario, Felipe Perdomo y José Román.

Agotada la materia, y no habiendo otra cosa de que ocuparse, se levantó la sesión.

El Presidente F. Perdomo. - A. Aybar. - Pedro Valverde. - Antonio Ramirez. - José Roman. - Felix Mercenario. - Franco. Sardá y Carbónell. - J. M. Perdomo. - Felix Ma. Delmonte.

SESION DEL 15 DE MAYO DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

A presencia de la mayoría, se declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué sancionada.

El Presidente tomó juramento al Honorable Francisco Sardá, Vice-Presidente, y anunció que se iba a proceder a la última lectura de las modificaciones de la Ley de Aduanas y después de una observación del Honorable Felipe Perdomo se resolvió que los derechos de exportación se cobrasen tal como expresa la tarifa y a razón de \$40 por cada uno de los allí expresados, a excepción de las reses y cerdos que pagarán las primeras \$10 y los segundos \$2.

En la importación se modificó el derecho de ciertos artículos que por ser muy crecido y al mismo tiempo fácil su introducción, frustraban las miras de la Ley.

El Honorable Mateo Perdomo opinó que los derechos se pagasen antes de la salida de los buques.

Puesta a votación su opinión, se resolvió conforme.

Después se le dió la primera lectura a la Ley de Registro, y no habiendo otra cosa de que ocuparse se levantó la sesión.

El Presidente: *Fe. Perdomo. - José Roman. - Pedro Valverde. - Felis Mercenario. - Antonio Ramirez. - A. Aybar. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felix M^o Delmonte. - J. M. Perdomo.*

SESION DEL 1º DE JUNIO DE 1853

Presidencia del Honorable Felipe Perdomo

A presencia de la mayoría se declara abierta la sesión.

El Presidente dijo que, en virtud de la convocatoria extraordinaria del Poder Ejecutivo, estaba reunido el Tribunal para continuar sus tareas y que habiendo expirado el mes era necesario proceder a la renovación del bufete. Fueron nombrados Escrutadores los Señores Mercenario y Sardá, y verificados los votos resultó electo Presidente por la mayoría el Honorable José Román, el que prestó el juramento constitucional y fué puesto en posesión por el Presidente saliente.

Después se procedió a la nominación del Vice-Presidente. Resultó electo el Honorable Félix Mercenario, el que prestó también su juramento.

Acto continuo se procedió a nombrar los Secretarios. Resultaron electos los Honorables Mateo Perdomo y Andrés Aybar, los que prestaron juramento.

Agotada la materia se levantó la sesión.

El Presidente: *Fe. Perdomo. - José Roman. - Antonio Ramirez. - Pedro Valverde. - Felix M^a Delmonte. - Felis Mercenario. - A. Aybar.*

SESION DEL 3 DE JUNIO DE 1853

Presidencia del Honorable José Román

A presencia de la mayoría se declara abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué sancionada.

El Presidente anunció que se le iba a dar su última lectura a la Ley de Aduanas para ser discutida.

El HONORABLE MATEO PERDOMO pidió la palabra y dijo que se debe seguir el mismo cálculo que en los demás artículos de industria nacional bajo el mismo cálculo del tanto por ciento, sin lo cual se perjudica una parte de los individuos de la sociedad. En consecuencia y creyendo un principio retrógrado, me opongo a que el derecho de reses y cerdos sea aumentado en más proporción que los demás, lo que establece un perjuicio conocido y convenido a la parte criadora de nuestra República, lo que no es, a mi entender justo.

Se resolvió que las reses y los cerdos pagasen las primeras 10 pesos fuertes y los segundos, dos pesos fuertes.

Después se leyeron los derechos de importación y fueron sancionados.

Acto continuo se leyó una petición del Señor Guillermo Pensón pidiendo se aumentase el derecho de los Intérpretes en razón

a que el que actualmente tienen es muy mezquino, y que los servicios que rendían al Gobierno quedaban sin remuneración.

Visto el informe de la Comisión de peticiones y sometido a discusión, el Tribunalado aprobó el dictamen de la Comisión, y encarga al Consejo Conservador de darle el curso constitucional oficiando al Ministro de Hacienda lo conveniente.

Agotada la materia, se levantó la sesión.

El Presidente: *José Roman. - Fe. Perdomo. - Pedro Valverde. - Franco. Sardá y Carbonell. - Antonio Ramirez. - Felis Mercenario. - Felix M^a Delmonte. - A. Aybar.*

SESION DEL 7 DE JUNIO DE 1853

Presidencia del Honorable José Román

A presencia de la mayoría se declara abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué sancionada.

Acto continuo se leyó y declaró de urgencia la ley de registro, la que fué sancionada y teniendo los Honorables que reunirse en Congreso, se levantó la sesión.

El Presidente: *José Roman. - Felix M^a Delmonte. - Fe. Perdomo. - Pedro Valverde. - Franco. Sardá y Carbonell. - Felis Mercenario. - Antonio Ramirez. - A. Aybar.*

SESION DEL 11 DE JUNIO DE 1853

Presidencia del Honorable José Román

A presencia de la mayoría se declara abierta la sesión.

Diósele lectura al acta de la anterior y fué sancionada.

Seguidamente se dió la última lectura al arancel judicial, que fué aprobado.

Acto continuo se leyó un oficio del Consejo Conservador pidiendo ternas para un Teniente Justicia Mayor de Santo Domingo, para un Teniente Justicia Mayor del Seibo y para Juez de Instrucción de la misma, y el Tribunado se reunió en Comisión general para remitirlas; hecho lo cual y no habiendo otra cosa de que ocuparse, se levantó la sesión para asistir los Honorables miembros al Congreso. Lo que fué aprobado por el Tribunado.

El Presidente: *José Ramón.* - *Felis Mercenario.* - *A. Ramirez.* - *Franco. Sardá y Carbonell.* - *J. M. Perdomo.* - *Felix M^a Delmonte.* - *Pedro Valverde.* - *Fe. Perdomo.*

APENDICE



*DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR JOSE JOAQUIN
DELMONTE, PRESIDENTE DEL TRIBUNADO, EL DIA 8
DE MARZO DEL AÑO 1845, 2º DE LA PATRIA, EN LA
SOLEMNE INSTALACION DE LA CORPORACION.*

Señor Presidente, y vosotros todos, caros conciudadanos:

Desde que el inmortal Conlomb a la cabeza de un puñado de valientes aventureros reveló al antiguo, la existencia de un nuevo mundo, esta es la vez primera que el Pueblo Dominicano se ha visto llamado a darse leyes; y en este fausto día, día para siempre memorable en los fastos de la antigua Española, es que dan principio sus legisladores a tan importantes tareas.

En breve vais a escuchar, respetables colaboradores, el lenguaje sencillo, sin duda, y franco del ilustre jefe del Estado; y, no lo dudéis, su valor experimentado ya en los combates, su conocida sinceridad, su acendrado civismo, todos sus antecedentes, en fin, nos son un seguro garante de que jamás abusará de las omnímodas facultades que le concede la Constitución Política de la República y que, como hasta aquí, sólo las pondrá en práctica para defender la Patria de la invasión de los enemigos, consolidar la obra de nuestra regeneración, y afianzar los imprescriptibles derechos de que debe gozar un pueblo libre.

Sí, Señor Presidente, el que en Marzo pasado abandonó su pacífico hogar para acometer junto con otros denodados ciudadanos la heroica empresa que formaran de sacudir el férreo yugo de los haitianos o morir en la demanda; el que acampado poco después en el valle de Baní al frente de los bravos guerreros dominicanos, después de haber vencido una parte del ejército enemigo en los campos de Compostela de Azua, dijo al déspota Riviere su caudillo, "de ahí no pasarás"; el que en Julio último logró con mano potente encadenar al carro triunfal de su gloria, la hidra de la anarquía, ávida de sangre y desórdenes; ese sabrá en

todo tiempo proteger nuestra naciente Patria y darla prosperidad, paz y libertad. Tal es la misión que el Cielo, dolido de los males que sufriera el Pueblo Dominicano por el espacio de tantos años, ha puesto en vuestras manos, Señor Presidente, que aunque es en extremo ardua y delicada, no es superior a vuestras fuerzas; la experiencia nos lo ha demostrado ya. De mil zozobras está llena, espinas tiene sin cuento, sí, pero al cabo tendréis por recompensa vuestra propia satisfacción, las bendiciones de vuestros compatriotas y la admiración del mundo entero.

En cuanto a vosotros, Tribuneros del pueblo que me habéis honrado con vuestros sufragios para presidir tan ilustre Cuerpo, inútil creo deciros que nuestro encargo es importantísimo, difícil nuestra tarea. Llamados por la Divina Providencia repentinamente, y como por encanto, a constituirnos en Nación libre y soberana, ro será extraño que tropecemos a cada instante, marchando a tientas por una senda enteramente nueva para todos, imparcialidad, franqueza y desprendimiento de todo interés personal en las deliberaciones. Independencia, buena fe en nuestras opiniones, asiduidad a los trabajos legislativos y, sobre todo, un conato constante en obviar cuantos obstáculos puedan presentárenos para marchar en armonía con los demás poderes del Estado, he aquí predilectos colegas, lo que el Pueblo Dominicano tiene derecho a esperar de sus elegidos.

Si en las actuales circunstancias no nos es dado proporcionar a nuestra cara Patria toda la suma de bienes de que necesita para poder figurar con brillo entre las nuevas Repúblicas de América, procurémosla al menos el alivio de los males que más la aquejan y habremos cumplido con nuestro deber. Nuestros sucesores completarán la obra.

Conciudadanos: las sesiones de la primera legislatura de la República Dominicana están abiertas. Celebremos tan plausible acontecimiento diciendo con toda la efusión de nuestros corazones:

Viva la Religión!

Viva la Patria!

Viva la Libertad!

Viva Nuestro caro Presidente!

JOSÉ JOAQUÍN DELMONTE

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CAMARA DEL TRIBUNADO

TÍTULO I

Disposiciones preliminares

Art. 1º—Llegado el primero de Febrero, día fijado por la Constitución para la reunión del Tribunalado en los casos de sesión ordinaria o convocación extraordinaria, el “quórum” para toda deliberación se compondrá de ocho miembros legalmente elegidos y juramentados.

Art. 2º—En los períodos de renovación del Tribunalado, en que sean las funciones de la tercera parte de su número, el “quórum” para la verificación de poderes y admisión de los nuevos electos será de seis miembros debidamente elegidos y juramentados.

Art. 3º—Las funciones de los Tribunados que han de salir de la Cámara por sorteo cada dos años, cesan solamente con la elección de los nuevos miembros por los Colegios Electorales.

Art. 4º—Los suplentes sustituirán a los titulares en los casos previstos por el artículo 47 de la Constitución, durando solamente los primeros, en sus funciones, hasta la próxima reunión de los Colegios Electorales, cuyas atribuciones son: reemplazar a todos los funcionarios cuya nominación les pertenece.

Art 5º—Los suplentes llenarán las vacantes del Tribunalado indistintamente y sin especialidad en el orden en que fueren electos por sus respectivas Provincias: es decir, el primer individuo electo será primer Suplente; el segundo, segundo Suplente; el tercero, tercer Suplente; sin relación al número de sufragios que ha tenido cada uno de ellos en la votación.

TÍTULO II

Junta preparatoria

Art. 6º—Reunido el “quórum” en el local destinado al efecto, tomará la presidencia el mayor de edad y los dos más jóvenes actuarán de Secretarios; se procederá después a la elección de Presidente, Vice-Presidente y Secretarios del Tribunado en conformidad al artículo 169 de la Constitución, los cuales después de electos serán instalados en sus respectivas funciones.

Art. 7º—El Presidente declarará entonces de pie, y de la manera más solemne, que ha sido instalada en aquel día la Cámara del Tribunado en conformidad a la Constitución y las Leyes y que desde aquella fecha empieza sus sesiones la Legislatura; en seguida lo avisará al Poder Ejecutivo y al Consejo Conservador, por medio de un mensaje, para los fines que expresa la Constitución.

TÍTULO III

*De los funcionarios**Del Presidente y Vice-Presidente*

Art. 8º—El miembro en quien recaiga esta elección presidirá la Cámara durante un mes, será su deber: abrir y cerrar cada sesión, convocar las extraordinarias, firmar todas las actas y documentos, fijar el orden del día, arreglar y hacer activar todos los trabajos en el orden de su importancia, requerir a los Diputados para que concurran, hacer que se guarde el orden en los debates, nombrar las diversas comisiones, firmar las comunicaciones que se dirijan al Poder Ejecutivo, Consejo Conservador, Suprema Corte de Justicia y demás autoridades competentes, y hacer observar estos reglamentos.

Art. 9º—El Presidente abrirá la sesión luego que haya el competente número de Diputados, haciendo leer el acta de la sesión precedente para que se reformen las equivocaciones que se hayan padecido en ella. El número competente de Diputados para las sesiones, será el de la mayoría según el orden establecido en este reglamento, lo que prescribe sobre la materia la Constitución.

Art. 10º—En seguida prevendrá al Secretario que dé cuenta de las comunicaciones y representaciones que se hayan recibido, y si su contenido no diere lugar a ninguna proposición, las mandará dejar sobre la mesa o pasar a las respectivas comisiones; luego se leerán los informes que éstas hayan despachado; y ultimamente, los negocios que estén al orden del día.

Art. 11º—El Presidente será el último que dará su voto, expresándolo por la afirmativa o negativa. Cuando el Presidente quiera tomar la palabra en una discusión en que no sea para aclarar o dirigir el debate, deberá entonces hacerse reemplazar por el Vice-Presidente hasta concluir la discusión, que volverá a tomar su lugar.

Art. 12º—El Presidente abrirá los pliegos que se dirijan o vengán rotulados al Tribunado y los pasará al Secretario para su lectura.

Todas las contestaciones de palabra que correspondan a la Cámara deben darse por el Presidente.

Art. 13º—Será el deber del Vice-Presidente reemplazar al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o impedimento legítimo; cuando no esté ejerciendo esta función, ocupará asiento solamente como miembro del Tribunado.

TÍTULO IV

De los Secretarios

Art. 14º—Habrá dos Secretarios nombrados por mayoría absoluta de votos y durarán sus funciones un mes.

Art. 15º—Será el deber de los Secretarios: llevar por escrito un diario de las actas y operaciones de la Cámara, vigilar su redacción y la de los procesos verbales, dar lectura a la apertura de cada sesión de las actas de la anterior, como también de todos los documentos que hayan de comunicarse a la Cámara; autorizar la impresión de las piezas que se manden a la imprenta, escribir en un registro las materias, según el orden en que deban discutirse, como también las mociones, modificaciones y enmiendas que presenten debidamente los miembros de la Cámara.

No podrán dar los secretarios sin orden del Presidente copia de ninguna acta, decreto o resolución de la Cámara.

TÍTULO V

Del Archivist

Art. 16º—Habrá un Archivist nombrado por el Presidente con la sanción de la Cámara, será su deber: auxiliar a los Secretarios en sus trabajos, copiar en limpio, diariamente, las actas y demás documentos que deben ser registrados, extender los despachos y oficios, distribuir o hacer distribuir a los Tribunos y demás personas las piezas dirigidas a ellos, hacerse cargo de corregir las pruebas que por su órgano mande el Tribunado a la imprenta, llevar un inventario de los papeles, protocolos, documentos, muebles, avíos, enseres

y cualquiera otra cosa perteneciente a la Cámara, siendo responsable de ellos, esté o no esté en sesión.

Art. 17º—El Archivista recibirá del Tesorero Nacional y distribuirá la asignación mensual de los Tribunales y demás empleados, por la hoja firmada por el Presidente.

Art. 18º—Habrà un portero, oficiales y mensajero nombrados por el Presidente, que estarán bajo las órdenes inmediatas del Secretario y Archivista, debiendo todos los nombrados prestar el debido juramento de fidelidad y sigilo.

Del examen de los poderes y de los Tribunales

Art. 19º—Los Tribunales nuevamente electos presentarán sus poderes a la Cámara, por medio de los Secretarios u otro miembro de la Cámara, y encontrándose éstos en debida forma se hará comparecer al Tribunal electo, que prestará antes de tomar asiento, en manos del Presidente y en presencia de los demás Diputados el debido juramento.

Art. 20º—En caso de ocurrir alguna duda sobre la validación de los poderes, el Tribunalado puede hacer comparecer a la barra al miembro electo y pedirle cualquier informe o aclaración que se juzgue necesario, decidiendo después lo que corresponda en la materia.

Art. 21º—Cuando un mismo individuo sea electo a la vez Tribunal por dos diferentes Provincias, tendrá opción de escoger, entre las dos la que quiera representar en la Legislatura; y será reemplazado en la representación que deje vacante de la otra por el Suplente, según lo dispuesto por el artículo 4º.

Art. 22º—Los miembros del Tribunalado, debidamente electos, deberán presentarse en la Capital antes del 1º de Febrero, y de lo contrario darán parte al Tribunalado de las causas que se lo impiden, para que éste determine lo conveniente.

Art. 23º—El Tribunal o Suplente que para el 20 de Febrero no hubiere comparecido en la Cámara o que no le haya hecho pasar para el dicho día una excusa legítima de los motivos que tenga para no comparecer, se entenderá que ha dado su dimisión y se procederá a su reemplazo.

Art. 24º—Los Diputados de la Cámara asistirán puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias y a las comisiones desde el principio hasta el fin.

Art. 25º—Ningún Diputado podrá ausentarse de la ciudad en los días de sesiones, sin una licencia expresa de la Cámara, y ninguno dejará de asistir a las sesiones ni podrá retirarse del local, sin un impedimento legítimo que pondrá en conocimiento del Presidente.

Art. 26º.—Los Diputados estarán obligados individualmente a guardar sigilo en los negocios reservados de la Cámara, mientras ella no mande publicarlos.

TÍTULO VI

De las Comisiones

Art. 27.—Todo asunto de que haya de ocuparse la Cámara podrá pasarse a una comisión nombrada por el Presidente para su examen y preparación. Las Comisiones tendrán un Presidente nombrado por ellas mismas.

Art. 28.—En las Comisiones se siguen las mismas reglas que en la Cámara, excepto que en ellas pueden hablar sus miembros sentados y repetidas veces.

Art. 29.—El autor de un proyecto es miembro nato de la Comisión a que haya pasado para su examen.

Art. 30.—El Presidente de una Comisión tiene derecho para responder ante la Cámara, al fin del debate, a las razones con que se haya rebatido el proyecto o proposición que la misma Comisión haya presentado.

Art. 31.—Los miembros de la Comisión tienen derecho de obtener con preferencia la palabra en la discusión de su informe.

Art. 32.—Todos los informes o proyectos de las Comisiones deben ser firmados por todos sus respectivos miembros, y si alguno fuere de opinión contraria deberá presentar su informe por separado.

Art. 33.—Las Comisiones tienen derecho de pedir todos los informes, noticias y documentos que crean necesarios para el despacho de sus respectivos negocios, hacer llamar y examinar cuantas personas juzguen necesarias para aclaraciones convenientes, valiéndose si fuere necesario de las autoridades competentes.

Art. 34.—Ninguna Comisión tendrá sesión particular durante las horas designadas por la Cámara para las suyas, sin una deliberación especial.

Art. 35.—Habrá cuatro Comisiones permanentes además de las otras, a saber: la de Justicia e Instrucción Pública; la del Interior y Policía; la de Hacienda y Relaciones Exteriores; y la de Guerra y Marina.

Art. 36.—Será el deber de la Comisión de Justicia e Instrucción Pública tomar en consideración e informar a la Cámara de todas las materias, peticiones y representaciones que se le refieran relativas a este departamento; además examinar el estado de

educación pública y surgir y recomendar todas las medidas, planes y mejoras que crea conducentes a su adelanto, extensión y perfección en toda la República; examinar y sugerir las mejoras de que sea susceptible la administración de justicia, teniendo autoridad para exigir del Ministro de este ramo cuantos datos e informes pueda creer necesarios.

Art. 37.—Será el deber de la Comisión del Interior y Policía: tomar conocimiento de todos los ramos que corresponden a este Ministerio y principalmente del estado y progreso de la agricultura, del número y estado de los caminos públicos, de la navegación de los ríos, del estado y organización de la policía; estará a su cargo sugerir y concentrar planes de correos, estafetas y comunicaciones interiores, pudiendo pedir al Ministro de este ramo todos los informes que crea necesarios para el debido desempeño de sus deberes.

Art. 38.—Será el deber de la Comisión de Hacienda y Relaciones Exteriores: examinar y tomar en consideración todas las cuentas, piezas, documentos y memorias que presente el Ministro de este ramo, exigir todos los comprobantes que crea necesarios, examinar todas las cuestiones relativas a la moneda, rentas del Estado, bienes nacionales, ingresos y egresos así marítimos como provinciales, examinar los presupuestos votados por el Congreso, y si las sumas asignadas han sido empleadas a los objetos a que se designaron; particularmente investigar el estado de las cuentas y gastos públicos; se informará y dará parte a la Cámara si los gastos de los respectivos departamentos han sido en conformidad a las leyes: si los pagos hechos en diferentes épocas por los respectivos ramos del servicio están justificados en cuanto a su naturaleza, carácter y cantidad por los correspondientes recibos; y tomará conocimiento e informará a la Cámara de todas las materias que conciernan a las relaciones de la República Dominicana con las naciones extranjeras y de todos los trabajos que se hagan, pudiendo pedir al efecto todos los informes que juzgue necesarios al correspondiente Ministerio.

Art. 39.—Será el deber de la Comisión de Guerra y Marina: examinar e informar a la Cámara de todo lo concerniente a este ramo, y principalmente lo esencial al buen servicio de las fuerzas de tierra y mar, costo, su estado, eficacia, mejoras de que sea susceptible, estado de defensa del país y de todo lo demás que se refiera a esta materia, pudiendo tomar cuantos informes juzgue convenientes del Ministro encargado de este ramo para el eficaz desempeño de sus atribuciones.

TÍTULO VII

Régimen parlamentario

Art. 40.— Los asuntos sometidos a la deliberación de la Cámara deben examinarse por el orden de su importancia, calificada por el Presidente; y este orden no se invertirá sino por resolución de la Cámara a propuesta de uno de sus diputados apoyado por otro.

Art. 41.— Los proyectos presentados por un Diputados deberán ser apoyados por otro para ponerse a discusión, a menos que sean presentados por una Comisión.

Art. 42.— Una vez admitida una moción no podrá hacerse otra sobre la misma materia, mientras no se haya dispuesto de la primera, excepto en los casos siguientes: 1º para reclamar una ley de orden en el instante de su infracción; 2º para que la moción quede sobre la mesa o para una suspensión indefinida; 3º para que se suspenda hasta cierto día; 4º para pasarla a una Comisión; 5º para proponer una cuestión previa; y 6º para modificarla. Todas éstas tendrán prioridad, según el orden expresado. Toda moción deberá ser presentada por escrito, si así lo exige el Presidente de la Cámara o un miembro apoyado por otro.

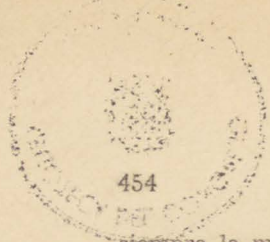
Art. 43.— El primero que pida la palabra será oído con preferencia (el ponerse de pie indica pedir la palabra); si a la vez la pidieren dos o más, la obtendrá el que se haya levantado primero en caso de duda designará el Presidente por su nombre al que ha de hablar, prefiriendo siempre al que no lo haya hecho todavía sobre el asunto en cuestión.

Art. 44.— Ningún Diputado tiene el derecho de hablar más de dos veces en cada debate sobre el punto sometido a discusión.

Art. 45.— La regla del artículo anterior no quita a ningún Diputado el derecho de tomar la palabra, ya sobre las modificaciones, ya para instruir de un hecho a la Cámara, o ya para dar una explicación si alguno ha equivocado el sentido de sus palabras; el autor de una proposición que ha sido impugnada responderá al fin del debate a los argumentos que se le hayan opuesto, pero en todos estos casos se pedirá previamente el permiso del Presidente.

Art. 46.— En ningún caso se dirigirá la palabra a otro que al Presidente.

Art. 47.— El que habla evitará en sus discusiones toda personalidad. Cuando impugne proposiciones de otros o responda a sus argumentos, nunca los designará por su nombre y guardará



siempre la moderación, decencia y compostura que corresponden a la dignidad de la Cámara.

Art. 48.— Cuando el que habla haya terminado su discurso se sentará; mientras se mantenga de pie, sólo podrá ser interrumpido en el caso de que falte al orden o que pierda de vista la cuestión que se examina, en cuyo caso el Presidente le advertirá su deber.

Art. 49.— Cualquier Diputado que crea que se falta al orden, puede pedir al Presidente que se guarde, exponiendo sus razones.

Art. 50.— Cuando se reclame el orden contra algún Diputado que está hablando, éste deberá sentarse inmediatamente hasta que el Presidente declare si está o no en el orden.

Art. 51.— El autor de un proyecto o moción podrá retirarlo con permiso de la Cámara en cualquier estado del debate, al menos que haya recibido alguna modificación sustancial.

Art. 52.— La moción, proposición o proyecto debe estar sobre la mesa para que los Diputados puedan examinarlo durante el debate.

Art. 53.— El primer debate no tendrá lugar el mismo día de la presentación del proyecto o moción, a menos que se resuelva previamente por la Cámara, ser urgente.

Art. 54.— El primer debate versará sobre la conveniencia del negocio y terminará por esta proposición que hará el Presidente: ¿La Cámara quiere que pase a segundo debate?

Art. 55.— Si resultare negado se entiende rechazado, y no podrá admitirse hasta el año siguiente; pero sí podrá proponerse otro nuevo que contenga parte del primer proyecto.

Art. 56.— Después del primer debate de todo proyecto de ley, si se ha decidido hasta el año siguiente; pero se mandará éste imprimir antes de poder discutirlo por segunda vez, y a cada miembro del Tribunado se le distribuirá una copia para su gobierno.

Art. 57.— La impresión, sin embargo, de los proyectos de ley o mociones declarados urgentes puede ser suprimida, si así lo declara la Cámara por mayoría absoluta de votos.

Art. 58.— Ningún proyecto de ley puede ser adoptado sino después de tres lecturas, con intervalo de dos días francos de una a otra, y de haberse acordado cada uno de sus artículos en particular.

Art. 59.— El objeto del segundo debate es para examinar el proyecto, artículo por artículo; y para la discusión de las proposiciones, mociones, adiciones, modificaciones, submodificaciones y enmiendas que se presenten.



APENDICE

Art. 60.— Cuando en el segundo debate se presenten proposiciones, modificaciones y adiciones al proyecto, y que ya ningún Diputado tome la palabra, prevendrá el Presidente que va a cerrarse la discusión y la cerrará si ninguno reclama, proponiendo las proposiciones, haciendo la pregunta siguiente: ¿admite la Cámara la proposición o modificación que se ha leído?

Art. 61.— Las proposiciones admitidas pasarán con el proyecto a la Comisión para que con vista de ellas lo presente redactado en el tercer debate.

Art. 62.— Antes que la Comisión presente su trabajo podrá someter a la Cámara las dudas o dificultades que le ocurran, y las demás adiciones o modificaciones que en su concepto deban introducirse en el proyecto, las que se discutirán conforme a las reglas del segundo debate.

Art. 63.— Para el tercer debate deberá presentarse el proyecto o ley redactado en limpio, y se le dará lectura al conjunto para recibir la aprobación de la Cámara, y no se podrá en esta última sesión hacerle alteración alguna a ninguna de sus partes.

Art. 64.— El proyecto puede ser rechazado en su totalidad en cualquier estado decidiéndolo así las dos terceras partes de la Cámara.

Art. 65.— En caso de que el proyecto sea declarado urgente por la mayoría del Tribunado, podrá éste dispensarse de cumplir con las formalidades requeridas por el artículo 58.

Art. 66.— Todo proyecto de ley acordado por el Tribunado será enviado al Consejo Conservador para su sanción.

Art. 67.— Todo proyecto de ley devuelto por el Consejo Conservador al Tribunado para ser discutido de nuevo por éste, tendrá prioridad a toda otra materia, y la discusión, será según las reglas establecidas y se limitará solamente ésta, a las observaciones u objeciones que aquel Cuerpo haya hecho, siguiendo en lo demás lo prescrito por el artículo 81 de la Constitución.

TITULO VIII

De las votaciones

Art. 68.— Cuando nadie se ponga de pie para tomar la palabra, anunciará el presidente que va a cerrarse la discusión; después de un rato de silencio, si nadie reclama, la declarará terminada y acto continuo se procederá a votar.

Art. 69.— Al efecto mandará el Presidente que se lea por el Secretario la proposición sobre que ha de recaer la votación, y

seguidamente prevendrá, que los que estén por la afirmativa se pongan de pie; verificado esto, el Secretario publicará si está aprobada o negada la proposición.

Art. 70.— Todo Diputado puede pedir que se divida una proposición cuando lo permita el sentido de ella.

Art. 71.— En el caso de suscitarse duda sobre si es o no divisible, lo decidirá la Cámara, previo un ligero debate en que ningún Diputado podrá tomar la palabra más de una vez.

Art. 72.— La votación será nominal siempre que así lo pida un Diputado apoyado por tres de los presentes.

Art. 73.— Cuando la votación sea nominal, se verificará primeramente por el signo ostensible de ponerse de pie, los que estuvieren por la afirmativa, y quedarse sentados los de la negativa. Verificado esto los Diputados, cuando sean nombrados por el Secretario, expresarán sus votos por sí o por no, sin usar ninguna otra palabra, y los nombres de los que han estado por la afirmativa y por la negativa se asentarán en el acta del día.

Art. 74.— Cuando la votación no sea nominal, cualquier Diputado tiene derecho para pedir que conste en el acta su voto afirmativo o negativo.

Art. 75.— Ningún Diputado podrá retirarse de la sala cuando se proceda a la votación ni entrar en ella cuando está comenzada.

Art. 76.— Ningún Diputado que se halle dentro de la sala en el acto de votar podrá excusarse de hacerlo, a menos que la Cámara lo exima a su propia solicitud.

Art. 77.— En las votaciones no podrán dar su voto los que no hayan asistido a alguna parte de la discusión de la proposición que trata de votarse, ni tampoco aquéllos que tengan un interés personal directo en el asunto.

Art. 78.— Si hubiere duda sobre el resultado de la votación se repitará y aún se dispondrá por el Presidente que se cuenten los votos por una Comisión especial de la Cámara, inscribiendo los nombres de cada Diputado y leyéndolos en alta voz el Secretario.

Art. 79.— Los Diputados cuyas opiniones hayan sido contrarias a una resolución de la Cámara, tienen derecho a salvar sus votos presentándolos por escrito dentro del tercer día, y dichos votos se leerán en sesión pública y se agregarán al libro de registro.

Art. 80.— En caso que la votación salga empatada, se rechaza la proposición en cuestión.

TÍTULO IX

Policia de la Cámara

Art. 81.—Las sesiones serán siempre públicas, sin embargo, a petición de tres miembros puede la Cámara deliberar secretamente, pero en seguida la mayoría decide si la sesión sobre la misma materia se debe reiterar en público o no.

Art. 82.—Las sesiones ordinarias serán por la mañana, los días Martes, Jueves y Sábado de cada semana a las ocho en punto, excepto los días feriados, en que se diferirán para el inmediato, a menos que no ocurra urgencia mayor; los que no concurran a la hora estipulada estarán sujetos a censura y a que se haga mención de ellos en el acta del día.

Art. 83.—En los casos urgentes, el Presidente podrá convocar sesión extraordinaria y hacer que sean citados a ella todos los miembros de la Cámara.

Art. 84.—Las sesiones serán permanentes, siempre que a propuestas de algún Diputado apoyado por otro, se decida así por la pluralidad de la Cámara; y esta resolución es previa a cualquier otra.

Art. 85.—Ninguna persona, sea o no Diputado, puede entrar en la sala de sesiones con palo, espada, paragua, estoque o ninguna otra arma.

Art. 86.—No se permitirá que persona alguna esté con sombrero puesto dentro de la sala durante las sesiones, ni fumando.

Art. 87.—La orden del día se inscribirá en una tabla que estará a vista de todos en la sala de sesiones.

Art. 88.—También se inscribirán en otra, que se fijará en la misma sala, los Diputados nombrados para las diferentes Comisiones.

Art. 89.—Todos los días, antes de leerse el acta, se leerá la lista de los Diputados; y no hallándose número suficiente se les citará por medio del portero, y los que no concurran serán anotados en el acta del día.

Art. 90.—Si hubiere desorden o ruido por fuera o dentro de la sala, el Presidente dará las disposiciones convenientes para que cesen; y si no bastaren, mandará retirar a los espectadores, despejar la sala y corredores; en caso que éste tenga su origen en la Cámara, el Presidente se pondrá de pie, reclamará el orden y si esto no bastare cerrará la Cámara, sin perjuicio de las persecuciones a que haya lugar.

Art. 91.—La policía de la Cámara está a cargo del Presidente, quien con los Secretarios son jefes de todos los subalternos.

TÍTULO X

Comisión general

Art. 92.—La Comisión general se compone de todos los miembros de la Cámara que se hallen presentes.

Art. 93.—Será presidida por un miembro de ella, nombrado ad-hoc por los miembros presentes.

Art. 94.—En Comisión general es permitido a sus miembros tomar la palabra en una misma cuestión cuantas veces quieran.

Art. 95.—En ésta las mociones, modificaciones o submodificaciones no necesitan de apoyo para su admisión y discusión.

Art. 96.—La Cámara se declara en Comisión general precisamente para el examen de los presupuestos de ingresos y egresos generales y de todos los proyectos de leyes o decretos que establezcan algún tributo o impuesto en que la mayoría de la Cámara lo estime conveniente.

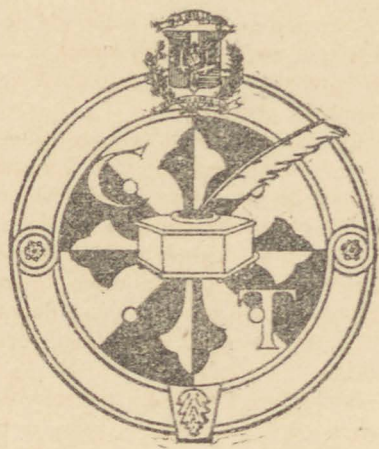
Art. 97.—El examen en Comisión general deberá efectuarse antes que el proyecto de ley o moción pase a tercera discusión.

Art. 98.—Los proyectos que en ella se consideren, no sufrirán alteraciones ni adiciones, sino que se llevará razón exacta, en papel por separado, de las que se propongan y acuerden para someterlas después a la Cámara Legislativa.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo el 13 de Marzo 1847, año 4º de la Patria.—El Presidente del Tribunado, *J. B. Lovelace*.—Los Secretarios, *J. Mateo Perdomo*. - *S. Soñé*.

JURAMENTO DE LOS TRIBUNOS

“Juro por Dios y los Santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución y las leyes del pueblo Dominicano, respetar sus derechos y mantener la independencia nacional”.



ESTE LIBRO FVE IMPRESO
 en la ciudad de Santiago de los Caballeros
 por industria de la Editorial El Diario.
 Se acabó de imprimir en febrero de
 MCMXLIV











